

SESIONES CELEBRADAS
POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA 2 DE
MARZO DE 2.016 HASTA EL DÍA 11
DE MARZO DE 2.020







ON9066868

CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero, para hacer constar que este libro consta de ciento setenta y cinco (175) folios incluida esta diligencia, y comprende las sesiones de lebradas por el Pleno de este Ayuntamiento desde el día 02 de Marzo de 2.016 hasta el día 11 de Marzo de 2.020.

La Zarza a 18 de Junio de 2.020.



EL SECRETARIO - INTERVENTOR





2
OG0857490

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:
SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.
SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE UN FAMILIAR)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos del día 2 de marzo de 2016, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.



Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores – celebradas el día siete de octubre, nueve de noviembre, veintitrés de noviembre y doce de diciembre, todas del 2015- ahora era el momento de hacerlas.

Tomó la palabra el Sr. Concejel del Partido Popular D. Juan José Romero Romero y dijo que quería que constara en el acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2015, en la que se aprobó el Presupuesto del ejercicio económico de 2016, el comentario que hizo el Sr. Alcalde, en su opinión desafortunado, de que parte de su intervención había sido consecuencia de su ignorancia política. El Sr. Alcalde dijo que efectivamente había dicho esa palabra, pero que inmediatamente añadió que lo decía en el buen sentido de la palabra, no con la intención de molestar a nadie, sino que se refería por no conocer los entresijos de la política por el poco tiempo que llevaba en ella. Se acordó que constara en acta la petición del Sr. Don Juan José Romero.

No hubo ninguna más y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2015, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de febrero de 2016, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2015	1.193.066,83 €
Restos por cobrar en igual fecha	513.872,43 €
Suma	1.706.939,26 €
Restos por pagar en igual fecha	405.996,02 €
DIFERENCIA (Superávit)	1.300.943,24 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	1.300.943,24 €

3º.- Adoptar acuerdo sobre la aprobación del expediente de transferencia de crédito nº 1/2016, entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos.

Visto y examinado con todo detenimiento el expediente transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, nº 1/2016 tramitado para transferir créditos dentro del vigente presupuesto



OG0857491

CLASE 8ª

correspondiente al año dos mil dieciséis por un importe de **49.528,00 euros**,

Considerando que según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TR LHL y 40 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo expresamente previsto al respecto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable de Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico,

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

Por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, de le ejercicio de 2016,

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE BAJA DE CRÉDITO
------------------------	--------------	-----------------	-------------------------

1532.60902.-	Planes Provinciales "PLAN DINAMIZA ADQUISICIÓN MATERIALES	49.528,00	49.528,00
--------------	---	-----------	-----------

TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		49.528,00	
-------------------------------	--	------------------	--

PARTIDA DE GASTOS CON ALTAS EN CRÉDITOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTA CREDITO	CRÉDITO FINAL
------------------------	--------------	-----------------	--------------	---------------

150.210	CONSERV. INFRAESTRUCTURA PLAN DINAMIZA ADQUISICIÓN MATERIALES.	20.475,00	49.528,00	70.003,00
---------	--	-----------	-----------	-----------

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LA BAJA		49.528,00		
--	--	------------------	--	--

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.



Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

4º.- Adoptar acuerdo sobre el expediente de modificación de crédito nº 1/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remante de tesorería para gastos generales destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº 1/2016, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil dieciséis, por un importe de **112.36,58 euros**, con cargo a remantes líquidos de tesorería de la liquidación del ejercicio de 2015.

Habiéndose liquidado el ejercicio económico de 2015 con superávit y con remanente de tesorería, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de:

1º.- No supera los límites de endeudamiento fijados para las Haciendas Locales; es decir, los contenidos en los artículos 51 y 53 TRLRHL. Esto se refiere a que la deuda viva sea menor al 75% de los ingresos corrientes liquidados; este Ayuntamiento lo cumple.

2º.- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:

Con capacidad de financiación en términos SEC 95 de manera consolidada; este Ayuntamiento lo cumple.

Con remanente de tesorería positivo para gastos generales; este Ayuntamiento lo cumple

3º.- Además, en relación al año 2016, se requerirá que el período medio de pago no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; este Ayuntamiento lo cumple.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la inversión financieramente sostenible para la continuación obra de construcción del Nuevo Ayuntamiento, de la Plaza del Ayuntamiento y Acceso al Centro de Salud de La Zarza, se propone la aprobación de este expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y ss. del TRLHL y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, utilizando para ello el remante de tesorería.

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes - diez de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el**



OG0857492

CLASE 8ª

siguiente resumen:

POR REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2015, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

1532 60903.- 3ª Fase obra de construcción Nuevo Ayuntamiento Plaza del Ayuntamiento y Acceso al Centro de Salud.	112.363,58 €
--	--------------

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO	112.363,58€
--	--------------------

IMPORTE TOTAL DE MIDIFICACIÓN DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES	112.363,58 €
---	---------------------

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con el Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDLEG. 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 36 del R. D. 500/1990 de 20 de Abril, con lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

5º.- Adoptar acuerdo sobre la suscripción de Convenio de actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para la encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de disciplina urbanística



[Handwritten signature]

4

080827495

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que se había aprobado por la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, el modelo tipo de Convenio a suscribir entre ésta y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, muy similar al que se formalizó la pasada legislatura, consistente en la posibilidad de encomendarle a la Diputación y a su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la gestión completa de los expedientes de disciplina urbanística, desde el momento que llega a la Alcaldía la denuncia por la posible comisión de una infracción urbanística hasta el final del procedimiento, poniendo a disposición del Ayuntamiento un equipo humano cualificado formado de personal técnico y jurídico especializado en la materia.

Examinado el contenido del Convenio y encontrándolo conforme. Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la celebración del Convenio de Actuación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza sobre la encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y de cesión de derechos económicos derivados de costas procesales en materia de disciplina urbanística y delegar en la Alcaldía la firma del mismo.

Segundo.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR) la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo del Convenio, en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: **“Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanísticas”**

6º.- Adoptar acuerdo sobre la suscripción de Convenio actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para la encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos de Extremadura)

La Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, establece que corresponde a los Ayuntamientos, respecto de los caminos de su titularidad, la competencia para el ejercicio de las actividades necesaria para su defensa y protección, lo que implica la apertura de expedientes por infracciones a la mencionada Ley, así como la paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados, la ejecución subsidiaria de las medidas de restitución a costa del infractor e imponer las correspondientes multas coercitivas cuando se incumpla.

La complejidad de la tramitación de dichos expedientes ha llevado al equipo de gobierno de de la Diputación, teniendo en cuenta que es competencia propia de la misma la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a aprobar en la sesión plenaria celebrada el día



0G0857493

CLASE 8ª

17 de diciembre de 2015, el modelo tipo de Convenio a suscribir entre ésta y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA 6/2015 (CAMINOS PÚBLICOS) DE EXTEMADURA, consistente en la posibilidad de encomendarle a la Diputación y a su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la gestión completa de los citados expedientes, desde el momento que llega a la Alcaldía la denuncia por la posible comisión de una infracción tipificada en el algunos de los artículos 336,337 o 338 de la Ley Agraria de Extremadura hasta el final del procedimiento, poniendo a disposición del Ayuntamiento un equipo humano cualificado formado de personal técnico y jurídico especializado en la materia.

Examinado el contenido del Convenio y encontrándolo conforme. Visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen- adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la celebración del Convenio de Actuación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza sobre la encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y de cesión de derechos económicos derivados de costas procesales **para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura** y delegar en la Alcaldía la firma del mismo.

Segundo.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR) la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo del Convenio, en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: **"Otros ingresos de derecho público: Infracciones a la Ley Agraria 6/2015 (Caminos Públicos) de Extremadura, Subconceptos:**

- A) Sanciones
- B) Multas coercitivas por incumplimiento de órdenes restauración de la legalidad vulnerada y/o
- C) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiarias motivados por el incumplimiento de órdenes de restauración de la legalidad vulnerada.

7º.- Adoptar acuerdo sobre la suscripción de Convenio actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para la encomienda de gestión,

[Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz)]



2

00827493

delegación para el cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes de ruina urbanísticas.

El artículo 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, establece la obligación de los propietarios de terrenos, construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. El artículo 165 del mismo texto indica que corresponde a los municipios la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá de darse audiencia al propietario interesado y a los demás titulares de derechos afectados.

La complejidad de la tramitación de dichos expedientes ha llevado al equipo de gobierno de de la Diputación, teniendo en cuenta que es competencia propia de la misma la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, a aprobar, en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, el modelo tipo de Convenio a suscribir entre ésta y los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA URBANÍSTICA consistente en la posibilidad de encomendarle a la Diputación y a su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la gestión completa de los citados expedientes, según protocolo general de actuación contenido en el ANEXO I del Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento un equipo humano cualificado formado de personal técnico y jurídico especializado en la materia.

Examinado el contenido del Convenio y sus Anexo I y II, y encontrándolo conforme. Visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen-, adopta, los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la celebración del Convenio de Actuación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza sobre la encomienda de gestión, delegación para el cobro de sanciones y de cesión de derechos económicos derivados de costas procesales **para la tramitación de expedientes de ruinas urbanísticas** y delegar en la Alcaldía la firma del mismo.

Segundo.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (OAR) la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo del Convenio, en vía voluntaria y ejecutiva por el siguiente concepto: **“Otros ingresos de derecho público: Actuaciones por incumplimiento del deber de conservación establecido en el artículo 163 de la Ley 15/82001, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura:**

Subconceptos:

A) Multas coercitivas.





6
OG0857494

CLASE 8ª

B) Resarcimiento de los gastos soportados por la Administración como consecuencia de la realización de actos de ejecución subsidiarias.

8º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo para el año 2016

Por el Sr. Concejal de Cultura se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2016. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran parecidas a las del año anterior, lo que tenía era más anexos con el fin de justificar mejor la subvención y el gasto.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Juan José Romero, dijo que tenía la duda de que parecía que las Bases contenían demasiados anexos, lo que pudiera ocasionar que se retrajeran algunas Asociaciones a la hora de solicitar subvenciones porque le pudiera resultar complicado su cumplimentación. El Sr. Concejal de Cultura, D. Juan Benítez, dijo que se proporcionarían los modelos para que sólo lo tuvieran que rellenar y se darían las explicaciones precisas.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes—diez de los once que lo componen—, **acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.**

9º.- Acordar la aprobación de la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2016.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma



en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de 313.687,61 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

10º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º. Trimestre de 2015.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades locales - contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4º. Trimestre Ejercicio de 2015.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.186.734,97	3.146.464,42	0,00	0,00	40.270,55

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.



OG0857495

CLASE 8ª

OBSERVACIONES: DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO SE HAN APROBADO DOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: UNO, DE INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PARA GASTOS CONFINANCIACIÓN AFECTADA, POR UN IMPORTE DE 132.539,05 EUROS; OTRO, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, POR UN IMPORTE DE 153.996,22 EUROS. TOTAL IMPORTE DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANTE DE TESORERÍA 286.535,27 EUROS.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2014 (1)	Tasa de referencia: 1,3% (2)	Aumento disminuciones (3)	Gastos de inversiones financieras/ Sostenible (4)	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable previsión liquidación 2014 (6)
1.940.324,68	1.965.548,90	0,00	153.996,22	1.965.548,90	1.983.222,23

-Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2015
 (5) - (6) _____ -17.673,33
 % incremento gasto computable 2015/2014 (6)/(1) - (1) _____ = 2.21

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

11.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de columnas, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios e indicadores comerciales.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de columnas, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios e indicadores comerciales en La Zarza

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley



[Handwritten signature]

reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

Encontrándolo conforme, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad, **INFORMA FAVORABLEMENTE** el expediente para que sea elevado al Pleno para su aprobación provisional.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de columnas, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios e indicadores comerciales en La Zarza

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

12.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del Punto Limpio de La Zarza.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del Punto Limpio de La Zarza.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

Encontrándolo conforme, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad, **INFORMA FAVORABLEMENTE** el expediente para que sea elevado al Pleno para su aprobación provisional.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del Punto Limpio de La Zarza

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de





8
OG0857496

CLASE 8.ª

acuerdo definitivo.

13º.- Adoptar acuerdo sobre el expediente de modificación de derechos de ejercicios anteriores con rectificación a la baja por la totalidad de derechos pendiente de cobro que conste en la contabilidad del Ayuntamiento relacionados con los cobros delegados al OAR y con rectificación al alza por la totalidad de derechos pendientes de cobro que figuren en OAR a favor del Ayuntamiento de La Zarza.

Se dio cuenta del expediente de modificación de derechos de ejercicios anteriores con rectificación a la baja por la totalidad de derechos pendiente de cobro que conste en la contabilidad del Ayuntamiento relacionados con los cobros delegados al OAR, por un importe de 29.172,92 euros y con rectificación al alza por la totalidad de derechos pendientes de cobro que figuren en OAR a favor del Ayuntamiento de La Zarza, por un importe de 122.759,59 euros, dada la necesidad de hacer coincidir los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento (SICALWIN) y las liquidaciones de tributos locales que realiza el Organismo Autónoma de Recaudación

A continuación se dio cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención al respecto.

En consecuencia con lo anterior, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, Por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, adopta el siguiente **acuerdo**:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de derechos del ejercicios anteriores con rectificación a la baja por la totalidad de derechos pendiente de cobro que consta en la contabilidad del Ayuntamiento relacionados con los cobros delegados al OAR, por un importe de 29.172,92 euros y con rectificación al alza por la totalidad de derechos pendientes de cobro que figuren en OAR a favor del Ayuntamiento de La Zarza, por un importe de 122.759,59 euros.

2º.- Que la citada aprobación provisonal se exponga al público, por el plazo de veinte días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

3º.- Que este acuerdo de aprobación provisional sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.



13

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA POR LA VÍA DE URGENCIA:

-Una vez justificada la urgencia por el Sr. Alcalde para incluir, por la vía de urgencia, en el Orden del día de la Sesión la posibilidad de adoptar acuerdo favorable al ejercicio de las acciones judiciales necesarias para la defensa de bienes del Ayuntamiento, contra la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Zarza frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 24 de abril de 2015, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas" a su paso por el término municipal de La Zarza, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda su inclusión en Orden Día.

A continuación se pasó a tratar el Asunto.

14.- Adoptar acuerdo para el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de bienes del Ayuntamiento, contra la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Zarza frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 24 de abril de 2015, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas" a su paso por el término municipal de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que con fecha de 10 de junio de 2015 se presentó por el Ayuntamiento de La Zarza RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 24 de abril de 2015, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las CAÑADILLAS", en el término municipal de La Zarza, en relación a las parcelas rústicas número 5042 y 5254 del polígono 9, al sitio denominado "BORRIQUEROS", del Catastro de Rústicas de este municipio, que son propiedad del Ayuntamiento de La Zarza.

Que con fecha de 5 de febrero de 2016, notificada a este Ayuntamiento con fecha de 18 de febrero de 2016, se dicta Resolución del Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Políticas Agrarias y Territorio, **que desestima el citado Recuso.**

Con fecha de 29 de febrero de 2016, se emite informe de la Secretaría-intervención del Ayuntamiento en que se dice que... :

"Con el fin de ejercitar las acciones necesarias para la defensa de la superficie de parte de las parcelas, que según el Ayuntamiento de La Zarza se ocuparía indebidamente, como consecuencia del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las CAÑADILLAS" se debería de interponer el Recurso Contencioso Administrativo o cualquier otro que fuera necesario, para lo cual sería necesario, por ser una competencia atribuida al Pleno, de conformidad con lo establecido en artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **acuerdo favorable del Pleno del Ayuntamiento,** según lo establecido en el artículo



10 9
OG0857497

CLASE 8ª

22.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, o, en caso de urgencia, será competencia del Sr. Alcalde, en este supuesto dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

Considerando lo anteriormente expuesto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, adopta el siguiente acuerdo:

Adoptar el ejercicio de cuantas acciones judiciales sean necesarias contra la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Zarza frente a la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 24 de abril de 2015, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada de las Cañadillas” a su paso por el término municipal de La Zarza.

-Una vez justificada la urgencia para incluir, por la vía de urgencia, en el Orden del día la Sesión la aprobación del Marco Presupuestario para los ejercicios 2017-2019, **el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda su inclusión en Orden Día.**

A continuación se pasó a tratar el asunto.

15.- Acordar la aprobación del Marco Presupuestario para el período 2017-2019

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2017 al 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 2 de marzo de 2015 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 2 de marzo de 2016 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo



22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once que componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2017 al 2019, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2017

-Una vez justificada la urgencia para incluir, por la vía de urgencia, en el Orden del día de la Sesión la adopción de acuerdo para suscribir el **PACTO DE ALCALDES, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda su inclusión en Orden Día.**

A continuación se pasó a tratar el asunto.

16.- Adoptar acuerdo para autorizar al Sr. Alcalde a suscribir el PACTO DE ALCALDES,

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que con el fin de reducir el consumo energético, mejorar el medio ambiente y facilitar acogerse a las ayudas técnicas y económicas de las distintas Administraciones públicas para los Ayuntamientos, se ha creado una Asociación de Ayuntamiento de gran parte de los Municipios de Europa. Para que el Ayuntamiento de La Zarza pueda beneficiarse de esas medidas, sería conveniente que se adhiriera al PACTO DE ALCALDE.

En Consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **adopta el acuerdo de otorgar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zarza, D. Francisco José Farrona Navas, el mandato de suscribir el Pacto entre alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, los siguientes:**

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE. para 2020 y reducir las emisiones de CO2 en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20%.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control
- Organizar "Días de la Energía" en cooperación con la Comisión de Europa y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse

16



10
OG0857498

CLASE 8ª

directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.

- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

-Una vez justificada la urgencia para incluir, por la vía de urgencia, en el Orden del Día de la Sesión la adopción del acuerdo de modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda su inclusión en Orden Día.**

A continuación se pasó a tratar el asunto.

17.- Acordar la Modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, de fecha de uno de marzo de dos mil dieciséis, por el que se modifica el artículo 4 de sus Estatutos; siendo necesaria la ratificación de dicho acuerdo por todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, que representa su mayoría absoluta legal, **ratifica el acuerdo** de la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, de uno de marzo de dos mil dieciséis, por el que se modifica el artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad, para adaptarlo a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación de régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura, cuyo contenido se fija como sigue:

Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.

18º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día con un ruego, presentado por escrito, que

hizo el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Joaquín Barrero, que fue el siguiente:

Diversas localizaciones de La Zarza tienen una pavimentación más que deficiente. Concretamente, por citar algunas: la confluencia de las calles Pozo, Calderita y Valdelirios; la zona de entrada a lo que será la futura plaza del Ayuntamiento; el bache localizado en la plazuela chica de la calle El Coso.

Todas ellas están así desde hace años, muchos años, y no por motivos coyunturales, como obras o casas así.

No preguntamos cuándo se va a actuar sobre estas zonas, sino que rogamos que se actúe sobre ellas, pues ya toca.

El Sr. Alcalde dijo, sobre la nueva Plaza del Ayuntamiento, que se pretendía una actuación integral con la plaza de la fuente, para ello se convocará un concurso de idea que, si fuera posible, recuperara el Pozo en su estado original, aunque era complicado actuar en la zona por las numerosas intersecciones de tuberías de agua de abastecimiento y saneamiento y alcantarillas existentes en la zona. Mientras tanto, y mientras dure la obra se irá parcheando provisionalmente con hormigón. Con respecto a las otras zonas que se mencionan en el ruego, se tratará de actuar.

A continuación se pasó a contestar las preguntas presentadas por escritos.

-Preguntas formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

P. Diversos vecinos nos ha hablado de la dificultad manifiesta para consultar las listas (o bolsas de trabajo, o como se quiera llamar) para poder trabajar en el Ayuntamiento de nuestra localidad. Todos se quejan de que no pudieron verlas. Nosotros mismos lo hemos preguntado a operarios del Ayuntamiento y la respuesta ha sido "Nosotros no tenemos esas listas y, de existir, las tendría el Alcalde.

¿Existe estas listas de trabajadores potenciales para el Ayuntamiento de la Zarza?. En caso de que existan, ¿por qué no se facilita la consulta a la ciudadanía, en cualquier momento, mediante su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento o incluso a través de la APP de La Zarza?.

R. Sólo hay una bolsa de trabajo, la del la limpieza del Colegio Público y falta una persona pendiente de entrar para terminarse. Anualmente se hace una convocatoria que finaliza el 31 de diciembre, así está en las anualidades de 2014 y 215, dos años ya, la próxima bolsa saldrá para mayo o junio, y se hará mediante un proceso de selección que será plenamente transparente desde su inicio hasta el final, y estará expuesta al público la lista de personas seleccionadas y las que contenga la bolsa para posibles sustituciones durante un largo período de tiempo. Nadie lo pasa peor que yo cada vez que hay que hacer un proceso de selección porque son muy pocas las personas que salen seleccionadas en relación con las aspirantes a ocupar los puesto a cubrir, con los consiguientes cabreos de las no seleccionadas.

-Pregunta de D. Juan José Romero a D. Francisco Ledesma



11
OL6009301

CLASE 8.ª

P. En un Pleno anterior tratamos el asunto de parques y jardines respondiéndonos que existía un Plan para 2016, en el que parece que estamos ya. En el periódico Hoy de La Zarza se nos dice que se van a ampliar las zonas verdes en nuestra localidad ¿Cuáles son esas nuevas zonas verdes?

R. De momento dos: Una, al lado de la Piscina se está haciendo un pequeño parque y otra, se está actuando en el Mirador de Las Minas.

P. Asimismo, suponemos que este Plan para Parques y Jardines incidirá sobre algunas zonas que presentan un estado bastante mejorable, como el parque de San Marcos, el de la carretera de Alange o el que está por debajo de las pistas polideportivas cercanas a la Residencia de Ancianos. ¿Es así?

R. Existe un Plan de mantenimiento todas las zonas verdes existentes.

-Pregunta de Dña. Anabel Paredes a Dña. Mª Eugenia Corbacho, que contesta por ausencia de ésta, el Sr. Alcalde.

P. Que nuestro pueblo parece un estercolero por culpa de las cacas de perro es algo evidente. Existen ordenanzas municipales al respecto. ¿Qué se piensa hacer al respecto?. En caso de que no se atiendan las demandas municipales a los dueños de estos perros, que medidas o sanciones se piensa tomar al respecto?

R. En primer lugar decir que no estoy de acuerdo con la palabra estercolero, me parece aberrante, sí con que se puede mejorar la situación, pero no calificar de esa forma a nuestro pueblo. La situación es mejorable, para ello se está haciendo una campaña de información a través de distintos medios; se está repartiendo información por la Policía Local y haciendo apercebimiento personales a los dueños de los perros. La denuncia se hará como último término. Con esta Campaña, se han reducido los excrementos pero no se han erradicado. También decir que la Diputación de Badajoz va a elaborar una Ordenanza de Convivencia Ciudadana, donde se pretende que las sanciones por infracciones a la misma se tramiten a través de un PDA. y que sea el Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación quién las gestione.

P: Al hilo de lo anterior y en vista de la proliferación de perros de razas peligrosas, algunos de ellos, nos atrevemos a decir, en manos de dueños de dudosa responsabilidad, ¿Es factible que se haga un censo de este tipo de animales para garantizar un mayor control sobre los animales y sus dueños.

R. Se está haciendo uno poco a poco, actualmente está incompleto. También por el Veterinario Narváez, me consta, que se le está informado a los dueños de estos perros de los requisitos que son necesarios para tenerlos.

-Pregunta de Don Francisco José Gómez a D. Francisco Ledesma, que contesta el Sr. Alcalde por ser de su competencia.



P. Tras los repetidos robos de aceitunas en la reciente campaña de recolección que acaba de pasar, nos preguntamos si ¿desde el Ayuntamiento y/o a través de la Mancomunidad de Municipios se ha tomado alguna medida, se ha producido alguna reunión al respecto o se está planificando algún plan para próximos años, ya que es, evidentemente, un sector importante en nuestra localidad?.

R. La competencia en esta materia es de la Guardia Civil. No obstante, el Ayuntamiento, con el servicio de guardería y de policía local, colabora con la misma, se han detectados varios robos y se les ha dado aviso a la Guardia Civil. Se aminoraría los números de robos si la Delegación del Gobierno dotara de más efectivos de la Guardia Civil en la Zona durante la campaña de recolección.

-Pregunta de D. Francisco José Gómez a D. Francisco Ledesma.

P. ¿Nos gustaría saber qué caminos se han arreglado y qué tipo de actuaciones se han realizado en cada uno de ellos en 2015?.

R. Mantenimiento general

P. ¿Conocen ya sobre qué caminos se va a actuar en 2016?

R. La previsión es actuar sobre: Tramos del Camino de Mérida, Zona del Cerro Gordo, Camino de La Pereza, Camino antiguo de Alange, Camino de la trasera del Cementerio, Camino de la Huerta de la Señora y otras actuaciones puntuales donde haya necesidad.

-Pregunta de Dña. Anabel Paredes a D. David Vicente Benítez

P. Se está trabajando en algún Plan de acción social, ocupacional o formativa sobre la Juventud de La Zarza, aparte de lo que puedan organizar y hacer las distintas Asociaciones del pueblo? Decimos esto porque hemos visto, como han visto todos los vecinos de la localidad, que hay varios grupos de jóvenes que ocupan diversos enclaves (parques, habitación del parque San Marcos, la Ermita por las noches, las traseras del Pabellón etc) y que no se dedican, especialmente, a conservar el Patrimonio Local.

R. Hay varios zarceños y zarceñas participando en el Programa APRENDICEX (antiguas escuelas taller) que ahora rotan por los Pueblos de la Mancomunidad. Se está redactando un Plan Local de Juventud. Estamos planificando unas jornadas sobre adolescencia para familias jóvenes. También la Policía Local ha denunciado a varios jóvenes que estaban causando daños en el Patrimonio Municipal Local.

-Pregunta de D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

P. Sabemos, pues hemos sido testigos directos ya que somos usuarios de las pistas de pádel de la Ciudad Deportiva, que en varias ocasiones (tres en total) se han desprendido y caído al suelo cables de hierro sujetos a la cubierta de la pista techada, con la gran suerte de no haber dañado a nadie, pues no en vano, son las pistas de pádel el entorno más utilizado en la Ciudad Deportiva. Pero también sabemos que ni quita el sol en la mañana ni en la tarde y que, por supuesto, impide que se cuele la lluvia cuando caen cuatro gotas. Es evidente que esa cubierta no cumple su función. ¿Este Ayuntamiento ha contactado con la empresa instaladora para presentar las reclamaciones oportunas, solicitar alguna remodelación o tomar alguna



OL6009303

CLASE 8.ª

medida al respecto.

R. No tengo constancia de que se ha haya caído algún cable. Sí la tengo del descuelgue de unas varillas, no de un cable. Le dimos cuenta de ello al Ingeniero que se lo hizo saber a la empresa y pidió disculpa por ello. En cuanto a la cubierta decir que cumple con la normativa existente sobre este tipo de construcciones. Es evidente que este tipo de construcciones no evita que entre el agua cuando llueve y hace aire y no quite que entre el sol cuando está bajo, para evitarlo habría que construir una nave y dentro la pista.

-Pregunta de Don Francisco José Gómez a D. Juan Benítez.

P. Son decenas los vecinos que nos ha interpelados sobre el horario del Teniente de Alcalde, D. Juan Benítez en el Ayuntamiento de nuestra localidad. Entendemos que se merecen una explicación al respecto, por una mera cuestión de mera confianza. Así que digamos ¿qué horario desempeña como Teniente de Alcalde de nuestra localidad y donde se le puede localizar en esos horarios?.

R. El horario como Teniente de Alcalde son 24 horas durante los 7 días de la semana, incluidos fines de semanas y festivos. Atiendo las demandas de decenas de vecinos cuando me lo piden a la hora que les vienen bien y donde les vienen bien, personalmente o por teléfono. Los vecinos saben dónde encontrarme tanto cuando estoy en el Ayuntamiento como cuando no. Atiendo a las Asociaciones sobre todo por la noche, que es cuando pueden porque están fuera de su trabajo, y los fines de semanas que es cuando programan sus actividades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.





P. Tras las repetidas veces...

R. La competencia en esta materia...

P. ¿Cómo se va a proceder?

R. Hay varias cuestiones...

que se han de tener en cuenta...

El Ayuntamiento de Badajoz...

El Ayuntamiento de Badajoz...

El Ayuntamiento de Badajoz...

Pregunta de D. Juan José...

El Ayuntamiento de Badajoz...





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: NIGUNO.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 30 de mayo de 2016, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la



Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –celebrada el día dos de marzo de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2015.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2015, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2015, tal y como ha sido presentada**

3º.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2015.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2015, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2015, tal y como ha sido presentado.**

4º.- Adoptar acuerdo sobre la solicitud de ayuda económica y sobre la aprobación de Memoria-Proyecto y forma de financiación de las obras a realizar dentro del Programa AEPSA para el año 2016

Por el Sr. Alcalde, se dio a conocer el contenido de la Memoria y Proyecto que comprende la obra a realizar dentro de la subvención de AEPSA, año 2016. Denominada OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE PIZARRO Y SARTEMEJA EN LA ZARZA.

Las obras a realizar consisten:

-Colocación de 725,00 metros cuadrado adoquinado (solado de pavimento de adoquín de hormigón gris) en Calle Pizarro y Sarteneja en La Zarza, según Memoria-Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José María Sánchez Adalid.



14
0L6009306

CLASE 8.ª

El importe de las obras asciende a un montante total de **ochenta y siete mil seiscientos cinco euros con veintitrés céntimos de euros (87.605,23 €)**.

Una vez conocidas las obras a realizar, así como las condiciones en que se iban a ejecutar, y debatido, suficientemente, este punto, y dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, el Pleno, por unanimidad, **adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar el Proyecto -Memoria presentado de las obras a realizar dentro del Plan de AEPSA, primera subvención año 2.016, que asciende a la cantidad de 87.605,23 euros, que será financiada de la siguiente forma:

SPEE	62.500,00 €
JUNTA DE EXTREMADURA	9.375,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	15.730,23 €

Segundo.- Aprobar la financiación de las obras en la forma indicada en el proyecto y anteriormente relacionada y solicitar del SPEE, para mano de obra, la cantidad de 62.500,00 euros.

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de 9.375,00 euros, que se destinará a financiar materiales.

5º.- Adoptar acuerdo sobre la solicitud de ayuda económica y sobre la aprobación de Memoria-Proyecto y forma de financiación de las obras a realizar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" para el año 2016.

Por el Sr. Alcalde se dio a conocer el contenido del Proyecto de Interés General y Social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable", para el año 2016, que comprende **ejecución de las obras de adecuación del Nuevo Ayuntamiento de La Zarza, sito en Calle la Fuente, 2 (nueva Plaza del Ayuntamiento),**

El importe de las obras asciende a un montante total de 55.005,39 euros de los que 42.533,33 euros, se destinarán a mano de obra y 12.472,06 euros a materiales.






Una vez conocidas las obras a realizar, así como las condiciones en que se iban a ejecutar, y debatido, suficientemente, este punto, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto-Memoria presentado de las obras de interés general y social a realizar dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable", para el año 2016, contenidas en el Proyecto **ejecución de las obras de adecuación del Nuevo Ayuntamiento de La Zarza, sito en Calle la Fuente, 2 (nueva Plaza del Ayuntamiento)**, que será financiada de la siguiente forma:

SPEE	42.533,33 €
JUNTA DE EXTREMADURA	6.092,06 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	6.380,00 €

Segundo.- Aprobar la financiación de las obras en la forma indicada en el proyecto y anteriormente relacionada.

Tercero.- Solicitar a la Dirección Provincial del SPEE de Badajoz una subvención de cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos de euros, (42.533,33 €) que se destinará a financiar mano de obra.

Cuarto.- Solicitar de la Junta de Extremadura una subvención de seis mil noventa y dos euros con seis céntimos de euros (6.092,06 €), que se destinará a financiar materiales.

6º.- Adoptar acuerdo sobre el compromiso para apovar v participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande-Tierra de Barros presentada por al Grupo de Acción Local FEDESIBA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de escrito remitido por la Presidenta de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA), en el que se expone que, como consecuencia de próxima apertura de la Convocatoria para nuevo Programa de Desarrollo 2014-2020, se hace necesario que los Ayuntamiento adopten acuerdo Plenario en los siguientes términos:

"comprometerse a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande-Tierra de Barros presentada por el Grupo de Acción Local FEDESIBA, del cual es socio, y contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia".

En consecuencia, previo informe favorable la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Adquirir el Compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Sierra Grande-Tierra de Barros presentada por el Grupo de Acción Local FEDESIBA, del cual

[Handwritten signature]



15
0L6009307

CLASE 8.ª

es socio, y contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia”

7º.- Nombrar el Cronista Oficial de La Zarza.

Visto el escrito de la Asociación de Cronistas Oficiales de Extremadura en el que, teniendo en cuenta lo establecido Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, y atendiendo a la amplia labor de investigación y divulgación de la historia de La Zarza y Comarca, desarrollada en los últimos años por **D. FABIÁN LAVADO RODRÍGUEZ**, como se acredita en con el “Curriculum Vitae” que se adjunta, lo propone para que sea nombrado por el Pleno del Ayuntamiento como **Cronista Oficial de La Zarza**.

Considerando que la persona propuesta por la Asociación de Cronistas Oficiales de Extremadura es la idónea y reúne las debidas condiciones para ser Cronista Oficial de La Zarza, el Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo de nombrar, por un período de cuatro años, como **Cronista Oficial de La Zarza a D. FABIÁN LAVADO RODRÍGUEZ**.

8º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día preguntando el Sr. Alcalde si había algún ruego, no hubo ninguno y se pasó a contestar las preguntas presentadas por escritos.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledesma, que fue contestada por el Sr. Alcalde, por ser un asunto que llevaba él personalmente.

P. Con respecto al Polígono Industrial y, más concretamente, en lo que se refiere a los nuevos terrenos que se adquirieron para ampliar el polígono Industrial, quisiéramos saber ¿en qué fases nos encontramos en la adecuación de esos terrenos para convertirlos en útiles como Polígono Industrial?

R. Actualmente los terrenos están calificado como suelo urbanizable para uso industrial. Nos hemos puesto en contacto con la Junta de Extremadura, a través de la empresa pública AVANTE, han venido a ver el terreno y se han comprometido a hacer un estudio sobre el Proyecto de urbanización y su coste, pero, aún, no han adquirido el compromiso de realizar su urbanización.



-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

P. ¿Quién gestiona la Ciudad Deportiva actualmente? Somos sabedores de que hay un malestar evidente entre la empresa gestora y este Ayuntamiento, por mil motivos que, suponemos, conoce. ¿Hay una previsión de actuación en algún sentido con respecto a la gestión de la Ciudad Deportiva?

R. La empresa que gestiona la Ciudad Deportiva es Gestión y Organización Global, SLU. Lo de malestar, lo dicen ustedes.

R. No se ha decidido nada, la empresa tiene contrato en vigor.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

P. Qué es exactamente y para qué va a destinarse el nuevo edificio en construcción en la Ciudad Deportiva? Asimismo, nos podrían decir ¿Cuál es la utilidad del Aula de la Naturaleza que se construyó el años pasado y que se sitúa también en la Ciudad Deportiva.

R. Se destinará, como dice la denominación que se le ha dado, a cualquier asunto relacionado con el Ocio y el Tiempo Libre.

R. El Aula de la Naturaleza se destinará a distintos usos. Se pretende abrir este verano y se tratarán temas relacionados con los recursos naturales y otros.

-Pregunta de D. Juan José Romero a D. Juan Benítez, que fue contestada por el Sr. Alcalde, por ser un asunto que llevaba él personalmente.

P. A raíz de la campaña de firmas que este Grupo ha iniciado y completado con respecto al tema de la Seguridad Ciudadana y Policía Local, que ustedes no han tenido problema en catalogar de "alcahueteo", diversos ciudadanos y grupos de ellos, se nos han acercado a manifestarnos su miedo real a lo que ocurre cerca de sus domicilios. Nos referimos a los entornos del parque del Valdelirios y al parque de San Marcos, así como referencias al parque de la Virgen de las Nieves y las traseras del Pabellón Municipal, sin contar el Parque del Sr. José que ahora no alberga vandalismo por estar obras. ¿Son conscientes de que existe este problema? ¿Existe algún tipo de actuación al respecto en algún sentido? ¿Se ha tomado o se va a tomar alguna medida con los grupos de persona que se reúnen y provocan daños en estos parques? que fue contestada por el Sr. Alcalde, por ser un asunto que llevaba él personalmente.

R. Lo de que catalogamos el problema como de "alcahueteo", lo rechazamos totalmente. Claro que nos preocupa el problema y se trata constantemente con la Policía local y la Guardia Civil. Existe un problema de comportamiento no deseable, que creemos que hay que tratar de resolverlo entre todos: la Policía Local, la Guardia Civil y la colaboración ciudadana denunciando los hechos y actitudes no apropiadas, y en eso estamos.

 6





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (BADAJOZ) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

-Pregunta de Dña. Anabel Paredes a D. Francisco Ledesma-

P. A nadie sorprende que los accesos a nuestra localidad desde la carretera de circunvalación están en bastante mal estado. El problema de estos accesos no es solo estético. ¿Existe algún plan para actuar sobre esto accesos?

R. Sí, se pretende ir alquitranando aquellos que están en peor estado.

-Pregunta de D. Juan José Romero a Dña. Catalina Espinosa García.

¿Quisiéramos saber cómo están a fecha de hoy los pagos a proveedores de la Residencia de Ancianos.

R. Esa, es una relación entre la Empresa y los particulares que el Ayuntamiento no controla. Si pretendemos que se esté al corriente del pago de las nóminas de los trabajadores y las cotizaciones por los mismos a la Seguridad Social. El Ayuntamiento solo puede intervenir si hay una orden de Hacienda, la Seguridad Social, o Judicial, por alguna reclamación de deuda, para retener alguna cantidad y abonarla en la cuenta que nos indiquen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.





Pregunta formulada por D. [Name] al Sr. Alcalde.

P. ¿Quién gestiona la Ciudad Deportiva? ¿Son los jugadores de que hay un malestar evidente entre la empresa y los deportistas, por los salarios que perciben, o por algún otro motivo? ¿Hay una presión de algunos clubes de fútbol a la gestión de la Ciudad Deportiva?

R. La empresa que gestiona la Ciudad Deportiva es [Company Name] y Organización Global, S.L. Le de malestar, lo digo porque [Reason].

P. ¿A nadie en particular que los jugadores a nuestra localidad desde la creación de la Ciudad Deportiva? ¿Hay algún jugador que se queja?

R. No se ha decidido a nivel municipal, al menos en el momento actual, la creación de una escuela de fútbol en la localidad.

P. ¿Qué es exactamente y para qué va a servir? ¿Va a ser una escuela de fútbol o una escuela de tenis? ¿Va a ser una escuela de fútbol o una escuela de tenis?

R. Se trata de una escuela de fútbol que va a servir para [Purpose].

P. ¿Qué relación tiene la empresa y los deportistas que se quejan? ¿Hay algún jugador que se queja?

R. La relación entre la empresa y los deportistas que se quejan es [Relationship].

P. ¿Hay algún jugador que se queja? ¿Hay algún jugador que se queja?

R. No se ha decidido a nivel municipal, al menos en el momento actual, la creación de una escuela de fútbol en la localidad.

P. ¿Lo de [Issue] el problema es de "maltrato", lo rechazamos totalmente. ¿Hay algún jugador que se queja?

R. Lo de [Issue] el problema es de "maltrato", lo rechazamos totalmente. ¿Hay algún jugador que se queja?

P. ¿Hay algún jugador que se queja? ¿Hay algún jugador que se queja?

R. No se ha decidido a nivel municipal, al menos en el momento actual, la creación de una escuela de fútbol en la localidad.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



17
0L6009311

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

**SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.
DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. CANTALINA ESPINOSA GARCÍA
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.**

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

**SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO**

EXCUSARON SU ASISTENCIA:

**SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES (por motivos profesionales)
D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO (ausente por vacaciones).**



En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las veinte horas del día veinticinco de julio del año dos mil dieciséis, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales más arriba expresado, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento,

conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior -celebrada día 30 de mayo de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros.

2º.- Acordar el despido objetivo, por causas económicas y organizativas, del Guarda Rural del Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de que el Ayuntamiento de La Zarza tenía previsto adherirse al Servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, como consecuencia de que la prestación de Servicio resultaría más económica para el Ayuntamiento, ya que, actualmente, entre el coste del Guarda Rural contratado en régimen laboral para prestar el Servicio, vestuario y el coste del vehículo y su mantenimiento, le supone un gasto anual Ayuntamiento de:

- Gastos de personal, _____ 21.320,58 euros.
- Gasto de vehículo: (reparaciones y consumo de combustible, ___ 3.500,00 euros.
- Gasto de vestuario; _____ 500,00 euros.
- Gasto total anual que le suponte el Servicio al Ayuntamiento **25.320,58 euros.**

Considerando además que, para seguir prestando el Servicio el Ayuntamiento de La Zarza, habría que adquirir un nuevo vehículo pues el que se venía utilizando hasta hora ha quedado inservible y se ha tenido que llevar al desguace, para lo cual habría que hacer una inversión mínima de 15.000,00 euros.

Ante el elevado coste que supondría para el Ayuntamiento el seguir prestando el Servicio de Guardería Rural de forma individual, se ha pedido a la Mancomunidad Integral de Municipios Centro un informe sobre el coste que le supondría al Ayuntamiento adherirse al Servicio de Guardería del la Mancomunidad, la cual nos ha informado que el coste anual del Servicio ascendería a 14.761,00 euros anuales.

Con la adhesión del Ayuntamiento de La Zarza al Servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad, no sólo se reduciría el coste del Servicio, sino que se prestaría un mejor Servicio, ya que este Servicio en la Mancomunidad dispone de los vehículos necesarios y se realizaría no solo por una persona como lo viene prestando el Ayuntamiento de La Zarza, sino por varios Guardas Rurales, con lo que mejoraría el mismo.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que si el Ayuntamiento de La Zarza acordara adherirse a la prestación del Servicio de Guardería Rural de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, tendría que suprimir el Servicio de Guardería Rural que viene prestando el Ayuntamiento y amortizar la Plaza de Guarda Rural actualmente en plantilla en régimen laboral fijo, para lo cual habría que despedir al trabajador que vienes prestando el Servicio, lo



CLASE 8.ª

que habría que hacer de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que recoge el despido por causas objetivas, que puede obedecer a distintos motivos, entre los que se encuentra la categoría de los despidos por causas económicas y organizativas, que son las que justifican este despido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, apartado b) hay que poner a disposición del trabajador, simultáneamente a la entrega de la comunicación escrita, la indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades. Según cálculos realizados el importe de la indemnización ascendería a 15.170,05 euros, incluyendo la indemnización en sustitución de los 15 días de preaviso.

Los requisitos formales del despido son los siguientes:

- Es necesario la comunicación escrita y a la vez se debe poner a disposición del trabajador la indemnización.
- Hay que entregar la carta de despido con la debida antelación: el Ayuntamiento deberá dar un preaviso de 15 días al trabajador o bien pagar estos 15 días de preaviso.
- Ha que entregar la indemnización en el momento del despido.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y habiendo sido informada favorablemente la propuesta por la Comisión Informativa de Empleo y Personal, se propone al Pleno que adopte el **acuerdo de Despido Objetivo por causas económicas y organizativas del Guarda Rural del Ayuntamiento de La Zarza.**

Conforme con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, con seis votos a favor -los de los miembros asistentes del Grupo Socialista-, que representa la mayoría absoluta legal del número de concejales, y tres abstenciones -los de los miembros asistentes del Grupo Popular- **ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Acordar el Despido Objetivo por causas económicas y organizativas de D. Francisco Rodríguez Moreno, Guarda Rural del Ayuntamiento de La Zarza, con efecto de 31 de Julio de 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. B.

EL ALCALDE.



Costo de personal: 21.200,00 euros.
Costo de vehículos: 500,00 euros.
Costo de materiales: 23.220,53 euros.
Inversión mínima de 15.000,00 euros.
Ha que entroy la información en el momento del decide.
ACUERDO



19
OL6009313

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES,
POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 23 de agosto de 2016, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior -celebrada el día



veinticinco de julio de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Adoptar acuerdo sobre la determinación de las fiestas locales en La Zarza para el año 2017, de conformidad con el Decreto 131/2016, de 2 de agosto (D.O.E N° 150, de 4 de agosto de 2016), por el que se fijan las fiestas laborables retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se dio cuenta del Decreto 131/2016, de 2 de agosto (DOE. N° 150, de 4 de agosto de 2016), por el que se fija para el año 2017 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyo artículo 3, se establece que "serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables -con carácter de fiestas locales- otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo".

En consecuencia, y considerando el calendario de 2017, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda** fijar, para el año 2017, como Fiestas, en la localidad de **La Zarza, los días 15 de mayo y 11 de noviembre.**

2º.- Acordar aprobar el Plan Económico-Financiero 2016-2017, a cumplir por el Ayuntamiento de La Zarza.

Como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto, según se manifiesta en la liquidación del Presupuesto de 2015, por un importe de de 169.996,11 euros, y siendo necesario la elaboración de un Plan Económico Financiero y su posterior aprobación por el Pleno.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Plan Económico Financiero que comprende las anualidades de 2016-2017, elaborado por el Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

1. INTRODUCCION Y SITUACION ACTUAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las Entidades Locales la obligatoriedad de elaborar, aprobar y ejecutar los Presupuestos en un marco de "Estabilidad Presupuestaria", coherente con la normativa europea.





20
0L6009314

CLASE 8.ª

Dentro de este marco se incluyen todas las demás actuaciones que afecten a gastos e ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, debiéndose mantener una posición de equilibrio o superávit.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones, y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública, o de regla de gasto, el Ayuntamiento deberá formular un Plan Económico Financiero (PEF) que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dichos objetivos.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de



abril.

- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- La falta de justificación de la desviación o, cuando así se le haya requerido, la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio, de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con fecha de 24 de febrero de 2016, el Secretario-Interventor emite informe sobre Evaluación del cumplimiento de Regla de Gasto y Estabilidad presupuestaria en el expediente de la liquidación del presupuesto 2015 del Ayuntamiento de La Zarza.

Tal informe pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de regla de gasto por importe de 169.996,11 €, siendo necesario la elaboración de un plan económico-financiero en el plazo de un mes, y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), señalando que el Plan Económico-Financiero contendrá al menos:

- *"Las causas del incumplimiento del objetivo establecido y/o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto".*
- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros no presupuestarios en lo que se contabilizarán.*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos en los que se basan estas previsiones, siempre en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*
- *Un análisis de sensibilidad considerando "escenarios económicos alternativos".*

Este contenido mínimo se ha implementado por-mor del nuevo artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero" introducido por el



21
OL6009315

CLASE 8.ª

artículo 1.Treinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyos apartados 1 y 2 señalan:

1. *“Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
2. *Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*
 - a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
 - b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
 - c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
 - d) *Racionalización organizativa.*
 - e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

1. *“Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*



2. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.

En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas".

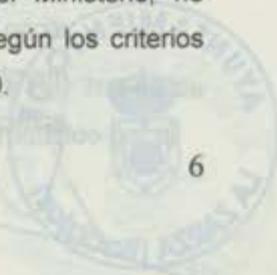
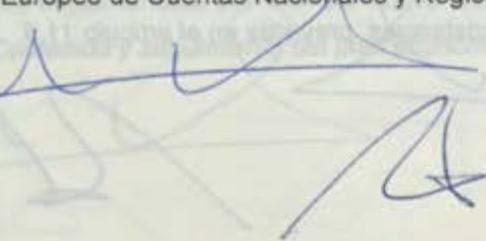
A este respecto, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha publicado en la página web de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el Modelo del Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de LOEPSF, el cual se ha seguido en la elaboración del Plan correspondiente a esta Corporación.

1.2. SITUACION ACTUAL

1.2.1 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el art. 4 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.

El grupo consolidado sobre el que se realiza el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto viene establecido en el Inventario de Entidades Locales dependiente del Ministerio, no habiéndose sectorizado ningún ente dependiente del Ayuntamiento de La Zarza según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.





22
OL6009316

CLASE 8.ª

El objetivo de estabilidad presupuestaria está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del SEC 2010. Es necesario mencionar que el SEC 2010 es una norma de carácter macro contable que mide diversas variables económicas a través de una serie de tablas secuenciales. Este proceso conlleva una gran complejidad de ahí que el criterio seguido en la elaboración de este plan es el establecido en la 1ª Edición del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda, y Administraciones Públicas.

Básicamente consiste en practicar una serie de ajustes, establecidos en el mencionado manual, respecto a la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, en términos consolidados.

A continuación se presenta cuadro correspondiente a los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas no financieras, correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015.

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS 2015	GASTOS NO FINANCIEROS 2015
Ayuntamiento de La Zarza	3.186.734,97 €	3.146.464,42 €

Del análisis de los datos anteriores, correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015, se detecta una capacidad de financiación derivada de las operaciones no financieras por importe de 40.270,55 €. No obstante, como se ha comentado anteriormente, sobre dicha capacidad de financiación debemos realizar una serie de ajustes en términos SEC 2010 para determinar si se cumple o no con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En el año 2015, la Entidad Local de La Zarza no procede a realizar ajuste alguno.

1.2.2 ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la Regla de Gasto en los términos siguientes:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable





se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El último párrafo del artículo 15 LOEPSF "Establecimiento de los objetivos de estabilidad



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE 8.ª

presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas" establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores par el periodo 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el 2015 aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

"REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2015-2017"

2015	2016	2017
1,3	1,8	2,2

Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio anterior, aplicaremos como incremento dicha tasa, que nos determinará, en términos globales, el cumplimiento del techo de gasto no financiero del presupuesto liquidado del ejercicio 2015.

A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en noviembre de 2014 la tercera edición de la "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Gasto TV. Gasto computable (\%)} = ((\text{computable año } n / \text{Gasto computable año } n-1) - 1) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 se computa a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2014, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2015.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría las mismas entidades que en el caso del cálculo de estabilidad presupuestaria.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos (gastos) no financieros, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

- EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS LOS INTERESES DE LA DEUDA.

Una primera aproximación al concepto de "empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda" es la siguiente:

Suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 "Gastos Financieros", únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, debido a que estos gastos no se consideran intereses según SEC.

Con este planteamiento, los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, correspondientes a las liquidaciones de los ejercicios 2014 y 2015, son los siguientes:

DENOMINACION	EMPLEOS NO FINANCIEROS 2014	EMPLEOS NO FINANCIEROS 2015
Ayuntamiento de La Zarza	3.011.136,11 €	3.146.464,42 €

- AJUSTES SEC 2010

Sobre los empleos no financieros del ejercicio 2015 habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Este Ayuntamiento no procede a implementar ninguno de los ajustes SEC-2010, durante el ejercicio 2015.

- GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª

Dichos gastos financiados con fondos finalistas, durante los ejercicios 2014 y 2015, han sido los siguientes:

ENTIDAD	GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	
	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015
Ayuntamiento de La Zarza	1.070.811,43 €	1.009.245,47 €

• **CAMBIOS NORMATIVOS QUE SUPONEN AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN.**

Según se recoge en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF, en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones deberá reducirse en la cuantía equivalente. Por tanto, en el ejercicio en que se apruebe el cambio normativo que de lugar a un aumento de la recaudación de carácter permanente, el gasto computable calculado en ese ejercicio se aumentará en la cuantía efectivamente recaudada como consecuencia del cambio. Si por el contrario, el cambio normativo supone una disminución de ingresos de carácter permanente, el gasto computable deberá disminuirse en la cantidad no recaudada.

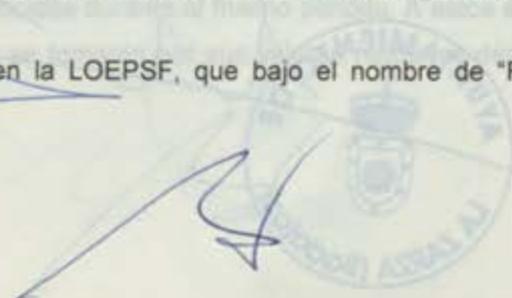
Para el ejercicio 2015 no se han aprobado disminuciones ni aumentos normativos en esta entidad.

• **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

El artículo 32 de la LOEPSF determina que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

La Ley Orgánica 9/2013 vino a modificar los posibles destinos diferentes del superávit, que permitió durante el ejercicio 2015, y bajo determinadas circunstancias, destinar ese remanente a finalidades diferentes a las recogidas en el artículo 32.

Así se introdujo una Disposición Adicional Sexta en la LOEPSF, que bajo el nombre de "Reglas



especiales para el destino del superávit presupuestario", vino a regular lo que denominamos inversiones sostenibles.

El ayuntamiento de La Zarza, en base a lo anterior, ha decidido acogerse a dicha disposición en 2015 por una cuantía de 153.996,22 €.

- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

Una vez agregados todos los ajustes anteriormente citados, el grado de cumplimiento de la regla de gasto se detalla a continuación:

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2014 (descontadas Inversiones Fin. Sost.)	LIMITE REGLA GASTO 2015	GASTO COMPUTABLE 2015 (descontadas Inversiones Fin. Sost.)	INCUMPLE REGLA GASTO
Ayuntamiento de La Zarza	1.789.956,68 €	1.813.226,12 €	1.983.222,23 €	- 169.996,11 €

Como se puede apreciar, se incumple el objetivo de regla de gasto La tasa de incremento del gasto computable respecto al ejercicio 2014 fue del 2,2%, superior al 1,3% máximo permitido. Ello implica la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero.

1.2.3 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- DEUDA PUBLICA

El artículo 13 de la LOEPSF "Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera" establece que el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

Estos objetivos se han plasmado de manera concreta y conjunta para las EELL, para el periodo 2015-2017 en los siguientes porcentajes del PIB:



25
OL6009319

CLASE 8.ª

2016	2017
3,8	3,6

Como quiera que estos límites no se pueden comprobar aisladamente por cada entidad local, se considera que no se incumple el principio de sostenibilidad financiera si no se superan los límites establecidos en el TRLRHL, aprobado por el RD Legislativo 2/2004.

En este contexto hay que indicar que el ayuntamiento de La Zarza, a fecha 31/12/2015, no tiene contraída deuda pública alguna

- **DEUDA COMERCIAL Y PMP**

El cálculo del tiempo de pago de la deuda comercial de todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de La Zarza, conforme SEC-2010, se ha realizado atendiendo a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, así como en la Guía publicada para la cumplimentación y cálculo del Periodo Medio de Pago de las Entidades Locales. Los resultados se resumen a continuación:

DENOMINACION	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE – AÑO 2015			DEUDA COMERCIAL CERRADO	SALDO CUENTA 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP (días)
	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6				
Ayuntamiento de La Zarza	90.583,84 €	9.127,54 €	0,00 €	34.497,54 €	0,00 €	134.208,92 €	-25,16

2. CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISION

2.1 CAUSAS

Para conocer detalladamente la situación del Ayuntamiento de La Zarza, pasamos a analizar las variables "Resultado presupuestario" y "Remanente líquido de Tesorería".

El **RESULTADO PRESUPUETARIO**, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del RD 500/90, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, los derechos liquidados y obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, una



vez deducidos aquellos que hubieran sido anulados.

Por otra parte, el *REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA*, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del RD 500/90, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

El valor de ambas magnitudes se detalla a continuación:

ENTIDAD	RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACION 2015	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA LIQUIDACION 2015
Ayuntamiento de La Zarza	327.150,28 €	1.300.943,24 €

Del análisis del valor que presenta el indicador del Remanente Líquido de Tesorería podemos concluir que el Ayuntamiento refleja una situación económico financiera equilibrada a nivel presupuestario.

2.2 DIAGNOSTICO

Tras analizar las liquidaciones de años anteriores, entendemos que el desequilibrio está causado por el incremento en la liquidación de 2015 en los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, respecto a la ejecución del ejercicio 2014. Dichos incrementos son los siguientes:

CAPITULO	LIQUIDACION 2014	LIQUIDACION 2015	IMPORTE INCREMENTO
CAPITULO 2 - Compra de BBSS corrientes	1.333.668,36 €	1.407.115,28 €	73.446,92 €
CAPITULO 6 - Inversiones Reales	546.895,76 €	701.921,24 €	155.025,48 €
TOTAL	1.880.564,12 €	2.109.036,52 €	228.472,40 €

Esto, unido a una reducción de fondos que financian gastos finalistas en la liquidación de 2015 respecto a la de 2014, provoca el incumplimiento de regla de gasto detallado anteriormente.

2.3 PREVISION

A continuación se procede a estimar los resultados derivados de la proyección de ejecución presupuestaria para los ejercicios 2016 y 2017:

PROYECCIONES EJERCICIO 2016

- a) Estabilidad Presupuestaria





CLASE 8.ª

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
Ayuntamiento de La Zarza	3.036.529,08 €	2.991.006,42 €	0,00 €	0,00 €	45.522,66 €

b) Regla de Gasto

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2015	TASA DE REFERENCIA 2016	AUMENTO/ DISMINUCION (art. 12.4)	LIMITE REGLA DE GASTO 2016	GASTO COMPUTABLE 2016	CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
Ayuntamiento de La Zarza	1.983.222,23 €	1,8 %	56.857,36 €	2.075.777,59 €	1.991.006,42 €	84.771,17 €

c) Deuda Pública

ENTIDAD	DRN CORRIENTE	AJUSTES DF 31ª LPGE 2013	DRN AJUSTADOS	DEUDA PDTE A 31/12/2016	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO
Ayuntamiento de La Zarza	2.891.332,02 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %

d) Deuda Comercial y PMP

ENTIDAD	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADO	SALDO CUENTA 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
Ayuntamiento de La Zarza	103.190,91 €	4.703,10 €	0,00 €	107.894,01 €	-25,00

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

Se proyecta una reducción del gasto en los capítulos 2 y 6 de 5.682,50 € y 208.315,53 € respectivamente. Con ello se adapta la ejecución de dichos capítulos, en el presupuesto 2016, a valores similares a la ejecución del ejercicio 2014, último en el que se cumplen los objetivos de regla del gasto y estabilidad presupuestaria.

En cuanto a los ajustes de estabilidad, se prevé que sean similares a los efectuados en la



liquidación del ejercicio 2015.

- Igual que en el punto anterior, se prevén unos ajustes en regla de gasto similares a los efectuados en la liquidación del ejercicio 2015.
- No se procederá a concertar operación de crédito alguna durante el ejercicio 2016.
- La deuda comercial y periodo medio de pago se prevén que se mantengan en valores similares al último trimestre de 2015.
- Se estima un ahorro neto positivo en este ejercicio 2016.

Con estas premisas en la liquidación del ejercicio 2016 se prevé un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 45.222,66 € y un cumplimiento de la regla de gasto de 84.771,17 €.

PROYECCIONES EJERCICIO 2017

a) Estabilidad Presupuestaria

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES	AJUSTES OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD DE FINANCIACION
Ayuntamiento de La Zarza	3.103.332,72 €	3.056.808,56 €	0,00 €	0,00 €	46.524,16 €

b) Regla de Gasto

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2016	TASA DE REFERENCIA 2017	AUMENTO/ DISMINUCION (art. 12.4)	LIMITE REGLA DE GASTO 2017	GASTO COMPUTABLE 2017	CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
Ayuntamiento de La Zarza	1.991.006,42 €	2,20 %	0,00 €	2.034.808,56 €	2.026.808,56 €	8.000,00 €

c) Deuda Pública

ENTIDAD	DRN CORRIENTE	AJUSTES DF 31º LPGE 2013	DRN AJUSTADOS	DEUDA PDTE A 31/12/2016	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO
Ayuntamiento de La Zarza	2.954.941,32 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %

d) Deuda Comercial y PMP

ENTIDAD	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADO	SALDO CUENTA 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP (días)
Ayuntamiento de La Zarza	95.296,85 €	4.576,85 €	0,00 €	99.872,70 €	-25,00



0L6009321

CLASE 8.ª

Los criterios seguidos en la elaboración de las previsiones anteriores son las siguientes:

- Se proyecta un aumento de los ingresos y los gastos nunca superior estos últimos al 2,2% estipulado. Ello nos permitirá ajustarnos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en este plan, para el ejercicio 2017.
- En cuanto a los ajustes de estabilidad y regla de gasto, se prevé que sean similares a los efectuados en la liquidación del ejercicio 2016.
- Igual que en el punto anterior, se prevén unos ajustes en regla de gasto similares a los efectuados en la liquidación del ejercicio 2016.
- No se prevé concertar operación de crédito alguna durante el ejercicio 2017.
- No se prevé ninguna incorporación de Remanentes de Tesorería para gastos generales.
- Para el ejercicio 2017 se prevé, por una parte, una tendencia decreciente de La Deuda comercial y, por otra parte, el cumplimiento del PMP en parámetros similares al ejercicio 2016.
- Se estima que el ahorro neto siga siendo positivo en el ejercicio 2017.

Con estas premisas, en la liquidación del ejercicio 2017 se prevé un cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por importe de 46.524,16 € y de la regla de gasto por 8.000,00 €

3. MEDIDAS, DESCRIPCION, CUANTIFICACION Y CALENDARIO

La garantía del principio de estabilidad presupuestaria se consagra en el artículo 135 de la Constitución y es desarrollado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo artículo 3 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Por su parte, el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece la regla de gasto y señala que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.



[Handwritten signature]

La citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto, la entidad local deberá aprobar un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

El principio de estabilidad presupuestaria regulado en la mencionada LOEPSF se concreta en la capacidad de las Administraciones Públicas de financiar sus gastos no financieros con la generación de suficientes ingresos no financieros de forma que no tengan que acudir a la obtención de recursos financieros aportados por terceros, como son, fundamentalmente, la enajenación de activos financieros, la emisión de deuda pública y la formalización de préstamos y, en caso de recurrir a tales recursos, plantea que se recupere la senda de la estabilidad en el plazo de un año.

Por su parte, la aplicación de la regla de gasto pretende que la evolución del gasto público se acomode a la evolución estimada de la economía española.

La primera consideración sobre las medidas a aprobar para corregir el incumplimiento del objetivo de regla del gasto hace referencia a la no utilización del remanente de tesorería para gastos generales. Por otra parte, mediante el presente Plan Económico-Financiero, la entidad local de La Zarza, mediante acuerdo plenario, adquiere el compromiso de no incumplir Estabilidad y Regla de Gasto en la liquidación de los ejercicios 2016 y 2017. Si fuera necesario incorporar créditos financiados mediante la disposición del remanente de tesorería, supondrá que dicha incorporación sumada a los créditos iniciales del ejercicio en cuestión no superará el límite de gasto computable definido para los años 2016 y 2017, ni incumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria para el citado periodo.

4. CONCLUSIONES

1º.- El Ayuntamiento de La Zarza no tiene ningún ente dependiente según los criterios establecidos en el SEC 2010.

2º.- Analizada la situación económica de la citada Entidad Local, derivada de la liquidación del presupuesto 2015, podemos afirmar que dicho Ayuntamiento incumple la regla de gasto.

3º.- Dicha situación es consecuencia, tanto de incremento del gasto en los capítulos 2 y 6, como de la disminución de fondos percibidos que financian gastos finalistas.

4º.- Mediante la aprobación del presente Plan Económico Financiero, se adquiere el firme compromiso de no incumplir Estabilidad y Regla de Gasto en los ejercicios 2016 y 2017, ejecutando por debajo del límite máximo previsto en regla de gasto. En todo caso, si fuera necesario incorporar créditos financiados con remanente de tesorería, se estima que dicha incorporación sumada a los créditos



0L6009322

CLASE 8.ª

iniciales del ejercicio no superarán el límite de gasto computable definido para los ejercicios 2016 y 2017. Se prevé que tampoco se incumplirá el principio de estabilidad presupuestaria.

5º.- El importe del límite de gasto computable correspondiente al ejercicio 2017 se considera suficiente para hacer frente a los gastos estructurales de este ayuntamiento. Así, si observamos el gasto computable correspondiente a los ejercicios 2015 y el previsto para el 2016 y 2017, se observa la siguiente evolución:

DENOMINACION	EJERCICIO 2015	PREVISION EJERCICIO 2016	PREVISION EJERCICIO 2017
Gasto computable	1.983.222,23 €	1.991.006,42 €	2.026.808,56 €

6º.- En relación al contenido del Plan, el mismo recoge todas los requisitos a los que hace referencia el artículo 21.2 de la Ley Orgánica, a excepción de lo contemplado en el apartado e) "Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos", por entender que dicho análisis no es necesario debido a que los gastos e ingresos previstos no están sometidos a una variación o dependan para su realización de diferentes escenarios.

Se recogen igualmente las consideraciones realizadas por el artículo 9 de la Orden OHAP2105/2012. Por último, en relación al contenido adicional al que hace referencia el artículo 116.BIS de la Ley 7/1985 "Contenido y seguimiento del plan económico-financiero", este plan económico-financiero no recoge las medidas en aquél establecida, ya que éstas están encaminadas a liberar recursos de forma que se cumplan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera cuando los incumplimientos vengán originados por desequilibrios estructurales graves. Este no es el caso del Plan Económico Financiero que se elabora.

Encontrando conforme el Plan Económico-Financiero 2016-2017 elaborado por el Ayuntamiento de La Zarza e informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo componen-, acuerda su aprobación y cumplimiento y dar cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento.



85
01800335

4º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día preguntando el Sr. Alcalde si había algún ruego, no hubo ninguno, pero sí un pregunta oral del Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco José Gómez Ramírez al Sr. Alcalde.

P. ¿Cuál es la competencia que tiene el Ayuntamiento de La Zarza sobre la Regulación Catastral que se está haciendo en el Municipio?

R. El Ayuntamiento de La Zarza no tiene competencia sobre dicha Regulación, la está haciendo la Gerencia Catastral, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero sí ha puesto los servicios administrativos del Ayuntamiento para informar y asesorar a los afectados y para ayudar a preparar las alegaciones de los afectados interesados.

A continuación se pasó a contestar las preguntas que se habían presentado por escrito.

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

La gestión, administración, dirección, mantenimiento, adecuación etc, es decir, todo lo concerniente a la Ciudad Deportiva.

P. ¿ A qué persona física, empresa, persona jurídica pertenecen las mismas, desde cuándo y por cuánto tiempo?

R. La Concesión del Servicio de la Gestión de la Ciudad Deportiva está adjudicada, desde el día 24 de octubre de 2014, por un periodo de tres años, ampliable a uno más, a la Empresa Gestión y Organización Global, S.L.U., que está representada por D. Francisco Javier Guerrero Paredes

P. Si es de diferentes entes, según competencias, ¿Cuáles corresponde a cada una de ellas e idem respecto a su duración?

R. Sólo se ha adjudicado la concesión indicada. El Servicio es de explotación, limpieza, recepción, control y mantenimiento de las instalaciones.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

P. ¿De quién depende la adecuación y mantenimiento de cuanto se refiere al servicio de la Piscina Municipal? ¿Hasta dónde y/o en qué aspectos es responsable el arrendatario y cuales el propio Ayuntamiento?

R. La gestión y el mantenimiento de la Piscina corresponde al Concesionario, según el contrato.

P. Tenemos constancia de que la Piscina de "Los peques", ha permanecido fuera de servicio durante varios días ¿Cuál o cuáles han sido los motivos para ello? ¿Qué explicación da usted a los usuarios afectados?, habiendo pagado éstos, por supuesto, la cuota correspondiente de entrada para disfrute de dicho servicio.

R. El motivo, según ha informado el concesionario, ha sido que algunos usuarios habían tirado piedras a la piscina y hubo que vaciarla dos veces y volverla a preparar. No tengo información de ningún otro incidente. Según tengo conocimiento, el encargado de la piscina, advertía a quienes pretendían entrar, antes de comprar la entrada, de que la piscina

pequeña estaba fuera de servicio. Con respecto a los abonados, no sé si ha habido alguna reclamación.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero a D. Francisco Molina.

P. Qué previsión tiene el Ayuntamiento sobre la limpieza de cunetas de la Carretera de Circunvalación, existiendo en la actualidad peligro considerable de incendio de las hierbas secas y malezas existentes en las mismas con la consiguiente repercusión a las parcelas, fincas y viviendas colindantes a la misma y, por otra parte, el añadido de la nula visibilidad en sus intersecciones (aparte del sentido común del adecuado mantenimiento de una carretera bastante transitada, tanto de vehículos como de viandantes).

R. Pretendemos hacer limpieza de las cunetas en Septiembre, que vienen a La Zarza las maquinarias del Parque de Maquinarias de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

-Pregunta formulada por Dña. Ana Isabel Paredes Barrantes, que por ausencia, hace D. Francisco José Gómez.

Una vez finalizada las obras de adecuación, remodelación, reforma o como ustedes mismos la hayan catalogados, del "Parque del Sr. José"

P. ¿Cuánto ha supuesto el coste total de la misma?. Detalle las cantidades y conceptos.

R. El coste es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD / EUROS
Movimiento de tierra, retirada de material y suministro de áridos.	2.075,15
Movimiento de tierra y suministro de áridos y jabre.	1.214,84
Tapas marcos.	133,40
Arena molida.	413,82
Obras de hormigón impreso y urbanización de la zona de hormigón y lacado existente y nuevo.	11.390,00
Toldos tensados.	1.800,00
Suministro de bordillos y cemento.	2.821,34
TATAL GASTOS	19.848,55

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE.
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)

SECRETARÍA INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)

4º - REVENIDOS

Se comenzó esta parte del Orden del Día preguntando al Sr. Alcalde si había algún cargo, no haber ninguno, pero sí el cargo real del Sr. Concejál del Grupo Popular, D. Francisco José Gómez Vázquez al Sr. Alcalde.

P. ¿Cuál es la composición que tiene el Ayuntamiento de La Zarza sobre la Regulación de la actividad de los establecimientos de restauración?

R. El Ayuntamiento de La Zarza en sus competencias sobre esta Regulación, la tiene la municipalidad, la tiene la provincia y la tiene el Estado. En cuanto a la municipalidad, el Ayuntamiento de La Zarza tiene competencias en materia de ordenación y gestión de los servicios administrativos del Ayuntamiento, en materia de urbanismo y en materia de gestión de los recursos económicos del Ayuntamiento. En cuanto a la provincia, el Ayuntamiento de La Zarza tiene competencias en materia de gestión de los recursos económicos de la provincia y en materia de gestión de los recursos humanos de la provincia. En cuanto al Estado, el Ayuntamiento de La Zarza tiene competencias en materia de gestión de los recursos económicos del Estado y en materia de gestión de los recursos humanos del Estado.

El Ayuntamiento de La Zarza tiene competencias en materia de gestión de los recursos económicos del Ayuntamiento y en materia de gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2008?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2008 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2009?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2009 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2010?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2010 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2011?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2011 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2012?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2012 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2013?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2013 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2014?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2014 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2015?

R. El presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2015 es de 1.200 millones de euros.

P. ¿Cuál es el presupuesto del Ayuntamiento de La Zarza para el año 2016?



CLASE 8º





OL6009324

CLASE 8.º

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU ASISTENCIA: D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, POR MOTIVOS DE ASISTENCIA A ACTOS RELACIONADOS CON LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos, del día 23 de noviembre de 2016, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.



305
016009354

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –celebrada el día veintitrés de agosto de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Aprobar la creación de un Centro Especial de Empleo.-

Vista y examinada la propuesta de la Alcaldía, sobre la creación del Organismo Autónomo del “Centro Especial de Empleo de La Zarza”, que dice:

“Con el fin de la creación de empleo e inserción socio laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial utilizando para ello cuantos programas e instrumentos se puedan diseñar, solicitar y gestionar. Y, por otra parte, reforzar los servicios municipales de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de limpieza de edificios municipales y las funciones administrativas así como otros servicios que se estimen pertinentes y adecuados acorde con las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pretende crear el Organismo Autónomo “Centro Especial del Empleo de “La Zarza”. Ello, de conformidad con lo establecido en la Ley de Integración Social del Minusválidos 13/1982, de 7 de abril (LISM), que en su artículo 42 define a los Centros Especiales de Empleo, como aquellos cuyo objetivo principal sea el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicio de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores minusválidos, a la vez que sean un medio de integración del mayor número de minusválidos al régimen de trabajo normal. Además de lo previsto en el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, aprobado por el Real Decreto 2273/1985, y el Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centro Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo de La Zarza, tendrá personalidad jurídica propia, distinta del Ayuntamiento, medios personales, patrimonio independiente y autonomía orgánica y de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines, dentro de lo que establecen las Leyes y los Estatutos que lo regulen.

En consecuencia, se propone al Pleno acordar la Creación del Organismo Autónomo “Centro Especial de Empleo de La Zarza”, con el fin de poder beneficiarse de las subvenciones para el fomento de empleo de personas con discapacidad en que otorguen las distintas Administraciones Públicas”

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económica, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes- diez de los once concejales que lo componen, ACUERDA la creación del Organismo Autónomo “Centro Especial de Empleo de La Zarza”.



CLASE 8ª

3º.- Acordar la aprobación provisional de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo de La Zarza"

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo de La Zarza", redactado al efecto y en los que se regulan su organización y funcionamiento.

Una vez ultimados los Estatutos y habiendo sido dictaminados por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, El Pleno, encontrándolos conforme, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Especial de Empleo de La Zarza"

Segundo.- Que el acuerdo provisional, así como el texto de los Estatutos, se expongan al público en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento, y se publique edicto en el BOP., durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

4º.- Acordar la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza.

Vista y examinada la propuesta de la Alcaldía, sobre la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza", que dice:

Siendo competencias de los Ayuntamientos, la Protección Civil en el ámbito local, tal y como establecen los artículos 21.1 j) y 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 17/2015, de 09 de julio de Protección Civil, así como la Constitución Española, en su artículo 30 apartados 3 y 4.

Que habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de La Zarza, de la publicación en el D.O.E nº. 171, de 05 de septiembre de 2016, del Decreto 134/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por el que se crea el Registro de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de Extremadura y se regula su funcionamiento



[Handwritten signature]



Es por ello, por lo que según lo descrito anteriormente, esta Alcaldía propone la creación de la Agrupación Local de Protección Civil de La Zarza, que estará compuesta por los siguientes miembros:

1º.-Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil: el Alcalde del Municipio, D. Francisco José Farrona Navas.

2º.-Segundo Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil: el concejal del área, D. Juan Benítez Rodríguez.

3º.-Coordinador de la Agrupación Local de Protección Civil: D. Manuel Martínez Rincón.

4º.-Jefe de Grupo: Dña. María del Pilar Montero Rodríguez.

5º.-Segundo Jefe de Grupo: D. Casimiro Blanco Rubia.

6º.-Vocal de la Policía Local Municipal: D. Ángel Rodríguez Cerrato.

Estando conforme con la propuesta, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económica, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once concejales que lo componen, ACUERDA la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza”, que estará compuesta por los siguientes miembros:

1º.-Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil: el Alcalde del Municipio, D. Francisco José Farrona Navas.

2º.-Segundo Jefe de la Agrupación Local de Protección Civil: el concejal del área, D. Juan Benítez Rodríguez.

3º.-Coordinador de la Agrupación Local de Protección Civil: D. Manuel Martínez Rincón.

4º.-Jefe de Grupo: Dña. María del Pilar Montero Rodríguez.

5º.-Segundo Jefe de Grupo: D. Casimiro Blanco Rubia.

6º.-Vocal de la Policía Local Municipal: D. Ángel Rodríguez Cerrato.

5º.- Acordar la aprobación provisional del Reglamento que regula la organización, funciones y actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza, redactado al efecto y en el que se regula su organización y funcionamiento.



OL6009326

CLASE 8.ª

Una vez ultimado el Reglamento y habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, El Pleno, encontrándolo conforme, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de La Zarza,

Segundo.- Que el acuerdo provisional, así como el texto del Reglamento, se exponga al público en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento, y se publique edicto en el BOP., durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

6º.- Acordar la amortización de la Plaza de Guardería Rural y la adhesión del Ayuntamiento de La Zarza al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para los municipios que la integran.

Vista y examinada la propuesta de la Alcaldía, sobre la adhesión del Ayuntamiento de La Zarza al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que dice:

“Por el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, se acordó el despido objetivo, por causas económica y organizativa, de la persona que ocupaba el puesto de trabajo del Servicio de Guardería Rural. Ello se hizo, con el fin de amortizar la Plaza de Guarda Rural y adherirse el Ayuntamiento de La Zarza al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, de la que forma parte el Ayuntamiento de La Zarza, para los municipios que la integran, ya que se prestaría mejor servicio y resultaría más económico para el Ayuntamiento.

Una vez firme el despido de la persona que prestaba el Servicio de Guardería en La Zarza, se proponer al Pleno:

Primero.- Que adopte el acuerdo de amortizar la Plaza de Guardería Rural de La Zarza, actualmente vacante, en régimen de laboral fijo,

Segundo.- Que adopte el acuerdo de adherirse al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para los Municipios que la integra”

Previo informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda y Desarrollo



Handwritten signature and official stamp of Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz)

Económica, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen-, ACUERDA:

Primero.- Amortizar la Plaza de Guardería Rural de La Zarza, actualmente vacante, en régimen de laboral fijo,

Segundo.- Adherirse al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad Integral de Municipios Centro para los Municipios que la integran".

7º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día con el ruego presentado por escrito por el Sr. Concejal D. Joaquín Barrero Martínez, que fue el siguiente:

En el Pleno celebrado el 2 de marzo de 2016 expusimos el deficiente estado de varios tramos de nuestras calles.

Estas localizaciones, con una pavimentación deficientes, eran: La confluencia de las calles Pozo, Calderita y Valdelirios; la zona de entrada a lo que será la futura plaza del Ayuntamiento; el bache localizado en la plazuela chica de la Calle El Coso.

Dejaron entrever que, salvo en la Plaza de la Fuente, que forma parte de trato postrero una vez finalizadas las obras del nuevo Ayuntamiento, en el caso de las otras dos era posible una actuación sobre las mismas. Rogamos que lo hagan, nuevamente, porque son zonas que están realmente de pena.

Sobre este ruego, el Sr. Alcalde dijo que las reparaciones de las deficiencias de esas zonas estaban incluidas en el Plan Dinamiza 3. Igualmente, estaba incluida en el citado Plan, la ejecución del vial del Polígono Industrial, éste pendiente de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que se está ultimando el trámite, teniendo todos los informes favorables y estando únicamente pendiente de la firma de Presidente de la Confederación. Se tratará de ejecutar dicho Plan a la mayor brevedad.

A continuación se pasó a tratar las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Popular

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Este verano ha habido quejas importantes de los usuarios de la Piscina Municipal. Sus quejas se añaden a las quejas de los propios gestores de la Piscina que, según nos han confirmado, se precisan una serie de mejoras para poder garantizar el buen mantenimiento de la misma.



OL6009327

CLASE 8.ª

P. ¿Son ustedes conscientes de que se precisan esas mejoras?

R. Sí. Todos los años se hacen mejoras y mantenimiento. Como ejemplo, se sustituyen los motores de la depuradora, eliminación de setos e instalación de un nuevo cerramiento y se hace un mantenimiento de las instalaciones en general. También somos conscientes de que la construcción de la Piscina tiene algunas deficiencias, tanto en las dimensiones (que no tienen las dimensiones de una piscina olímpica) como estructurales que están saliendo con el paso de los años. Llevamos años invirtiendo en su mejora y mantenimiento.

P. ¿Son ustedes consciente de que es uno de los elementos municipales que mayor número de visitantes no locales recibe?

R. Sí.

P. ¿Existe alguna inversión prevista para mejorar el estado de la Piscina de cara a la próxima temporada de baños?

R. Sí, como todos los años. Tenemos previsto realizar un estudio integral para detectar todas las necesidades de la Piscina, de conformidad con la legislación actual al respecto y que cuantifique las mismas, con fin de priorizar las actuaciones según necesidades y posibilidades de Ayuntamiento. Hay cantidades consignadas en capítulo 2, para mantenimiento y el capítulo 6, para inversiones.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

Sigue existiendo problemas con nuestra seguridad ciudadana, fundamentalmente en las noches. Hace poco hemos conocidos nuevos actos de gamberrismo. El Grupo Popular reitera su más abierta colaboración con el Ayuntamiento en todo lo referente a este tema.

P. ¿Se ha realizado alguna acción por parte de la Policía Local, por la empresa de Seguridad o por el Ayuntamiento contra el o los responsables?

R. En primer lugar se agradece el cambio de actitud que está teniendo el Grupo Popular con todo lo relativo con la Seguridad Ciudadana en nuestro municipio. Por lo que respecta al caso concreto que nos pregunta, sólo puedo decir que el asunto lo lleva la Guardia Civil y que la investigación está muy avanzada.

Pregunta formulada por D. Juan José Romero a Dña. M^a Eugenia Corbacho que contestas el Sr. Alcalde por ser él el concededor del tema.

P. ¿Por qué, a fecha de hoy, varios años después de haberse realizado el curso de Cuidados Sociosanitarios para atención a personas dependientes en Instituciones Sociales,

aún no tienen los alumnos el Título y Homologación de dicho Curso? ¿Cuáles son los motivos que existen para no tener aún esa acreditación? ¿No será porque curso no era homologado?

R En septiembre de 2014 se acordó el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de La Zarza, para la realización de Programa Aurora, que comprendía las anualidades de 2014 y 2015, financiado por el Instituto de la Mujer con una aportación de 25.000,00 euros y el Ayuntamiento de La Zarza con una aportación de 5.000,00. Entre las distintas actividades que se hicieron en la ejecución del Programa, en enero de 2015, se decidió impartir el Curso Sociosanitario para atención a personas dependientes en Instituciones Sociales. Los requisitos que se exigían, en esa fecha, a los alumnos para realizar en el curso, era el de estar en posesión de GRADUADO ESCOLAR. Todos cumplían ese requisito. En marzo la Junta de Extremadura cambió los requisitos para poder participar en el Curso, exigiéndose el título de la ESO. Como había alumnos que no tenía esa titulación la Junta no homologó el Curso. Estamos a la espera de una respuesta de la Dirección General de Formación que se ha comprometido en dar una solución al problema. Hay muchos Ayuntamientos en la misma situación.

Pregunta formulada por Dña. Anabel Paredes al Sr. Alcalde.

El Gobierno Local ha tomado como uno de los criterios o requisitos que la edad de los/las aspirantes, para acceder a un contrato de ayuda a domicilio sea superior o igual a 45 años.

P. ¿Por qué se ha tomado esa medida?

R. Esta medida no la toma el Ayuntamiento, está regulado en Decreto 150/2012, de 27 de julio de la Junta de Extremadura que regula el Programa de Fomento de Empleo de Experiencia, que establece las prioridades del personal a contratar, que son las siguientes:

- Grupo 1: Demandantes de primer empleo menores de 25 años que estén en posesión de, al menos, del título de la ESO.
- Grupo 2: Resto de demandantes de primer empleo menores de 25 años.
- Grupo 3: Demandante de primer empleo de 25 años o más.
- Grupo 4: Resto de demandantes de empleo de 45 años o más
- Grupo 5: Resto de demandantes de empleo menores de 45 años.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

P. Una vez aprobada la construcción del nuevo Colegio. ¿Nos podrían decir cuál es la fecha de comienzo de las obras o, en su defecto, cuales son los siguientes pasos para iniciar su construcción?

R. No lo sabemos. Se están haciendo cronograma del Plan de Infraestructura en la Consejería de Educación para determinar las prioridades de la construcción de los Colegios.

-Pregunta formulado por D. Joaquín Barrero a D. Juan Benítez que contesta el Sr. Alcalde por ausencia del preguntado.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

P. Ante la insistencia de los vecinos en lo referente a la Fiestas de San Martín ¿querriamos saber cuáles son los motivos por los que la celebración del sábado se limita a las 23,00 horas?

R. Hay opiniones para todos los gusto. Se ha tomado esta medida por el Equipo de Gobierno para evitar posibles problemas de salubridad y seguridad. El último sábado que no limitamos el horario hubo 17 ataques etílicos. Si lo hiciéramos en el Recinto Ferial no habría problemas pero las instalaciones del colegio son las que son; es decir, para uso educativo Lo hemos hecho por responsabilidad, para evitar males mayores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.



[Handwritten signature]

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 21 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, concurrieron, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Ferrera Naval y da fe del Acto el Secretario de la Corporación D. Miguel Sánchez Caballero.

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se acuerda que, tal como constaba en la convocatoria, se proceda al examen y aprobación del Proyecto del Presupuesto General del año 2017, 9 meses de vigencia y relación del Personal de Trabajo. En consecuencia se da fe de un resumen del Presupuesto con el siguiente contenido:



¿Por qué no tienen los alumnos el título de Técnico Superior en el mismo curso? ¿Cuáles son las motivaciones que existen para no tenerlos con el título de Técnico Superior en el mismo curso?

R. En septiembre de 2014 se firmó un convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de Programas de Formación Continua, que comprenden las modalidades de 2014 y 2015. Asociado por el Instituto de la Mujer con una aportación de 25.000,00 euros y el Ayuntamiento de Badajoz con una aportación de 5.000,00. Entre las distintas actividades que se realizan en la ejecución del Programa, en enero de 2015, se decidió impartir el Curso Sociocultural para atender a personas dependientes en los hogares de la ciudad de Badajoz. Este curso está dirigido a personas con discapacidad intelectual que necesitan apoyo y asistencia para poder vivir de forma autónoma en su entorno familiar y social. En marzo de este año se cambió el programa para poder impartir el Curso, cambiando el título de la DFO. Como había alumnos que no iban con intención de realizar el curso se decidió que el curso se impartiera en el Centro de Formación Profesional de la ciudad de Badajoz. Este curso está dirigido a personas con discapacidad intelectual que necesitan apoyo y asistencia para poder vivir de forma autónoma en su entorno familiar y social. El curso tendrá un carácter de formación continua y se impartirá en el Centro de Formación Profesional de la ciudad de Badajoz. El curso tendrá un carácter de formación continua y se impartirá en el Centro de Formación Profesional de la ciudad de Badajoz.

¿Cuál es el número de alumnos que se inscribieron en el curso de formación continua para personas dependientes en los hogares de la ciudad de Badajoz?

R. Por qué se ha iniciado por medio de...

- Grupo 1: Demandantes de empleo menores de 25 años que...
- Grupo 2: Resto de demandantes de empleo menores de 25 años...
- Grupo 3: Demandantes de empleo menores de 25 años...
- Grupo 4: Resto de demandantes de empleo de 25 años...
- Grupo 5: Resto de demandantes de empleo mayores de 25 años...

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde

R. Una vez aprobada la construcción del nuevo Colegio, ¿nos podrían decir cuál es la fecha de comienzo de las obras o, en su defecto, cuáles son los siguientes pasos para iniciar su construcción?

R. No la sabemos. Se están haciendo cronogramas del Plan de Infraestructuras en la Consejería de Educación para determinar las prioridades de la construcción de los Colegios.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero a D. Juan Benítez que concierne al Sr. Alcalde por ausencia del preguntado.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
- SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
- SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
- SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
- SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
- SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
- SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
- SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
- SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU ASISTENCIA: D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, POR MOTIVOS DE ASISTENCIA A ACTOS RELACIONADOS CON LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 21 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación D. Miguel Sánchez Caballero.

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISIETE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expuso que, tal como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General del año 2.017, Bases de Ejecución y Relación del Puestos de Trabajo. En su intervención hizo un resumen del Presupuesto con el siguiente contenido:

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).

Presupuesto de Gastos:

Primero.- En materia de gastos corrientes, se han previstos los créditos destinados a gastos del personal habitual del Ayuntamiento en función de las retribuciones fijadas para el 2.017, recogiéndose un incremento salarial del 1% con respecto al año anterior, de conformidad con el Proyecto del Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2017. Además, se recogen los créditos necesarios para el abono del nivel 1 del complemento de la carrera profesional horizontal tanto del personal funcionario como laboral fijo y para el incremento de la jornada laboral, por necesidad del Servicio, de la Directora de la Universidad Popular, que se incrementa del 50% al 60%, y de los Monitores Deportivos, que se incrementa del 50% al 75%.

Segundo.- Se ha consignado cantidad suficiente para atender las necesidades de personal de los diferentes servicios del Ayuntamiento de cuatro limpiadoras del Colegio Público por un período de seis meses, un Conserje para los Colegios Públicos por un período de diez meses, un Profesor de Música por un período de nueve meses. Igualmente, se ha consignado cantidad suficiente para el personal (21 trabajadores por un período de diez meses para este ejercicio), que se ha contratado de conformidad con del Decreto 150/2012, que establece un programa de Empleo de Experiencia en Entidades Locales, y para la contratación de 12 trabajadores durante un período de seis meses, de conformidad con el Decreto 287/2015, por el que se regula el Programa de Plan de Empleo Social. Además, dentro del Programa del Plan de la Diputación de Badajoz para el ejercicio de 2017, se destinarán 66.000,00 euros para un Plan de Empleo Local.

También se consigna crédito para la contratación, con jornada reducida del 50 por ciento, por un período de 3 meses, de un Técnico Superior de Educación Infantil para casos de sustitución. Ello, a parte del personal funcionario, Policía Local y persona laboral fijo del Ayuntamiento

Tercero.- Se ha consignado las asignaciones a los miembros de la Corporación y de los Grupos Políticos. Durante el ejercicio de 2017, no se realizará aportación alguna al Plan de Pensiones para el personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento

Cuarto.- Con base en las necesidades puestas de manifiesto por los responsables de los distintos servicios del Ayuntamiento, han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender compras de bienes corrientes y de servicios, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura municipal. Hacer constar que durante este ejercicio no existe necesidad de consignar cantidad alguna para atender las necesidades del pago de amortización de capital y de la carga financiera anual de la Corporación. Se continúa con la consignación, que será ampliable en función de las plazas que se cubran por los usuarios, para hacer frente a las cantidades que han de satisfacerse a la empresa concesionaria de la gestión del Servicio de la Residencia de Mayores y Centro Día que será compensada, en igual cantidad, con los correspondientes ingresos.

Quinto.- En el capítulo de transferencias corrientes se continúa con las partidas de las aportaciones que ha de hacer el Ayuntamiento a la Mancomunidad de Agua del Pantano de Alange, a la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que se incrementará con la aportación que ha de hacer el Ayuntamiento por su adhesión al Servicio de Guardería Rural que presta la Mancomunidad de Municipios Centro, al Consorcio de Gestión de Medio Ambiente y a FEDESIBA. También se recoge, como novedad, una aportación, por un importe de 20.000,00 euros, para el Centro Especial de Empleo que se pretende crear.

Se continúa con la partida de gastos para ayuda a familias en la adquisición de libros de textos y otras transferencias para atenciones benéficas y asistenciales, premios, becas, Asociaciones, Universidad Popular y Biblioteca.





36
OL6009330

CLASE 8.ª

con el fin de hacer frente a posibles imprevistos que puedan surgir durante el ejercicio económico, para este ejercicio con un importe de 13.356,92 euros.

Séptimo.- Sobre los gastos de capital, se han dotado las partidas del presupuesto de gastos para el año 2.017, para la realización de las obras, dotaciones y adquisiciones siguientes:

-OBRAS DE AEPSA: MANO DE OBRA PARA EL EJERCICIO DE 2017 Y PARA MATERIALES DE LA CONVOCATORIAL DE 2016; PLANES PROVINCIALES PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y, POR OTRA PARTE, OBRA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURAS, REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS E INVERSIONES EN EQUIPO INFORMÁTICO, MOBILIARIOS Y ENSERES.

Con ello, se pretende crear nuevos servicios, mejorar Edificios e Instalaciones del Ayuntamiento y mantener y mejorar la infraestructura municipal.

Se prevé la ejecución de las obras, por el Ayuntamiento y, por lo tanto, se ha consignado el importe total de las mismas, incluidas las aportaciones que han de hacer, tanto la Diputación como la Administración Central y Autonómica en su realización.

En activos financieros, se recogen los préstamos reintegrables a personal del Ayuntamiento durante el ejercicio, por un importe de 9.037,24 euros.

A continuación, el Sr. Alcalde hizo u desglose de algunas de las inversiones que se pretendía hacer para mejorar la infraestructura y bienes municipales:

- En el edificio Multiuso, se instalará el aire acondicionado.
- En los nichos antiguos del Cementerio se les podrán techumbre.
- Ser realizará acciones en la Piscina Municipal
- Se mejorará los Jardines y Parques.
- Se invertirán en señales, reductores de velocidad, pavimentación, etc.

Presupuesto de ingresos:

Recursos ordinarios:

Primero.- En relación con los ingresos, considerando el total de los mismos, en relación con los del año anterior, no se producen variaciones significativas en relación con el ejercicio anterior. Se prevé un incremento del Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana como consecuencia de altas de nuevos bienes inmuebles y la Regularización Catastral realizada durante el año 2016, por un importe de 150.000,00 euros, en relación con lo previsto en el ejercicio anterior. En el resto de los conceptos presupuestarios de ingresos, se han consignado las cantidades teniendo en cuenta lo ingresado en cada uno de ellos en el ejercicio anterior y la actual situación económica.

Segundo.- Para hacer frente a los gasto de personal contratado a través de los programas de

colaboración con otras Administraciones Públicas, se consignan las cantidades que han de aportar las mismas y la aportación que ha de hacer el Ayuntamiento.

Tercero.- Se consignan aquellos importes de ingresos en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás, que legalmente se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña.

Recursos de capital:

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto los ingresos siguientes:

Dirección Provincial del INEM, para mano de obra incluida en el AEPSA, 62.500,00 euros; b) Junta de Extremadura, materiales para obra del AEPSA, 9.375,00 euros; c) Diputación Provincial, para inversiones en infraestructura y bienes 46.747,00 euros.

Lo no financiado con las aportaciones anteriormente citadas en las inversiones previstas, serán financiadas con fondos propios del Ayuntamiento.

En el presupuesto se prevé un superávit por un importe de 49.441,62. La cantidad que ha de devolver el Ayuntamiento de La Zarza a la Administración del Estado, durante el ejercicio de 2017, como consecuencia del exceso de ingreso del Fondo Nacional de Cooperación Municipal resultantes de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009, es de 6.411,72 euros.

Una vez finalizada su intervención, el Sr. Alcalde invitó al Grupo Popular que expusiera lo que estimaran conveniente sobre los presupuestos propuestos por el Grupo Socialista. El Grupo Popular, a través de su Concejal, D. Juan José Romero Romero, expuso lo siguiente:

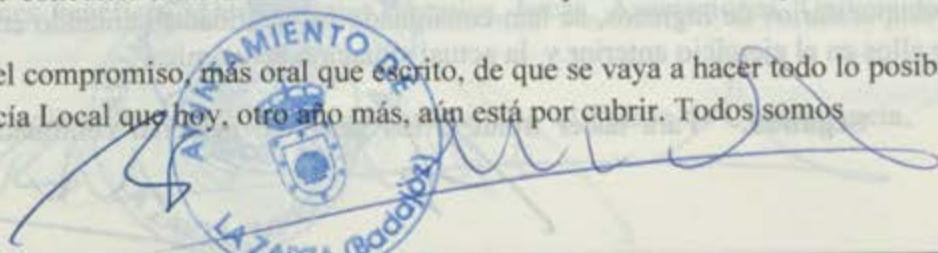
Buenas noches

Independientemente de lo que se pueda pensar, el Grupo Popular de La Zarza viene a este Pleno Extraordinario con el firme propósito de dar su visto bueno a los Presupuestos que este Gobierno deberá ejecutar durante el próximo año.

Tras recibir sus explicaciones en la última Comisión Informativa y, derivado del estudio minucioso que de los propios Presupuestos hemos hecho, hemos visto que sí que hay motivos por los que deberíamos dar un sí:

- Nos parece bien continuar con las ayudas para libros escolares, tal y como se viene haciendo hace años.
- Nos parece correcto continuar con los Planes de Empleo en nuestra localidad, aunque podamos diferir un poco en cuáles deberían ser las ocupaciones del personal contratado.
- Coincidimos plenamente en que es una prioridad la finalización de la Ampliación de la Residencia de Ancianos.
- Estamos de acuerdo absolutamente en la necesidad de la creación de un Centro Especial de Empleo. No en vano, nuestro Grupo concurrió a las últimas Elecciones Municipales con el compromiso de su creación.

 Valoramos enormemente el compromiso, más oral que escrito, de que se vaya a hacer todo lo posible para cubrir la plaza de Policía Local que hoy, otro año más, aún está por cubrir. Todos somos





37
OL6009331

5

CLASE 8.ª

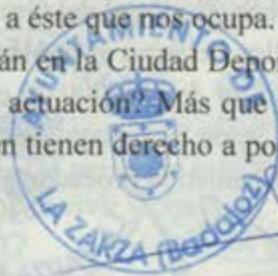
conscientes de que seguimos teniendo problemas con la seguridad ciudadana y, aunque sabemos que se está actuando, no podemos obviar que este problema sigue existiendo.

- Asimismo, ya dijimos en ocasiones previas que nos parece que las obras que se empiezan deben finalizarse, aunque nos parezca que otros planteamientos sobre infraestructuras mejorarían más nuestro pueblo que los planteamientos actuales.
- Valoramos las ayudas que se dan para la Cultura en nuestro pueblo, ya sea para Asociaciones, Biblioteca, Universidad Popular, Becas, etc. Animamos incluso a esta Corporación para que en un futuro, y viendo que estas personas son las que mueven con su ilusión y su bien hacer la sociedad zarceña, sean tenidas más en cuenta otorgándoles mayores ayudas que faciliten su oferta cultural, en materia de igualdad, deportiva y social, que a la postre revierte en todos nosotros y en el nombre de La Zarza.

Sin embargo, también tenemos nuestras dudas que agradeceríamos que nuestro Alcalde pueda resolverlas.

En primer lugar nos queremos referir al mantenimiento y conservación de los elementos que dan distintos servicios en nuestro pueblo:

- La iluminación es muy precaria en muchos enclaves de nuestra localidad, sobre todo en las zonas más apartadas del centro urbano. Podemos citar muchas calles pero suponemos que estarán al corriente. Nos preocupa que se actúe en este sentido en 2017.
- Los imbornales en la zona baja del pueblo, fundamentalmente en las calles adyacentes al antiguo Campo de Fútbol, siguen provocando olores insostenibles en época estival. ¿Han previsto actuar sobre ellos en algún momento de 2017?
- ¿Se han planteado invertir en la Casa de la Cultura o en el Auditorio para lo que podríamos denominar un "lavado de cara"?
- Hicieron un movimiento de tierras para albergar Viviendas o Terrenos Públicos para viviendas hace ya un tiempo. ¿Se han planteado para este año próximo la construcción de Viviendas de Protección Oficial?
- Aunque hemos visto que algún acceso desde la Carretera de Circunvalación a nuestra localidad se está arreglando, nos preguntamos si van a seguir adecentando los que aún no se han tocado.
- Otra cosa que nos interesa a todos es si tienen previsto hacer gestiones para ampliar el Cementerio Municipal.
- Y suponemos que se seguirán asfaltando y poniendo en buen uso algunos tramos de calles de nuestra localidad que precisan de un arreglo sí o sí. Algunos de esos tramos hemos tenido a bien ponerlos encima de la mesa en algún Pleno previo a éste que nos ocupa.
- ¿Y sobre las pistas deportivas que no están en la Ciudad Deportiva, pues ya sabemos que allí se hará lo que haga falta, tienen prevista alguna actuación? Más que nada porque hay gente que no va a la Ciudad Deportiva y, entendemos, también tienen derecho a poder hacer deporte en un entorno más o menos favorable.



Y ya que hablamos de la Ciudad Deportiva, les recomendamos una cosa sobre ella: Intenten eliminar las piedras que hay, las piedras de verdad, porque sabrán que buena parte de los daños que se han provocado en ella tienen que ver con esas piedras. No creemos que las piedras sean una buena idea. En serio, elimínenlas.

Por otra parte, queremos hacer mención especial al anhelado Nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de La Zarza.

Nuestra pregunta es sencilla y concisa: ¿Es 2017 el año en que empezaremos a ver algo de su construcción, o todavía nos tocará esperar?

Como última propuesta queremos centrarnos en el estado de la Piscina Municipal.

Es el reclamo de muchos visitantes a nuestra localidad, ya sean paisanos nuestros, emigrantes que vuelven en verano o turistas sin más. Todos sabemos que sus instalaciones están obsoletas y puede que sean conscientes de que precisa de un aporte económico importante para actualizar su infraestructura, pero seguro que es posible hablar con los técnicos y encontrar aspectos que se puedan ir mejorando año tras año, comenzando con los que más urgen.

Se lo hemos dicho antes: "Estamos a favor de que las obras que se empiezan se acaben", pero no olvidamos las obras que ya están hechas y que hay que mantener adecuadamente. ¡Téngalo en cuenta!

Y para finalizar queremos hacerle una reseña que consideramos importante.

Les hemos escuchado quejarse una y mil veces de lo que llaman la "Ley Montoro", o sea, esa ley que dice que no podemos gastar más de lo que ingresamos, a pesar de tener superávit, y que tampoco podemos dejar cuentas pendientes para los que vengan detrás. Por supuesto que todo esto a 'grosso modo'.

La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, su "Ley Montoro", tiene limitaciones de gasto, por supuesto, hasta aquí hemos llegado porque ya sabemos que hubo que tomar medidas después de que el anterior gobierno nacional nos llevara a la ruina. Esa Ley es igual para todos los Ayuntamientos, sean socialistas, populares, independientes, de Podemos o del PNV. Las limitaciones son iguales para todos, ¡pero no nos pongamos nosotros más limitaciones! No siga incrementando el superávit, que venderá muy bien entre la gente, pero que no sirve para crecer o para actuar en nuestro pueblo, aunque sea un poquito. ¡Si ya tenemos suficiente dinero en el banco! Si no podemos utilizar ese dinero que ya está guardado para un futuro, gaste al menos del que dispone y actúe sobre alguna de las opciones que hoy estamos poniendo encima de la mesa. Su pueblo se lo agradecerá.

Esperamos su respuesta y, en base a ella, emitiremos nuestro voto afirmativo o negativo. Sabemos que nuestro voto, en las circunstancias en que está este Ayuntamiento, le puede resultar indiferente. Pero suponemos que es un bien para todos que podamos llegar a entendernos en los diversos temas de política local que sí que nos interesan a todos.

Gracias.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que intentaría contestar de la mejor manera posible las cuestiones planteadas por el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero. Sobre el tema económico dijo que cuando ellos llegaron al gobierno del Ayuntamiento había un superávit de uno 150.000,00 euros y una deuda financiera de 300.000,00 euros, consecuencia de un préstamo pedido para finalizar la Plaza de Toro, y que el Grupo Socialista decidió no invertir en esa infraestructura. Parte del actual proviene del Canon urbanístico procedente de la instalación de la Fotovoltaica, que sólo se



CLASE 8.ª

puede invertir en los casos determinados en la Ley del Suelo.

Se han realizado gastos en el mantenimiento de las instalaciones deportivas citadas por el Sr. D. Juan José Romero, así en la Pista Deportiva de la Amargura se ha realizado el cerramiento, en el Auditorio se hapuesto el Telón del escenario, en la Casa de la Cultura se ha mejorado el sonido y se han realizado otras mejoras aunque tenemos que mejorar el tema de la calefacción. En relación con las Asociaciones, prácticamente se han duplicado las ayudas, ya que a las ayudas económicas hay que sumarles las que se hacen en especies. Estaba de acuerdo de que las Asociaciones era un soporte importante en la actividad municipal en asuntos como deporte, educación, cultura, protección y otras muchas actividades. Dijo estar de acuerdo de que había que retirar las piedras de la Ciudad Deportiva.

Sobre la realización de las obras de la Residencia de Ancianos, dijo que se trataría de ejecutarla durante la vigencia de los presupuesto del 2017, y sobre la construcción de Vivienda de Protección Oficial dijo que se trataría, si fuere posible durante el ejercicio económico hacer una modificación de crédito con remanentes de Tesorería, urbanizar los terrenos durante el año de 2017, requisito imprescindible para que la Junta puede construir las viviendas. Sobre la ampliación del Cementerio dijo que era un asunto que tenía en mente para tratarlo en un futuro próximo, ya que, aunque actualmente, no era una necesidad inmediata, era un problema que estaba ahí. Habría que adquirir terrenos de propiedad privada para la ampliación de Cementerio, para ello se trataría de llegar a un acuerdo con los propietarios de terrenos colindantes.

Sobre el asunto de los malos olores de la zona baja del pueblo dijo que era consciente de ello, que era como consecuencia de que tanto en la Avda. de Extremadura como en la Calle Campo de Fútbol había muy poca pendiente y las aguas se quedaban estancada. A ello, había que añadirle que las tuberías tenían poca profundidad. La solución que le veía al problema era instalar pozos sinfónicos y cuando se produjeran los olores echarles agua para evitar los olores

Sobre el tema de seguridad ciudadana dijo que, durante el año 2017, se cubriría la Plaza del Policía Local; que se había contratado, a través del Plan de Experiencia, un Vigilante nocturno por un periodo de un año. También dijo que el nuevo Sargento de la Guardia Civil del Puesto de Alange tenía muy buena disposición en colaborar sobre este tema con el Ayuntamiento y que las Cámaras que se habían instalado habían tenido muy buena acogida, al igual que los detectores de humos que se habían instalado en algunos domicilios de personas mayores.

Sobre el problema del desempleo, dijo que se pretendía **ampliar** con la creación del Centro Especial de Empleo.

 Para finalizar, resaltar que estos presupuestos tienen por objetivo seguir dando pasos adelante para mejorar la cobertura a las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas y continuar convirtiendo Badajoz en un pueblo de referencia, donde se pueda vivir y convivir.



[Handwritten signature]

- Tienen un fuerte carácter social .(43,6 % del presupuesto) .
- Empleo

Un presupuesto que garantiza: que todos y todas puedan acceder a los servicios y prestaciones e infraestructuras independientemente de su poder adquisitivo

Marcados por las reglas del gobierno.
Cumpliendo los principios de

- estabilidad presupuestaria,
- sostenibilidad financiera
- como la regla de gasto.

A destacar:

- No déficit
- No deuda
- Cuentas saneadas.

Presupuestos que apuestan por la vida del pueblo y por sus gentes.

Incremento de partidas:

- Asociaciones
- Ampliación horarios y disciplinas Deportivas.
- Cultura
- Becas de investigación y mejores expedientes.

Presupuestos que apuestan por actividades que dinamicen el comercio y la empresa local:

- Expozarza,
- Ruta de la tapa
- Eventos deportivos y culturales que hacen que venga gente a nuestro pueblo, y por ende, dinamice la economía local.

Presupuestos que apuestan por la mejora y mantenimiento de los edificios y las infraestructuras:

- Mejoras en edificios como sonorización edificio multiusos.
- Caminos seguimos manteniéndolos
- Mejoras de los parques y reforma de los mismos.
- Ampliación Residencia de ancianos
- Mejoras en alumbrado
- Mejoras en climatización y sonorización del Edificio Multiusos.
- Esfuerzo en la finalización cubierta nichos antiguos del cementerio.
- Mejoras en el Hogar del Pensionista.
- Ampliación juegos infantiles en la Ciudad Deportiva.
- Acciones en la piscina.
- Mejoras en parques y jardines.
- Mejoras en pavimentación y ampliación de medidas en seguridad vial.

-Además de las inversiones, recordar que el CAPÍTULO 2, referente al mantenimiento servicios e infraestructuras es el 50 % del presupuesto municipal.



[Handwritten signature]



39
OL6009333

CLASE 8.ª

Presupuestos que apuestan por Educación y las familias:

- Mantenimiento plaza conserje
- Adquisición de libros escolares
- Mantenimiento de la Escuela Infantil y dando cobertura a todos los vecinos.
- Mejoras en la propia Escuela Infantil.
- Ampliación partidas de Becas

Presupuestos que apuestan por el Empleo:

- Con fondos propios
- Con fondos de Diputación
- Con fondos de la Junta.

Presupuestos que apuestan por nuestros mayores:

- Continuamos con el Programa "mayores seguros" -detectores de humos.
- Mejoras en la adaptación de algunos puntos en acerados.
- Mejoras en el Hogar del Pensionista.
- Con actividades de ocio y deporte.

Presupuestos que apuestan también por nuestra juventud:

- Dentro del plan de Empleo Local habrá puestos de trabajo para nuestros jóvenes y, continuando con el Plan de Empleo y Formación, fomentaremos las acciones formativas para este sector de la población.
- Seguiremos ofreciendo alternativas de ocio y campañas de sensibilización para nuestros jóvenes, resaltando y becando a deportistas y mejores expedientes.

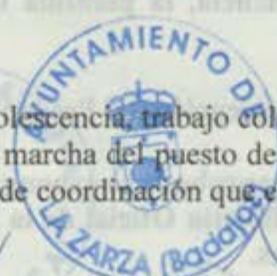
Presupuestos que apuestan también por la seguridad ciudadana:

Para afrontar este tema es necesario trabajar en 2 campos:

1. Educación y sensibilización
2. Vigilancia
- 3.

Campañas y jornadas de infancia y adolescencia, trabajo colaborativo con las AMPAS.

Ampliación cámaras de vigilancia, puesta en marcha del puesto de vigilante sereno, convocatoria una plaza Policía Local, y ..., destacar las reuniones de coordinación que estamos teniendo con la Guardia Civil.



Por lo tanto, todo nuestro empeño e inversiones en afrontar este problema que no es de ahora, sino que ahora se visualiza más.

En definitiva, con los ingresos que tenemos, estos son los mejores presupuestos que, entendemos, podemos hacer.

Unos presupuestos, que desde la humildad, son reales, nada ficticios, y que desde que el PSOE gobierna, no tienen déficit ninguno, además, de pagar las nóminas en tiempo y forma, y a los proveedores en un plazo máximo de 15 días, desde luego otras administraciones no pueden decir lo mismo.

En definitiva, unos presupuestos que van a seguir mejorando la vida de nuestros vecinos y vecinas.

Una vez debatido, suficientemente dicho Presupuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once concejales que lo componen-, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.017, cuyo resumen, por capítulo, es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	1.039.377,38
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	20.152,70
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	526.938,50
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.328.046,57
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.842,68
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.622,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIERO	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.044.0107,07 €

PAGOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.120.688,23
CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.464.134,85
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTE	141.237,00
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.356,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	246.121,21
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.994.575,45 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Diputación, a efectos de reclamaciones.



[Handwritten signature]



40
OL6009334

CLASE 8.ª

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



SEÑOR D. MIGUEL SANCHEZ CABALLERO
ASISTENTE SRA. DÑA. FAUSTINA RODRIGUEZ CHAVES
EXCUSA SU ASISTENCIA SRA. DÑA. FAUSTINA RODRIGUEZ CHAVES POR
MOTIVOS PROFESIONALES

En la Casa Consistorial de La Zarza, entre las 17 horas y 30 minutos, del día 7 de marzo de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores Concejales constitucionales expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día pre-establecido. Presidió el Sr. Alcalde Provisorio, D. Francisco José Fariñas Nieto, y de le del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Se aprobó, al unísono, el acuerdo, de la sesión anterior.



Por lo tanto, todo nuestro empeño es...

En definitiva, con los ingresos que...

Unos presupuestos que desde la...

al municipio...

INGRESOS

CAPITULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	30.140.773,38
CAPITULO 2.- INGRESOS INDIRECTOS	28.151,78
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	526.938,50
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.328.046,57
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.842,48
CAPITULO 6.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.622,00
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	34.448.197,95 €

PAGOS

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.120.688,23
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.464.134,89
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.237,00
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.356,92
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	246.121,21
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.994.575,49 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Que el presupuesto así aprobado se publique en público, por el plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Anuncio de la Diputación de Badajoz...



Handwritten signature or initials at the bottom left.





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
- SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
- SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
- SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
- SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
- SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
- SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
- SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
- SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA- DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES.

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 7 de marzo de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).



Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores: sesión ordinaria y extraordinaria de aprobación del presupuesto del ejercicio de 2017, celebradas el día veintitrés de noviembre de 2016-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2016.

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.016, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2017, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2016	1.832.340,90 €
Restos por cobrar en igual fecha	495.087,12 €
Suma	2.327.428,02 €
Restos por pagar en igual fecha	371.348,95 €
DIFERENCIA (Superávit)	1.956.079,07 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	1.956.079,07 €
Saldos de dudoso cobro	36.990,94 €
Remanentes para gastos Generales	1.919.088,13 €

3º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2017.

Por el Sr. Concejal de Cultura se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2017. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior, ya que estas habían funcionado bien.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo compone-, acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.



CLASE 8.ª

4.- Aprobación del Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2018-2020

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2018 al 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 22 de febrero de 2017a se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo compone, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2018 al 2020, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2018

5º- Aprobación de la de la Masa Salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio de 2017.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

- 1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

[Handwritten signature]

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de 331.120,16 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

-6º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º. Trimestre de 2016.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades locales - contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4º. Trimestre Ejercicio de 2016

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.622.736,29	3.039.961,15	0,00	0,00	582.775,14



CLASE 8.ª

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESBILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2015 (1)	Gastos de inversiones financieras sostenibles 2015 (11)	(2) = (1)-(11)* (1+TRC PIB) (2)	Aumento o disminuciones art.12.4 presupp 2016 (incl.Norm) (3)	Gastos de inversiones financieras/ Sostenible 2016 (4)	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable liquidación 2016 (6)
2.137.218,45	153.996,00	2018920,23	56.857,36	0,00	2.075.777,59	1.984.904,22

-Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2016 (5) - (6) 90-873,37

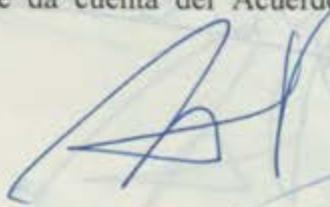
% incremento gasto computable 2015/2014 (6)/(1) - (1) = -7.13

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

7º- Acordar la aprobación de la aplicación de la Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Zarza.

Se da cuenta del Acuerdo sobre los criterios generales de la Carrera Profesional



Horizontal de los Empleados Públicos de Ayuntamiento de La Zarza, suscrito por el Sr. Alcalde y los Delegados Sindicales del Personal Funcionario y Laboral en el Ayuntamiento de La Zarza, el día 23 de Febrero de 2017, cuya efectividad está supeditada a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, previo informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Intervención Municipal, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Establecimiento de la Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Zarza, según el acuerdo suscrito, entre el Ayuntamiento y los Delegados del Personal Funcionario y Laboral en el Ayuntamiento, el día 23 de febrero de 2017.

Segundo.- Incluir una cláusula en dicho acuerdo consistentes en que cuando entre en vigor la nueva Ley de la Función Pública de Extremadura, o modificación de la vigente en el desarrollo de la carrera profesional establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este acuerdo se adaptará a las disposiciones que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de La Zarza.

Tercero.- El contenido de este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con independencia de su inmediata entrada en vigor tras esta aprobación.

8º- Acordar solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para convocar una plaza de Agente de la Policía Local en La Zarza.

Teniendo el Ayuntamiento de La Zarza la voluntad de convocar en el año de 2017 una Plaza de Agente de la Policía Local, actualmente vacante y con consignación presupuestaria en el Presupuesto Corriente,

Cumpliendo el Ayuntamiento de La Zarza los requisitos exigidos en el artículo 20. Uno 2, apartados c) y h) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, como se acredita en la documentación que se acompaña en el expediente:

-Informe de intervención sobre la estimación del ahorro neto, que es positivo, así como del nivel de endeudamiento, que es inferior al 75% de los ingresos ordinarios liquidados en el ejercicio inmediato anterior (2016).





44
OL6009339

CLASE 8.ª

-Informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior (2016)

-Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto vigente (2017).

Visto, asimismo, el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, y que la reposición de la Plaza no pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio corriente, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo compone-, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que la reposición de la Plaza de Agente de la Policía Local, actualmente vacante y con consignación en el Presupuesto corriente, no pone en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio de 2017.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la **AUTORIZACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA**, actualmente vacante y con consignación en el Presupuesto Corriente.

9º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día preguntando el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporación si había algún ruego o alguna pregunta oral, que serían tratadas antes de responder a las preguntas formuladas por escrito. No hubo ninguna y a continuación se pasó a tratar las preguntas presentadas por escrito por el Grupo Popular

-Pregunta formulada por D. Francisco Gómez al Sr. Alcalde.

Una vez que parece finalizada la obra del nuevo edificio, otro más, de la Ciudad Deportiva, que se nos vendió en un principio como que iba a ser una aula para el ocio y tiempo libre y que ahora es meramente un nuevo gimnasio.

P. Quisiéramos saber cuál ha sido el coste total de la obra, incluyendo la mano de obra aportada desde el Ayuntamiento, la colaboración de la Escuela Taller de la Mancomunidad de Municipios Centro (si se ha producido), la edificación de propio edificio, coste de material

7

empleado y equipamiento de dicho local.

R. El nombre de Edificio para Ocio y Tiempo Libre fue porque se pretendía financiar, en parte, dentro Programa de Empleo Estable de AEPSA, y este tipo de edificio, según criterio del INEM era a los que más puntuación se le daba para ser financiado por dicho Programa. La Financiación ha sido la siguiente:

Programa AEPSA. Empleo Estable: Mano de Obra, 88.477,21 euros; Materiales, 48.725,46 euros. Total Programa AEPSA, 137.202,67 euros.

Trabajos contratados: revestimiento de fachada, colocación de suelo, azulejos y sanitarios, proyectos y dirección de obras etc. 34.366,18 euros.

Equipamiento de Gimnasio: 35.000,00 financiados por la Diputación de Badajoz.

Coste total: 206.568,05 euros.

También han realizado trabajo de instalación eléctrica, sin coste del Ayuntamiento, los alumnos de la Escuela de Aprendizext de la Mancomunidad de Pantano de Alange, de la que forma parte el Ayuntamiento de La Zarza.

-Pregunta formulada por Dña. Ana Isabel Paredes a D. Francisco Ledesma.

P. ¿Se ha iniciado la valoración del estado de la Piscina Municipal? ¿Se está realizando alguna gestión para su adecuación de cara a la próxima temporada de baños? ¿De qué manera se está actuando sobre esta instalación municipal.

R. Técnicos de la Diputación, durante los meses de diciembre y febrero pasado, han visitado las instalaciones de la Piscina para ver sus deficiencias. Se está elaborando por sus Servicios Técnicos un Proyecto de adecuación del Vaso de la Piscina, que es el principal problema que tiene, que se entregará al Ayuntamiento durante el mes de marzo. Una vez que dispongamos de él, nos fijaremos un calendario de actuación según necesidades más perentorias y dentro de las posibilidades del Ayuntamiento. El presupuesto estará sobre unos 200.000.00 euros.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledesma.

Desde nuestro punto de vista la pintura de viales de la Carretera de Circunvalación está en mal estado.

P. Ahora que ya han parcheado algunos baches, esperamos que como solución transitoria a su arreglo definitivo, queremos saber si tienen contemplada la posibilidad de pintar las líneas de la mencionada Carretera de Circunvalación.

R. Si, durante este año está presupuestada esta actuación, que se hará conjuntamente con otras actuaciones dentro del municipio y Polígono Industrial.

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.



OL6009340

CLASE 8.ª

Entiendo que los Plenos son el único lugar oficial donde se puede debatir en los asuntos de la política de nuestro pueblo, conscientes de que su estructura no permite debate, pues no existe ni se contempla la posibilidad de réplica a las contestaciones que nos dan desde el equipo de gobierno, volvemos a insistir.

P. Es posible que se incluya la posibilidad de réplica a las cuestiones que nos contesten, así como la contrarréplica si lo estima oportuno a partir del próximo Pleno? Es más, ¿es posible que el contenido de los Plenos se puedan exponer públicamente en la APP de La Zarza, o en alguna de las plataforma de comunicación de que dispone este Ayuntamiento.

R. El desarrollo de los debates está regulado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a él nos acogemos. Nunca se le ha denegado la palabra a ningún concejal en el debate de los asuntos a tratar por el Pleno, por lo que me sorprende la pregunta formulada en este sentido. Esta Alcaldía siempre ha estado abierto a debatir lo que haga falta todos los asuntos a tratar en el Pleno. Las preguntas que se hacen a los miembros del Pleno sólo se contestan, que podrá gustar más o menos las respuestas, pero no hay debate, son eso una pregunta y su correspondiente respuesta. Actualmente, se está actualizando la página WEB del Ayuntamiento para adaptarla al Portal de Transparencias. Es intención de colgar las actas de los Plenos en dicho Portal.

-Pregunta formulada por Dña. Ana Isabel Paredes a D. Francisco Ledesma.

Hemos comprobado que las calles Mérida y Luis Chamizo carecen de acerados. Algunos de sus vecinos nos han mostrado su malestar por este asunto.

Hemos vistos que se han hecho unas islas en la calle Juan Carlos I, donde hay grandes acerados, cuya utilidad no entendemos muy bien

P. ¿Qué es necesario para que se hagan los acerados de las calles Mérida y Luis Chamizo?

R. El poner acerado de esas Calles no está previsto en el actual Presupuesto. ¿Posibilidad de hacerlo? Sí, y, sobre todo, si el Gobierno de España, el del PP, deroga la Ley Montoro para permitirnos utilizar el superávit del Ayuntamiento. Si fuera así se renovarían acerados en estas y otras calles.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde. Recientemente se ha creado una plaza de "Serenio" para La Zarza. Somos sabedores de

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).



que la solicitud de dicha plaza se hizo al SEXPE y que este organismo envió a dos candidatos. Sabemos también que en el contrato de dicha persona se le cataloga como "Vigilante Nocturno",

Suponemos que se habrá comprobado por parte de este Ayuntamiento de que tiene la titulación exigida para dicho puesto. ¿Es así?

Suponemos que saben lo delicado que es el puesto que se ha creado. Por tal motivo, quisiéramos saber a qué reglamento profesional se está acogiendo la labor de dicha persona y cuáles son exactamente sus funciones.

R. El Ayuntamiento mediante Oferta de Empleo, al igual que para resto de los contratados por el Programa del Plan de Experiencia, solicitó una relación de trabajadores que pudieran realizar trabajos de vigilante. En el SEXPE a los demandantes de empleo se les pide la titulación o la experiencia laboral para desarrollar los trabajos a los que se aspiran. La persona contratada para vigilante por el Ayuntamiento tendrá acreditado en SEXPE la capacidad suficiente para desarrollar este tipo de trabajo. La Ley de Bases de Régimen Local autoriza a los Ayuntamiento a contratar vigilantes y son muchos los Ayuntamientos los que los contratan. Las funciones que realiza es la detección de posibles alteraciones en el cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas municipales. No existe un Reglamento con carácter general que regule este tipo de vigilantes.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

Diversos ciudadanos de nuestro pueblo se han puesto en contacto con nosotros para expresarnos el miedo que sienten cuando ven que determinados individuos pasea perros sin bozal por la calle.

P. Pese a que ya hemos tratado antes este asunto, insistimos en saber si existe un censo actualizado de perros peligrosos en nuestra localidad. Asimismo, deseamos saber se es posible acceder a ese censo por parte de los concejales de este Grupo.

R. Actualmente no está suficientemente actualizado. La Policía Local está tratando de localizar e identificar tanto a los perros como a sus dueños. Se está teniendo dificultades, ya que muchos perros que aparentemente parecen perros calificados como peligrosos, en realidad son perros cruzados que no reúnen las condiciones de razas peligrosas. Sabemos que niños de 14, 15 o 16 años, tal vez por desconocimiento, pasean este tipo de perros, sin que puedan hacerlo e incluso lo hacen sin bozal. Estamos estudiando cómo afrontar este asunto. Pretendemos hacer una campaña de información de las obligaciones y exigencias que conlleva tener y pasear estos animales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE.





46
OL6009341

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

EXCUSA SU ASISTENCIA: SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 8 de mayo de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

[Handwritten signature]

que la voluntad de dicho órgano es la de... este organismo creó a dos candidatas.
Sabemos **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil diecisiete, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2016.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2016, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2016, tal y como ha sido presentada**

3º.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2016.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2016, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2016, tal y como ha sido presentado.**

4º.- Acordar la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, adoptado en la Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, por el que se crea el Centro Especial de Empleo de La Zarza.

Visto el informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Ministerio de Hacienda y Función Pública, en relación con el Centro Especial de Empleo de La Zarza en el que dice:

“Que de acuerdo con las informaciones obrantes en esta Subdirección General, consta que el Ayuntamiento de La Zarza cuenta con un Plan Económico Financiero en vigor, lo que resulta un dato relevante puesto que la creación del organismo, como consecuencia del Plan





OL6009342

CLASE 8.ª

Económico Financiero en vigor, plantea la aplicación de la disposición adicional novena, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, respecto del organismo autónomo creado.

Esta norma, bajo el título de "Redimensionamiento del sector público local", establece, entre otras medidas, la prohibición para la entidades locales de constituir o tomar participación directa o indirecta, en nuevos organismos, entidades, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su Plan Económico Financiero. Esta prohibición se justifica en la necesidad de que la entidad local recupere el equilibrio o superávit presupuestario así como el nivel de deuda pública sostenible, permitiendo con ello la sostenibilidad financiera que impone el artículo 135 de la Constitución Española.

En consecuencia, se informa al Ayuntamiento de la prohibición que contiene la norma anteriormente expuesta, a fin de dar cumplimiento a la misma mediante la extinción del organismo para que la gestión de las funciones a él encomendada pasen a prestarse con los servicios propios de la Corporación y evitar de este modo que el Ayuntamiento pueda mantener en el tiempo un situación de ilegalidad".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, previo dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico acordado en sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo componen-, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, adoptado en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, por el que se crea el Centro Especial de Empleo de La Zarza.

Segundo.- Dar cuenta de dicho acuerdo al MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, a efecto de que se dé de baja el Centro Especial de Empleo de La Zarza en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

5.- Adoptar acuerdo sobre la aprobación del expediente de transferencia de crédito nº 1/2017, entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos del presupuesto corriente..

Visto y examinado con todo detenimiento el expediente transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, nº 1/2017, tramitado para trasferir créditos, dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete, por un importe de **20.000,00 euros**,

[Handwritten signature]
[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)]



Considerando que según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TR LHL y 40 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo expresamente previsto al respecto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable de Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico,

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

Por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, de le ejercicio de 2017.

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE BAJA DE CRÉDITO</u>
241.41000.-	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	20.000,00	20.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		20.000,00	

PARTIDA DE GASTOS CON ALTAS EN CRÉDITOS

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>ALTA CREDITO</u>	<u>CRÉDITO FINAL</u>
1532.13100	LABORAL NO FIJO (SERVI DE BIENESTAR COMUNITARIO)	230.110,85	14.914,24	245.025,09
1532.16000	SEGURIDAD SOCIAL	113.797,39	5.085,76	118.883,15
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LA BAJA			20.000,00	

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

6º.- Acordar la aprobación provisional del expediente DE BAJA DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES de ejercicios cerrados.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la relación de créditos contraídos erróneamente por

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





OL6009343

CLASE 8.ª

esta Corporación, por un importe de 13.420,02 euros, y de la relación de obligaciones que se pretenden dar de bajas contraídas erróneamente, por un importe de 46.276,56 euros.

A continuación se dio cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención al respecto y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico.

En consecuencia con lo anterior, y estando conforme con el contenido del expediente, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes diez de los once que lo componen, adopta el siguiente **acuerdo**:

1º Acordar aprobar provisionalmente la baja de la relación de Créditos contraídos erróneamente, por un importe de 13.420,02 euros, y la baja de la relación de obligaciones (o débitos) contraídos erróneamente, por un importe de 46.276,56 euros.

2º.- Que la citada aprobación provisional se exponga al público, por el plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

3º.- Que este acuerdo de aprobación provisional será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.


AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA


AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)
SECRETARÍA INTERVENCIÓN





0L6009344

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA.- DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES.

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 19 de junio de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz) and the Alcalde.

PK
440000310

Antes de comenzar la Sesión, el Sr. Alcalde le transmitió al Sr. Concejal D. David Vicente Benítez Gil, en representación de todos sus miembros, el más sentido pésame de la Corporación por el reciente fallecimiento de su padre.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior -celebrada el día siete de marzo de dos mil diecisiete-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2/2016, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No Urbanizable Ordinario.

Se dio cuenta del expediente de Modificación Puntual número 2/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No Urbanizable Ordinario, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Atendiendo a que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnicos y jurídicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen-, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 2/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No Urbanizable Ordinario

Segundo.- Abrir un trámite de información pública, por el periodo de un mes, a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza, y dar audiencia a los interesados por el mismo periodo, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.



0L6009345

CLASE 8.ª

3º.- Acuerdo sobre la solicitud de ayuda económica y sobre la aprobación de Memoria-Proyecto y forma de financiación de las obras a realizar dentro del Programa AEPSA para el año 2017

Por el Sr. Alcalde, se dio a conocer el contenido de la Memoria y Proyecto que comprende la obra a realizar dentro de la subvención de AEPSA, año 2016. Denominada OBRA DE ADOQUINADO EN CALLE LA FUENTE Y CEMENTERIO EN LA ZARZA.

Las obras a realizar consisten:

-Colocación de 725,00 metros cuadrado adoquinado (solado de pavimento de adoquín de hormigón gris) en Calle La Fuente y Cementerio en La Zarza, según Memoria-Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José María Sánchez Adalid.

El importe de las obras asciende a un montante total de ochenta y siete mil seiscientos cinco euros con veintitrés céntimos de euros (87.605,24 €).

Hecha la exposición anterior, el Sr. Concejal del Partido Popular, D. Francisco José Gómez Ramírez, dijo que su Grupo estaba conforme con las obras a realizar pero echaba de menos que no se incluyeran obras de acerados con la necesidad que había de hacer acerados, ya que había muchas calles en el pueblo que no lo tenían o estaban en muy mal estado, y pedía que en próximas inversiones en infraestructuras se incluyeran obras de acerados.

El Sr. Alcalde, mostró su conformidad con la propuesta del Grupo Popular, y justificó las obras de pavimentación del Cementerio por el levantamiento del suelo por la raíces de los ciprés.

Una vez conocidas las obras a realizar, así como las condiciones en que se iban a ejecutar, y debatido, suficientemente, este punto, y dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen-, **adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar el Proyecto -Memoria presentado de las obras a realizar dentro del Plan de AEPSA, primera subvención año 2017, que asciende a la cantidad de 87.605,24 euros, que será financiada de la siguiente forma:

[Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz) Alcaldía]

SPEE	62.500,00 €
JUNTA DE EXTREMADURA	9.375,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA	15.730,24 €

Segundo.- Aprobar la financiación de las obras en la forma indicada en el proyecto y anteriormente relacionada y solicitar del SPEE, para mano de obra, la cantidad de 62.500,00 euros.

Tercero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de 9.375,00 euros, que se destinará a financiar materiales.

4.- Acordar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

Encontrándolo conforme, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, que INFORMÓ FAVORABLEMENTE el expediente para que fuera elevado al Pleno para su aprobación provisional.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales, tal y como ha sido presentada.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

5º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día con dos ruegos: uno, de D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde, que fue el siguiente:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0L6009346

CLASE 8.ª

“Se le ruega a este Ayuntamiento que aplique las medidas preventivas y/o correctivas y de vigilancia respecto a aquellas personas que aplican ausencia de civismo en la utilización de lo público llegando en algunos casos al vandalismo provocando destrozos. Poniendo un ejemplo de ello mencionamos el Pabellón Deportivo, sus inmediaciones (donde podemos encontrar basura y botellas de cristal rotas en sus alrededores), el vallado destrozado de la pista de pádel que allí se ubica, etc.”

El Sr. Alcalde se dio por enterado y dijo aceptar el ruego.

El otro ruego fue de D. Joaquín Barrero Martínez a D. Francisco Ledesma Molina, que fue el siguiente:

“Se le ruega se adecente y se limpie de malas hierbas los nichos del Cementerio, haciendo mención especial a la zona antigua de éste que al parece es donde existe más dejadez”

El Sr. D. Francisco Ledesma aceptó el ruego y dijo que se intentaba hacer lo máximo posible; últimamente, se había cortado una higuera que causaba mal efecto y se había quitado algunas hierbas de algunos nichos, habiéndose encontrado raíces agresivas.

A continuación se procedió contestar las preguntas que se habían presentado por escrito.

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Ascensor ubicado en la Casa de la Cultura.

Teniendo en cuenta el dinero invertido en la instalación y el tiempo que hace de ello, usted nos podrá especificar cuánto de ambos. Y entendiendo que se procedió a su instalación para facilitar el acceso a las personas con dificultad de movilidad y para cumplir la Ley de Accesibilidad.

P. ¿Por qué se encuentra éste en desuso? ¿Cuánto tiempo ha estado en funcionamiento desde que se instaló hasta la fecha?

R. El ascensor fue financiado con una subvención de la Junta de Extremadura. No se ha puesto en funcionamiento por el elevado coste que supone de tenerlo en funcionamiento, ya que habría que contratar el mantenimiento con la empresa que lo instaló y suponía un coste de aproximadamente 4.000,00 euros al año, que es desproporcionado para el uso que tendría. No

Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de La Alcaaldía, La Zarza (Badajoz)

obstante, se volverá a pedir presupuesto a empresas que puedan llevar su mantenimiento y se estudiará la viabilidad de su puesta en marcha.

-Pregunta de Dña. Ana Isabel Barrantes a Dña. Catalina Espinosa.

P. ¿Podría hacernos saber en qué punto se encuentra la futura puesta en marcha de la ampliación de la Residencia de La Zarza?

R. Actualmente, está pendiente de salir a licitación la adjudicación de la realización de las obras.

P. ¿Podría especificarnos también, los motivos existentes que han llevado al aumento del cobro en un 17% mensual a sus residentes, desde el mes de mayo de 2017?

R. Pues básicamente, por los motivos establecidos en la 4ª condición de la Resolución de 18 de enero de 2017, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales por el que se articula un Subvención Directa al Ayuntamiento de La Zarza para el Mantenimiento de Plazas para Personas Mayores en Situación de Dependencia en el Centro Residencial para la Anualidad de 2017. Ahora, es preciso cobrarles a los usuarios por las 14 pagas, ya que anteriormente se les cobraba las mensualidades sin incluir las pagas extraordinarias, para así poder aplicar los porcentajes que establece la Junta de Extremadura.

-Pregunta de D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledesma.

P. ¿Cuándo concluirán las obras de techado de los nichos a los que les faltan?

R. No lo sabemos. Existe un problema con los nichos antiguos que están ubicados según se entra en lado derecho, ya que el tejado está en peligro de hundimiento, quizá la solución más viable para estos nichos sería instalar porches.

-Pregunta de D. Juan José Romero a el Sr. Alcalde.

P. ¿Para cuándo tiene pensado este Ayuntamiento actuar en el gran número de desperfectos existentes en todos los recintos públicos?

R. ¿Gran número?, Actuamos según tenemos conocimiento, bien porque los detectamos nosotros o porque nos lo comunican los vecinos.

P. Si necesita este Ayuntamiento que les sean enumerados y especificados esos enclaves, nos lo hace saber y en el próximo pleno se les facilitará información.

R. De acuerdo, se agradecería la colaboración del Grupo Popular en este sentido.

-Pregunta de D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledesma.

P. ¿Por qué no cumple este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares?.

R. Trata de cumplirla dentro de lo posible, con fecha de 17 de marzo se le ha mandado escritos a varios vecinos propietarios de solares para que los limpien y desbrocen.



0L6009347

CLASE 8.ª

P. ¿Por qué existen solares sin vallar y sucios, con las consecuencias negativas de salubridad que ello conlleva a los vecinos colindantes?

R. Por la dificultad de localización de algunos propietarios de los mismos, ya que están ausentes, no viven en el municipio de forma habitual. El Problema más que en no vallar está en que no se limpien y desbrocen, sobre todo en algunas zonas concretas, como la zona de la Veredilla,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.



SECRETARIO
SR. D. ANTONIO SÁNCHEZ CABALLERO
AUSENTES:
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)

En la Casa Consistorial de La Zarza, a las 20 horas, del día 17 de julio de 2017, reunidos en primera convocatoria los señores Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente aprobado, preside el Sr. Alcalde-Presidente,



obstante, se volverá a pedir presupuesto para poder llevar su cumplimiento y se estudiará la viabilidad de su puesta en marcha.

Pregunta de Dña. Ana Isabel... Clase 8

P. ¿Podría hacerse saber en qué punto se encuentra la obra puesta en marcha de la ampliación de la Residencia de La Cueva?

R. Actualmente, esta operación se está a la espera de la adjudicación de la realización de las obras.

do salvando las condiciones en las que se está y antes de poner a la obra en marcha... El Ayuntamiento de Badajoz... personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial para la Atención de...

Pregunta de D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledezma

R. Cuando comiencen las obras de traslado de los nichos a la nueva ubicación... según se está en la actualidad... solución más rápida...

Pregunta de D. Ana Isabel... Sr. Alcalde

P. ¿Por qué existe en este Ayuntamiento tantas obras de mantenimiento de desperfectos existentes en zonas de parques públicos?

R. Gran número. Actuamos según vemos oportunamente, más porque los detectamos nosotros o porque nos lo comunican los vecinos.

P. Si necesita este Ayuntamiento que los sean contratados y especializados esas obras, nos lo hace saber y en el próximo pleno se le facilitará información.

R. De acuerdo, se agradecerá la colaboración del Grupo Popular en este sentido.

Pregunta de D. Joaquín Barrero a D. Francisco Ledezma

P. ¿Por qué no cumple este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vialidad de Solares?

R. Trata de cumplir la deca de lo posible, con fecha de 17 de marzo se le ha mandado escritas a varios vecinos propietarios de solares para que los limpien y desbrocen.





0L6009348

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SRA, DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SRA, DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ (EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 17 de julio de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente,

D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Adoptar acuerdo sobre el expediente de modificación de crédito nº 3/1/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remante de tesorería para gastos generales destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº 3/1/2017, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete, por un importe de **150.000,00 euros**, con cargo a remantes líquidos de tesorería de la liquidación del ejercicio de 2016.

Habiéndose liquidado el ejercicio económico de 2016 con superávit y con remanente de tesorería, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de:

1º.- No supera los límites de endeudamiento fijados para las Haciendas Locales; es decir, los contenidos en los artículos 51 y 53 TRLRHL. Esto se refiere a que la deuda viva sea menor al 75% de los ingresos corrientes liquidados; este Ayuntamiento lo cumple.

2º.- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:
Con capacidad de financiación en términos SEC 95 de manera consolidada; este Ayuntamiento lo cumple.
Con remanente de tesorería positivo para gastos generales; este Ayuntamiento lo cumple

3º.- Además, en relación al año 2017, se requerirá que el periodo medio de pago no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; este Ayuntamiento lo cumple.

No existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la inversión financieramente sostenible de la obra de urbanización de la Vía Pública, sita en Calle Amistad de La Zarza, destinada a Vivienda de de Protección, se propone la aprobación de este expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y ss. del TRLHL y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, utilizando para ello el remante de tesorería.



CLASE 8.ª

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

POR REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

153 609.03.- Urbanización de vías públicas

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO 150.000,00 €

IMPORTE TOTAL DE MODIFICACIÓN DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES 150.000,00 €

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con el Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDLEG. 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 36 del R. D. 500/1990 de 20 de Abril, con lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

3º.- Aprobar Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento



de La Zarza.

Asimismo, se dio cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once que lo componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio Regulador de la Aportación Municipal a la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA) para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo participativo 2014-2020, por parte del Ayuntamiento de La Zarza.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.





OL6009350

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO
AUSENTE: SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES, POR MOTIVOS PROFESIONALES
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, POR MOTIVOS PROFESIONALES
SR. D. JUN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, POR HOSPITALIZACIÓN HIJO.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 18 de octubre de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la



Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior -celebrada el día diecisiete de julio de dos mil diecisiete-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento y Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial de La Zarza.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento y Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial de La Zarza.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

Encontrándolo conforme, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, que INFORMÓ FAVORABLEMENTE el expediente para que fuera elevado al Pleno para su aprobación provisional.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -ocho de los once que lo componen-, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento y Suministro de Energía Eléctrica en el Recinto Ferial de La Zarza.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

3º.- Adoptar acuerdo sobre la determinación de las fiestas locales en La Zarza, para el año 2018, de conformidad con el Decreto 143/2017, de 5 de septiembre (D.O.E N° 175, de 12 de septiembre de 2017), por el que se fijan las fiestas laborables retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se dio cuenta del Decreto 143/2017, de 2 de agosto (DOE. N° 175, de 12 de septiembre de 2017), por el que se fija para el año 2018 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyo artículo 2, se establece que "serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables -con carácter de fiestas locales- otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.



CLASE 8.ª

En consecuencia, y considerando el calendario de 2018, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **acuerda fijar**, para el año 2018, como Fiestas, en la localidad de **La Zarza**, los días 15 de mayo y 30 de abril.

4.- Acordar la aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 2/2016, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No Urbanizable Ordinario.

Resultando que no se han presentado sugerencias ni reclamación alguna durante el período de exposición al público, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de fecha de 16 de agosto de 2017, contra la **aprobación inicial**, acordada en Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de junio de 2017, del Expediente para la Modificación Puntual número 2/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, en los términos que se exponen en el Proyecto presentado por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No urbanizable Ordinario.**

Vistos los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 122 y 123 del Reglamento de Planeamiento de la Junta de Extremadura, y el dictamen de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -ocho de los once que lo componen- que representan la mayoría absoluta legal, **adopta el siguiente el siguiente ACUERDO:**

Primero.- Aprobar provisionalmente **la Modificación Puntual nº 2/2016, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la Reclasificación del Suelo Urbanizable SAU I-2 a Suelo No Urbanizable Ordinario.**

Segundo.- Someter la Modificación, con el expediente completo, a la Comisión Regional de Urbanismo instando la aprobación definitiva y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

5º.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de La Zarza al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura.

Se dio cuenta del Pacto Político por el Ferrocarril Extremeño firmado por los grupos

políticos de la Asamblea de Extremadura, que, literalmente transcrito, dice:

La Asamblea de Extremadura, el órgano de representación democrático de los extremeños y extremeñas, aprobó el 22 de octubre de 2015 por unanimidad de todos los grupos políticos (PSOE, PP, PODEMOS y CIUDADANOS) una iniciativa para exigir de una vez por todas un ferrocarril digno para Extremadura, un ferrocarril del siglo XXI, que no suponga una vergüenza ni una marginación para los y las ciudadanas de esta tierra, un ferrocarril similar al que ya existe en regiones y países de nuestro entorno.

El injustificado atraso de la red ferroviaria extremeña junto con el incumplimiento de los distintos convenios firmados con Adif, Renfe y Fomento desde sus inicios hasta la actualidad, ha lastrado las posibilidades de desarrollo de la Región, empujando a miles de extremeñas y extremeños a la emigración y condenando al aislamiento a nuestros pueblos y ciudades, tanto a la hora de salir al exterior como en las comunicaciones en el interior de la Región.

Los agentes sociales y económicos(los sindicatos CCOO y UGT y la organización empresarial CREEX) firmaron con la Junta de Extremadura el 14 de marzo de 2016, el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que refleja con toda claridad la crítica situación de la red ferroviaria extremeña y la urgente necesidad de acometer un cambio radical con el horizonte máximo del año 2019.

En el documento suscrito por los interlocutores sociales y la Junta de Extremadura, junto con el proyecto técnico para modernizar el ferrocarril, se cita la necesidad de aunar voluntades entre la sociedad extremeña para hacer de esa justa reivindicación un grito frente a la larga injusticia.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura consideran que el plan técnico elaborado recoge las principales demandas para modernizar el tren.

Además, expresan su voluntad de que en la necesaria electrificación de las vías férreas, en el momento que las condiciones técnicas lo permitan, sea utilizada energía renovable para acentuar la sostenibilidad del transporte, contribuir a paliar los nocivos efectos del cambio climático y emprender los pasos hacia la tan necesaria transición energética que necesita nuestra comunidad.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea se comprometen a mantener unidad de acción ante las instancias encargadas de ejecutar ese proyecto, fundamentalmente ante el gobierno de la Nación, sea cual sea su signo político, para que se destinen técnicos y económicos necesarios para que en el año 2019, como máximo, el pueblo extremeño tenga un ferrocarril digno para personas y mercancías, tal como se recoge en el documento técnico ya elaborado.

Mientras ese proceso de modernización se lleva a cabo, la Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que todos los convenios y acuerdos que se firmen con las autoridades ferroviarias(Ministerio de Fomento, Adif, Renfe...) sean consensuados entre los



OL6009352

CLASE 8.ª

grupos parlamentarios así como que se fiscalice el desarrollo de los mismos.

Ahora todos los representantes del pueblo extremeño nos hemos puesto de acuerdo para que entre todas y todos levantemos una voz única que defienda, un ferrocarril digno para esta Región.

Por ello, en representación del pueblo extremeño exigimos ante los órganos competentes que se ejecuten antes del año 2019 estas acciones:

La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.

Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales, que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara -frontera portuguesa en Marvao, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura.

Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmodal", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.

Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.

Handwritten signature and blue circular stamp of the Diputación de Badajoz, Secretaría Intervención, La Zarza (Badajoz).



Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red ferroviaria regional de viajero, todo ello con la máxima información y consenso con los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo.

Los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo constituirán una comisión de seguimiento en la Asamblea de Extremadura para el seguimiento de cuantas actividades lleva a cabo la Junta de Extremadura, especialmente en todo cuanto afecte a las negociaciones antes los Gobiernos de España o Portugal y todos aquellos organismos públicos relacionados con infraestructuras ferroviarias.

La Asamblea de Extremadura, y en nombre la totalidad de los diputados y diputadas que la conforman, insta a la ciudadanía en general y a todos aquellos colectivos, instituciones y organismos públicos y privados a sumar voluntades para lograr que el sueño de un transporte público ferroviario digno, sostenible y similar a las regiones de nuestro entorno sea una realidad en Extremadura a la mayor brevedad posible.

Para articular la participación ciudadana, clave para el éxito de esta iniciativa, la Asamblea establecerá los mecanismos y canales oportunos para que la voz del pueblo extremeño sea escuchada en todas las instancias y contribuya activamente a mover las ruedas de un tren que, hoy por hoy, no responde a las necesidades y deseos de la sociedad extremeña.

Conocido el PACTO, y previo dictamen de la Comisión informativa, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

SU ADHESIÓN AL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA SEGÚN EL TEXTO ACORDADO POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.

6º.- Adoptar acuerdo sobre la adhesión del Ayuntamiento de La Zarza al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular de Extremadura.

Se dio cuenta del MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE DE EXTREMADURA "EXTREMADURA 2030", cuyo texto literal es el siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

Teniendo en cuenta que:



OL6009353

CLASE 8.ª

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en el año 2013 la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) en la que comunicaba a la Unión Europea las prioridades, áreas y sectores en los que nuestra región quería especializarse de manera inteligente. Las dos prioridades de la especialización inteligente de Extremadura implican la transformación de las debilidades históricas de la región en oportunidades conectadas con los grandes retos de la Estrategia Europa 2020. De esta manera se identifica como una de las dos prioridades "la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono".

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en París en año 2015 (la COP21) terminó con la adopción del Acuerdo de París que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020. Se trata de un acuerdo histórico de lucha contra el cambio climático, que promueve una transición hacia una economía baja en emisiones y resilientes al cambio climático. Un texto que obliga a todos los gobiernos que se adhieran al Acuerdo y que marca el camino a seguir hasta el año 2030.

En el año 2015 en el seno de la ONU se aprobaron Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) que son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030. El objetivo 8 proclama "promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos" y el objetivo 11 dice textualmente "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

A finales del año 2015 se aprobó por parte de la Comisión Europea el paquete de Economía Circular que pretende crear unos modelos económicos en todos los países y regiones de la Unión Europea. Las acciones propuestas tienen como objetivo contribuir a cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización y aportar beneficios tanto al medio ambiente como a la economía, mediante el fomento del ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: de la producción y/o fabricación, consumo, gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias.

En Noviembre del año 2016 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tuvo conocimiento del borrador del Marco de impulso a la economía verde y circular, que hizo suyo y sometió a un periodo de concertación social con los agentes sociales.

En Marzo del año 2017 la Junta de Extremadura y los agentes sociales (UGT, CCOO y la CREEX) firmaron el acuerdo para la construcción de una estrategia regional de economía verde y circular, a partir del Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular.

En Abril del año 2017 los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura tuvieron conocimiento del Marco de impulso a la economía verde y circular y, tras el correspondiente debate parlamentario, en un pleno monográfico realizaron numerosas propuestas para profundizar en el desarrollo del marco.

El 5 de Junio de 2017 se ha abierto todo un proceso de participación masiva ciudadana para que cualquier institución, entidad, colectivo, empresas, ciudadanía en general de Extremadura pueda participar activamente mediante un compromiso social con el diseño de la estrategia regional de economía verde y circular extremeña.

Entre los meses de Junio y Julio del 2017 la Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación Provincial de Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se han adherido al Marco de impulso a la Economía Verde y Circular en Extremadura, comprometiéndose a llevar a cabo una labor de apoyo y colaboración en la ejecución de proyectos que contribuyan a crear e implementar la estrategia regional.

En consecuencia, previo informe favorable de la Comisión informativa, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

SU ADHESIÓN al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura y cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo.

Con esta adhesión el Ayuntamiento de DE LA ZARZA se compromete a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.
2. Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.
3. Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación, o ciudadanía en general.
4. Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.
5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones, o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.

El Ayuntamiento podrá participar en todas las acciones, proyectos, e iniciativas dirigidas al ámbito local, relacionadas con los ámbitos de economía verde y circular, cuando lo



OL6009354

CLASE 8.ª

estime oportuno diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en el ámbito de la estrategia regional en las condiciones que se establezcan en cada caso.

5.º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden del Día con el Ruego de Dña. Ana Isabel Paredes Barrantes al Sr. Alcalde, que fue el siguiente:

“En multitud de ocasiones hemos hablado de perros en este Ayuntamiento.

Pese a que hemos hablado de conveniencia de que los perros, sobre todo peligrosos, lleven bozal y vayan atados, sigue pasando que es habitual verlos sin bozal y sin estar atados, e insistimos que además en manos de dueño de dudosa confianza.

Asimismo, que haya cacas de perros todas las calles de La Zarza es algo de lo más habitual. Estamos seguros de que no nos gusta oír estas cosas, pero es lo que hay.

Y además hay multitud de vecinos que se quejan de que no pueden dormir por los constantes ladridos de perros durante buena parte de las horas de descanso. Afortunadamente llega el invierno y muchos al cerrar sus ventanas podrán dormir a gusto.

Este grupo le pide que actúen al respecto. Existe una ordenanza sobre perros en La Zarza, aplíquenla. Porque tener mascota está bien, pero hay muchas gentes que las mascotas de otros les están fastidiando y tampoco podemos consentirlo. Y sobre los perros peligrosos sólo esperamos no tener que lamentar nunca un incidente.

El Sr. Alcalde dijo que si se está actuando sobre este problema, que aceptaba, como no podía ser de otra manera, el ruego dentro de las competencias que, sobre esta materia, tiene el Ayuntamiento. En otras, sólo podría mediar la Policía Local, y sin con la mediación no se solucionaba el problema entre particulares, se podría denuncia ante el Juzgado de Paz.

A continuación se procedió contestar las preguntas que se habían presentado por escrito.

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

A nadie escapa que en nuestro pueblo se produce circulación de vehículos de forma habitual que no guardan las mínimas medidas de respeto al ciudadano. Van rápidos, sin respetar la señalización, da igual la zona del pueblo que sea, sin importar si es zona d juego de

niños, por no hablar del volumen que llevan sus equipos (que lo obviaríamos de no ser porque ese volumen es el mismo a las diez de la mañana, a las seis de la tarde o a las cinco de la madrugada). Somos concededores, como seguro que también lo serán ustedes, de que en determinadas zonas del pueblo se llegan a realizar verdaderas carreras de coches y de motos. Sabemos de las limitaciones que tienen, por su horario de trabajo, nuestra Policía Local, aunque estas infracciones no se producen siempre de noche o en horario "de siesta". Como zonas tomamos como ejemplos la salida por la antigua carretera de Villagonzalo, el antiguo Campo de Fútbol y aledaños, Calle Cantarranas y hasta la Zona Centro de El Pilar.

P. Así que quisiéramos saber ¿qué medidas se están tomando al respecto?, porque la sensación que tiene el ciudadano es que nada se está haciendo.

R. Estará usted de acuerdo conmigo en que este es un asunto de educación cívica, como por ejemplo el aparcamiento en aceras o en plazas reservadas a personas con discapacidad. Se ha instalado reductores de velocidad y se seguirá instalando más, y se está trabajando haciendo apercibimientos y poniendo sanciones.

-Pregunta formulada por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

En 2011, de prisa y corriendo, se adquirieron terrenos para ampliar el polígono Industria. Según los informes era "necesario" "urgente", "respondía a una demanda real del ciudadano" y se entendía que al haber pocos terrenos que cumpliesen los requisitos pudiera salir más caros de lo habitual.

Recientemente, en 2017, los terrenos adquiridos salen a subasta para su alquiler por espacio de un año, aunque pueda decirnos que ahora no hay dinero para tal obra, aunque nos intente convencer de que ahora no existe tal demanda por parte del ciudadano, aunque nos diga que prefiere un modelo que difiere del que nos llevó a tener el único Polígono Industrial que tiene La Zarza, lo cierto es que hasta ahora no se ha hecho nada de nada para ampliar el Polígono Industrial.

P. Nos preguntamos: ¿No existe ya demanda del ciudadano de terreno público para sus empresas?

R. Durante este tiempo se han calificado los terrenos, que es un procedimiento bastante complejo y de larga duración. Se ha venido pidiendo ayuda a la Junta, durante cuatro años, desde el 2011 al 2015, y no atendieron nuestras peticiones, ni siquiera me recibían. Actualmente existen peticiones de ciudadanos, pero sin compromiso real. La urbanización de los terrenos sólo se puede hacer con la ayuda de Junta, ya que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para ello.

P. ¿Cuál fue el motivo de que se adquirieran esos terrenos y no otra más cercanos o colindantes del Polígono Industrial?

R. Porque ninguno de los propietarios de los terrenos colindante o más cercanos al Polígono Industrial estaban dispuesto a vender, y porque los terrenos adquiridos estaban cercano a la Carretera.

P. Para cuándo tienen pensado dotar de infraestructura esos terrenos con idea de ampliar, de una vez, el Polígono Industrial?

R. Por la Consejería de Economía, a través de la empresa AVANTE, se está haciendo



CLASE 8.ª

un estudio sobre la viabilidad de la urbanización. Para ello, los interesados deberán de adquirir un compromiso firme y cumplir los requisitos que se exijan para la adquisición de solares, que será la forma de saber la demanda real de los mismos. Esto se hará en los próximos meses. Este Ayuntamiento pretende que la gestión sea el cien por cien pública, y no en concurrencia con la propiedad privada, pues sabemos el resultado de esta forma de gestión, ya que gran de los solares del Polígono Industrial actual de propiedad privada están sin construir.

-Pregunta de D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Hemos recibido quejas importantes del estado en que se encuentra el Colegio Público "Nuestra Sra. de las Nieves" y hemos comprobados que esas quejas son reales. Esas quejas se refieren al mobiliario, edificio, frío y calor dependiendo de la época del año, humedad de paredes, aunque preocupa especialmente el estado de las líneas de electricidad que no guardan ni uno sólo de los estándares de seguridad, más aún cuando hablamos de una institución llena de niños que no conocen las mínimas medidas de seguridad al respecto. Hace mucho que no se actúa en este sentido y esperamos que con la excusa de la construcción del anhelado nuevo colegio haya dejado el colegio, el que tenemos, en olvido.

P. Así que quisiéramos saber si son conocedores de todo esto y si contemplan alguna actuación al respecto.

R. El día 16 de octubre pasado, se ha pedido un informe a OCA, con fondos propios del Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones de líneas de electricidad de los edificios de los Colegios, el cual se dará traslado a la Consejería para se subsanen las deficiencias que pudieran tener las líneas eléctricas. Este Ayuntamiento lleva a cabo un mantenimiento constantes de los edificios: la pintura se hace todos los veranos y el arreglo de los pequeños desperfectos se hace cuando surgen a través del Conserje, al cual el Ayuntamiento le está muy agradecido por la labor que hace al respecto; la calefacción funciona correctamente y sobre el calor no podemos hacer nada. Se le puede preguntar al Equipo Directivo del Colegio la atención que tiene con el mantenimiento de los edificios e instalaciones del Colegios este Equipo de Gobierno, para lo cual no se escatiman gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.





...por un lado, las medidas de seguridad que se adopten en el momento de la realización de los trabajos, y por otro lado, la necesidad de contar con personal cualificado para la ejecución de los mismos. En este sentido, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello.

En consecuencia, se recomienda que el contratador de los trabajos presente un plan de seguridad y salud que detalle las medidas que se van a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los mismos.

Además, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello, y que el contratador debe garantizar que el personal que se emplee en los trabajos esté debidamente formado y capacitado para ello.

En consecuencia, se recomienda que el contratador de los trabajos presente un plan de seguridad y salud que detalle las medidas que se van a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los mismos.

Además, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello, y que el contratador debe garantizar que el personal que se emplee en los trabajos esté debidamente formado y capacitado para ello.

En consecuencia, se recomienda que el contratador de los trabajos presente un plan de seguridad y salud que detalle las medidas que se van a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los mismos.

Además, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello, y que el contratador debe garantizar que el personal que se emplee en los trabajos esté debidamente formado y capacitado para ello.

En consecuencia, se recomienda que el contratador de los trabajos presente un plan de seguridad y salud que detalle las medidas que se van a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los mismos.

Además, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello, y que el contratador debe garantizar que el personal que se emplee en los trabajos esté debidamente formado y capacitado para ello.

En consecuencia, se recomienda que el contratador de los trabajos presente un plan de seguridad y salud que detalle las medidas que se van a adoptar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución de los mismos.

Además, se debe tener en cuenta que el personal que se emplee en los trabajos debe estar debidamente formado y capacitado para ello, y que el contratador debe garantizar que el personal que se emplee en los trabajos esté debidamente formado y capacitado para ello.





OL6009357

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, POR MOTIVOS PROFESIONALES

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 5 de diciembre de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior -celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

12
016000327

2º.- Acordar la aprobación provisional del Reglamento que regula la segunda actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Reglamento redactado, de conformidad con la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías de Extremadura según lo establecido en su título IV, capítulo III, artículos 37 y siguientes, para regular la segunda actividad de la Policía Local de La Zarza.

— Encontrándolo conforme, y previo informe favorable de la Comisión Informativa, Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve de los once que lo componen-, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento que regula la segunda actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 49 de la LBRL, el acuerdo provisional, así como el texto íntegro del Reglamento que regula la segunda actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de La Zarza, se exponga al público en el tabón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitiva.

3º.- Acordar la participación del Ayuntamiento de La Zarza en el VII Programa de Dinamización Deportiva Municipal 2018-2021.

Visto el modelo de compromiso del Programa de Dinamización Deportiva para el período de 2018-2021, acordado, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, por la Asamblea General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve de los once que lo componen, . adopta el el siguiente ACUERDO:

Se compromete a participar en el VII Programa de Dinamización Deportiva Municipal 2018-2021, convocado por la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, a mantenerse dentro del programa durante su vigencia y a realizar las aportaciones económicas que acuerde la Mancomunidad.

4º.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1/2016, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la Revisión de una Categoría de Uso Industrial permitido en Suelo no Urbanizable.

Se dio cuenta del expediente de Modificación Puntual número 1/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia



OL6009358

CLASE 8.ª

del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la **Revisión de una Categoría de uso industrial permitido en Suelo No Urbanizable**, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Atendiendo a que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnico y jurídico y el dictamen de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve de los once que lo componen-, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente Modificación Puntual número 1/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la **Revisión de una Categoría de uso industrial permitido en Suelo No Urbanizable**,

Segundo.- Abrir un trámite de información pública, por el período de cuarenta y cinco días (45 días), a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza, y dar audiencia a los interesados por el mismo período, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.

5º.- Ruegos y preguntas.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº EL ALCALDE





... Acuerdo de ...

... Ley 7/2017, de 3 de agosto ...

... Ayuntamiento de ...

... las provisiones que se contienen en el Documento de puntos ...

... Ayuntamiento de ...

... Ayuntamiento de ...

... Ayuntamiento de ...

... Ayuntamiento de ...





CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación D. Miguel Sánchez Caballero.

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expuso que, tal como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General del año 2.018, Bases de Ejecución y Relación del Puestos de Trabajo. En su intervención hizo un resumen del Presupuesto con el siguiente contenido:



Traemos el Presupuesto en estas fecha con el fin de conseguir tenerlo aprobado a uno de enero próximo para que el Ayuntamiento funcione con normalidad.

No es el Presupuesto que este equipo de gobierno quisiera hacer, sino el Presupuesto que se ha podido elaborar conforme a las exigencias del Gobierno de España con los parámetros del techo de gasto, estabilidad presupuestaria, etc.

Un presupuesto es una estimación de ingresos y gastos.

A grandes rasgos, como ya expliqué en la Comisión Informativa, estos presupuestos reflejan:

- a) Tener por objetivo seguir dando pasos adelante para mejorar la cobertura de las necesidades básicas de los vecinos y continuar convirtiendo La Zarza en un pueblo de referencia, donde se pueda vivir y convivir.
- b) La garantía que todos y todas puedan acceder a los servicios, prestaciones e infraestructura independientemente de su poder adquisitivo.

En materia de ingresos.

No hay cambios significativos. Las previsiones de nuevos ingresos se ha calculado teniendo en cuenta los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

En materia de gastos.

- Incremento salarial según las previsiones del Gobierno
- Se consignan créditos para hacer frente al pago de los niveles I y II de la Carrera Profesional del personal funcionario y del personal laboral fijo del Ayuntamiento
- Se consignan créditos para hacer frente al coste de la contratación de 18 trabajadores dentro del Plan de Experiencia e igualmente para el coste de la contratación de 12 trabajadores del Plan de Empleo Social
- Se consignan crédito, por un importe de 66.000,00 euros, dentro del Plan de Empleo Local
- Se consiga crédito, por un importe de 20.000,00 euros, por si fuera posible la creación de un Centro Especial de Empleo; si no se pudiera crear, se volvería a utilizar para contratar personas con discapacidad.

A RESALTAR:

Se mantienen las partidas que tienen que ver con la vida de la gente, acentuando su carácter social. Y, además, se pretender implantar nuevas acciones novedosas, como:

- Fomento del deporte como hábito de vida saludable.
- Fomento de la cultura, como expresión de libertad.
- Becas de historia local.
- Continuación de Becas mejores expedientes.
- Cuantía bastante considerable para el fomento del Asociacionismo.
- Continuación de la política de pequeña y mediana empresa (Expozarza, Ruta de la tapa, expoaves, entre otros).
- Apuesta por el mantenimiento de los servicios (cerca del 50 por ciento del presupuesto)
- Eficacia energética y mejora de la iluminación pendiente de la actuación de la Diputación de Badajoz.

libros escolares gratuitos.



OL6009360

CLASE 8.ª

- Detectores de humos y CO2.
- Acciones Plan joven
- Acciones con la 3ª edad.
- Acciones en materia de igualdad con acciones concretas y políticas transversales.

INVERSIONES:

- Piscina Municipal, se prevé una inversión de 40.000,00 euros.
- Circuito educación vial
- Juegos Infantiles
- Reductores de velocidad
- Adoquinados en varias calles
- Mejoras de caminos e infraestructura.

MEJORAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES:

- En el Auditorio, una vez mejorado el sonido e iluminación, se revisarán y se repondrán las placas de mármol en la fachada.
- Mejora en Casa de la Cultura.
- Mejora en zonas verdes y cerramientos de algunos parques.

Una vez finalizada su intervención, el Sr. Alcalde invitó al Grupo Popular que expusiera lo que estimaran conveniente sobre los presupuestos propuestos por el Grupo Socialista. El Grupo Popular, a través de su Concejal, D. Juan José Romero Romero, expuso lo siguiente:

Buenas noches.

Es evidente que el Grupo Socialista de La Zarza no precisa que el Grupo Popular le dé el visto bueno para los Presupuestos de 2018. Basta con que ustedes apueben lo que se ha propuesto.

El año pasado les dimos un voto afirmativo porque confiamos en que ustedes estarían a la altura de los requerimientos que nuestro Grupo, en representación de una parte importante de familias zarceñas, les traía a esta mesa de debate que es el Gobierno Municipal, aunque de debate tenga más bien poco, y no precisamente por nuestra causa.

Nos parece bien las ayudas para libros escolares, los Planes de Empleo (aún a pesar de que los haríamos de otra manera), la reposición de la plaza de Policía Local que tanto nos ha costado, la pavimentación de algunas calles cuyo trazado estaba bastante deteriorado, la actuación en piscina y auditorio, la adecuación de accesos en una parte del Polígono Industrial y todas esas ayudas que van destinadas al verdadero motor social de nuestro pueblo que son las Asociaciones, así como a los buenos deportistas, a los buenos estudiantes y, fundamental, en materia de igualdad entre hombre y mujer. Y poco más...

Hoy, un año después, nos encontramos con que:



- No se ha ampliado la Residencia de Ancianos, en contra de lo que nos dijeron hace un año. Antes de las últimas elecciones estaba a puntito de terminarse, pero dos años y pico después aún estamos esperando. El 2017 ha sido un año duro para la Residencia, usted lo sabe, y finalizar las obras, así como ponerla en funcionamiento, es una prioridad muy importante.
- No se han iniciado las obras del nuevo Colegio. Ya sabemos que nos han anunciado que están al caer, pero es que ya nos lo han dicho tantas veces que no acabamos de creerlo. Y ya sabemos también que no se han empezado porque otros gobierno, que no los suyos (ustedes nunca son culpables de nada), lo han impedido. Esas historias también nos las han contado. Esperamos que este año sea el bueno y veamos en el horizonte el nuevo Colegio.
- Por cierto, hemos insistido en este año de que esperar un colegio no significa olvidar el que tenemos, así que le animamos a que no lo olvide.
- Les pedimos la creación de Viviendas de Protección Oficial. Su respuesta ha sido que no había dinero para ellas. Ahora resulta que cuando lo hay le dicen que tiene primero que urbanizar el suelo, que de no ser así no habrá viviendas. Es verdad que se han puesto manos a la obra, pero dudamos de que en alguna ocasión se hayan interesado por ellas, porque si no ¿cuánto antes habrían preparado esos terrenos?
- No tenemos Ampliación del Cementerio. Y toca pensar que nuestros huesos podrán tener un descanso más merecido que incierto.
- ¿En qué hemos mejorado en iluminación de nuestras calles? Parece que sólo en luces de Navidad (muy bonitas, por cierto. Tiempo hemos tenido de contemplarlas pues tiempo llevan colocadas y apagadas). Hay multitud de calles con una iluminación deficiente o muy deficiente. Sólo tiene que darse una vuelta por la periferia de nuestro pueblo. Mi calle, por ejemplo, Cortinales de la Virgen es una de tantas donde no ha llegado aún la luz del siglo XXI. Pero, evidentemente, hay muchas más.
- De los imbornales de la zona baja del pueblo nada de nada.
- Sigue habiendo muchas calles que siguen sin aceras. Mientras en Juan Carlos I se hacían añadidos a sus aceras, las calles adyacentes siguen sin acera. Quiero recordar que nos contestaron a esta cuestión que la culpa la tiene el Ministro Montoro y su Ley de Control Presupuestario. Así que llamaremos al Sr. Montoro para que lo solucione.
- Por cierto, por esa misma Ley que se saltaron no se nos concesión el Centro Especial de Empleo. Fue por eso y no por lo que nos contaron (que los Presupuestos Generales del Estado estaban por aprobar y que ahora no era posible conceder este Centro, por lo que había que rebatir la propuesta). Un error lo tiene cualquiera y lo aceptamos, pero las cosas son las que son.
- Ha arreglado la entrada de la Carretera de Circunvalación desde las Minas. Supongo que si le pregunto si va a continuar con otras nos dirá que por alguna habías que empezar, y se lo respeto. Pero por el mismo motivo, este Grupo, le anima a que mire la entrada en el pueblo por la antigua carretera de Alange (es oscura, no cuenta que arcenes, pero es también la más transitada de todas). Consideramos una prioridad que se adecente esa entrada, antes que cualquier otra. No mencionamos la del Cementerio porque, como ya sabes y según ustedes, esa entrada y acceso al Cementerio ya está adecentado.
- En lo que se refiere a la Ampliación del Polígono Industrial, seguimos esperando.
- Y no queremos dejar pasar esta intervención sin mencionar el siempre espinoso tema de la drogodependencia y delincuencia en nuestra localidad. Ambas cosas existen. Siempre hemos estado



CLASE 8.ª

a su disposición para mostrarles nuestro apoyo incondicional ante esta lacra que está haciendo sangrar a nuestro pueblo y sobre todo a su juventud. Hemos pedido un Plan de Acción con la Juventud y hasta ahora su repuesta ha sido muy ligera.

Para combatir la droga hay que destaparla, porque si no se enquistada y luego termina pudriéndose. Le animamos a que tome las acciones necesarias, que nosotros estaremos a su lado apoyándole.

Es verdad que podríamos seguir enumerando cosas. Siempre hay cosas por hacer y siempre hay excusas para no hacerlas. Hace unos días nos decía, mientras nos explicaba los presupuestos, que "poco más se puede hacer, porque esto es lo que hay". Sin embargo le recuerdo que, por todos estos puntos, nosotros le aprobamos los presupuestos el año pasado. Y ya ha visto que nuestro pueblo sigue igual o casi de la misma manera...¿O puede que no?

Ha organizado nuevas actividades. Muchas de ellas se organizan con dinero de Diputación que, como bien nos dice, "a los zarceños no les cuesta nada", aunque la verdad no sea esa, porque todo el que paga impuestos deja parte de ellos a Diputación para que Diputación lo emplee como convenga. A mí me pasa, parte de mis impuestos le llegan a usted indirectamente para que organice esas historias, o sea que gratis, como comprenderá, no me sale.

Lo peor es que con esos mismos dineros también se sigue acometiendo mejoras sin tapujos en la Ciudad Deportiva. Desde que se inauguró nunca ha dejado de estar en obras. Es sin duda su gran obra y ya sabemos que no va a escatimar en gastos en ella. Por cierto, nos han comentado algunas personas que en privado les ha dicho que vamos a tener césped artificial en ella al final de la temporada de fútbol. ¿Es verdad? Reconocemos que no nos sorprende, porque como también son dineros que vienen de Diputación, pues lo dicho.

Señor Alcalde, su grupo siempre ha entonado el asunto del diálogo como medio para conseguir una sociedad mejor, donde haya encuentros en lugar de desencuentros. Yo le animo a que haga caso a ese matiz de la política de su partido. Desde que formo parte de este Ayuntamiento como Concejal del Grupo Popular he visto con sorpresa como he conocido la mayoría de las decisiones o acciones de este Consistorio a través del periódico local o por la calle, incluso de personas que le son más afines políticamente a usted que a nosotros. Y este es un aspecto que me desagrada profundamente.

Creo que es importante que abra caminos de comunicación entre nosotros porque como usted ha dicho en múltiples ocasiones: "Es mejor que este camino lo recorramos juntos". Desde luego, como están haciendo las cosas, entendemos que no quieren más compañía que la suya, al grito de "mejor solos que mal acompañados", aunque de camino se dejen a casi 900 personas que no quisieron apoyarles en las pasadas elecciones.

Piénselo.

Muchas gracias.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que el Presupuesto estaba marcado por las reglas del gobierno.

Cumpliendo los principios de



Handwritten signature in blue ink across the bottom of the page.

- No se ha ampliado la Residencia de la...
- estabilidad presupuestaria,
- sostenibilidad financiera
- como la regla de gasto.

A destacar:

- No déficit
- No deuda
- Cuentas saneadas.

Los grandes objetivos del Presupuesto son :

1. La Gestión económica
2. El empleo
3. Dinamización de Actividades: "pueblo con vida"
4. Mantenimiento y Mejora de Instalaciones
5. Mantenimiento y Mejora de los Servicios Municipales.

Presupuestos que apuestan por actividades que dinamicen el comercio y la empresa local:

- Expozarza,
- Ruta de la tapa
- Eventos deportivos y culturales que hacen que venga gente a nuestro pueblo, y por ende, dinamice la economía local.

Presupuestos que apuestan por la mejora y mantenimiento de los edificios y las infraestructuras:

Presupuestos que apuestan por Educación v las familias:

Presupuesto que apuesta por la Educación v las familiars

- Mantenimiento plaza conserje
- Adquisición de libros escolares
- Mantenimiento de la Escuela Infantil y dando cobertura a todos los vecinos.
- Mejoras en la propia Escuela Infantil.
- Ampliación partidas de Becas

Presupuestos que apuestan por el Empleo:

- Con fondos propios
- Con fondos de Diputación
- Con fondos de la Junta.

Presupuestos que apuestan por nuestros mayores:

- Continuamos con el Programa "mayores seguros" -detectores de humos.
- Mejoras en la adaptación de algunos puntos en acerados.
- Mejoras en el Hogar del Pensionista.
- Con actividades de ocio y deporte.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)
SECRETARÍA



Presupuestos que apuestan también por nuestra juventud:

CLASE 8.

- Dentro del plan de Empleo Local habrá puestos de trabajo para nuestros jóvenes y, continuando con el Plan de Empleo y Formación, fomentaremos las acciones formativas para este sector de la población.
- Seguiremos ofreciendo alternativas de ocio y campañas de sensibilización para nuestros jóvenes, resaltando y becando a deportistas y mejores expedientes.
- Puesta en marcha de acciones concretas para nuestros jóvenes (educación vial, ambiental y ocio responsable colaborativo con las familias).

En definitiva, con los ingresos que tenemos, estos son los mejores presupuestos que, entendemos, podemos hacer.

Lógicamente, podríamos hacer más, si la Ley Montoro, que no nos permite utilizar el remanente de tesorería, nos dejara actuar con total libertad, porque son los ahorros de los vecinos de La Zarza y no los ahorros de los bancos ni del gobierno.

Sujetos a las restricciones del Gobierno de España, Gobierno del PP, Gobierno de su mismo partido político, Gobierno que marca un techo de gasto.

Unos presupuestos, que desde la humildad, son reales, nada ficticios, y que desde que el PSOE gobierna, no tienen déficit ninguno, además, de pagar las nóminas en tiempo y forma, y a los proveedores en un plazo máximo de 15 días, desde luego otras administraciones no pueden decir lo mismo.

En definitiva, unos presupuestos que van a seguir mejorando la vida de nuestros vecinos y vecinas, y que hagan que los zarceños y zarceñas se sientan orgullosos del pueblo dónde viven y conviven (con un índice de bienestar social por encima de la media de los pueblos de España según el INE)

Acto seguido, el Sr. Alcalde replicó sobre algunas de las materias que había tratado el Sr. D. Juan José Romero en su intervención:

En relación con los Planes de Empleo, dijo que se había creado en los últimos años un Plan de Empleo Local, lo cual nunca había hecho el Partido Popular durante el tiempo que estuvo gobernando. Sobre la ampliación de la Residencia de Ancianos y la construcción del nuevo Colegio dijo, que esperaba que se comenzara las obras en un breve período de tiempo, pues la realización de las obras la gestionaba la Diputación en el caso de la Residencia y la Junta de Extremadura en el caso del Colegio Público, por lo que el Ayuntamiento lo único que puede hacer es presionar a ambas Administraciones para que se hagan las obras lo más pronto posible.

Sobre la urbanización de los terrenos donde se pretende construir las viviendas, dijo que estará finalizado en poco tiempo. Y una vez urbanizado, esperaba poder construir las viviendas. Y sobre la ampliación del Cementerio, dijo que se estaba en ello, aunque actualmente no era una necesidad inmediata, sí sería una necesidad a medio plazo.

Sobre la iluminación del Pueblo, dijo que estaba previsto que a través de un Plan de la Diputación, durante el bienio 2018-2019, sustituir el 40% de las luces con luces leds. Con respecto a las luces de Navidad dijo que las luces son arrendadas y que la empresa que las pone, debido a que las tiene que poner en los municipios y no las puedes poner todas a la vez, las ha tenido que poner en éste con bastante

antelación.

Sobre los imbornales dijo que se había actuado en gran parte de ellos. Y respecto al acerado de las calles dijo que el P.P. no le podía dar lecciones, no había más que comparar los acerados que se habían puesto durante el gobierno del PP. con los que se habían puesto durante gobierno del PSOE.

Con respecto a la entrada al pueblo por la antigua carretera de Alange, dijo que era consciente de la necesidad de arreglarla, ya se había hecho un estudio topográfico y al ser parte de los terrenos afectados de propiedad privada habría que reunirse con los propietarios para tratar el asunto.

Sobre el tema de la drogodependencia y de la delincuencia, dijo que era un tema de su máxima preocupación y aunque siempre se le echa la culpa al Alcalde, la responsabilidad es de todos: policía local, guardia civil, padres, vecinos y otras Administraciones Públicas. Tendríamos que tomar todas medidas de concienciación con el problema.

Sobre la Ciudad Deportiva, dijo que él no la consideraba como su "gran obra" sino una obra más de la que el este equipo de gobierno se siente muy orgulloso, ya que centenares de personas disfrutaban de sus instalaciones haciendo deportes y otras actividades saludables. Con respecto a la instalación del césped artificial en el campo de fútbol de la Ciudad Deportiva, dijo que él no había adquirido un compromiso firme de instalarlo, aunque ya estaba redactado el proyecto, si se puede hacer se hará, dependerá de las posibilidades de su financiación con otras Administraciones Públicas.

Con respecto a la falta de información al Grupo Popular que le había reprochado el Sr. D. Juan José Romero, dijo no estar de acuerdo, ya que él siempre había informado, con toda sinceridad, de lo que se le había preguntado, sin ocultar nada. Otra cosa es que en las redes sociales se afirmen cosas que no son verdad o se hagan afirmaciones sin preguntar, distorsionando la verdad. Como que el Alcalde no iba a ser Alcalde, que la barra de la feria se había adjudicado a dedo. Pero que él no era rencoroso y que tenía depositada la confianza en los demás, porque las cosas solo no se hacen, por lo que pedía la colaboración de todo el pueblo para sacarlas adelante. El Alcalde volvió a invitar al Grupo Popular para que hiciera uso de su turno palabra, no siendo utilizado.

Una vez debatido, suficientemente dicho Presupuesto, el Pleno de la Corporación, con seis votos a favor – los de los miembros asistentes del Grupo Socialista- y tres votos en contra –los de los miembros asistentes del Grupo Popular – , **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.018, cuyo resumen, por capítulo, es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	1.100.377,38
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	48.000,00
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	623.004,64
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.296.713,41
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.688,16
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.135,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIERO	9.037,24

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.194.955,83 €

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2004

PAGOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.166.929,19
CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.499.634,85
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTE	140.237,00
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.356,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	211.095,55
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.040.290,75 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



70

01000310

iniciación.

Sobre los informes dijo que se había acordado en gran parte de ellos. Y respecto al acuerdo de las calles dijo que el P.P. no se podía dar los datos, no había más que adoptar los acuerdos que se habían puesto durante el gobierno del PP, pero que se había acordado durante gobierno del PSOE.

Con respecto a la entrada al partido que se venía haciendo en el momento de la salida de la necesidad de urgencia, ya se había hecho un estudio y se venía haciendo los trabajos de adaptación de propiedad privada había que cumplir con los requisitos que se venían haciendo.

1.100.000,00

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Entre el tema de la dragadora dijo que se había acordado en gran parte de ellos. Y respecto al acuerdo de las calles dijo que el P.P. no se podía dar los datos, no había más que adoptar los acuerdos que se habían puesto durante el gobierno del PP, pero que se había acordado durante gobierno del PSOE.

1.300.000,00

CAPÍTULO 2.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

En el tema de la dragadora dijo que se había acordado en gran parte de ellos. Y respecto al acuerdo de las calles dijo que el P.P. no se podía dar los datos, no había más que adoptar los acuerdos que se habían puesto durante el gobierno del PP, pero que se había acordado durante gobierno del PSOE.

1.300.000,00

Con respecto a la falta de información al Grupo Popular que se había representado el Sr. D. Juan José Romero, dijo que no había de acordarse nada más. Que para él en que en las reuniones se afirmaba como que no se había preguntado, sin explicar nada. Que para él en que en las reuniones se afirmaba como que no se había preguntado, sin explicar nada. Que para él en que en las reuniones se afirmaba como que no se había preguntado, sin explicar nada.

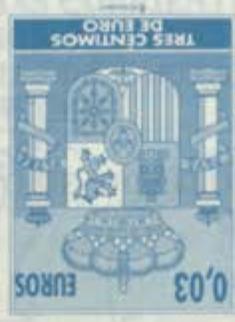
Quinto.- Este acuerdo presupuestario está considerado como definitivo de las reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ejecución al público cuando en vigor en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos. Este acuerdo presupuestario está considerado como definitivo de las reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ejecución al público cuando en vigor en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos.

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004, cuyo importe es de 1.100.000,00 euros, y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos de la tarde de este día, como secretario.

CAPÍTULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	1.100.000,00
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	1.300.000,00
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.300.000,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS AUTÓNOMAS	1.300.000,00
CAPÍTULO 5.- INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL	1.300.000,00
CAPÍTULO 6.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.300.000,00
CAPÍTULO 7.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.300.000,00

1.100.000,00
1.300.000,00
1.300.000,00
1.300.000,00
1.300.000,00
1.300.000,00
1.300.000,00

TOTAL PRESUPUESTO



CLASE 8.





OL6009364

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ, POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos, del día 5 de marzo de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Antes de comenzar a tratarse el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, le dio el más sentido pésame al Sr. Concejel D. David Vicente Benítez Gil por el fallecimiento de su abuela.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores – celebradas el día cinco de diciembre de 2017: sesión ordinaria y sesión extraordinarias de aprobación del Presupuesto del ejercicio de 2018, ahora era el momento de hacerla.

No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.017, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2018, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2017	1.831.724,60 €
Restos por cobrar en igual fecha	884.638,72 €
Suma	2.327.428,02 €
Restos por pagar en igual fecha	441.168,22 €
DIFERENCIA (Superávit)	2.275.195,10 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	2.275.195,10 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Remanentes para gastos Generales	2.275.195,10 €

3º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º. Trimestre de 2017.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales -contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria, 4º. Trimestre Ejercicio de 2017.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.276.719,73	2.980.177,97	0,00	0,00	296.54076





OL6009365

CLASE 8.ª**Capacidad de Financiación de la Corporación**

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2016	Gastos de inversiones financieramente sostenible 2016	(2) = (1)-(11)* (1+TRCPIB (2,1%))	Aumento disminuciones art.12.4 presup 2017 (incl.Norm) (3)	Gastos de inversiones financiera/ Sostenible 2017	Limite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable liquidación 2017
(1)	(11)			(4)	(5)	(6)
1.984.430,22	0,00	2.026.103,25	150.000,00	0,00	2.176.103,25	2.167.003,75

-Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2017 (5) - (6) 9.099,50
% incremento gasto computable 2017/2016 (6)/(1) - (1)x100 = 9,20

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

4.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2019-2021

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019 al 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 22 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría



en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 23 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo compone, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2019 al 2021, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2018.

5º- Aprobar la de la Masa Salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio de 2018.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.



OL6009366

CLASE 8.ª

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo componen-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, las masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2016, por un importe de 336.984,82 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6º.- Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente en La Zarza.

Se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la modificación de Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de La Zarza, actualmente vigente, cuyo texto íntegro junto con el cuadro de sanciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2008

Ello, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la LRBRL.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha de 28 de febrero de 2018, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen, ACUERDA LA aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza en el siguiente sentido:

Que el artículo 27.6 de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, quede redactado de la siguiente forma:

[Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz)]

05
383800310

“El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la autoridad municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.”

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL, el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público y se dará audiencia a los interesados, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

7º.- Adoptar acuerdo sobre las propuestas de actuaciones del Comité de Expertos de la Memoria Histórica de la Diputación de Badajoz, realizada al Ayuntamiento de La Zarza, como consecuencia de la redacción del Catálogo de Vestigio de la Guerra Civil y el franquismo.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las tareas de redacción del “Catálogo de Vestigio de la Guerra Civil y el Franquismo” en la Provincia impulsado por la Diputación de Badajoz, con el fin de contribuir y facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley 528/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencias religiosas, durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Como consecuencia de este trabajo, se ha concluido que el municipio de La Zarza conserva vestigios de carácter franquista. Según el Catálogo, los vestigios del Municipio de La Zarza son:

1.- Calle Victoriano Caballo.

Descripción: Placa de calle realizada en material cerámico, con grafía azul sobre fondo blanco. En la parte posterior de la placa se encuentra el escudo del municipio.

Datos históricos-artísticos: Alcalde de localidad durante la dictadura.

Propuesta de Actuación: El Pleno es quien debe decidir si se elimina o no.

2.- Cruz de los Caídos.

Descripción: Cruz de piedra sobre pilar cuadrado en el que se observa que anteriormente tuvo una placa adosada. Actualmente carece de lema. Se sitúa sobre una base semicircular que incluye dos escaleras laterales de acceso. La Cruz está situada en un Parque al final de la Calle Guadiana.

Propuesta: Se recomienda traslado al Cementerio.



71
OL6009367

CLASE 8.ª

Asimismo, el Sr. Alcalde dio cuenta de escrito remitido al Sr. Presidente del Comité de Expertos que ha elaborado el Catálogo, en el que se le indica que el Ayuntamiento entendía que no sería necesario eliminar el topónimo de dicha calle. No obstante, se incluiría en el Próximo Pleno a celebrar por la Corporación para que decidiera sobre su eliminación o no.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, previo informe de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen- **ADOPTA EL ACUERDO de no eliminar el topónimo de la Calle Victoriano Caballo ni trasladar la Cruz de su ubicación actual al Cementerio Municipal.**

8.º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2018.

Por el Sr. Concejal de Cultura se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2018. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo compone-, **acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.**

9.º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó es punto del Orden Día con las preguntas que se habían formulado por escrito, que fueron las siguientes.

-Pregunta de D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Desde que tenemos memoria, el Grupo Popular ha preguntado en su sin fin de ocasiones por diversas acciones que podrían hacerse en nuestro pueblo. En este sin fin de ocasiones, su respuesta recurrente ha sido, para entendernos: "Si el Sr. Montoro nos dejara, otro gallo cantaría".

Ahora resulta que el Sr. Montoro les va a dejar utilizar el superávit que este Ayuntamiento tiene. Suponemos que se habrán puesto inmediatamente manos a la obra para

[Handwritten signature and blue circular stamp of Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz)]

darle salida a ese dinero, que tantas ganas tenía de invertir en esto y aquello.

P. La pregunta es clara: ¿En qué tienen pensado invertir ese superávit?

Y en el caso de que nos planteen respuestas esquivas: ¿En qué cosas principales creen que deben invertir ese dinero?

R. No sabemos a día de hoy, porque no hay ninguna publicación, si el Sr. Montoro, o el Sr. Rajoy, o el Gobierno de España, el Gobierno del Partido Popular, al que ustedes representan en La Zarza, va a permitir utilizar el Superávit.

Lo que está claro, y si no lo saben, se lo explicó, otra vez por enésima vez, que no es lo mismo superávit que remanente.

El resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Muestra el grado de ejecución del presupuesto al finalizar el año, a 31 de diciembre, indicando la relación existente entre los derechos liquidados netos del periodo y las obligaciones reconocidas netas, de cuya comparación se obtendrá el déficit o superávit del ejercicio.

REMANENTE DE TESORERÍA:

Muestra la situación financiera del ente local al finalizar el ejercicio. Es un estado contable que ofrece datos acumulativos del ejercicio que se cierra y de los anteriores, así como de su resultado, si es positivo y se han realizado las necesarias provisiones, constituye una fuente de financiación de mayores gastos presupuestarios.

El remanente de tesorería se tiene que calcular teniendo en cuenta la minoración de los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o imposible de recaudar.

Estamos a la espera de lo que apruebe el Gobierno.

A) Si permite utilizar el superávit, ...estaremos en la misma situación que desde se aprobó Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que permite la utilización del superávit del ejercicio anterior, pero no incumpliendo:

- El techo de gasto
- La estabilidad presupuestaria.

Es decir, que sigue teniendo límites, y estaríamos en las mismas.

Otra cosa, es que se permita utilizar el REMANENTE DE TESORERÍA, y que no repercutiera en el techo de gasto y la estabilidad presupuestaria, ÉSTE ES EL QUIT DE LA CUESTIÓN, esto es lo que demanda el municipalismo español.

Y si esto ocurriera, lo invertiremos, además, con muchas ganas, con todas las ganas



CLASE 8.ª

del mundo, en lo que siempre hemos hecho desde que el PSOE tiene la responsabilidad de gobernar:

En empleo, si nos dejan.

En infraestructuras básicas como: plan de pavimentación, Acerados, renovación de Acerados, alumbrado público, entre otras actuaciones.

Así, lo hemos demostrado en los últimos 10 años:

Kms. Y kms, de acerado.

Kms. De red de agua potable y sustitución del fibrocemento.

Sustitución de alumbrado público.

Renovación de red de saneamiento, "aguas sucias", acabando con los numerosos problemas de inundaciones que había, tales como en Calle Mérida, Cantarranas, Avda. Europa, Guareña, Amargura, entre otras actuaciones.

Pero, vamos a ser prudentes,

Estas son las respuestas "ESQUIVAS" y a esperar a que el Gobierno de España, el del PP, mire más por sus ciudadanos y no a los intereses de los mercados y de los bancos.

-Pregunta de D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

Una de las facetas en que se podía invertir el superávit, incluso permitido por la Ley Montoro, seguro que lo saben, es en el alumbrado público sostenible.

P. En La Zarza se ha mejorado la iluminación de algunas calles, como no podía ser de otra manera, ¿En qué calles se va a mejorar la iluminación próximamente, y cuándo se va a hacer.

R. Una cosa es que se pueda invertir, y otra es que no se supere el techo de gasto y la estabilidad presupuestaria. Me remito a las explicaciones que he dado anteriormente, o si quiere se las vuelvo a repetir, para que se las aprendan de una vez, pero son 31 páginas, que como puedo comprobar, no se las han leído, así que les invito que lean un poco, 31 páginas.

En cuanto al fondo de la pregunta:

Solicitamos a la Junta de Extremadura mediante la convocatoria del pasado año una inversión de aproximadamente 60.000 euros. Estamos a la espera de resuelvan.

Las calles dónde se pretende actuar son:

Cruces, Valdelirios, Cortinales de la Virgen, Cantarranas, Campo de fútbol y Olivares.

Se actuará en cuanto nos notifiquen la resolución.

Por otro lado, la Diputación está redactando Proyecto para inversión en todos los municipios de la provincia, con cargo a los Fondos Europeos IDAE. La asignación por municipios, es aproximadamente de 50 €/habitante y se actuarán en cuadros de mando y en las siguientes calles:

Mirabeles, Buenavista, Tvsa. San Martín, Montesinos, Pintores, Cotillo, Pedro Cortés, de Monroy, La Fuente, Amargura, Almendro, La Plazuela, Salsipuedes, Carretas, Coso, Los Cerratos, parte restante, Reyes Huertas, Veredilla, Ramón y Cajal, Puerta de Hierro, Villagonzalo, Palomares, Calderita, Avda. Juan Carlos I y Avda. de Alange

Las inversiones están previstas a finales de este año o en la primavera de 2019.

-Pregunta del Sr. D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

Venimos pidiendo desde siempre se actúe sobre los imbornales de la zona baja del pueblo. Más aún cuando la construcción del nuevo colegio va a suponer, a todas luces, un agravio para la eficacia de los desagües de la recalcada zona baja del pueblo.

El colegio va a empeorar la situación, ya mala de los imbornales

P. Volvemos a preguntarle de nuevo, y nos gustaría que lo tomaran como un nuevo aviso a esta Corporación: ¿Cuándo tienen pensado actuar sobre los imbornales de la zona baja del pueblo? ¿Ha tomado en cuenta lo que puede suponer no actuar en este ámbito con la construcción del nuevo colegio?

R. No sé a qué se refiere, a red de saneamiento o a imbornales.

Desde la perspectiva histórica, podemos hablar de la gestión del PP en materias de inundaciones y del PSOE, antes le he hecho una breve reseña.

Los imbornales, por lo general, están bien, el problema no son los imbornales, sino la red de saneamiento, que tiene la pendiente que tienen.

En esta red, todos los años, se hace una labor de mantenimiento con los camiones de desatascos y prevención de la Diputación de Badajoz.

En cuanto a la construcción del colegio, entiendo que no va a afectar, porque la salida de sus aguas sucias van por otra red, distintas a la Avda. Extremadura y Campo de fútbol (las calles con menos pendientes), se iría por la Red de Saneamiento que va por detrás de la Calle Mérida y que conecta con la Avda. de Europa, lo que no ocasionará problemas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.





OL6009369

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. DAVID VIECENTE BENÍTEZ GIL

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA. DÑA. FASUTINA RODRÍGUEZ CHAVES.

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. FASUTINA RODRÍGUEZ CHAVEZ POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 2 de mayo de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.



Antes de comenzar a tratarse el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, le dio el más sentido pésame al Sr. Concejal D. Francisco José Gómez Ramírez por el fallecimiento reciente de su padre.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2017.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2017, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2017, tal y como ha sido presentada**

3º.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2017.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2017, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2017, tal y como ha sido presentado.**

4º.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1/2018, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico.



OL6009370

CLASE 8.ª

Se dio cuenta de del expediente de Modificación Puntual número 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico**, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Atendiendo que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnico y jurídico y el dictamen de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico**

Segundo.- Abrir un trámite de información pública, **por el período de un mes**, a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza y dar audiencia a los interesados por el mismo período, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.

5º.- Adoptar acuerdo sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación provisional, de fecha de 5 de marzo de 2018, y aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Se dio cuenta de la única alegación presentada al acuerdo provisional de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de La Zarza, que literalmente transcrita dice:

“Visto el anuncio nº 986/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 8 de marzo de 2018, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza sobre

[Handwritten signature]



tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de La Zarza, actualmente vigente, cuyo texto íntegro junto con el cuadro de sanciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2008, en el que se recoge la modificación que se hace de su artículo a 27.6, quedando redactado de la siguiente forma:

El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

Los Agentes que suscriben hacen la siguiente alegación:

Proponer al Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, que se sustituya "término municipal por casco urbano"

En consecuencia, el artículo 27.6, quedaría redactada de la siguiente forma:

El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del casco urbano."

La Comisión Informativa, presta su conformidad a la alegación presentada, y propone al Pleno que acuerde estimarla. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen-, **ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza y que el artículo 27.6, de la misma, quede redactado de la siguiente forma: "El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del casco urbano."

6º.- Acordar la cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de viviendas de protección oficial.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Expediente tramitado al respecto para la cesión gratuita de las Fincas Urbanas P1 a P16, sitas en la Unidad de Actuación nº 13 de la Normas



OL6009371

CLASE 8.ª

Subsidiarias de La Zarza, con una superficie de 1.413,76 m2, de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien patrimonial para destinarlo a la construcción de Viviendas de Protección Oficial, y conforme, por contener todos los documentos a que se refiere, con el artículo 110 del Reglamento de Bienes.

Atendiendo a la redacción del artículo 79.2 del TRRL y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, habiendo informado el Secretario, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico y después de deliberar entre sí, **el Pleno**, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo componen, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, **ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- La cesión gratuita, a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las Fincas Urbanas P1 a P16, sitas en la Unidad de Actuación nº 13 de la Normas Subsidiarias de La Zarza, con una superficie de 1.413,76 m2, de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien patrimonial. La Cesión tendrá el carácter de indefinida en tanto en cuanto los terrenos cedidos sigan destinados a construcción de viviendas protegidas, y tendrá como finalidad la promoción y construcción, por si o a través de sociedad pública participada, de viviendas en régimen de protección oficial. Si en el plazo de cinco años, desde la fecha de formalización de la cesión, los terrenos se no hubieran destinados al fin para los que se ceden revertirán de nuevo al Ayuntamiento de La Zarza.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento. Los particulares podrán alegar aquello que estime oportuno. En caso contrario el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se notifique al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga asignada la competencia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que gestione y firme cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecutoriedad y eficacia del presente acuerdo.

7.- Adoptar acuerdo sobre la revisión de tarifa de la Piscina Municipal, a propuesta del concesionario del servicio.

5

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).

Se dio cuenta de la propuesta de la concesionaria de la Piscina Municipal sobre los precios de las entradas y bonos que han de regir a partir de la temporada de 2018 y hasta su nueva revisión. Los precios de las Piscina no han tenido variación desde el año 2013. Para la actualización de los precios se ha tenido en cuenta el IPC de los últimos cuatro años, y la subida de precio de los productos de tratamiento del agua y de suministro de energía eléctrica. Los precios que se proponen son:

- ADULTOS: ENTRADAS, vísperas y festivos, 2,20 €; días laborales, 1.50 €
- MENORES DE 14 AÑOS: ENTRADAS, vísperas y festivos 1.50 €; días laborales, 1.30 €.
- ADULTOS: BONOS DE 30 BAÑOS, 39,00 €
- MENORES DE 14 AÑOS: BONO DE 30 BAÑOS, 25,50 €
- ADULTOS: BONO DE UN MES NATURAL, 21,20 €
- MENORES DE 14 AÑOS: BONO DE UN MES NATURAL, 18,00 €
- ADULTOS: BONO POR TEMPORADA, 45,00 €
- MENORES DE 14 AÑOS: BONO POR TEMPORADA, 36,50 €
- MATRIMONIO SIN HIJOS: BONO POR UN MES NATURAL, 36,50 €.
- MATRIMONIO CON UN HIJO: BONO POR UN MES NATURAL, 49,50 €.
- MATRIMONIO CON DOS HIJOS: BONO POR UN MES NATURAL 60,00 €
- MATRIMONIO SIN HIJOS: BONO POR TEMPORADA, 69,00€
- MATRIMONIO CON UN HIJO: BONO POR TEMPORADA, 79,00€
- MATRIMONIO CON DOS HIJOS: BONO POR TEMPORADA, 88,50 €.
- FAMILIA NUMEROSA; BONO POR TEMPORADA, 90,00 €
- ADULTO CON UN HIJO: BONO POR TEMPORADA, 64,50 €
- ADULTO CON DOS HIJOS O MÁS: BONO POR TEMPORADA, 75,00 €.

ACLARACIÓN: LAS ENTRADAS SERÁN VÁLIDAS DURANTE TODO EL DÍA.

Sometida la propuesta de revisión de precios hecha por la concesionario de la Piscina Municipal de La Zarza, la misma fue aprobada por nueve votos a favor y una abstención –la del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero-.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº

EL ALCALDE.



DIPUTACION DE BADAJOZ





OL6009372

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos, del día 26 de junio de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –celebrada el día 2 de mayo de 2018-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Aprobar propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular.



Handwritten signature in blue ink.



25
018009375

Por el Sr. Alcalde, se dijo que había sido publicada, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 19 de mayo de 2019, en el Juzgado Decano de Mérida y el Juzgado de Paz de La Zarza, la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Titular, con el fin de renovar el cargo, por cumplimiento del tiempo para el que fue elegido, de Juez de Paz Titular, y que se había presentado, en el plazo establecido, sólo un candidato, D. Martín Sánchez Trinidad, para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, - diez de los once miembros que lo componen- que representa la mayoría absoluta legal del número de concejales, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Juez de Paz Titular del Municipio de La Zarza a D. Martín Sánchez Trinidad, por ser el único candidato presentado para ocupar el cargo y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.- Adoptar acuerdo sobre las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1/2018, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I, Residencial Casco Histórico. Y, en su caso, sobre la aprobación provisional de dicha Modificación.

Vista la Reclamación presentada por Dña. María José Romero González, al acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 1/2018 de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza de fecha de 2 de mayo de 2018, consistente en la admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I, Residencia Casco Histórico, en la que dice sentirse perjudicada por el hecho de autorizarse el retranqueo sólo en parte de la Calle Miraveles. Y Solicita que se incluya en esta modificación de las NN. SS, la ampliación del retranqueo en toda la calle Miraveles, no solo en su mitad.

Visto el informe Jurídico-Técnico emitido, a petición de esta Alcaldía, que queda unido al expediente, por el Equipo Redactor del Proyecto de la Modificación, que pertenece a la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, sobre la conveniencia urbanística de estimar a desestimar las alegaciones presentadas, en el que se concluye que se desestime la alegación presentada por Dña. María Josefa Romero González por los motivos expuesto en el mismo, y se apruebe provisionalmente la Modificación Puntual en los términos aprobados inicialmente.

Vistos los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 122 y 123 del Reglamento de Planeamiento de la Junta de Extremadura, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once Concejales que forman la Corporación, que representan la mayoría absoluta, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. María Josefa Romero González, en base al informe técnico-jurídico emitido por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la



OL6009373

CLASE 8.ª

Mancomunidad Integral de Municipios Centro, que queda unido al expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 1/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en la localidad de La Zarza, consistente en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico tal y como fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 2 de marzo de 2018

Tercero.- Someter la Modificación, con el expediente completo, a la Comisión Regional de Urbanismo instando la aprobación definitiva y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.º.- Aprobar expediente de modificación de crédito nº 3/1/2018, financiado con remanente de tesorería destinado a financiar inversiones financieramente sostenible.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº3/1/2018, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil dieciocho, por un importe de **290.000,00 euros**, con cargo a remanes líquidos de tesorería de la liquidación del ejercicio de 2017.

Habiéndose liquidado el ejercicio económico de 2017 con superávit y con remanente de tesorería, y cumpliendo los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de:

1º.- No supera los límites de endeudamiento fijados para las Haciendas Locales; es decir, los contenidos en los artículos 51 y 53 TRLRHL. Esto se refiere a que la deuda viva sea menor al 75% de los ingresos corrientes liquidados; este Ayuntamiento lo cumple.

2º.- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:
Con capacidad de financiación en términos SEC 95 de manera consolidada; este Ayuntamiento lo cumple.
Con remanente de tesorería positivo para gastos generales; este Ayuntamiento lo cumple

3º.- Además, en relación al año 2018, se requerirá que el período medio de pago no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad; este Ayuntamiento lo cumple.

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA (Badajoz)
SECRETARIA



No existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la inversión financieramente sostenible para las obras que se relacionan:

- Mejora de la eficiencia energética de la Instalaciones de Iluminación Existentes, importe 47.136,00euros.
- Pavimentación Avda. de Alange y reducción de velocidad, importe 115.585,00 euros.
- Adquisición de nichos prefabricados, importe 9.438,00 euros.
- Inversiones en reparaciones de Caminos Rurales. 11.841,00, euros.
- Instalaciones de cerramiento en Ciudad Deportiva. 9.500,00 euros.
- Nueva de Construcción Ayuntamiento, 96.500,00, euros.

Se propone la aprobación de este expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y ss. del TRLHL y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, utilizando para ello el remanente de tesorería.

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

POR REMANTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2017, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.

165 619.00.- Instalaciones de iluminación,	47.136,00 €
153 619.01.- Pavimentación vías públicas,	115.585,00 €
933 609.00.- Construcción de nichos,	9.438,00 €
454 619.- Inversiones en infraestructura rurales,	11.841,00 €
342 619,02.- Instalación de cerramiento en Ciudad Deportiva,	9.500,00 €
933 609.01.- Obras en Nuevo Ayuntamiento.	96.500,00 €

TOTAL IMPORTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITO 290.000,00 €

En principio, dichos gastos pueden ser financiados con el Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RDLEG. 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 36 del R. D. 500/1990 de 20 de Abril, con lo siguiente:





OL6009374

CLASE 8.ª

establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

5.º.- Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económica de 2019, consignación suficiente para hacer frente a la aportación del Ayuntamiento en dicho año, para la contratación agrupada del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en los Municipios que integran la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Visto el expediente que se está tramitando para contratación agrupada del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en los municipios que integran la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en el que se incluye el **informe favorable** del Secretario-Interventor, en los que respecta al Municipio de La Zarza.

El Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once miembros que lo componen-, adopta el siguiente acuerdo:

Adquirir el compromiso de consignar en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Zarza, para el ejercicio económico de 2019, la aportación económica que ha de hacer el Ayuntamiento, por un importe de 88.500,00 euros, para la contratación agrupada del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión en los Municipios que integran la Mancomunidad Integral de Municipios Centro

6.º.- Adoptar acuerdo sobre la Cesión del Contrato de Gestión del Servicio de la Residencia de Mayores y Centro Día de La Zarza por parte de la Empresa Residencias Geriátricas Extremeñas, S.L. (RESIGEX), actual concesionaria, a la Empresa ORIGEN SENIOR, S.L.

“Visto el expediente que se está tramitando, a petición de la Empresa Residencias Geriátricas Extremeñas, S.L. (RESIGEX), para la Cesión del Contrato de Gestión del Servicio de la Residencia de Mayores y Centro Día de La Zarza por parte de la Empresa Residencias Geriátricas Extremeñas, S.L., en favor de la Empresa **ORIGEN SENIOR, S.L.**





Teniendo en cuenta el Informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que dice:

"LEGISLACIÓN APLICABLE.

La disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP/2017, indica que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior; es decir, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP,

La LCSP/2017, incluye en su Libro II, Título I, Sección Tercera, de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, subsección 6, la Cesión de los contratos.

Por lo tanto, la legislación aplicable sería el TRLCSP. En consecuencia,

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP, que regula la Cesión de los contratos; los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales de cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de gestión de servicio público, que haya ejecutado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición del contratar.
- d) Que la Cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que:

1. Que la formalización en Escritura Pública de la CESIÓN OTORGADA POR GERPITEX, S.L. A FAVOR DE LA EMPRESA RESIDENCIAS GERIÁTRICAS EXTREMEÑAS, S.L, se realizó con fecha de 30 de junio de 2009, lo que resulta que se ha ejecutado su explotación durante más de una quinta parte de duración del contrato inicial, que es de 20 años, y que en la adjudicación del contrato no influyeron las cualidades técnicas ni personales del cedente.



[Handwritten signature]



OL6009375

CLASE 8.ª

2. Que el cesionario demuestra documentalmente su capacidad para contratar con la Administración y la solvencia y que acredita, mediante Declaración Responsable, que no se haya incurrido en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

3. Que presenta el Anteproyecto de Escritura de Cesión, que una vez autorizada por el Ayuntamiento se deberá de formalizarse ante Notario.

Considero que **PUEDA AUTORIZARSE** la cesión del contrato de Gestión Indirecta del Servicio de la Residencia de Mayores y Centro Día de La Zarza, por la empresa **RESIDENCIAS GERIÁTRICAS EXTREMEÑAS, SL, (RESIGEX)** a la empresa **ORIGEN SENIOR, S.L.**, siempre que se formalice en Escritura Pública, en los términos recogido en el Anteproyecto de Escritura de Cesión, se presente una copia de la misma en el Ayuntamiento y se haga efectiva por el cesionario la fianza en la misma cantidad que la avalada por el contratista cedente”.

Teniendo en cuenta, asimismo, el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, con seis votos a favor –los de los miembros asistentes de Grupo Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y cuatro votos en contra –los de los miembros del Grupo del Partido Popular-, que justifican su voto en contra, según manifestó el Portavoz del Grupo, Sr. D. Francisco José Gómez Ramírez, por no encontrar motivo alguno para la cesión y de dudar de las verdaderas intenciones de la misma, **ACUERDA AUTORIZAR** la cesión del contrato de Gestión Indirecta del Servicio de la Residencia de Mayores y Centro Día de La Zarza, por la empresa **RESIDENCIAS GERIÁTRICAS EXTREMEÑAS, SL, (RESIGEX)** a la empresa **ORIGEN SENIOR, S.L.**, siempre que:

Primero.- Se formalice en Escritura Pública, en los términos recogido en el Anteproyecto de Escritura de Cesión que consta en el expediente, que en el punto VI., que dice: que por todo lo expuesto, según intervienen, **OTORGAN**, ... en su Cláusula **SEGUNDA** debe expresar literalmente:

“La mercantil **ORIGEN SENIOR, SL.**, debidamente representada, declara subrogarse en todos los derechos y obligaciones, dimanantes del contrato, asumiendo especialmente el derecho de antigüedad de los trabajadores y trabajadoras desde el inicio de la actividad, en el año 2.005, de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza con la Empresa **GERPITEX, S.L.**, y posteriormente con la Empresa **RESIGEX, S.L.**, y los que se deriven de cualquier sentencia de la jurisdicción de lo Social –como consecuencia de las relaciones



Handwritten signature in blue ink.

laborales de personal con la empresa **RESIDENCIAS GERIÁTRICAS EXTREMENAS, SL**, o cualquier otra que dinamen contra dicha empresa, por sentencias judiciales o actos administrativos como consecuencia de la ejecución del contrato de gestión del servivio, asumiendo, igualmente las que se deriben de las establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación inicial a la Mercantil GERPITEX, S.L. y que fueron transmitidas a **RESIDENCIAS GERIÁTRICAS EXTREMEÑAS, S.L.**, las cuales declara **conocer y aceptar en su integridad.**”

Segundo.- Se presente una copia de la misma en el Ayuntamiento y se haga efectiva por el cesionario la fianza en la misma cantidad que la avalada por el contratista cedente.

7º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó es punto del Orden Día con dos ruegos que se habían formulado por escrito, que fueron las siguientes:

Primer Ruego, referente a la prohibición de aparcamiento en el aledaño del Instituto, formulado por D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

-Se le ruega o se le pregunta que, en la zona de aparcamiento prohibido mediante líneas amarillas que se encuentra en las puertas de entrada y salida del Instituto Enseñanza Secundaria “Tierrablanca”, si podría ser posible que esa prohibición no fuese efectiva en tiempo en que el propio Instituto se encuentra cerrado o terminado e interrumpida su actividad, y que se señale indicando dicha fecha de exención de prohibición.

Sobre este ruego, el Sr. Alcalde dijo que se pediría un informe a la Policía Local sobre las ventajas e inconvenientes que esta medida conllevaría, y que se actuaría en consecuencia con el informe.

Segundo Ruego, formulado por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

-Se Ruega, y al punto de exigirle, que revise el reglamento de obras que regula la construcción de la nueva escalera del vaso de la piscina grande municipal que acaba de llevarse a cabo y que es más que evidente la peligrosidad de la misma, tratándose de la terminación cortante de sus escalones, con mucho más riesgo aun en su esquina derecha, la cual termina en pico completamente. Por lo tanto, le reiteramos que rectifique lo antes posible este error y le instamos a que no espere que ocurra cualquier desgracia que lamentar.

Sobre este Ruego el Sr. Alcalde dijo que provisionalmente la escalera estaba sin barandilla porque se había tenido que quitar una vez puesta, porque se había instalado cuando la piscina ya estaba llena de agua y el sistema que se había utilizado para fijarla no había tenido el efecto esperado, no quedando suficientemente fija. Se estaba buscando, con urgencia, una solución tanto la escalera como a la terminación de sus escalones, bien con alguna pasta o junquillo.





CLASE 8.ª

A continuación se paso al turno de pregunta.

-Pregunta de D. Joaquín Barrero al Sr. Alcalde.

Cuando se inició la obra de adoquinado de la calleja de La Fuente y la calle Central del Cementerio, se nos dijo que el tramo que quedó sin hacer desde la calle Francisco Pizarro a Calle la Iglesia y Sarteneja se realizaría y aún sigue sin haberse ejecutado.

P. ¿Podría decirnos cuándo sucederá?

R. El Sr. Alcalde dijo que se realizaría en septiembre u octubre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



[Handwritten signature in blue ink]



laborales de personal de empresa... GERÁTRICAS EXTREMENAS, S.L., a cualquier otro... administrativos como consecuencia... igualmente los que se... para la... transmitidas a RESIDENCIAS GERÁTRICAS EXTREMENAS, S.L. en su totalidad y aceptar en su totalidad.

Segunda.- Se acuerda... Ayuntamiento y se... por el momento se... en...

7.- REQUERIMIENTOS

Cuando se pide... la obra de adomado de la calle de La Fuente y la calle Central... Calle la Iglesia y Barroca y sin que se realice y sin que se realice... en...

Por el Sr. Alcalde dijo que se... en... en...

Se le ruega... que se... en... en...

Sobre este punto... Sr. Alcalde dijo que... en...

Segundo Ruego, formulado por D. Juan... en...

Este Ruego, y al punto de... la construcción de la nueva escalera del vaso... que se más que... de la... en... en... en...

Sobre este Ruego el Sr. Alcalde dijo que provisionalmente la escalera existirá sin barandilla porque se había tenido que quitar una vez... porque se había instalado cuando... no quedando... con... una solución... de sus escalones, bien con alguna pata o... en...

Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 20 de septiembre de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior—celebrada el día 26 de junio de 2018—, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.



Handwritten signatures in blue ink over the stamp.

2º- Dar cuenta del escrito de agradecimiento del Sr. Juez de Paz por su renovación en el cargo.

Por Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito de agradecimiento presentado por el Sr. Juez de Paz, dirigido al Sr. Alcalde y a la Corporación Municipal de La Zarza, que dice:

“Me dirijo a Ud. y a la Corporación para agradecer, la confianza que han depositado en mí, una vez más, para seguir defendiendo la Justicia Municipal a través del cargo de Juez de Paz Titular del Municipio de La Zarza por cuatro años más.

Como ustedes sabrán, llevo 43 años de Juez. No sé si cumpliré esta renovación, pero si tengo que decirles que estoy a disposición de todo el pueblo de La Zarza, como lo he venido haciendo desde el primer día que tomé posesión del cargo.

Nada más, desearles muchos éxitos en vuestras tareas de trabajo y un saludo muy cordial para todos”

3 º.- Acordar la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el Municipio de La Zarza.

Se dio cuenta de la voluntad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras, como consecuencia del estado de abandono de numerosas viviendas en el centro del casco urbano, debido a la tendencia de construcción de las nuevas en las zonas de nueva urbanización, con el fin de estimular las reformas o bien la demolición de las que se encuentran en estado de abandono para su posterior construcción.

Encontrándolo conforme, y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, -diez de los once miembros que lo componen- ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Modificar el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuestos de Construcciones Instalaciones y Obras, actualmente vigente, cuyo Texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 168, de 3 de septiembre de 2012, en el sentido siguiente:

ART. 7.3

Redacción actual: “A las reformas de viviendas en estado de abandono, siempre que el presupuesto de ejecución material sea superior a 10.000 euros, y las construcciones de nuevas viviendas previa demolición de la antigua, siempre que la calle donde esté ubicada tenga el 30 por 100 o más de viviendas en dicho estado, se le aplicará un tipo del 1 por 100. La aplicación de este tipo impositivo es incompatible con cualquier tipo de bonificación o exención establecida en la Ordenanza”.



CLASE 8.ª

Quedaría de la siguiente forma: "Las licencias de obras que se expidan por este Ayuntamiento y que tengan por objeto las construcciones de nuevas viviendas previa demolición de la antigua o la realización de obras de reformas de viviendas cuando el presupuesto de ejecución material sea superior a 30.000,00 euros y para las reformas de viviendas en estado de ruina, se aplicara un tipo impositivo del uno por ciento del coste de ejecución material. La aplicación de este tipo impositivo es incompatible con cualquier tipo de bonificación o exención establecida en la Ordenanza."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TR L.H.L., el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (artículo 17.3 del TR LHL).

4º.- Adoptar acuerdo para la Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural Público "Camino Vuelta al Cerro de San Isidro" en el T. M. de La Zarza.

En relación a la actuación de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PÚBLICO "VUELTA AL CERRO DE SAN ISIDRO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ZARZA, de la que se ha redactado el correspondiente proyecto de obra, prevista por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y disponiendo el Ayuntamiento de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras citadas, previo informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo componen, lo que representa la mayoría absoluta legal, ADOPTA los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico redactado al efecto.

2º.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructura Rurales, para la ejecución de las



Handwritten signature in blue ink across the bottom of the page.

58
01800383

obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3º.-Adquier el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminada.

5º.- Aprobar el Reglamento de organización y competencia del Consejo Escolar de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Reglamento del Consejo Sectorial de Educación que tiene por objeto regular la organización, composición, competencia y funcionamiento del mismo. Es un órgano consultivo y asesor del Ayuntamiento de La Zarza, a través del cual se canaliza la participación ciudadana y Comunidad Escolar de La Zarza en el ámbito de la Educación.

Visto el contenido del Reglamento y el informe favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once concejales lo componen, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA su aprobación en los términos redactados.

6º.- Adoptar acuerdo sobre la determinación de las fiestas locales en La Zarza, para el año 2019, de conformidad con el Decreto 141/2018, de 28 de agosto (D.O.E N° 171, de 3 de septiembre de 2018), por el que se fijan las fiestas laborables retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se dio cuenta del Decreto 141/2018, de 2 de agosto (DOE. N° 171, de 3 de septiembre de 2018), por el que se fija para el año 2019 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyo artículo 2, se establece que "serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables -con carácter de fiestas locales- otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

En consecuencia, y considerando el calendario de 2019 el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **acuerda fijar**, para el año 2019, como Fiestas, en la localidad de La Zarza, los días 15 de mayo y 11 de noviembre.

7º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden Día con un ruego que se había formulado por escrito, que fu el siguiente:

Ruego relacionado con la Seguridad Ciudadana que hace, en nombre del Grupo Popular, el Sr. Concejales D. Juan José Romero Romero, al Sr. Alcalde





OL6009384

CLASE 8.ª

Ante las malas noticias de eventos desagradables ocurridos en nuestra localidad en materia de seguridad ciudadana en las últimas fechas, y habiendo sido informado en parte por este Alcalde de los procedimientos abiertos para mitigar esta lacra por las fuerzas del orden, entendiendo la petición de serenidad, confianza y prudencia que se nos pide, este Grupo ruega que se le mantenga informado tanto como sea posible de los movimientos y avances que se puedan producir al respecto.

El Sr. Alcalde aceptó este ruego y dijo que informaría al Grupo Popular de todo lo que fuera posible sobre cómo se vayan desarrollando los acontecimientos.

A continuación se paso al turno de preguntas.

En primer lugar, se trataron las dos preguntas formuladas oralmente por el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco José Gómez Ramirez.

Primera pregunta oral.- ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de si los escombros procedentes de derrumbe del antiguo campo de fútbol se están eliminado y llevando al lugar correspondiente que se exige por Ley?

R. El Arquitecto Técnico Municipal se ha puesto en contacto con los Técnico de la obra y le ha pedido información sobre el tratamiento que está teniendo el referido material.

Segunda pregunta oral.- Se comprometió usted a cambiar los pisos de entrada de la Guardería municipal ¿Se han cambiado?.

R. El Sr. Alcalde dijo que él se comprometió a sanearlo con producto antideslizante, el cual se había adquirido y se habían realizado pruebas que no habian sido satisfactorias. En consecuencia, dijo que nos pusimos en contacto con la empresa suministradora del producto y nos informó cómo había que echar el producto y la fecha apropiada, que había que echarlo cuando las temperaturas no fueran elevadas.

Acto seguido se pasó a tratar las preguntas presentadas por escritos.

-Pregunta de D. Frco. José Gómez al Sr. Alcalde.

P. Le pido que diga en este Pleno el importe total de lo que ha costado la adecuación del Parque Infantil de la Ciudad Deportiva.

R. El Sr. Alcalde dijo que en adecuación de la Zona Infantil 37.497,00 €, pero que además se había hormigonado otras zonas de la Ciudad Deportiva. El Coste total había ascendido a 50.493,00 euros.



[Handwritten signature in blue ink]

-Preguntas de Dña. Isabel Paredes Barrantes al Sr. Alcalde.

Sobre el evidente y mal estado de la Carretera de Circunvalación.

P. ¿Por qué la tiene en semejante abandono?

R. Esa es su opinión. No creo que esté en estado de abandono.

P.¿ Con la "manilla" de pintura que le habéis dado en las líneas longitudinales ya cumple con su acción sobre ella en tantos años?

R. Se le ha dado una mano normal de pintura, que se hace cada cierto tiempo, un par de años. Además se van reponiendo los baches según van saliendo.

P. ¿De limpieza de cunetas nada de nada?

R. Reconozco que la limpieza de las cunetas se podría mejorar, se tratará de mejorarla y mejorar, asimismo la visibilidad recortando las adelfas.

P. En la adecuación de algunos de sus acceso, ¿sigue algún criterio de prioridad o como le viene en gana?.

R. Se mejora los que en peor estado están. Últimamente, se ha actuado sobre los accesos de la Calle La Mina, Juan Bueno, Ranchete. Los demás accesos: al Polígono, al Cementerio, a la Pista Roja, a la Calle Luis Chamizo, a la Calle. Cervantes, a la Calle Calderita (aunque éste tiene algunos jaramago que habría que quitarlos) Calle Torremejias y el resto están bastante bien.

-Pregunta de D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

Enumeración y detalle de actividades de ocio deportivas.

En la Junta del Gobierno Local del pasado 6 de septiembre se nos informa del pago a la empresa GEODIVERSA SERVS. GLOBALES, S.L. por un importe de 1.877,92 euros en razón de organización de actividades de ocio deportivas perteneciente al mes de julio del presente año.

P. ¿Podría enumerarnos y detallarnos las actividades que tuvieron lugar?

R. Talleres diarios veraniego, de lunes a viernes, durante el mes de julio y agosto. Vendrá otra factura del mes de agosto por la misma cantidad.

P. de D. Francisco José Gómez a el Sr. D. Juan Benítez, contestada por el Sr. Secretario-Interventor.

Conciertos de verano.

En la Junta de Gobierno Local del pasado 12 de julio se contempla un pago a Frco. Javier Pardo Alonso de un importe de 6.990 € en concepto de de "CONCIERTO PLAY-LIVE".



[Handwritten signature in blue ink]



OL6009385

CLASE 8.ª

En la Junta de Gobierno Local del siguiente mes, agosto, se contempla otro pago a la misma persona y de igual importe de 6.990 € en concepto de PLAY LIVE "LA MÚSICA TU VIDA".

P. Según detalla en las dos Juntas de Gobierno aparece una sola fecha del concierto, la del 28/07/2018. Entonces según esto, ¿Se ha pagado dos veces la misma cantidad por el mismo concepto?

R. Se ha pagado una sola vez, con fecha de 30 de julio de 2018. El hecho de aparecer la aprobación del pago en dos Juntas de Gobierno distintas ha sido por un error material administrativo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.



Handwritten signature in blue ink.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 7 de diciembre de 2018, convocados, en primera convocatoria, los señores Concejales...

Antes de comenzar a tratar el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, les dio el más cordial pésame a los...





Preguntas de Dña. Isabel Pardo al Sr. Alcalde.

Sobre el evidente y mal estado de las calles de Ciérvana de Olivenza.

P: ¿Por qué la tiene en semejante situación?

R: Esa es su opinión. No creo que sea un estado de abandono.

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

Preguntas de D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

Enumeración y detalle de actividades deportivas.

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

P: ¿Podría enumerar y detallar las actividades que tienen lugar?

R: Talleres diarios veraniego, de lunes a viernes, durante el mes de julio y agosto. Verdad que factura del mes de agosto por la misma cantidad.

P: de D. Francisco José Gómez a al Sr. D. Juan Benítez, contestada por el Sr. Secretario-Interventor.

Conciertos de verano.

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".

En la Junta de Gobierno Local del pasado día 12 de julio se contempló un pago a favor de la empresa GEODIVERSA S.R.L. por un importe de 6.990 € en concepto de la "CONCIERTO PLAY-LIVE".



OL6009399

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SRA. DÑA. CANTALINA ESPINOSA GARCÍA.

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVEZ, QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO, QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 7 de diciembre de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Antes de comenzar a tratarse el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, les dio el más sentido pésame a los Srs. Concejales D. Francisco José Gómez Ramírez y D. Joaquín Barrero Martínez por los fallecimientos recientes de su madre y padre, respectivamente, lo cual agradecieron.

28
01800333

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –celebrada el día 20 de septiembre de 2018-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Zarza y Plena Inclusión Villanueva de la Serena para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad (INCLUSIVES), para la contratación de personas con discapacidad.

Por el Sr. Alcalde se dijo que ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento pueda crear un Centro Especial de Empleo para Discapacitados, por no autorizarlo la Junta de Extremadura, se ha buscado alternativas, con el fin de poder contratar a personas con discapacidad acogiéndose a los beneficios que existen para este tipo de contrataciones.

Para ello, se va a firmar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de La Zarza e INCLUSIVE; PLENA INCLUSIÓN VILLANUEVE DE LA SERENA PARA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Una vez firmado el Convenio, se creará una bolsa de trabajo con personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se irán contratando por el Ayuntamiento, según necesidades, por un periodo de seis meses, adaptando el puesto de trabajo a la discapacidad del trabajador. La jornada laboral será de setenta y cinco por ciento o del cien por cien.

El orden de prelación para contratar se hará según la puntuación obtenida por los aspirantes teniendo en cuenta su situación socioeconómica y no haber trabajado en el Ayuntamiento durante los años 2017 y 2018.

El periodo de vigencia del Convenio será por un año prorrogable.

7º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden Día con un ruego que se había formulado por escrito, que fue el siguiente:

Ruego relacionado con la Reorganización del Tráfico y Circulación Vial que hace, en nombre del Grupo Popular, el Sr. Concejal D. Joaquín Barrero Martínez, al Sr. Alcalde.

En relación a la organización y estructuración de la circulación vial de nuestro pueblo, atendiendo a peticiones de gran cantidad de vecinos, y entendiendo este grupo que es más razonable y argumentando ese requerimiento, RUEGA a este gobierno local, que





OL6009400

CLASE 8.ª

reorganice dicha circulación con el fin de evitar los trastornos que se ocasionan en calles de doble sentido con aparcamiento permitido y sin espacio suficiente para que circulen dos vehículos, agravándose enormemente el problema en los alrededores de los dos colegios en los horarios de entradas y salidas a los mismos, Por lo tanto, que se entienda que una calle donde no caben dos vehículos, uno en cada sentido de la marcha, debería establecerse una única dirección.

El Sr. Alcalde aceptó este ruego y dijo que lo pasaría a la Policía Local para que estudiara la situación e informara a este Alcaldía sobre las posibles soluciones.

A continuación se paso al turno de las preguntas presentadas por escrito.

Acto seguido se pasó a tratar las preguntas presentadas por escritos.

-Pregunta de D. Frco. José Gómez al Sr. Alcalde.

CALLE DEHESA DEL CORTINAL

Debido al estado en el que se encuentra esta calle, a medio terminar, y teniendo en cuenta que también son vecinos de La Zarza los que hacen uso de ella habitualmente, se le pregunta.

P. ¿Qué tiene pensado hacer con ella?

R. El Sr. Alcalde dijo no saber a qué calle se refería en la pregunta. El Sr. D. Francisco José Gómez dijo que era la última calle del Polígono que está a medio terminar. Una vez identificada la calle, dijo que se había puesto en contacto con el propietario de los terrenos colindantes pero que le había pedido un precio fuera de mercado.

P. ¿No tiene decidido actuar al respecto?

R. Volver a intentarlo con el propietario, a ver si se puede llegar a un acuerdo.

P. ¿Qué motivos nos explica para haberla dejado completamente en el olvido?.

R. Los expuestos anteriormente.

-Pregunta de D. Francisco José Gómez al Sr. Alcalde.

SUELO DE LA GUARDERÍA INFANTIL

Que habiéndose tratado en sesiones anteriores en esta sala el asunto referente al problema importante que presenta el suelo exterior de la guardería infantil por su condición de altamente resbaladizo cuando éste se encuentra mojado, con la respuesta por parte del Sr.

Alcalde y de el concejal Francisco Ledesma de que se estaban realizando estudios y comprobaciones con unos productos antideslizantes, este grupo le vuelve a preguntar:

P. ¿Se ha terminado esos estudios y esas comprobaciones ya?

R. En principio, sí. Se han probado cuatro productos distintos.

P. ¿Cuál ha sido el resultado de ello?

R. De los cuatros productos utilizados, el cuarto parece que funciona.

P. Y si ya tiene ese resultado, ¿cuál o cuáles son las actuaciones a seguir y cuándo?

R. Se ha encargado el producto que, aparentemente funciona, y se aplicará. Una vez aplicado estaremos pendiente de su resultado definitivo y de su duración, por si hay que aplicarlo cada cierto periodo de tiempo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



P. ¿Qué tiempo promedio hace con ellas?
R. El tiempo promedio que hace con ellas es de unos 15 días.
P. ¿Qué motivo tiene para haberse dejado de aplicar?
R. Los motivos que tiene para haberse dejado de aplicar son los siguientes:
1.º El periodo de vigencia del convenio.
2.º El haberse agotado el presupuesto.
3.º El haberse agotado el presupuesto.
4.º El haberse agotado el presupuesto.
5.º El haberse agotado el presupuesto.

El periodo de vigencia del convenio es de unos 15 días.
El haberse agotado el presupuesto es el motivo principal.
El haberse agotado el presupuesto es el motivo principal.
El haberse agotado el presupuesto es el motivo principal.
El haberse agotado el presupuesto es el motivo principal.



87
OL6009394

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCIA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES, EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMER, EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciocho, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación D. Miguel Sánchez Caballero.

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECIENUEVE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expuso que, tal como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General del año 2019, Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo. En su intervención hizo un resumen del Presupuesto con el siguiente contenido:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



A Se pretende onseguir tener el Presupuesto aprobado a 1 de enero para poder trabajar con normalidad.

No es el presupuesto que este equipo de gobierno quisiera tener, sino el Presupuesto que se ha podido elaborar conforme a las exigencias del gobierno de España con los parámetros del techo de gasto, estabilidad presupuestaria, etc. **Y que nace con SUPERÁVIT 70.212,70 €.**

Y un presupuesto es esto, una estimación de ingresos y de gastos.

A grandes rasgos, como ya expliqué en la Comisión Informativa estos presupuestos reflejan:

Tienen por objetivo seguir dando pasos adelante para mejorar la cobertura a las necesidades básicas de los vecinos y continuar convirtiendo La Zarza en un pueblo de referencia, donde se pueda vivir y convivir..

Un presupuesto que garantiza: que todos y todas puedan acceder a los servicios y prestaciones e infraestructuras independientemente de su poder adquisitivo.

1.-En materia de ingresos:

No hay cambio significativos. Todo está calculado con respecto a los ingresos del año 2018.

2.-En materia de gastos:

EN MATERIA DE PERSONAL:

- Incremento salarial (previsiones Estado). 2,5 %
- Plan Experiencia.(21 trabajadores)
- Plan Empleo Social Junta (12 trabajadores al 100 % jornada).
- Plan empleo Local: 66.000 €.-
- Previsión contratación para Guardería, según necesidad.
- Centro especial de Empleo: 20.000 €;

A RESALTAR:

Se mantienen las partidas que tienen que ver con la vida de la gente, acentuando su carácter social.

- Continuación Plan Empleo Municipal.+ P.E.SOCIAL +EMP.Y EXPER.
- Fomento del deporte como hábito de vida saludable.
- Fomento de la cultura, como expresión de libertad.
- Becas de historia local.
- Continuación becas mejores expedientes.
- Cuantía para el fomento del Asociacionismo.
- Continuación con la política de pequeña y mediana empresa (Expozarza, Ruta de la Tapa, Expoaves, entre otros, Acciones Comerciales y formativas para pymes).
- Apuesta por el Mantenimiento servicios (cerca del 50 % del presupuesto).
- Eficiencia energética y mejora iluminación, pendiente de actuación de la Diputación de Badajoz.
- Libros escolares gratuitos.
- Detectores de humos.
- Acciones plan joven
- Acciones 3ª edad



88
OL6009395

3

CLASE 8.ª

- Acciones en materia de igualdad, con acciones concretas y políticas transversales.

INVERSIONES:

- Pavimentación parte de la Avda. de Alange(I FASE).
- Puesta en funcionamiento del Bus urbano(proyecto piloto).
- Reductores de velocidad
- Adoquinado en varias calles
- Mejoras en caminos.

Una vez finalizada su intervención, el Sr. Alcalde invitó al Grupo Popular que expusiera lo que estimaran conveniente sobre los presupuestos propuestos por el Grupo Socialista. El Grupo Popular, a través de su Concejal y Portavoz D. Francisco José Gómez Ramírez, expuso lo siguiente:

Buenas noches.

Tras haber conocido algunos de los pormenores de los presupuestos que nos tratan en la tarde-noche de hoy, que este mismo lunes usted nos explicó en Comisión Informativa, hemos decidido que no les vamos a hacer perder demasiado tiempo.

Ustedes nos piden que hablemos en los plenos y es justamente lo que llevamos haciendo toda esta legislatura. Nosotros creemos que el problema es que les trae tan sin cuidado lo que les digamos. Que ni se enteran de lo que les demandamos. Que directamente, y como dice el argot: "Pasan de nosotros".

Ante tal situación volvemos a recordarle que somos los representantes de casi 900 personas, mayores de edad de esta localidad, y se merecen cuando menos un trato similar a aquellos otros que les votaron a ustedes en las pasadas elecciones.

No le vamos a enumerar las cosas que nos gustan de sus acciones, pues ya las conocen. Algunas las hemos apoyado en plenos y otras, cuando las hemos conocido por el periódico, si nos parecieron bien, no tuvimos reparo en aplaudirlas. Ya sabe: libros de texto, consecución del puesto policía local (¡al fin!), ayuda a Asociaciones Locales, y algunas cosas más. En realidad, pocas cosas más.

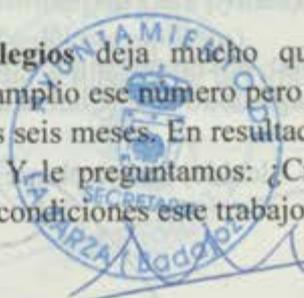
Usted dijo una frase en la Comisión Informativa, que ya se la escuchamos hace un año en el anterior pleno de presupuestos: "Esto es lo que hay y poco más". Y justamente eso es lo que nos pareció a nosotros, así que en eso estamos plenamente de acuerdo.

Esta vez no hubo referencia alguna al Sr. Montoro. El nuevo gobierno Nacional debe de haber mejorado por arte de magia todo lo que había anteriormente. O al menos, eso es lo que creen ciegamente.

Lo que pasa, Sr. Alcalde, es que el que nos ofrezca más de lo mismo, visto lo visto en este año, no es para tirar cohetes.

A saber:

- **¿Se amplió la residencia de Ancianos?** Sí, más de dos años tarde, según lo que nos vendió en sus promesas electorales. Y, ¿a qué precio?, porque todos sabemos cuál es la situación de la Residencia de Ancianos y que esta apertura, tremendamente retrasada, viene muy muy muy tarde. Aunque, a pesar de todo, bienvenida sea.
- **¿Al fin se iniciaron las obras del nuevo Colegio!** Y tal y como suponíamos hace mucho tiempo, se inician las obras sólo **unos meses antes del año electoral**, tras interminables presiones de la gente de este pueblo y de nosotros, y muy posiblemente con el único objetivo de ocupar la memoria de tantos que estaban hartos de esperar. Se lo adelantamos, no acabarán las obras hasta cerca de las siguientes elecciones, salvo que nosotros gobernemos, en cuyo caso será algo definitivo y rápido. Ya lo verá.
- **Del colegio actual, ya sabe.** Dejadedez total.
- **¿Tenemos Viviendas de Protección Oficial?** No, "pero tenemos urbanizados los terrenos", que nos dirán ustedes. Ya era hora, desde que venimos pidiéndolas. Pero no tenemos VPO y ya veremos para cuándo las tenemos. ¡Que sigan esperando los que las piden a gritos!
- **Ya veremos para cuándo la Ampliación del Cementerio.** O para cuándo la mejora de la iluminación de las calles del pueblo, sobre todo de las periféricas que viven en tinieblas. Nada de los Imbornales de la zona baja del pueblo. Nada de nuevos Acerados en calles que llevan sin ellos ni se sabe.
- **Lo de la Carretera de Circunvalación es sangrante.** Ni se prepara, ni se adecua, ni se cuidan las plantas que la rodean (porque el apaño que le han hecho a las adelfas ha sido de nota).
- **No tenemos Ampliación del Polígono Industrial.** Y, pese a las reuniones al efecto, aventuramos sin problema que hay que esperarlo y para algunos años.
- **La entrada al pueblo desde la Carretera de Alange,** sigue esperando también. Es la entrada más transitada del pueblo, no lo olvide.
- **De la Ciudad Deportiva** hablamos lo que usted quiera. Si quiere hablamos de fechas incumplidas y de otras fechas que le convienen más. No vamos a añadir nada al respecto, porque eso ya lo añaden, por ejemplo, los muchos aficionados del Zarceño que tienen que desplazarse continuamente para ver a su equipo.
- **Actuaciones sobre infraestructuras pocas,** salvo en la Piscina, donde también "por fin" se ha decidido a actuar algo. Despacio, pero esperamos que sin pausa. Poco en Caminos, poco en Pavimentación de calles, y mal en el "Camino del Cementerio" que es lamentable el estado en que se encuentra, a pesar de llevar "dos días" hecho.
- **Las contrataciones para la limpieza de los colegios** deja mucho que desear. Contrata 4 limpiadoras/es en un año, que suena muy bien y muy amplio ese número pero no si analizamos cómo los distribuye: 2 limpiadoras seis meses y otras 2 otros seis meses. En resultado es que tiene una sola limpiadora al día para cada colegio y sólo 5 horas. Y le preguntamos: ¿Cree usted que con este tipo de contrataciones una sola limpiadora puede realizar en óptimas condiciones este trabajo? ¿De verdad usted





CLASE 8.ª

sería capaz de cumplir con todo ese cometido en sólo 5 horas al día sin terminar "reventado"? Es por esto por lo que se le ruega que aumente, o bien la jornada de trabajo hasta hacerla completa, o bien aumente el número de limpiadores para cada colegio.

- Y ninguna Actuación Social sobre drogodependencias y delincuencia. Ni programas para jóvenes, ni nada de nada.
- Y así podemos seguir hasta que usted quiera.

Así que ya ve. Si nos ve pesimistas es porque **no tenemos nada que nos dé ánimos con vistas al futuro**. Si en unos meses sigue gobernando tendremos "más de lo mismo". Y si **gobernamos nosotros, tendremos un papelón tremendo, que no vamos a rechazar, pero que será recuperar estos doce años de gobierno suyo, que es tarea como casi para que este pueblo entre de una vez en el siglo XXI.**

A usted La Zarza le da igual.

Menospreciar la opinión de tantos zarceños que nos apoyaron es un acto demasiado penoso como para obviarlo y usted lo está haciendo.

No le diga a la gente lo de que su teléfono está a nuestra disposición. Usted es el que dispone. Usted informa sin problema al periódico local, que mantiene generosamente mes a mes, así que bien podría informarnos también a nosotros, con el mismo celo, para que, cuando menos, su comportamiento sea mínimamente democrático.

Y ahora hablemos de que son presupuestos que protegen a los más débiles, que son igualitarios, que tienen a la mujer en primera plana, que son solidarios, que son para todos y todas, y todas esas palabras bonitas que tan bien quedan pero que tan vacías parecen a la vista de los que tenemos una visión mínimamente crítica de la realidad.

Viene un año electoral y es evidente que es lo único que le interesa. Usted todo lo va a presentar por estas fechas, para que quede en la memoria reciente de los ciudadanos de este pueblo. Pero será todo poca cosa, como el que hace grotescos ruidos tras despertar, que tienen mucho de ruido y poco de aprovechable.

Tristes presupuestos, Sr. Alcalde.

Intente despertar de la siesta, que La Zarza nada tiene que ver con el gran pueblo que fue hace años, y convéznase que sólo con palabritas no se crece. Con palabras se consigue paz, pero no progreso, y ustedes se hacen llamar progresistas. Así que aplíquese el cuento.

Gracias.

Handwritten signature and blue circular stamp: LA ZARZA (Badajoz) SECRETARÍA



Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir:

LEYENDO el Acta del Pleno de Presupuestos del pasado año, más concretamente, sus intervenciones, esperaba.... No que nos felicitaran, porque eso no lo espero, pero por lo menos que reconocieran lo que hemos hecho. Hablaban ustedes el pasado año:

- **"No se ha ampliado la Residencia"**, y se ha finalizado.
- **"No se han iniciado las obras del nuevo Colegio"**, y han comenzado.
- Hablaron ustedes de las viviendas, se ha finalizado la urbanización y estamos en pleno proceso de preselección de aspirantes, por cierto, el PSOE nunca participó en ninguna selección cuando éramos concejales en la oposición, ustedes sí van a estar presentes en este proceso, he ahí la diferencia.
- **"No tenemos ampliación del cementerio"**, y se ha adquirido terreno para ampliarlo.
- **"no se ha mejorado la iluminación de nuestras calles"**, y en unas semanas comenzarán la renovación, tras meses intensos de trabajo.
- **"De los imbornales de la zona baja del pueblo nada de nada"** y se limpian periódicamente, por cierto, desde hace unas semanas llevamos haciéndolo también.
- Sobre el Centro Especial de Empleo también hablaron, pues decirles que después de meses buscando soluciones, el próximo lunes lograremos avanzar en este sentido.
- **"Sobre la ampliación del Polígono Industrial, seguimos esperando"** decían ustedes, pues decirles que, hemos conseguido la financiación a través de Extremadura Avante, dando pasos para conseguir dicho objetivos.

Por lo tanto, y vuelvo a repetir, por lo menos, reconozcan lo que se ha hecho, que no es poco.

Unos presupuestos, marcados por las reglas del gobierno, y vuelvo otras vez a ratificarme, a la crítica del gobierno de Rajoy, por la imposición de la Ley de Sostenibilidad económica y financiera del 2015, pero también, al gobierno actual de España, que aunque lleva 6 meses, todavía no ha modificado dicha ley, de cara a permitir a los Ayuntamientos, poder utilizar el remanente sin que se tengan en cuenta techos de gastos o estabilidades presupuestarias; sobre todo, a los Ayuntamientos como éste, que no tienen deuda.

Cumplimos los principios de:

- estabilidad presupuestaria,
- sostenibilidad financiera
- como la regla de gasto.

Destacando,

- No déficit
- No deuda
- Cuentas saneadas.

5 GRANDES OBJETIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES	
1	GESTIÓN ECONÓMICA
2	EMPLEO
3	DINAMIZACION ACTIVIDADES"pueblo con vida"
4	PLAN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES
5	MANTENIMIENTO CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES





CLASE 8.ª

Presupuestos que apuestan por la vida del pueblo y por sus gentes:

Presupuestos que apuestan por actividades que dinamicen el comercio y la empresa local:

- Expozarza,
- Ruta de la Tapa
- y eventos deportivos y culturales que hacen que venga gente a nuestro pueblo, y por ende, dinamice la economía local.
- Acciones concretas con nuestros comerciantes y empresarios.

Presupuestos que apuestan por la mejora y mantenimiento de los edificios y las infraestructuras:

Presupuestos que apuestan por Educación y las familias:

- Mantenimiento plaza conserje (ejemplo de Ayto. Badajoz).
- Adquisición de libros escolares
- Mantenimiento de la Escuela Infantil y dando cobertura a todos los vecinos.
- Partidas de Becas

Presupuestos que apuestan por el Empleo:

- Con fondos propios
- Con fondos de Diputación
- Con fondos de la Junta.

Presupuestos que apuestan por nuestros mayores:

- Continuamos con el Programa "mayores seguros" -detectores de humos.
- Ampliación actividades.
- Con actividades de ocio y deporte.
- BUS URBANO.

Presupuestos que apuestan también por nuestra juventud:

- Dentro del plan de Empleo Local habrá puestos de trabajo para nuestros jóvenes y, continuando con el Plan de Empleo y Formación, fomentaremos las acciones formativas para este sector de la población.
- Seguiremos ofreciendo alternativas de ocio y campañas de sensibilización para nuestros jóvenes, resaltando y becando a deportistas y mejores expedientes.
- Continuación acciones concretas para nuestros jóvenes (educación vial, ambiental y ocio responsable colaborativo con las familias).



En definitiva, con los ingresos que tenemos, estos son los mejores presupuestos que, entendemos, nos hacen.

[Handwritten signature and official stamp of the Diputación de Badajoz]



Volvía a tomar la palabra el Sr. Ab...

Además, de estos presupuestos, lógicamente, este Equipo de Gobierno se reúne, solicita y trabaja más allá de estos presupuestos con otras AAPP.

Ya hemos visto que se ha conseguido que la Diputación de Badajoz invierta en la finalización de la Residencia de Ancianos (200.000 €).

Que instale el Césped Artificial, obras que actualmente están a la espera de que se den las condiciones óptimas para poder trabajar sobre ellas.

O que el Colegio, se esté construyendo. Y al hilo de esto,...., ¿ no creen que es mucha casualidad que el Colegio sea una realidad con un Gobierno Local y Autonómico gobernado por los SOCIALISTAS?

Miren mientras ustedes utilizan el tiempo intentando ponerse medallas, nosotros utilizamos el tiempo para trabajar por nuestros vecinos y vecinas.

Esto ha acontecido durante este año, pero para el próximo:

300 LEDS: Diputación de Badajoz.(70 % pueblo sustituido, sí, aunque no se lo crean).

Nuevos depósitos de agua y glorieta: Presupuestos Junta de Extremadura.

Sobre lo que usted ha dicho ahora, permítame que le aclare:

Ya le he contestado sobre Montoro, se nota que está leyendo algo que le han escrito, pues no se ha enterado, eso es lo que pasa por no trabajar.

Sobre la dejadez del mantenimiento del actual colegio, tengo que corregirle, porque usted no se entera. Miren, durante todo el verano venimos realizando obras de mantenimiento, pintura integral, e incluso, este año, hemos tenido la ayuda de la Junta de Extremadura para arreglar las deficiencias eléctricas más importantes que tenía el Colegio.

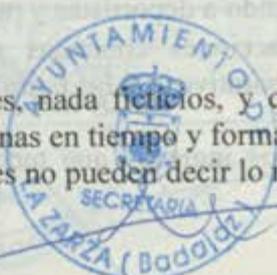
Sobre la limpieza, 5 h. diarias, ninguna trabajadora nos ha dicho nunca que no le ha dado tiempo, sinceramente ,aunque se esfuerzan mucho, y eso debo de reconocerlo.

Sobre el periódico local del Hoy, tengo que decirle, que desde el Ayuntamiento no se mantiene ningún periódico, ni nos metemos con la línea editorial del mismo, simplemente , implantamos anuncios al igual que las empresas.

Sobre drogodependencia, seguimos trabajando en acciones educativas, y a la par, el equipo de orientación familiar junto a los Servicios Sociales de Base continúa trabajando. Además, en materia de control y sanciones, junto a la Guardia Civil, se está interviniendo.

Resumiendo y finalizando, "hay dos formas de gestionar": con soluciones sencillas a problemas complejos o soluciones complejas a asuntos sencillos como ustedes hacen. CONSEJO: Estudien, lean, infórmense, trabajen un poquito, y después hablen.

Unos presupuestos, que desde la humildad, son reales, nada ficticios, y que desde que el PSOE gobierna, no tienen déficit ninguno, además, de pagar las nóminas en tiempo y forma, y a los proveedores en un máximo de 15 días, desde luego otras administraciones no pueden decir lo mismo.





91
OL6009398

CLASE 8.ª

Todo esto sin vender patrimonio municipal y sin acudir a préstamos. Otros no pueden decir lo mismo. Ésta es otra de las diferencias entre ustedes y nosotros.

En definitiva, unos presupuestos que van a seguir mejorando la vida de nuestros vecinos y vecinas, y que hagan que los zarceños y zarceñas se sientan orgullosos del pueblo dónde viven y conviven.(datos del INE, con un bienestar por encima de la media).

A continuación, el Alcalde invitó al Portavoz del Grupo Popular, para que pudiera replicar, con otra intervención. El portavoz, no lo consideró oportuno, lo cual lamentó el Sr. Alcalde, ya que no entendía que el Pleno más importante del año sólo durara 20 minutos, sin ninguna propuesta ni alternativa del Grupo Popular.

Continuó diciendo que después se quejarán en las redes sociales, pero es de pena que no hayan aportado ninguna idea ni propuesta para mejorar la vida de los zarceños y zarceñas, ninguna.

Una vez debatido, suficientemente dicho Presupuesto, el Pleno de la Corporación, con seis votos a favor – los de los miembros asistentes del Grupo Socialista- y tres votos en contra –los de los miembros asistentes del Grupo Popular – , **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.019, cuyo resumen, por capítulo, es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	1.056.645,28
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	28.000,00
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	872.547,35
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.286.677,19
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.238,16
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.895,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIERO	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.373.040,22 €

PAGOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.246.022,26
CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.708.078,55
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTE	140.237,00
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.356,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	186.095,55
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.302.827,52 €





Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.



Seles independencia equities p... y actividad... de familia... de...

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES...

CAPITULO 3.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 4.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA...

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES...
CAPITULO 7.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 8.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 9.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 10.- GASTOS DE PERSONAL...

CAPITULO 11.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 12.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 13.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 14.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 15.- GASTOS DE PERSONAL...

CAPITULO 16.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 17.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 18.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 19.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 20.- GASTOS DE PERSONAL...

CAPITULO 21.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 22.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 23.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 24.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 25.- GASTOS DE PERSONAL...

CAPITULO 26.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 27.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 28.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 29.- GASTOS DE PERSONAL...
CAPITULO 30.- GASTOS DE PERSONAL...



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/03/2019
HASH: 2c0e0afcc13290349efcc87a209c4c8e



Francisco José Ferrero Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/03/2019
HASH: 30c3034796c76b3e78cc03778d1c1



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:
SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCIA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

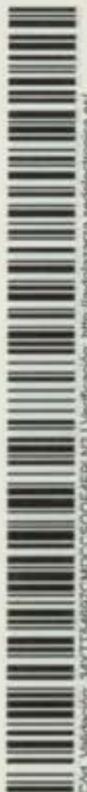
AUSENTE:
SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES, EXCUSA SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 16 de enero de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales más arriba expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º Adoptar acuerdo sobre la procedencia o no de la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la sesión diciendo que era ésta una sesión extraordinaria urgente, y que la urgencia de la misma venía motivada por la conveniencia de que el por el

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 34F7T54897CMDC5QZF4ERJN2 | Verificación: http://ajp.badajoz.es/validacion_electronica.asp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2.

SP

010003401

Pleno del Ayuntamiento se nombrara un representante del mismo para la vigilancia del cumplimiento del Contrato y de los Pliegos de Condiciones que sirvieron de Bases para la adjudicación de la concesión del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza

Sometido a votación la justificación de la urgencia de la sesión, por el Pleno de la Corporación fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once concejales que lo componen

2º. Nombrar un representante del Ayuntamiento como persona responsable de la vigilancia del cumplimiento por parte de la empresa concesionaria del Contrato y Pliegos de Condiciones que sirvieron de Bases para la Adjudicación del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza.

Previa declaración de la urgencia de la Sesión, se pasó a tratar el punto objeto de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dijo que siguiendo la recomendaciones de los Servicios Jurídicos de la Diputación, que están estudiando todo lo relacionado con la gestión de la Residencia de Acianos y Centro de Día de La Zarza por parte de la Empresa Concesionaria del Servicio, se hacía necesario que por el Pleno de la Corporación, en calidad de Órgano de Contratación, se nombrara un representante del Ayuntamiento, que ejerciera las funciones de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación objeto de la concesión, todo ello de conformidad con la Ley de Contrato aplicable, el Contrato y Pliego de Condiciones que sirvieron de Bases para la adjudicación de la concesión del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza. Y que proponía que se nombrara, para llevar a cabo las citadas funciones, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Francisco José Farrona Navas.

Hecha la propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once concejales que lo componen, adopta el siguiente ACUERDO:

Nombrar como representante del Ayuntamiento de La Zarza al Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS, para que ejerza las funciones de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, así como la documentación objeto de la concesión, todo ello de conformidad con la Ley de Contrato aplicable, el Contrato y Pliego de Condiciones que sirvieron de Bases para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0001 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 34YTT154997CMDCSSQF4E9LNZ | Verificación: <http://aytolazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/03/2019
HASH: 20ebbf0c1325b31499b087a2b1f0c2d5e



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.**

**CONCEJALES:
SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCIA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ**

**SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO**

AUSENTE:

SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES, SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL Y SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES. EXCUSAN SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 12 de febrero de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales más arriba expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º Adoptar acuerdo sobre la procedencia o no de la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la sesión diciendo que era, ésta, una sesión extraordinaria urgente, y que la urgencia de la misma venía motivada como consecuencia de

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: AAYN073E77E4X73F5LZAZ2MZE | Verificación: <http://aytolazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

las notorias y graves deficiencias que se vienen produciendo en la Gestión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de La Zarza, y con el fin de adoptar acuerdo sobre la iniciación del expediente de intervención o secuestro de la Concesión de Servicio.

Sometido a votación la justificación de la urgencia de la sesión, por el Pleno de la Corporación fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ocho de los once concejales que lo componen

2º. Acordar la iniciación del expediente para el secuestro o intervención del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza por parte del Ayuntamiento de la Zarza,

Una vez declarada la urgencia de la Sesión, se pasó a tratar el punto objeto de la misma.

En fecha 3 de marzo de 2005 el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de la gestión de dicho servicio a la empresa GERPITEX por un plazo de VEINTE (20) años. Tras la cesión a la empresa RESIGEX, S.L. y tras cesión del contrato de esta misma, la actual adjudicataria es la empresa ORIGEN SENIOR,S.L.

Considerando que se han constatado graves deficiencias en la gestión de este servicio, tal como se acredita en la Providencia de la Alcaldía de fecha 11/2/2019 y su Anexo, expuesta en por el mismo y que son las siguientes:

"Deficiencias en la ejecución del contrato de gestión del servicio de titularidad municipal "Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza", que pueden condicionar de forma muy grave la gestión de dicho servicio, por ende, causar graves perjuicios a los usuarios del mismo.

I.FALTA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y SUS INTALACIONES

Constatado por inspección del SEPAD de fecha 27 de noviembre de 2018, y con las visitas del Técnico Municipal junto al Sr. Alcalde con fechas 15 de noviembre, 3 de enero y 24 de enero, y comunicados los correspondientes requerimientos de subsanación.

El propio Ayuntamiento tuvo que actuar el 23 de noviembre de 2018 sobre una incidencia comunicada a la Empresa, no subsanada, y que podría accidentar gravemente a los residentes. Dicha deficiencia detectada y subsanada era la eliminación de cascotes de bovedillas y arreglos de tirantas de sujeción de las placas de escayola de falso techo.

Otra anomalía de falta de mantenimiento en las instalaciones es la falta de presión y la ausencia de agua caliente sanitaria en algunas habitaciones y en otras dependencias. La subsanación de esta incidencia ha sido requerida por parte del Ayuntamiento en numerosas ocasiones y no ha sido reparada. La última comprobación por parte del técnico municipal fue el pasado día 25 de enero de 2019, volviéndose a comprobar el pasado día 29 de enero por el Sr. Alcalde, responsable del contrato, junto a la Trabajadora Social del Ayuntamiento y el pasado 5 de febrero del presente, quedando reflejadas en las correspondientes Actas de inspecciones; y reiterando a través de otro requerimiento de subsanación de deficiencias el pasado 4 de febrero de 2019 con escrito con nº de salida (246/2019).

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: AAYKXZ8E7TEAK79F5LZA22MZE | Verificación: <http://trc.badajoz.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



CLASE 8.ª

Añadir a este respecto que el Sr. Alcalde solicitó al Arquitecto D. Manuel Corbacho Mejías y al Ingeniero Industrial D. Ángel Rodríguez Rivero informe técnico sobre esta problemática, personándose ambos el día 1 de febrero y emitiendo un informe que dice que *"Las deficiencias en las instalaciones corresponden a instalaciones existentes del edificio antiguo. Las deficiencias en las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria y Calefacción, indicadas por el personal de mantenimiento corresponden a averías en las instalaciones del edificio antiguo, como se describe en los puntos anteriores, no teniendo nada que ver con las instalaciones ampliadas"*.

Además, dicho Informe indica en cuanto a los problemas de presión lo siguiente" Revisada la instalación existente comprobamos que la misma cuenta con un grupo de presión para el edificio el cual se encuentra anulado y sin servicio".

Visto el Informe, es evidente y notorio la falta de mantenimiento de las instalaciones tanto de A.C.S como de presión del agua.

II. INADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, DESCOORDINACIÓN Y DESCONTROL.IMPAGOS AL PERSONAL Y REPERCUSIÓN A LOS MISMOS DEL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

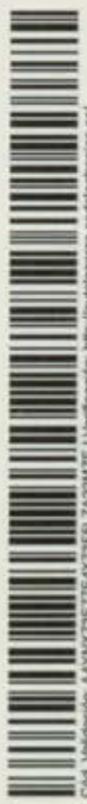
1. Reflejado en Informe de inspección del SEPAD de fecha 27 de noviembre de 2018 (adjuntada prueba nº1) que textualmente dice:

"Descontrol de personal. Se comprueba que sí hay descoordinación entre los trabajadores, se recomienda un cambio organizativo y una mayor colaboración entre los profesionales". Además añade:"De acuerdo a lo detectado durante la inspección, los problemas laborales son posiblemente la causa del déficit en la asistencia dentro del centro. La descoordinación entre profesionales, y el no llevar un seguimiento personalizado a residentes y usuarios del Centro de Día son las principales, que no únicas, deficiencias a subsanar.

2. Estas incidencias, lejos de subsanarse, han ido incrementándose tras el mes de noviembre, encontrándonos con la ausencia de la Directora del Centro , y en muchas ocasiones, no sabiendo el personal del centro qué hacer ni a quién acudir cuando se produce alguna incidencia que debiera solucionarse con la presencia en el Centro de algún responsable mediante las instrucciones que en cada caso precedan.

3. Se ha constatado la provisión inadecuada de gerocultoras en los distintos turnos, lo que provoca que los usuarios no reciban la atención adecuada en los horarios pertinentes, tales como que muchos residentes son levantados sobre las 11 y 12 de la mañana; lo que provoca que no tomen el desayuno a los horarios adecuados, para posteriormente tomar la comida del medio día aproximadamente a las 13:00 horas. De estos hechos, tras las visitas del Sr. Alcalde

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: AAYN73E77E4X73F5A2Z2MZE | Verificación: <http://sytolizarza.sectorelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Y.P.

010000400

acompañado de la Trabajadora Social, se levantan sendas actas los días 21 y 29 de enero de 2019.

Además, nos consta que en varias ocasiones en turnos de tarde, únicamente trabajan 2 gerocultoras para atender a un total de 59 personas, hecho más que evidente que el servicio no se está prestando adecuadamente.

4. Ausencia de la Directora del centro desde hace meses, no existiendo responsable directivo de la empresa con "titulación o capacidad organizativa al respecto". Comprobado tras visitas del Sr. Alcalde y las dos últimas inspecciones del Sr. Alcalde con la Trabajadora Social, con levantamiento de acta de fechas 21 y 29 de enero de 2019 y de 5 de febrero de 2019.

La Directora del Centro es exigible que exista y tiene como obligación la dirección del servicio, esto conlleva obligatoriamente la presencia física de manera frecuente en el centro para poder dirigir los distintos servicios del centro, hecho que no está sucediendo desde hace varios meses.

5. Escritos de descontento y desconcierto de los trabajadores del Centro:

- Escrito de 14 de enero de 2019 y suscrito por de 31 trabajadores del Centro (con nº de registro 74/2019).
- Escrito de 6 de febrero de 2019 (con nº de registro 256/19) por la Representante de los trabajadores).
- Escrito de 7 de febrero de 2019 (con nº de registro 266/19) por la Representante de los trabajadores).

6. Impago de nóminas a los trabajadores del Centro: Notificación por parte de la Delegada de personal en escritos con nº de registro en este Ayuntamiento , 2358/18 con fecha 10-dic-2018 , 27/2019 con fecha 8-enero-2019 y 245/19 con fecha 5-febrero-2019 informando el impago de parte de sus salarios correspondientes a los meses de noviembre de 2018, diciembre de 2018 y enero de 2019.

Desde luego, los trabajadores reclaman lo que legítimamente les corresponde, cual es el puntual abono de las nóminas por el trabajo ejecutado. Esta situación dista mucho de poder ser considerada como una normal prestación de un servicio público y menos con la continuidad y normalidad que ello requiere , siendo motivada esta situación por el incumplimiento de la obligación impuesta a todo empleador por el artículo 4.2.f y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Este hecho, además de demostrar que la Empresa no cumple con sus obligaciones laborales (como exige el Contrato) afectando a los derechos de los trabajadores, sino también a la propia ejecución del contrato, en términos de calidad del servicio, no olvidemos que se trata de una Residencia de Ancianos que atiende a personas mayores, y las situaciones de "agobio económico" que pudieran tener, sin duda alguna, afectan a su eficacia, rendimiento y trato.

Cabe señalar, que esta situación ha salido publicada en distintos medios de comunicación provocando preocupación más que evidente en familiares y en los propios usuarios no

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



CMI: VMS00001-AYN070E77E4X75F5LZAZ2MZE | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/portal/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13





CLASE 8.ª

dependientes. Por otro lado, estas publicaciones pueden provocar que posibles interesados en la ocupación de plazas, decidan no hacerlo, por la "alarma social" que se ha generado.

7. Bajas continuas por trastornos de adaptación mixto de ansiedad y humor o estrés generado por un mal ambiente en el trabajo, entre otras circunstancias derivadas por la situación del funcionamiento del servicio.

III. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Anuncio de la empresa de que se podría llegar a la situación de concurso de acreedores. Esta situación es comunicada al Ayuntamiento el 11 de enero con nº de registro de entrada nº 49/2019 (adjuntada prueba nº ENTRADA 1), con copia del escrito de comunicación del inicio de las negociaciones del concurso, de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 Concursal.

Esta situación está provocando, a su vez, deficiencias en la prestación del servicio ya que origina tanto la falta de pago a proveedores, nóminas a trabajadores, etc.

IV. INCREMENTO CONSIDERABLE DE QUEJAS DE USUARIOS Y FAMILIARES DE USUARIOS

Nº de quejas registradas en el mes de enero y primeros días de febrero, argumentadas y con fotografías:

13 quejas individuales, con nº de registros: (58/2019 --59/2019 - 61/2019 -- 62/2019 -- -- 81/2019 -- 99/2019 -- 100/2019 -- 92/2019 -- 160/2019 -- 161/2019 -- 144/2019 -- 175/2019--241/2019). (adjuntada prueba nº 17).

1 queja conjunta con la firma y nombre de 20 familiares de 20 residentes distintos con nº de registro 75/2019 (adjuntada prueba nº 18).

Las quejas son de diversa índole, entre ellas cabe destacar falta de número suficiente de gerocultoras de atención directa. Esto está provocando tardanza a la hora de realizar los residentes sus necesidades en el aseo, falta de atención en la zona común de asistidos, descuido en el aseo personal, caídas reiteradas, falta de limpieza en el vestuario, vestuario de un usuario puesto a otro, tardanza en las horas de levantarse.

También, dichas quejas indican que personal no cualificado están realizando tareas propias de la categoría de gerocultora.

Además, reflejan que no se realiza ninguna actividad lúdica y de entretenimiento; tardanza a la hora de abrir la puerta en las horas de visitas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: AAYXN73E77E6X73F5LZA22MZE | Verificación: <http://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Otras de las quejas reiteradas es la falta de limpieza en las instalaciones y la falta de mantenimiento de las instalaciones.

V. SERVICIOS NO PRESTADOS

El servicio de **animación sociocultural** no se presta tal y como se refleja en el contrato, el pliego de condiciones, así como en los Estatutos y Reglamento de régimen interior de la residencia cuya última modificación fue publicada en el B.O.P. el 1 de agosto de 2012. Esta situación se comprueba tal y como refleja el Acta de inspección de fecha 29 de enero de 2019 (adjuntada prueba nº 6).

VI. INCUMPLIMIENTO PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES B.O.P. 14 DICIEMBRE DE 2004):

Entre otros, cabe destacar qué artículos no se están cumpliendo, a pesar de que muchos de ellos se han exigido su cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Entre otros: Artículo 7 que dice: " *el adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno*". Pues bien, nos consta quejas y reclamaciones presentadas en la Residencia, que no se han notificado al Ayuntamiento.

En el apartado de limpieza, en su Artículo 12 que dice, "la limpieza de todas las zonas comunes y habitaciones deberá realizar a diario y cada vez que, por la razón que fuera, se ensucien. Asimismo, el adjudicatario deberá velar por la limpieza y aseo personal de los residentes". Esta cuestión se ha comprobado que no se cumple, no sólo por las visitas del Sr. Alcalde sino también denunciadas por los familiares muy frecuentemente a través de quejas. Este aspecto, lejos de solucionarse, se comprueba mediante Acta de inspección de 29 de enero de 2019 que es cierto

Artículo 25 que dice " *El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.*

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato".

Se ha comprobado en reiteradas ocasiones y requerido a la Empresa en numerosos escritos que subsanara la falta de presión del agua en algunas habitaciones y la falta de agua caliente en las mismas, no solucionando el problema. Ambos escritos fueron remitidos los días 4 de enero de 2019(nº registro de salida 15 /2019) y 18 de enero de 2019 (nº registro de salida 128 /2019) (adjuntadas pruebas nº 3 y nº4).

VII.IMPAGOS.

El Ayuntamiento de La Zarza, a través de la Alcaldía, recibe numerosas llamadas de teléfono de empresas que están sufriendo impagos por parte de la Empresa. Este hecho hace que se esté poniendo el riesgo el funcionamiento del servicio y el suministro. Algunas empresas que se han



CLASE 8.ª

puesto en contacto con el Sr. Alcalde es Ecoservi, José Gil Blázquez, Distribuciones Fima S.L.Farmacia local, Alpedoméstico, Extredul,S.L., Disqueva,S.L., entre otras.

VIII. NEGATIVA DE LA EMPRESA A FACILITAR INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO, NO OBSTANTE A SU REITERADA PETICIÓN.

1.- Este Ayuntamiento ha requerido en reiteradas ocasiones información a la Empresa, en algunos casos, para comprobar que el funcionamiento del servicio era el adecuado y comprobar algunas deficiencias y quejas por parte de familiares, y en otras ocasiones, información obligatoria a facilitar por parte de la Empresa tal y como recoge el PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS (B.O.P. 14 diciembre de 2004) por las cuales se rige el contrato.

Petición de Auditoria. Tal y como está recogido en el apartado h) del punto primero del título XIV del Pliego de condiciones técnicas:

"h) Permitir, en cualquier momento, que la Alcaldía o por delegación quién la represente o la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, pueda inspeccionar el estado de conservación de las obras e instalaciones y verificar las condiciones de la explotación, incluso en referencia al rendimiento económico. La contabilidad se auditará, a cuenta y cargo del contratista, si así lo determina la Alcaldía, una vez cada tres años."

Esta documentación se le requirió en varias ocasiones, siendo las últimas las fechadas el 16 de julio de 2018 con nº registro de salida 1158/2018 (adjuntada prueba nº 19) y un recordatorio el 8 de noviembre con nº de registro de salida 1820/2018 (adjuntada prueba nº 20). Con fecha 22 de diciembre, este Ayuntamiento recibe respuesta de la Empresa RESIGEX, S.L., con nº de registro de entrada 2441/2018 (adjuntada prueba nº ENTRADA 2), indicándonos que no se encuentran en la obligación legal a entregar dicha auditoria.

El Ayuntamiento contesta con escrito de 18 de enero de 2019 con nº de registro de salida (125/2019) volviendo a requerir dicha Auditoría (adjuntada prueba nº 21).

2. Este Ayuntamiento requirió el pasado 19 de noviembre (con nº de registro de salida 1931/2018) (adjuntada prueba nº 22), la entrega semanal de copia del libro de incidencias para comprobar el funcionamiento del servicio, así como la calidad del mismo y detectar posibles incidencias. Entendiendo esta tarea como labor inspectora que debe hacer el Ayuntamiento como titular del servicio, tal y como está recogido en el apartado d) del punto primero del título XIV del Pliego de condiciones técnicas: *"d) Velar por el buen funcionamiento del*

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: AAY7N73E77E4K73F5L2A22MZE | Verificación: <http://sytolizarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



servicio, para lo que podrá dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de los poderes de policía que conservará el Ayuntamiento."

Tras el requerimiento, dicha información no ha sido facilitada por la empresa.

En el mismo sentido, se requirió a la Empresa el pasado 8 de noviembre a través de escrito con nº de registro 1822/2018, el informe asistencial de un paciente. Dicha petición no ha sido atendida por la Empresa."

Siendo que tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como los artículos 133 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD legislativo 2/2000 y artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, habilitan al Ayuntamiento el secuestro de la concesión.

A la vista de los datos obrantes en el expediente, y habida cuenta de los graves trastornos que la actuación incumplidora de la empresa concesionaria causa al personal, acreedores y usuarios de este servicio, y tratándose, este último, de un colectivo tan específicamente sensible en su cuidado.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de febrero de 2019, que, literalmente, transcrito dice:

"D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de LA ZARZA, de acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia por medio de Providencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales -ROF-, en relación al interés de la Corporación de tramitar las actuaciones preparatorias encaminadas a un posible secuestro o intervención de la concesión del servicio de titularidad municipal "Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza"

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 3 de marzo de 2005, el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de la gestión de dicho servicio a la empresa GERPITEX por un plazo de VEINTE (20) años. Tras la cesión a la empresa RESIGEX, S.L. y tras cesión del contrato de esta misma, la actual adjudicataria es la empresa ORIGEN SENIOR, S.L.

2º. Por parte de la Alcaldía se han apreciado diversas deficiencias que pueden condicionar de forma muy grave la gestión del servicio por parte del concesionario que tiene actualmente adjudicado el referido contrato.

3º. Por medio de Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2019 se solicita informe jurídico a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en relación al procedimiento jurídico a seguir para poder proceder al secuestro o intervención de la concesión

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019

Barcode and digital signature information:
Cód. Validación: AAY1XK73E7TE4X73F5LZA22MZE | Verificación: <http://ley.lazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





OL6009406

CLASE 8.ª

en aras de mantener la explotación del referido servicio en condiciones adecuadas de ser prestada hasta que se solucionen las deficiencias de gestión existentes.

El artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales -ROF-, dispone:

- “1. En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.
- 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las juntas y comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el Decreto o acuerdo que los haya motivado”.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Siendo que por la fecha de adjudicación de este contrato, año 2005, la norma de aplicación al mismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, es el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en adelante (TRLCAP), aprobado por RD legislativo 2/2000; disponiendo su artículo 166 lo siguiente:

“Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.”

Por su parte, el artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, determina lo siguiente:

“Cuando se acuerde la intervención del servicio, de conformidad con el artículo 166 de la Ley, corresponderá al órgano de contratación que hubiese adjudicado el contrato el nombramiento del funcionario o funcionarios que hayan de desempeñar las funciones interventoras y a cuyas decisiones deberá someterse el contratista durante el período de intervención.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: AAYN73E77E4K73F5L2J2MZE | Verificación: <http://sistizarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

No es hasta la vigente Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando se regula con mayor rigor y exhaustividad el secuestro de los servicios concesionados ante incumplimientos por parte del contratista de los que se derive perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio. No siendo de aplicación la citada Ley 9/2017 al contrato que nos ocupa, es por lo que deberemos acudir a los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, para determinar el alcance y el procedimiento a seguir en el secuestro de la concesión del servicio municipal en cuestión:

Artículo 133.

1. Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público, incluida la desobediencia a órdenes de modificación, la Administración podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

2. El acuerdo de la Corporación deberá ser notificado al concesionario, y si éste, dentro del plazo que se le hubiere fijado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.

Artículo 134.

1. En virtud del secuestro, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

2. Con ese fin, la Corporación designará un Interventor técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa.

3. La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará, al finalizar el secuestro, el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor.

Artículo 135.

El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será:

- a) la que se hubiese establecido en el Pliego de condiciones; o
- b) en su defecto, la que determinare la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión.

2. La Corporación podrá acordar y el concesionario pedir en cualquier momento el cese del secuestro, y deberá accederse a la solicitud si justificare estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la Empresa

En ese sentido, vemos cómo el secuestro o intervención aparece configurado en nuestro ordenamiento jurídico como una medida de carácter temporal, a adoptar por la Administración cuando concurren determinadas circunstancias que perjudican la normal prestación del servicio, que consiste en asumir la explotación del servicio público de titularidad municipal, sustituyendo al concesionario en las funciones que le fueron encomendadas mediante el pertinente contrato.

Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rigió el expediente de contratación que nos ocupa, constituyendo el mismo "ley del contrato", otorga al Ayuntamiento en su Cláusula XIV, entre otros derechos el siguiente: "Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en los que nos se preste o no lo pueda prestar el concesionario por circunstancias que le sean o no imputables."

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019

Cód. Validación: AAYNK7DE7E4X795L2A22MZE | Verificación: http://aybadajoz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13





0L6009407

CLASE 8.ª

A la vista de los datos obrantes en el expediente, y habida cuenta que la empresa concesionaria del Servicio no está prestando el servicio en las condiciones establecidas, con graves trastornos en el normal funcionamiento de servicio, tal como se acredita en el Anexo a la Providencia de la Alcaldía de fecha 11/2/2019, procedería el secuestro del mismo, retomado el Ayuntamiento, como titular del servicio, su explotación de cuenta y en nombre de la empresa concesionaria, de forma que se garantice la continuidad del servicio en los términos y condiciones que contractual y legalmente proceden y así evitar los graves trastornos que se vienen produciendo a los usuarios, personal y suministradores del mismo con la situación actual.

SEGUNDO.- Como establece el mencionado artículo 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, "El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será, en este caso concreto al no haberse establecido dicha duración en el pliego, *"la que determinare la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión."*

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo de secuestro por el Pleno de la Corporación *deberá ser notificado a la empresa concesionaria, y si ésta, dentro del plazo que se le hubiere fijado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.*

CUARTO.- El acuerdo de secuestro deberá incluir el nombramiento de un Interventor técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria.

QUINTO.- El procedimiento a seguir para proceder al mencionado secuestro será:

- ▲ El Ayuntamiento habrá de tramitar el expediente con la obligada audiencia a la empresa concesionaria, comunicándole los incumplimientos y deficiencias observadas para que en el plazo de diez días hábiles haga las alegaciones que estime pertinentes y corrija las deficiencias que motivan este expediente. En todo caso, El Ayuntamiento, oído al concesionario y las medidas correctoras realizadas en su caso, adoptará el acuerdo sobre si procede o no el secuestro de la gestión del servicio. En el caso de que se adopte el acuerdo de la intervención o secuestro, se hará en los siguientes términos:
- ▲ Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación acordando el secuestro de la concesión, con indicación tanto de la duración del secuestro, como nombramiento de interventor o interventores técnicos que sustituyan total o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria y plazo en el que deberá corregir las deficiencias que motivan el secuestro de la concesión.

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: A4YNK7E77E4K758ZAZMZE | Verificación: <http://ayudata.badajoz.es/validacion/acta.html>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

- ^ Notificación de dicho acuerdo a la empresa concesionaria que en el plazo fijado por el Pleno deberá subsanar las deficiencias observadas no corregidas en el período de audiencia.”

Una vez conocida la propuesta de acuerdo, tomó la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero que dijo:

“Con el permiso del Sr. Alcalde, tomo la palabra:

Vaya por delante que los tres concejales del Partido Popular e Independientes de La Zarza existentes hoy en el Pleno, de los cuatro que forman el Grupo, basamos nuestra postura y votación en el **PRINCIPIO DE BUENA FE**, aclarando la coyuntura en la que nos encontramos de carencia de información por escrito de cuantos informes de legalidad y otros documentos que existan al respecto y de los que **NO** hemos recibido de este Ayuntamiento hasta la fecha a pesar de haberlos solicitado por escrito.

Por lo tanto, el voto de cada uno de los concejales del Partido Popular e Independientes se hará **ENTENDIENDO QUE EL SR. ALCALDE ACTÚA COMPLETAMENTE EN CONFORMIDAD A LA LEGALIDAD AFIRMÁNDOLO ESTE MISMO Y CONSTANDO EN ACTA”**.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Alcalde, para decir que al Grupo Popular se la había dado, en varias ocasiones, toda la información que había sido posible sobre este asunto y le permitía la Ley de Protección de Datos, que era, este, tema delicado, que a él le estaba ocasionando estar muchas noches sin dormir y que tras muchos comentarios vertidos en las redes sociales no conforme con la realidad de los hechos, se había tenido que morder la lengua en muchas ocasiones, porque lo que realmente le importaba, dijo, era la tranquilidad de los usuarios (abuelos y abuelas) y trabajadores; que había que actuar con mucho cuidado y con la mayor discreción para cometer los menos errores posibles, con el fin de que el Servicio de Gestión de la residencia funcione adecuadamente en beneficio de los usuarios y trabajadores.

Agradeció al Grupo Popular la discreción tenida hasta la fecha en todo lo que se lleva tratado sobre este asunto. También agradeció a los Servicios de Asistencia a los Municipios de la Diputación de Badajoz por la disposición y asesoramiento que está prestando al Ayuntamiento e igualmente mostró su agradecimiento a los Servicios del Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, como órgano de contratación, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, ocho de los onces concejales que lo componen.

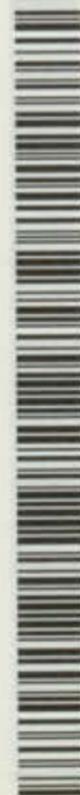
ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente de secuestro o intervención de la Gestión del Servicio Público de la Residencia de Mayores y Centro de Día de La Zarza cuya empresa concesionaria actual es la empresa ORIGEN SENIOR, S.L.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la empresa concesionaria los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas en la Gestión del Servicio, según Anexo que

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: AAYAX73E7E4B73F552A52MZE | Verificación: <http://ribajazarza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

99
OL6009408

CLASE 8.ª

acompaña a la Providencia de la Alcaldía y requerirle su subsanación en la forma que se relaciona:

- ▲ Mantenimiento del edificio y sus instalaciones, tales como la reparación de la falta de presión y la correspondiente ausencia de agua caliente sanitaria en algunas habitaciones y en la sala de baños.
- ▲ Adecuación de la plantilla de personal al número de usuarios.
- ▲ Coordinación de las tareas y funciones encomendadas a los trabajadores y propiciar un cambio organizativo y una mayor colaboración entre los profesionales.
- ▲ Presencia de los responsables de la Gestión del Servicio de la Residencia y Centro de Día durante las horas de mayor actividad y permanente contacto con los trabajadores para la coordinación de las tareas y funciones de los mismos.
- ▲ Provisión adecuada de gerocultoras en los distintos turnos.
- ▲ Respeto de los horarios de las tareas de atención a los usuarios.
- ▲ Puesta al día en el pago de nóminas a los trabajadores de la Residencia; así como en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social y Agencia Tributaria; lo que se acreditará documentalmente y con las oportunas certificaciones.
- ▲ Puesta al día de los pagos a proveedores a fin de que no se produzcan disfunciones en los servicios prestados a los usuarios.
- ▲ Realización de actividades lúdicas y de entretenimiento para los usuarios del centro según programación contenida en la oferta presentada en su día por la empresa adjudicataria.
- ▲ Celeridad en la apertura de las puertas del centro en las horas establecidas a fin de que no se produzcan esperas innecesarias por parte de los familiares de los usuarios en las visitas a los mismos.
- ▲ Cumplimiento escrupuloso y eficaz de las tareas de limpieza de todas las dependencias del Centro.
- ▲ Traslado inmediato al Ayuntamiento de todas las quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios y familiares sobre el defectuoso funcionamiento de la Residencia.

TERCERO.-Otorgar a la empresa concesionaria ORIGEN SENIOR, S.L un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que alegue lo que estime oportuno sobre los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas y para su subsanación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0002 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: AANY0073E7E6A73F5LZAZ2MZE | Verificación: <http://ayto.badajoz.es/validador/acta.html>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@Público Gestiona | Página 13 de 13



4. Notificación de dicho acuerdo a los interesados para que en el plazo fijado por el Pleno deberá verse las actuaciones que se adopten en el período de audiencia.

Una vez conocida la propuesta, el Sr. Alcalde, Sr. Presidente del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero, que preside el Pleno, dice:

Con el permiso del Sr. Alcalde, toma la palabra.

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

La Asociación de la familia de personal al servicio de la Administración Municipal de Badajoz, que preside el Sr. Alcalde, Sr. Presidente del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero, que preside el Pleno, dice:

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

Se trata de una propuesta de modificación de la ordenanza municipal de fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz, que se somete a votación en el Pleno de hoy. La ordenanza actual establece un conjunto de medidas que tienen como objetivo principal fomentar el desarrollo económico del municipio y promover la actividad empresarial. La propuesta que se somete a votación en el Pleno de hoy propone una serie de modificaciones que se refieren a la ampliación del ámbito de aplicación de la ordenanza, a la modificación de algunas de las medidas que se establecen en ella, y a la introducción de nuevas medidas que se consideran necesarias para mejorar el fomento de la actividad económica y de promoción de la actividad empresarial en el municipio de Badajoz.

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO





CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/03/2019
HASH: 2c6bb6f5c132b31491e6d7e2b9c2d5e



Francisco José Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/03/2019
HASH: 3d3b354796c7d83e79c577bc1c1



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

**ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.**

**CONCEJALES:
SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCIA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES**

**SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO**

AUSENTES: NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 28 de febrero de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores y Señoras Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º Adoptar acuerdo sobre la procedencia o no de la urgencia de la sesión.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la sesión diciendo que era, ésta, una sesión extraordinaria urgente, y que la urgencia de la misma venía motivada por las notorias y graves

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A8T5W3RA2629CE5ELTJCW6GL | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cerviona | Página 1 de 33

deficiencias que se vienen produciendo en la Gestión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de la Zarza, como consecuencia de lo cual por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de febrero de 2019, se adoptó el acuerdo de iniciar la tramitación del expediente de secuestro o intervención de la Gestión del Servicio Público de la Residencia de Mayores y Centro de Día de La Zarza, cuya concesionaria actual es la empresa ORIGEN SENIOR, S.L, a la que se le notificó el acuerdo y se le concedió un plazo de días diez hábiles para que alegara lo que estimase oportuno sobre los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas y para su subsanación. Habiendo presentado, dentro de plazo, la citada empresa, escrito de alegaciones, se hacía necesario este Pleno Extraordinario Urgente, por la gravedad y perentoriedad que requiere este caso, con el fin de tomar acuerdo, a la mayor brevedad, sobre la intervención o secuestro de la Concesión del Servicio.

Sometido a votación la justificación de la urgencia de la sesión, por el Pleno de la Corporación fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ocho de los once concejales que lo componen

2º.- Aprobar, si procede, el acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 12 de febrero de 2019.

Por el Sr. Alcalde se dijo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día doce de febrero de dos mil diecinueve, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

3.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas por la empresa ORIGEN SENIOR, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente de 12 de febrero de 2019, por el que se acuerda el inicio del expediente de secuestro o intervención del Servicio Gestión de la Residencia y Centro de Día de La Zarza por parte del Ayuntamiento de La Zarza. Y acordar, en caso de desestimación de las alegaciones, el secuestro o intervención de dicho Servicio y nombrar un Interventor Técnico del secuestro, que sustituya plenamente a los elementos directivos de la empresa concesionaria.

ANTECEDENTES PREVIOS A ESTE PLENO

En fecha 3 de marzo de 2005 el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de la gestión de dicho servicio a la empresa GERPITEX por un plazo de VEINTE (20) años. Tras la cesión a la empresa RESIGEX, S.L. y tras cesión del contrato de esta misma, la actual adjudicataria es la empresa ORIGEN SENIOR. S.L.

Considerando que se han constatado graves deficiencias en la gestión de este servicio, tal como se acredita en la Providencia de la Alcaldía de fecha 11/2/2019 y su Anexo, expuesta en por el mismo y que son las siguientes:

“Deficiencias en la ejecución del contrato de gestión del servicio de titularidad municipal “Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza”, que pueden condicionar de forma muy grave la gestión de dicho servicio, por ende, causar graves perjuicios a los usuarios del mismo.

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: 7A8T5V9RA2629GE5ELTJCW8GL | Verificación: <http://ayto.lazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33



OL6009410

I. FALTA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y SUS INTALACIONES

Constatado por inspección del SEPAD de fecha 27 de noviembre de 2018 (adjuntada prueba nº 1), y con las visitas del Técnico Municipal junto al Sr. Alcalde, con fechas 15 de noviembre (adjuntada prueba nº 2), 3 de enero (adjuntada prueba nº 3) y 24 de enero (adjuntada prueba nº 4), y comunicados los correspondientes requerimientos de subsanación.

El propio Ayuntamiento tuvo que actuar el 23 de noviembre de 2018 (adjuntada prueba nº 5) sobre una incidencia comunicada a la Empresa, no subsanada, y que podría accidentar gravemente a los residentes. Dicha deficiencia detectada y subsanada era la eliminación de cascotes de bovedillas y arreglos de tirantas de sujeción de las placas de escayola de falso techo.

Otra anomalía de falta de mantenimiento en las instalaciones es la falta de presión y la ausencia de agua caliente sanitaria en algunas habitaciones y en otras dependencias. La subsanación de esta incidencia ha sido requerida por parte del Ayuntamiento en numerosas ocasiones y no ha sido reparada. La última comprobación por parte del técnico municipal fue el pasado día 25 de enero de 2019 (adjuntada prueba nº 6), volviéndose a comprobar el pasado día 29 de enero por el Sr. Alcalde, responsable del contrato, junto a la Trabajadora Social del Ayuntamiento (adjuntada prueba nº 7) y el pasado 5 de febrero del presente (adjuntada prueba nº 8) quedando reflejadas en las correspondientes Actas de inspecciones; y reiterando a través de otro requerimiento de subsanación de deficiencias el pasado 4 de febrero de 2019 con escrito con nº de salida (246/2019) (adjuntada prueba nº 9).

Añadir a este respecto que el Sr. Alcalde solicitó al Arquitecto D. Manuel Corbacho Mejías y al Ingeniero Industrial D. Ángel Rodríguez Rivero informe técnico sobre esta problemática, personándose ambos el día 1 de febrero y emitiendo un informe que dice que *"Las deficiencias en las instalaciones corresponden a instalaciones existentes del edificio antiguo. Las deficiencias en las instalaciones de Agua Caliente Sanitaria y Calefacción, indicadas por el personal de mantenimiento corresponden a averías en las instalaciones del edificio antiguo, como se describe en los puntos anteriores, no teniendo nada que ver con las instalaciones ampliadas"*.

Además, dicho Informe indica en cuanto a los problemas de presión lo siguiente "Revisada la instalación existente comprobamos que la misma cuenta con un grupo de presión para el edificio el cual se encuentra anulado y sin servicio".

Visto el Informe, es evidente y notorio la falta de mantenimiento de las instalaciones tanto de A.C.S como de presión del agua. (adjuntada prueba nº 10).

II. INADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, DESCOORDINACIÓN Y DESCONTROL. IMPAGOS AL PERSONAL Y REPERCUSIÓN A LOS MISMOS DEL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

I. Reflejado en Informe de inspección del SEPAD de fecha 27 de noviembre de 2018 (adjuntada prueba nº 11) que textualmente dice:

"Descontrol de personal. Se comprueba que sí hay descoordinación entre los trabajadores, se recomienda un cambio organizativo y una mayor colaboración entre los profesionales". Además añade: "De acuerdo a lo detectado durante la inspección, los problemas laborales son posiblemente la causa del déficit en la asistencia dentro del centro. La descoordinación entre profesionales, y el no llevar un seguimiento personalizado a

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 748T5V0R2629CEBELTJCVWGL | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33



residentes y usuarios del Centro de Día son las principales, que no únicas, deficiencias a subsanar.

2. Estas incidencias, lejos de subsanarse, han ido incrementándose tras el mes de noviembre, encontrándonos con la ausencia de la Directora del Centro, y en muchas ocasiones, no sabiendo el personal del centro qué hacer ni a quién acudir cuando se produce alguna incidencia que debiera solucionarse con la presencia en el Centro de algún responsable mediante las instrucciones que en cada caso precedan.

3. Se ha constatado la provisión inadecuada de gerocultoras en los distintos turnos, lo que provoca que los usuarios no reciban la atención adecuada en los horarios pertinentes, tales como que muchos residentes son levantados sobre las 11 y 12 de la mañana; lo que provoca que no tomen el desayuno a los horarios adecuados, para posteriormente tomar la comida del medio día aproximadamente a las 13:00 horas. De estos hechos, tras las visitas del Sr. Alcalde acompañado de la Trabajadora Social, se levantan sendas actas los días 21 y 29 de enero de 2019 (adjuntada prueba nº 11 y nº 12).

Además, nos consta que en varias ocasiones en turnos de tarde, únicamente trabajan 2 gerocultoras para atender a un total de 59 personas, hecho más que evidente que el servicio no se está prestando adecuadamente.

4. Ausencia de la Directora del centro desde hace meses, no existiendo responsable directivo de la empresa con "titulación o capacidad organizativa al respecto". Comprobado tras visitas del Sr. Alcalde y las dos últimas inspecciones del Sr. Alcalde con la Trabajadora Social, con levantamiento de acta de fechas 21 y 29 de enero de 2019 y de 5 de febrero de 2019 (adjuntada prueba nº 7 y nº 10).

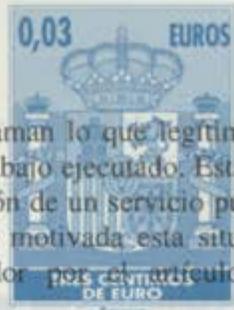
La Directora del Centro es exigible que exista y tiene como obligación la dirección del servicio, esto conlleva obligatoriamente la presencia física de manera frecuente en el centro para poder dirigir los distintos servicios del centro, hecho que no está sucediendo desde hace varios meses.

5. Escritos de descontento y desconcierto de los trabajadores del Centro:

- Escrito de 14 de enero de 2019 y suscrito por 31 trabajadores del Centro (con nº de registro 74/2019). (adjuntada prueba nº 11).
- Escrito de 6 de febrero de 2019 (con nº de registro 256/19) por la Representante de los trabajadores). (adjuntada prueba nº 12).
- Escrito de 7 de febrero de 2019 (con nº de registro 266/19) por la Representante de los trabajadores). (adjuntada prueba nº 13).

6. Impago de nóminas a los trabajadores del Centro: Notificación por parte de la Delegada de personal en escritos con nº de registro en este Ayuntamiento, 2358/18 con fecha 10-dic-2018 (adjuntada prueba nº 14), 27/2019 con fecha 8-enero-2019 (adjuntada prueba nº 15) y 245/19 con fecha 5-febrero-2019 (adjuntada prueba nº 16) informando el impago de parte de sus salarios correspondientes a los meses de noviembre de 2018, diciembre de 2018 y enero de 2019.





OL6009411

Desde luego, los trabajadores reclaman lo que legítimamente les corresponde, cual es el puntual abono de las nóminas por el trabajo ejecutado. Esta situación dista mucho de poder ser considerada como una normal prestación de un servicio público y menos con la continuidad y normalidad que ello requiere, siendo motivada esta situación por el incumplimiento de la obligación impuesta a todo empleador por el artículo 4.2.f y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

CLASE 8ª

Este hecho, además de demostrar que la Empresa no cumple con sus obligaciones laborales (como exige el Contrato) afectando a los derechos de los trabajadores, sino también a la propia ejecución del contrato, en términos de calidad del servicio, no olvidemos que se trata de una Residencia de Ancianos que atiende a personas mayores, y las situaciones de "agobio económico" que pudieran tener, sin duda alguna, afectan a su eficacia, rendimiento y trato.

Cabe señalar, que esta situación ha salido publicada en distintos medios de comunicación provocando preocupación más que evidente en familiares y en los propios usuarios no dependientes. Por otro lado, estas publicaciones pueden provocar que posibles interesados en la ocupación de plazas, decidan no hacerlo, por la "alarma social" que se ha generado.

7. Bajas continuas por trastornos de adaptación mixto de ansiedad y humor o estrés generado por un mal ambiente en el trabajo, entre otras circunstancias derivadas por la situación del funcionamiento del servicio.

III. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Anuncio de la empresa de que se podría llegar a la situación de concurso de acreedores. Esta situación es comunicada al Ayuntamiento el 11 de enero con nº de registro de entrada nº 49/2019 (adjuntada prueba nº ENTRADA 1), con copia del escrito de comunicación del inicio de las negociaciones del concurso, de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley 22/2003 Concursal.

Esta situación está provocando, a su vez, deficiencias en la prestación del servicio ya que origina tanto la falta de pago a proveedores, nóminas a trabajadores, etc.

IV. INCREMENTO CONSIDERABLE DE QUEJAS DE USUARIOS Y FAMILIARES DE USUARIOS

Nº de quejas registradas en el mes de enero y primeros días de febrero, argumentadas y con fotografías:

13 quejas individuales, con nº de registros: (58/2019 --59/2019 - 61/2019 -- 62/2019 -- -- 81/2019 -- 99/2019 -- 100/2019 -- 92/2019 -- 160/2019 -- 161/2019 -- 144/2019 -- 175/2019—241/2019), (adjuntada prueba nº 17).

1 quejas conjunta con la firma y nombre de 20 familiares de 20 residentes distintos con nº de registro 75/2019 (adjuntada prueba nº 18).

Las quejas son de diversa índole, entre ellas cabe destacar falta de número suficiente de gerocultoras de atención directa. Esto está provocando tardanza a la hora de realizar los residentes sus necesidades en el aseo, falta de atención en la zona común de asistidos, descuido

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5V9PA2029GE8ELTJCVMSGL | Verificación: http://aytozarza.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33



502

01600911

en el aseo personal, caídas reiteradas, falta de limpieza en el vestuario, vestuario de un usuario puesto a otro, tardanza en las horas de levantarse. También, dichas quejas indican que personal no cualificado están realizando tareas propias de la categoría de gerocultora.

Además, reflejan que no se realiza ninguna actividad lúdica y de entretenimiento; tardanza a la hora de abrir la puerta en las horas de visitas. Otras de las quejas reiteradas es la falta de limpieza en las instalaciones y la falta de mantenimiento de las instalaciones.

V. SERVICIOS NO PRESTADOS

El servicio de **animación sociocultural** no se presta tal y como se refleja en el contrato, el pliego de condiciones, así como en los Estatutos y Reglamento de régimen interior de la residencia cuya última modificación fue publicada en el B.O.P. el 1 de agosto de 2012. Esta situación se comprueba tal y como refleja el Acta de inspección de fecha 29 de enero de 2019 (adjuntada prueba nº 6).

VI. INCUMPLIMIENTO PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES (B.O.P. 14 DICIEMBRE DE 2004):

Entre otros, cabe destacar qué artículos no se están cumpliendo, a pesar de que muchos de ellos se han exigido su cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Entre otros: Artículo 7 que dice: " *el adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno*". Pues bien, nos constan quejas y reclamaciones presentadas en la Residencia, que no se han notificado al Ayuntamiento.

En el apartado de limpieza, en su Artículo 12 que dice, "la limpieza de todas las zonas comunes y habitaciones deberá realizar a diario y cada vez que, por la razón que fuera, se ensucien. Asimismo, el adjudicatario deberá velar por la limpieza y aseo personal de los residentes". Esta cuestión se ha comprobado que no se cumple, no sólo por las visitas del Sr. Alcalde sino también denunciadas por los familiares muy frecuentemente a través de quejas. Este aspecto, lejos de solucionarse, se comprueba mediante Acta de inspección de 29 de enero de 2019 que es cierto (adjuntada prueba nº 6).

Artículo 25 que dice "El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente para la resolución del contrato".

Se ha comprobado en reiteradas ocasiones y requerido a la Empresa en numerosos escritos que subsanara la falta de presión del agua en algunas habitaciones y la falta de agua caliente en las mismas, no solucionando el problema. Ambos escritos fueron remitidos los días 4 de enero de 2019 (nº registro de salida 15 /2019) y 18 de enero de 2019 (nº registro de salida 128 /2019) (adjuntadas pruebas nº 3 y nº4).

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7AATSWR2629CEBELTJCMWGL | Verificación: <http://aytoleozaza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

ACTA DEL PLENO





VII. IMPAGOS.

El Ayuntamiento de La Zarza, a través de la Alcaldía, recibe numerosas llamadas de teléfono de empresas que están sufriendo impagos por parte de la Empresa. Este hecho hace que se esté poniendo el riesgo el funcionamiento del servicio y el suministro. Algunas empresas que se han puesto en contacto con el Sr. Alcalde es Ecoservi, José Gil Blázquez, Distribuciones Fima S.L. Farmacia local, Alpedoméstico, Extredul, S.L., Disqueva, S.L., entre otras.

VIII. NEGATIVA DE LA EMPRESA A FACILITAR INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO, NO OBSTANTE A SU REITERADA PETICIÓN.

1.- Este Ayuntamiento ha requerido en reiteradas ocasiones información a la Empresa, en algunos casos, para comprobar que el funcionamiento del servicio era el adecuado y comprobar algunas deficiencias y quejas por parte de familiares, y en otras ocasiones, información obligatoria a facilitar por parte de la Empresa tal y como recoge el PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS (B.O.P. 14 diciembre de 2004) por las cuales se rige el contrato.

Petición de Auditoria. Tal y como está recogido en el apartado h) del punto primero del título XIV del Pliego de condiciones técnicas:

"h) Permitir, en cualquier momento, que la Alcaldía o por delegación quién la represente o la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, pueda inspeccionar el estado de conservación de las obras e instalaciones y verificar las condiciones de la explotación, incluso en referencia al rendimiento económico. La contabilidad se auditará, a cuenta y cargo del contratista, si así lo determina la Alcaldía, una vez cada tres años."

Esta documentación se le requirió en varias ocasiones, siendo las últimas las fechadas el 16 de julio de 2018 con nº registro de salida 1158/2018 (adjuntada prueba nº 19) y un recordatorio el 8 de noviembre con nº de registro de salida 1820/2018 (adjuntada prueba nº 20). Con fecha 22 de diciembre, este Ayuntamiento recibe respuesta de la Empresa RESIGEX, S.L., con nº de registro de entrada 2441/2018 (adjuntada prueba nº ENTRADA 24), indicándonos que no se encuentran en la obligación legal a entregar dicha auditoria.

El Ayuntamiento contesta con escrito de 18 de enero de 2019 con nº de registro de salida (125/2019) volviendo a requerir dicha Auditoría (adjuntada prueba nº 21).

2. Este Ayuntamiento requirió el pasado 19 de noviembre (con nº de registro de salida 1931/2018) (adjuntada prueba nº 22), la entrega semanal de copia del libro de incidencias para comprobar el funcionamiento del servicio, así como la calidad del mismo y detectar posibles incidencias. Entendiendo esta tarea como labor inspectora que debe hacer el Ayuntamiento como titular del servicio, tal y como está recogido en el apartado d) del punto primero del título XIV del Pliego de condiciones técnicas: *"d) Velar por el buen funcionamiento del servicio, para lo que podrá dictar las instrucciones oportunas, sin perjuicio de los poderes de policía que conservará el Ayuntamiento."*

Tras el requerimiento, dicha información no ha sido facilitada por la empresa.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A0T5V92RA2626GESELTJCMW63L | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

En el mismo sentido, se requirió a la Empresa el pasado 8 de noviembre a través de escrito con nº de registro 1822/2018 (adjudicada por el nº 33), el informe asistencial de un paciente. Dicha petición no ha sido atendida por la Empresa."

Siendo que tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como los artículos 133 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD legislativo 2/2000 y artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, habilitan al Ayuntamiento el secuestro de la concesión.

A la vista de los datos obrantes en el expediente, y habida cuenta de los graves trastornos que la actuación incumplidora de la empresa concesionaria causa al personal, acreedores y usuarios de este servicio, y tratándose, este último, de un colectivo tan específicamente sensible en su cuidado.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de febrero de 2019, que, literalmente, transcrito dice:

"D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de LA ZARZA, de acuerdo con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia por medio de Providencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales -ROF-, en relación al interés de la Corporación de tramitar las actuaciones preparatorias encaminadas a un posible secuestro o intervención de la concesión del servicio de titularidad municipal "Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza"

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 3 de marzo de 2005, el Pleno de la Corporación adjudicó el contrato de la gestión de dicho servicio a la empresa GERPITEX por un plazo de VEINTE (20) años. Tras la cesión a la empresa RESIGEX, S.L. y tras cesión del contrato de esta misma, la actual adjudicataria es la empresa ORIGEN SENIOR, S.L.

2º. Por parte de la Alcaldía se han apreciado diversas deficiencias que pueden condicionar de forma muy grave la gestión del servicio por parte del concesionario que tiene actualmente adjudicado el referido contrato.

3º. Por medio de Providencia de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2019 se solicita informe jurídico a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en relación al procedimiento jurídico a seguir para poder proceder al secuestro o intervención de la concesión en aras de mantener la explotación del referido servicio en condiciones adecuadas de ser prestada hasta que se solucionen las deficiencias de gestión existentes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: 7A8T5WQRA-262GE5ELT-2CW6GL | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20



OL6009413

El artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales - ROF-, dispone:

- CLASE 8ª**
1. En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.
 2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las juntas y comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el Decreto o acuerdo que los haya motivado".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Siendo que por la fecha de adjudicación de este contrato, año 2005, la norma de aplicación al mismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, es el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en adelante (TRLCAP), aprobado por RD legislativo 2/2000; disponiendo su artículo 166 lo siguiente:

"Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado."

Por su parte, el artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, determina lo siguiente:

"Cuando se acuerde la intervención del servicio, de conformidad con el artículo 166 de la Ley, corresponderá al órgano de contratación que hubiese adjudicado el contrato el nombramiento del funcionario o funcionarios que hayan de desempeñar las funciones interventoras y a cuyas decisiones deberá someterse el contratista durante el período de intervención."

No es hasta la vigente Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando se regula con mayor rigor y exhaustividad el secuestro de los servicios concesionados ante incumplimientos por parte del contratista de los que se derive perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio. No siendo de aplicación la citada Ley 9/2017 al contrato que nos ocupa, es por lo que deberemos acudir a los artículos 133 a 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, para determinar el alcance y el procedimiento a seguir en el secuestro de la concesión del servicio municipal en cuestión:

Artículo 133.

1. Si el concesionario incurriese en infracción de carácter grave que pusiera en peligro la buena prestación del servicio público, incluida la desobediencia a órdenes de

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6TSM0RA-2520GE5ELJCW0GL | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33



modificación, la Administración podrá declarar en secuestro la concesión, con el fin de asegurar aquel provisionalmente.

2. El acuerdo de la Corporación deberá ser notificado al concesionario, y si éste, dentro del plazo que se le hubiere fijado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.

Artículo 134.

1. En virtud del secuestro, la Administración se encargará directamente del funcionamiento del servicio y de la percepción de los derechos establecidos, utilizando para ello el mismo personal y material del concesionario, sin que pueda alterar las condiciones de su prestación.

2. Con ese fin, la Corporación designará un Interventor técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa.

3. La explotación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, a quien se entregará, al finalizar el secuestro, el saldo activo que resultare después de satisfechos todos los gastos, incluso los haberes del Interventor.

Artículo 135.

El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será:

a) la que se hubiese establecido en el Pliego de condiciones; o

b) en su defecto, la que determinare la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión.

2. La Corporación podrá acordar y el concesionario pedir en cualquier momento el cese del secuestro, y deberá accederse a la solicitud si justificare estar en condiciones de proseguir la gestión normal de la Empresa

En ese sentido, vemos cómo el secuestro o intervención aparece configurado en nuestro ordenamiento jurídico como una medida de carácter temporal, a adoptar por la Administración cuando concurren determinadas circunstancias que perjudican la normal prestación del servicio, que consiste en asumir la explotación del servicio público de titularidad municipal, sustituyendo al concesionario en las funciones que le fueron encomendadas mediante el pertinente contrato.

Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rigió el expediente de contratación que nos ocupa, constituyendo el mismo "ley del contrato", otorga al Ayuntamiento en su Cláusula XIV, entre otros derechos el siguiente: "Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en los que nos se preste o no lo pueda prestar el concesionario por circunstancias que le sean o no imputables."

A la vista de los datos obrantes en el expediente, y habida cuenta que la empresa concesionaria del Servicio no está prestando el servicio en las condiciones establecidas, con graves trastornos en el normal funcionamiento de servicio, tal como se acredita en el Anexo a la Providencia de la Alcaldía de fecha 11/2/2019, procedería el secuestro del mismo, retomado el Ayuntamiento, como titular del servicio, su explotación de cuenta y en nombre de la empresa concesionaria, de forma que se garantice la continuidad del servicio en los términos y condiciones que contractual y legalmente proceden y así evitar los graves trastornos que se vienen produciendo a los usuarios, personal y suministradores del mismo con la situación actual.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 746T5V52RA326GE5ELJCIV6GLJ Verificación: <http://mytribunalarca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33



OL6009414

SEGUNDO.- Como establece el mencionado artículo 135 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, "El secuestro tendrá carácter temporal, y su duración máxima será, en este caso concreto al no haberse establecido dicha duración en el pliego, *"la que determinare la Corporación interesada, sin que pueda exceder de dos años ni de la tercera parte del plazo que restare para el término de la concesión."*

CLASE 8.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo de secuestro por el Pleno de la Corporación *deberá ser notificado a la empresa concesionaria, y si ésta, dentro del plazo que se le hubiere fijado, no corrigiera la deficiencia, se ejecutará el secuestro.*

CUARTO.- El acuerdo de secuestro deberá incluir el nombramiento de un Interventor técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria.

QUINTO.- El procedimiento a seguir para proceder al mencionado secuestro será:

- ▲ El Ayuntamiento habrá de tramitar el expediente con la obligada audiencia a la empresa concesionaria, comunicándole los incumplimientos y deficiencias observadas para que en el plazo de diez días hábiles haga las alegaciones que estime pertinentes y corrija las deficiencias que motivan este expediente. En todo caso, El Ayuntamiento, oído al concesionario y las medidas correctoras realizadas en su caso, adoptará el acuerdo sobre si procede o no el secuestro de la gestión del servicio. En el caso de que se adopte el acuerdo de la intervención o secuestro, se hará en los siguientes términos:
- ▲ Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación acordando el secuestro de la concesión, con indicación tanto de la duración del secuestro, como nombramiento de interventor o interventores técnicos que sustituyan total o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria y plazo en el que deberá corregir las deficiencias que motivan el secuestro de la concesión.
- ▲ Notificación de dicho acuerdo a la empresa concesionaria que en el plazo fijado por el Pleno deberá subsanar las deficiencias observadas no corregidas en el período de audiencia."

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, como órgano de contratación, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno, ocho de los onces concejales que lo componen.

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente de secuestro o intervención de la Gestión del Servicio Público de la Residencia de Mayores y Centro de Día de La Zarza cuya empresa concesionaria actual es la empresa ORIGEN SENIOR, S.L.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la empresa concesionaria los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas en la Gestión del Servicio, según Anexo que acompaña a la Providencia de la Alcaldía y requerirle su subsanación en la forma que se relaciona:

- ▲ Mantenimiento del edificio y sus instalaciones, tales como la reparación de la falta de



presión y la correspondiente ausencia de agua caliente sanitaria en algunas habitaciones y en la sala de baños.

- ▲ Adecuación de la plantilla de personal al número de usuarios.
- ▲ Coordinación de las tareas y funciones encomendadas a los trabajadores y propiciar un cambio organizativo y una mayor colaboración entre los profesionales.
- ▲ Presencia de los responsables de la Gestión del Servicio de la Residencia y Centro de Día durante las horas de mayor actividad y permanente contacto con los trabajadores para la coordinación de las tareas y funciones de los mismos.
- ▲ Provisión adecuada de gerocultoras en los distintos turnos.
- ▲ Respeto de los horarios de las tareas de atención a los usuarios.
- ▲ Puesta al día en el pago de nóminas a los trabajadores de la Residencia; así como en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social y Agencia Tributaria; lo que se acreditará documentalmente y con las oportunas certificaciones.
- ▲ Puesta al día de los pagos a proveedores a fin de que no se produzcan disfunciones en los servicios prestados a los usuarios.
- ▲ Realización de actividades lúdicas y de entretenimiento para los usuarios del centro según programación contenida en la oferta presentada en su día por la empresa adjudicataria.
- ▲ Celeridad en la apertura de las puertas del centro en las horas establecidas a fin que no se produzcan esperas innecesarias por parte de los familiares de los usuarios en las visitas a los mismos.
- ▲ Cumplimiento escrupuloso y eficaz de las tareas de limpieza de todas las dependencias del Centro.
- ▲ Traslado inmediato al Ayuntamiento de todas las quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios y familiares sobre el defectuoso funcionamiento de la Residencia.

TERCERO.-Otorgar a la empresa concesionaria ORIGEN SENIOR, S.L un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, para que alegue lo que estime oportuno sobre los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas y para su subsanación.

Notificado el anterior acuerdo a la empresa concesionaria Origen Senior, S.L, con fecha de 13 de febrero de 2018 y habiéndosele concedido diez días hábiles para alegar lo que estimara oportuno sobre los incumplimientos, irregularidades y deficiencias observadas y para su subsanación. La empresa concesionaria por Correos con acuse de recibo, con fecha de 26 de febrero ha presentado, con entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de fecha de 27 de febrero, las alegaciones que ha considerado oportunas.

Con fecha de 27 de febrero, el Sr. Alcalde, responsable del contrato, emite el siguiente **INFORME**:

“La situación no ha cambiado. Las notorias y graves deficiencias que se vienen produciendo en la Gestión del servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de día de La Zarza lejos de subsanarse se han agravado con el paso de los días, tal y como se indica en **INFORME** de la Alcaldía de 27 de febrero de 2019, el cual textualmente dice:

Deficiencias en la ejecución del contrato de gestión del servicio de titularidad municipal “Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza”, que están condicionando de forma





OL6009415

muy grave la gestión de dicho servicio, por ende, causando graves perjuicios a los usuarios del mismo.

I.FALTA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y SUS INTALACIONES

CLASE 8.ª

En visita del Sr. Alcalde, responsable del Contrato junto a la Asistente social el día 27 de febrero de 2019 se detecta que se ha agravado la falta de mantenimiento según consta en el acta de la visita. *(ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 1).*

Además, no se han sustituido los extintores ni revisado los mismos conforme a la normativa al respecto, ya que caducaban en el mes de enero.

La empresa, pese a las exigencias del Ayuntamiento para que presentara contrato de mantenimiento de las instalaciones de agua caliente sanitaria o indicara el técnico contratado competente, no ha presentado documentación ninguna. Estos requerimientos fueron realizados los pasados días 4 y 14 de febrero con nº de registro de salida 246/19 y 313 /19. *(ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo2 y documento anexo 3).*

II. INADECUACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL. DESCOORDINACIÓN Y DESCONTROL.IMPAGOS AL PERSONAL Y REPERCUSIÓN A LOS MISMOS DEL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

- 1. *“Descontrol de personal.* La Directora del Centro sigue sin tener presencia física en el mismo, además de no haber ningún responsable.

Este hecho se corrobora y confirma visitando por el Sr. Alcalde las instalaciones durante varios días y preguntando a las trabajadoras donde me confirman por parte de la empresa nadie se pone en contacto con ellas ni hay ningún responsable que pudiera tomar decisiones.

Hay que añadir a esto, que uno de los responsables de la empresa, José Manuel Fraile Gil presenta escrito en el Ayuntamiento el pasado 21 de febrero con nº de registro de entrada 388/2019, en el que comunica que ha renunciado desde hace varios días a ser responsable del centro en ausencia de la Directora. *(ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 4).*

También hay que añadir, que las trabajadoras de los distintos turnos que abarcan desde el 16 de febrero al 27 de febrero registran en el Ayuntamiento escritos firmados por ellos mismas (con nº de registro 370/2019-371/2019 -372/2019- 373/2019 -,390/2019- 404/2019 – 405 /2019 -406 /2019 - 407/2019-426/2019- 427/2019- 428/2019), *(ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documentos anexo 5)* indicando que no hay responsables de la empresa durante esos días, con lo que se muestra un total abandono del servicio y la problemática que ello conlleva al buen funcionamiento del mismo.

- 2. Estas incidencias, ya indicadas en el Anexo de la Providencia de la Alcaldía de 11 de febrero de 2019, lejos de subsanarse, han ido incrementándose, encontrándonos, como he mencionado anteriormente, con la ausencia de la Directora del Centro, y en muchas ocasiones, no sabiendo el personal del centro qué hacer ni a quién acudir cuando se produce alguna

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5W0RA2539CEBELTJCW6GL | Verificación: <http://mccolizanza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33



201
018009418

incidencia que debiera solucionarse técnicamente con la presencia en el Centro de algún responsable cualificado.

La Directora del Centro es exigible que exista y tiene como obligación la dirección del servicio, esto conlleva obligatoriamente la presencia física de manera frecuente en el centro para poder dirigir los distintos servicios del centro, hecho que no está sucediendo desde hace varios meses.

3. Se ha constatado que la provisión inadecuada de gerocultoras en los distintos turnos se mantiene, lo que provoca que los usuarios no reciban la atención adecuada en los horarios pertinentes, tales como que muchos residentes son levantados sobre las 11 y 12 de la mañana, corroborado y comprobado tras visita del Sr. Alcalde junto a la Asistente Social el pasado 27 de febrero de 2019 anexada anteriormente como anexo 1; lo que provoca que no tomen el desayuno a los horarios adecuados, para posteriormente tomar la comida del medio día aproximadamente a las 13:00 horas.

Además, nos consta que en varias ocasiones en turnos de tarde, únicamente trabajan 2 gerocultoras para atender a un total de 59 personas, hecho más que evidente que el servicio no se está prestando adecuadamente, teniendo que asistir gerocultoras fuera de la jornada laboral y voluntariamente a literalmente como dicen ellas "echar una mano a las compañeras y nuestros abuelos".

Prueba de ello, que estos incidentes y anomalías que perturban el funcionamiento correcto del servicio, es el escrito presentado por la representante de los trabajadores el pasado 22 de febrero de 2019 con nº de registro de entrada 399/2019 (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 6), en la que indica la ausencia en varios días de gerocultoras y Enfermero, no suplido por la empresa, teniendo que voluntariamente los trabajadores del centro ayudar para que el servicio no se resienta.

5. Escritos de descontento y desconcierto de los trabajadores del Centro:

Sumado al punto anterior con los escritos y visitas del Alcalde al Centro, hay que añadir escrito presentado por la representante de los trabajadores el pasado 21 de febrero de 2019 con nº de registro de entrada 391/2019 (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 7), en el que se indica la falta de suministro de material básico para poder atender a los usuarios y, por otro lado, material para el desempeño normal del trabajo.

Por otro lado, se refleja que las trabajadoras ejercen su trabajo sin indicaciones de la dirección del Centro por su ausencia, acogiéndose a su "buena voluntad e intuición" para el desarrollo del trabajo.

6. Impago de nóminas a los trabajadores del Centro: Continúa el impago de parte de sus salarios correspondientes a los meses de noviembre de 2018, diciembre de 2018 y enero de 2019.

Desde luego, los trabajadores reclaman lo que legítimamente les corresponde, cual es el puntual abono de las nóminas por el trabajo ejecutado. Esta situación dista mucho de poder ser considerada como una normal prestación de un servicio público y menos con la continuidad y normalidad que ello requiere, siendo motivada esta situación por el incumplimiento de la

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A8T5WGR4269GSEELTJCVWGL | Verificación: <http://ayuntamiento-badajoz.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33





OL6009416

obligación impuesta a todo empleador por el artículo 4.2.f y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Este hecho , además de demostrar que la Empresa no cumple con sus obligaciones laborales (como exige el Contrato) afectando a los derechos de los trabajadores, sino también a la propia ejecución del contrato, en términos de calidad del servicio, no olvidemos que se trata de una Residencia de Ancianos que atiende a personas mayores, y las situaciones de "agobio económico" que pudieran tener, sin duda alguna, afectan a su eficacia, rendimiento y trato .Este hecho sigue constatándose habiendo hablado con los trabajadores del Centro. Además, el sindicato CSIF ha registrado el día 27 de febrero un escrito de entrada en el Ayuntamiento comunicando que ante el Letrado Conciliador de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Junta de Extremadura, se ha procedido al ACTO DE CONCILIACIÓN sin avenencia ya que la Empresa se ha opuesto al mismo. (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 8)

7. Han aumentado las Bajas por circunstancias derivadas por la situación del funcionamiento del servicio, corroborado al preguntar a las trabajadoras del Centro.

III. SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA

Además de lo reflejado en providencia de la Alcaldía de 11 de febrero de 2019, referente a que la empresa podría llegar a la situación de concurso de acreedores. Esta situación está provocando el aumento de deficiencias en la prestación del servicio por la falta de pago a proveedores, nóminas a trabajadores, etc.

IV. INCREMENTO CONSIDERABLE DE QUEJAS DE USUARIOS Y FAMILIARES DE USUARIOS

Continúan las quejas registradas . (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 9),

Las quejas son de diversa índole, entre ellas cabe destacar falta de número suficiente de gerocultoras de atención directa. Esto sigue provocando tardanza a la hora de realizar los residentes sus necesidades en el aseo, falta de atención en la zona común de asistidos, descuido en el aseo personal, caídas reiteradas, falta de limpieza en el vestuario, vestuario de un usuario puesto a otro, tardanza en las horas de levantarse.

También, dichas quejas indican que personal no cualificado están realizando tareas propias de la categoría de gerocultora.

Además, reflejan que no se realiza ninguna actividad lúdica y de entretenimiento. Otras de las quejas reiteradas es la falta de limpieza en las instalaciones y la falta de mantenimiento de las mismas.

V. SERVICIOS NO PRESTADOS.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5V09A2629E5ELTJZW6GL | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33



El servicio de **animación sociocultural** no se presta tal y como se refleja en el contrato, el pliego de condiciones, así como en los Estatutos y Reglamento de régimen interior de la residencia cuya última modificación fue publicada en el B.O.P. el 1 de agosto de 2012. Esta situación se comprueba que no ha sido solventada.

Aclarar que una cosa es el trabajo de terapia ocupacional y otra la animación sociocultural.

En el "Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores de La Zarza", se incluye por una parte el servicio de "Terapia Ocupacional (Programa y actividades)" y, por otra, el servicio de "Animación Sociocultural", dando a entender que son servicios que se prestan por separado y por tanto por distintos profesionales.

2. La terapia Ocupacional es una titulación universitaria de carácter sanitario, regulada en la L.O.P.S. (Ley de ordenación de las profesiones sanitarias) que a través de la valoración de las capacidades y problemas físicos, psíquicos, sensoriales y sociales del individuo, pretende, con un adecuado tratamiento, capacitarle para alcanzar el mayor grado de independencia posible en su vida diaria, contribuyendo a la recuperación de su enfermedad y/o facilitando la adaptación a su discapacidad.

Utiliza actuaciones, técnicas, procedimientos, métodos y modelos que, mediante el uso con fines terapéuticos de la ocupación y el entorno, promueven la salud, previenen lesiones o discapacidades, o bien desarrollan, mejoran, mantienen o restauran el mayor nivel de independencia funcional de los sujetos respecto a sus habilidades y a su adaptación al entorno producidos por enfermedad, lesión, daño cognitivo, disfunción psicosocial, enfermedad mental, discapacidad del desarrollo o del aprendizaje, discapacidad física, marginación social u otras condiciones o desórdenes. Todo ello considerando al ser humano desde una visión holística, atendiendo principalmente a las dimensiones biológica, psicológica y social.

Sin embargo, la animación sociocultural, es el método de intervención psicosocial cuyo objetivo es el de motivar y estimular al grupo de personas al cuál se dirige, implicando a las personas a que participen de forma activa en las distintas actividades de ocio que se preparan, de manera que consigan un mejor desarrollo personal, una mejor cooperación entre residentes y una mejor adaptación al entorno sociocultural en el que viven.

Por tanto, aunque en el programa de Terapia Ocupacional como en el de Animación Socio Cultural de una residencia geriátrica se incluyan "actividades de ocio y tiempo libre", los objetivos y la metodología son completamente distintos.

VI. INCUMPLIMIENTO PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS PARTICULARES (B.O.P. 14 DICIEMBRE DE 2004):

Siguen sin ser notificadas las quejas de familiares. Entre otros, cabe destacar qué artículos no se están cumpliendo, a pesar de que muchos de ellos se han exigido su cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Entre otros:

-El Artículo 7 que dice: " *el adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno*". Pues bien, nos constan quejas y reclamaciones presentadas en la Residencia, que no se han notificado al Ayuntamiento.





OL6009417

-En el apartado de limpieza, en su Artículo 12 que dice, "la limpieza de todas las zonas comunes y habitaciones deberá realizar a diario y cada vez que, por la razón que fuera, se ensucien. Asimismo, el adjudicatario deberá velar por la limpieza y aseo personal de los residentes". Esta cuestión se ha comprobado que no se cumple, no sólo por las visitas del Sr. Alcalde sino también denunciadas por los familiares muy frecuentemente a través de quejas.

Este aspecto, lejos de solucionarse, se comprueba mediante Acta de inspección de 27 de febrero de 2019 que es cierto

Artículo 25 que dice "El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista." Este aspecto que más que evidenciado que no se cumple en el punto I de este informe (FALTA DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y SUS INTALACIONES), descrito anteriormente.

VII. IMPAGOS.

El Ayuntamiento de La Zarza, a través de la Alcaldía, recibe numerosas llamadas de teléfono de empresas que están sufriendo impagos por parte de la Empresa. Este hecho hace que se esté poniendo el riesgo el funcionamiento del servicio y el suministro. Algunas empresas que se han puesto en contacto con el Sr. Alcalde es Ecoservi , José Gil Blázquez , Distribuciones Fima S.L. , Farmacia local, Alpedoméstico, Extredul,S.L. , Disqueva,S.L., entre otras.

Este aspecto anterior ha ido incrementando. Las últimas notificaciones han sido de Panadería Lavado, Calzados Moreno y de la empresa que suministra la gran mayoría de alimentos que se consumen en el Centro. Esta empresa ALSANDI, nos comunicó el pasado 14 de febrero por vía telefónica que no iba a servir más comida ya que se le adeudaba en torno a los 11.000 €(desde diciembre hasta ese día, 14 de febrero).Dicha empresa nos los comunica el pasado 18 de febrero de 2019 con nº de registro de entrada 334/2019. (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 10).

Esta alcaldía, ante esta situación y habiendo hablado con trabajadoras del Centro para comprobar el acopio de alimentos y confirmarme ellas que estaba al límite, decide rogarle a esta empresa que sirviera dicho pedido de alimentos.

Caso similar, ha sucedido con la empresa REAL HOST EXTREME, S.L., que suministra productos congelados al Centro. El pasado 18 de febrero del presente se presentó en mi despacho comunicando también la negativa de suministro y con la misma problemática de adeudo, desde enero del presente a fecha de hoy, con un montante de 1446 € en enero y de 1043 € de febrero, según consta en su escrito de 20 de febrero con nº de registro 360/2019. (ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 11).

También con la Farmacia perteneciente a Juan Amador Núñez, donde consta en su escrito presentado en el Ayuntamiento nº 367/2019 el día 20 de febrero de 2019 que se le adeuda un montante de 4.956 €.(ANEXADA A ESTE DOCUMENTO como documento anexo 12),

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5WQRA202R6E5ELTJCW8GJ | Verificación: <http://aytozarza.es/electronica/evf>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

VIII. NEGATIVA DE LA EMPRESA A FACILITAR INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO, NO OBSTANTE A SU REITERADA PETICIÓN.

1.- Este Ayuntamiento ha requerido en reiteradas ocasiones información a la Empresa, en algunos casos, para comprobar que el funcionamiento del servicio era el adecuado y comprobar algunas deficiencias y quejas por parte de familiares, y en otras ocasiones, información obligatoria a facilitar por parte de la Empresa tal y como recoge el PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS (B.O.P. 14 diciembre de 2004) por las cuales se rige el contrato.

Petición de Auditoria. Tal y como está recogido en el apartado h) del punto primero del título XIV del Pliego de condiciones técnicas:

"h) Permitir, en cualquier momento, que la Alcaldía o por delegación quién la represente o la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, pueda inspeccionar el estado de conservación de las obras e instalaciones y verificar las condiciones de la explotación, incluso en referencia al rendimiento económico. La contabilidad se auditará, a cuenta y cargo del contratista, si así lo determina la Alcaldía, una vez cada tres años."

Esta documentación se le requirió en varias ocasiones, sin seguir siendo entregada."

SOBRES LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA POR EL SR. ALCALDE, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

En contestación a las Alegaciones, gran parte de ellas han sido aclaradas con este INFORME de la Alcaldía, pero por otro lado, y en cuanto a algunas acusaciones vertidas por parte de la Empresa hacia el Ayuntamiento, no entrando a valorar las que se hace contra familiares y trabajadores de la Empresa, se contesta sobre el escrito presentado:

ESCRITO DE LA EMPRESA: Alegaciones al inicio del expediente para secuestro o intervención

"PRIMERO.- Sobre la Falta de mantenimiento del edificio y de las instalaciones

Negamos que exista una falta de mantenimiento del edificio y de las instalaciones, produciéndose en los últimos meses roturas intencionadas de elementos, mobiliario, maquinaria, etc. por parte de personas que están organizando desde hace tiempo este sabotaje a la empresa, uniéndose los trabajadores en la oposición y ataque a la empresa y, concretamente, a sus socios, con el único fin de expulsar de la Residencia a dicha empresa concesionaria.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: No entrando en la intencionalidad de " las posibles roturas o el sabotaje "que usted indica, que en el supuesto caso de que existieran es una situación que tiene que resolver la empresa y no el Ayuntamiento. Lo que sí reiteramos es la falta de mantenimiento que no se ha subsanado a día de hoy.





Además, esta falta de mantenimiento se ha ido incrementando tal y como refleja el Acta de inspección realizada por la Trabajadora Social del Ayuntamiento con el Sr. Alcalde el 27 de febrero de 2019.

CLASE 8.

Esta actuación ha sido propuesta desde el propio Ayuntamiento, desde donde se ha indicado a los trabajadores desde hace meses que en caso de que se expulsara a la sociedad se gestionaría el servicio directamente por el mismo, percibiendo incluso salarios mayores por estar adheridos a un convenio superior, al pasar a ser empleados municipales, así como contratándose a nuevo personal.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN : Estas afirmaciones son totalmente falsas. El Ayuntamiento ha tratado siempre de facilitar lo máximo posible el buen funcionamiento del servicio, como por ejemplo, adelantando varios días los plazos de abono de la facturación durante muchos meses

Cabe reseñar la antigüedad de veinte años en las primeras once habitaciones y zonas comunes que se construyeron en el 2000 aprox. La antigüedad de 11 años en las 11 habitaciones que terminó la anterior concesionaria junto con el equipamiento de las mismas y la antigüedad de ocho años aproximadamente en las ocho últimas habitaciones y salón construidos por el Ayuntamiento mediante una subvención de fondos de Diputación de Badajoz, al igual que un equipamiento mínimo.

La empresa mantiene dos trabajadores desde el mes de octubre con la categoría de varios que desarrollan funciones de mantenimiento de instalaciones.

La trabajadora social, Doña Mari Carmen Quesada, firmante de las tres actas de inspección, recurridas las mismas por disconformidad, inspecciona el servicio tres veces y aproximadamente a la misma hora en un periodo de ocho días, la última a los seis días anteriores a la firma del dossier adjunto a la providencia de alcaldía. Esta persona no dispone de capacidad alguna para valorar deficiencias municipales, además de que no informa a la dirección del centro de ninguna actuación ni solicita ningún tipo de información, impugnando sus informes no solo en cuanto a su valoración, sino a la falta de imparcialidad y la arbitrariedad que se desprende de sus intervenciones.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: La Trabajadora Social siempre, acompañada por el Sr. Alcalde y una vez por un concejal del ayuntamiento, cada vez que ha ido a la Residencia ha sido por orden del Sr. Alcalde para que comprobara el correcto funcionamiento del servicio, levantando acta correspondiente.

Lógicamente, el Sr. Alcalde, como responsable de la vigilancia del contrato, puede ordenar y disponer de los técnicos que entienda, para velar por el buen funcionamiento de este servicio, que no olvidemos, es de titularidad municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5WGRAC29AGE5ELTJCW6GL | Verificación: http://ayto.badajoz.es/validacion_electronica.asp
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33



VIII. NEGA El arquitecto, D. Manuel Mejías, dejamos constancia que fue contratado por la Diputación para armonizar la ampliación de las últimas ocho habitaciones del centro y que la empresa no tenía copia del mismo para actuar en consecuencia.

Se citan informes técnicos, uno del Sepad y otro del aparejador municipal D. José María Sánchez Adalid, uno de revisión de habitaciones y otro de comprobación de las mismas, este último realizado con fecha de 25 de enero. En dicho informe sólo habla de la presión del agua, entendemos por tanto que el resto de las deficiencias han sido subsanadas.

Sobre el informe del SEPAD que se cita y acompaña en el mismo se concluye que los "problemas laborales son posiblemente la causa del déficit en la asistencia del centro". En referido informe se concluye que no se han detectado la mayoría de deficiencias denunciada por trabajadoras de la mercantil y solicitado por el Ayuntamiento en revisión de instalaciones. Falta a la verdad el informe del Ayuntamiento sobre la acreditación de la falta de personal, puesto que el propio informe del SEPAD concluye que se cumple con los ratios exigido para prestar este tipo de servicios.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Sobre este respecto indicar que la falta de personal es evidente, demostrándose la anormalidad de levantar tan tarde a muchos usuarios o que desayunen tan tarde, como queda reflejadas estas incidencias tras las revisiones que se han llevado a cabo. Éste es un ejemplo entre otros muchos, como que en turnos de tarde, ha habido dos gerocultoras para tantos usuarios.*

El informe del SEPAD acredita precisamente las denuncias formuladas a esta empresa y el sabotaje sufrido no solo por los trabajadores del centro sino desde el propio Ayuntamiento y vecinos de la localidad.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Sobre la interpretación que usted hace sobre el Informe del SEPAD, no la comparte este Ayuntamiento puesto que en ningún momento ni los vecinos, ni el propio Ayuntamiento han hecho actos de sabotaje.*

Se cita en la resolución el informe de los técnicos del SEPAD, Doña María Regalado y D. Germán Ortuño. Tenemos que mencionar que dicho informe se realiza





en base a una segunda denuncia, tal y como era el propio técnico. En relación a la revisión de las instalaciones mencionadas:

CLASE 8ª

- Que el suelo de la lavandería está en mal estado. Suelo que se repara al día siguiente de la inspección por el personal de mantenimiento del centro.

- Que las barandas son débiles y sujetas por vendas elásticas. A este respecto debemos decir que no entendemos cómo habiendo barandas nuevas en el almacén no se cambiaron por el personal de mantenimiento. La empresa no permitía ni el uso de hules en colchones para eso compramos protectores de colchón, ni vendas elásticas en las barandillas de seguridad. Se repusieron las nuevas barandas.

- Que en relación a la calefacción se notaba un ambiente algo frío. A este respecto debemos decir que es tan sencillo como encender la calefacción a las horas que marca la empresa. Si el centro no estaba a temperatura adecuada se debe a motivos relacionados con el conflicto laboral existente.

SEGUNDO.- Inadecuación de la plantilla de personal, descoordinación y descontrol. Impagos al personal y repercusión a los mismos del mal funcionamiento del servicio.

A este respecto cabe precisar que existe resolución de 2014 del pleno del Ayuntamiento de la Zarza relativa a titularidad de las participaciones de la gestora con informe jurídico al respecto. Que a pesar de que la sentencia civil adquiere firmeza en febrero no se permite a la que suscribe la entrada hasta abril, que fui obligada a permanecer en una reunión convocada entre el alcalde, concejala (hoy trabajadora de la mercantil) y el resto del personal de la empresa para ser interrogada por el alcalde ante los trabajadores presentes, instando a que existieran más reuniones. Que desde esa fecha he sido víctima de una campaña de desprestigio, falta de libertad, coacciones, difamaciones, amenazas y otros. Y desde el mes de octubre se acentúa, convirtiendo la gestión concesional en una especie de gestión directa encubierta, una organización y coordinación con trabajadores del municipio, familiares del municipio, usuarios del municipio, proveedores del municipio que llega a ser más evidente y menos subliminal en la reunión del tres de diciembre de 2018, a las 18 horas, en el salón de plenos con el alcalde, el representante sindical del CSIF, trabajadores en baja médica de Origen Sénior, S.L., en excedencia y en activo. Previa a la citada reunión se crea, además de la Comisión de Residentes, órgano politizado, otra Comisión de familiares representada por concejala. Que el punto álgido de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: 7A6T5W0RA20Z0E6E5L7ACW6SL | Verificación: <http://aytozarza.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33



024

DL6003413

supuesta trama se ubica en el mes de diciembre, fecha en la que acuerdan actuar todos a un mismo fin contrario a la concesionaria que la invitan a irse con la pérdida de todos sus derechos. Que el responsable del contrato es el propio alcalde, y la técnico que inspecciona el servicio residencial y redacta las actas es la trabajadora social del municipio.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Sobre las afirmaciones y acusaciones graves que usted hace sobre una supuesta trama y que existe una campaña de desprestigio, falta de libertad, coacciones, etc., niego rotunda y absolutamente las mismas.*

Se cita informe del SEPAD, citado en el punto anterior y a este respecto debemos decir que no podemos estar más de acuerdo con la conclusión descrita en el mismo, sin embargo, parece que el Ayuntamiento no da credibilidad alguna al informe emitido por la técnico del SEPAD, y se atreve a afirmar que se ha constatado la provisión inadecuada de gerocultores. En este sentido debemos mencionar que en el mes de octubre se nos presenta la renuncia de nuestro coordinador técnico y la renuncia de las dos supervisoras. En el mes de enero se da de baja la supervisora y responsable de la oficina, es sustituida por Juan José Sánchez Rolo, Andrea Montero y Jase Manuel Fraile. A este respecto debemos decir que Juan José Sánchez se da de baja médica el miércoles 13 de febrero, Andrea Montero el 15 y José Manuel presenta la renuncia al cargo el 18 de los presentes. Que estos problemas son propiciados por el resto de trabajadores, partidarios de la intervención del Ayuntamiento, incluyendo acosos directos que han sido denunciados por algún trabajador.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Sobre la problemática de usted con los trabajadores, le reitero que son problemas que usted como administradora de la empresa, a la vez que Directora del Centro, debiera solucionar. Sin duda, el llevar varios meses ausente físicamente del Centro hace que la gestión de personal no sea la correcta influyendo notablemente en el mal funcionamiento del servicio.*

Debemos manifestar sobre los escritos de nuestros trabajadores que menciona el Ayuntamiento que no hemos tenido copia ni conocimiento de que existieran, creemos que lo más lógico es que esos escritos nos los hubieran enviado a nosotros como administración y concesionarios. También nos parece ilógico que el sindicato CSIF se haya negado a comunicarse con la concesionaria y sólo se comunique con el alcalde del Ayuntamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7ABTSW3RA2929GESELTJCVW6GL | Verificación: <http://ayto.badajoz.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO



555



OL6009420

Con respecto a los impagos parciales debemos decir, lamentablemente, que son debidos a un desequilibrio económico y continuado de la concesión que ha llevado a la mercantil a una situación de precurso. Este desequilibrio económico proviene, entre otros motivos, por la pérdida de residentes durante el último año con motivo de la campaña de desprestigio y sabotaje dirigido contra esta empresa.

CLASE 8ª

En relación a las nueve bajas médicas que existen en la actualidad, debemos decir que no todas son por ansiedad.

Que consideramos que el secuestro de la concesión en una situación empresarial de precurso pudiera ser interpretada como la opción más gravosa, que no tenemos conocimiento de que exista informe jurídico de la diputación de Badajoz, que por el tipo de servicio (residencia) y el número de habitantes entendemos que la gestión correspondería a la diputación de Badajoz y que no está acreditado que la gestión directa sea más eficiente que la concesional. No se aporta ningún motivo por el que ese Ayuntamiento considere que puede realizar la gestión de manera más efectiva.

Que centrándonos en el anexo a la providencia de la alcaldía de fecha 11 de febrero de los presentes observamos cómo se firma y sella todo con excesiva rapidez para al día siguiente convocar la urgencia social, el inicio del expediente y salir en redes sociales sin que la gestora supiera nada. Se entera antes todo un pueblo que aplaude con vítores y aplausos el final del pleno.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Sobre estas afirmaciones, le comunica que las sesiones plenarios son públicas, por lo que cualquier manifestación o noticias en medios de comunicación son atribuibles a las personas o medios que lo difunden.*

En relación a las nueve bajas médicas que existen en la actualidad, debemos decir que no todas son por ansiedad y que las mismas son responsabilidad de ese Ayuntamiento, por haber fomentado la agresividad del personal contra esta empresa y otros trabajadores con el único fin de expulsar a la sociedad y sus directivos de esta localidad, temiendo incluso por su integridad física.

Con respecto a la publicación en distintos medios de comunicación de esta situación y que esto pudiera llevar a que potenciales residentes no acudan a la residencia consideramos que tiene razón ese Ayuntamiento; sin embargo insistimos en que esto ha sido fomentado por el propio Ayuntamiento, ya que una de sus

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5W3RA2029ESELJCW6Q4 | Verificación: <http://ryyolazzerza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33



666

018008450

concejales es la que se ha encargado de tramitar estas noticias carentes de veracidad y enviarlas a la que suscribe con mensajes amenazantes.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *Al respecto de las afirmaciones de los dos últimos párrafos, este Ayuntamiento niega todas estas afirmaciones.*

TERCERO.- situación económica de la empresa.

Se cita en la resolución por el Ayuntamiento el escrito de precurso pero no cita el escrito de desequilibrio económico y modificaciones administrativas solicitado por esta parte. Mantuvimos reunión el 17 de diciembre donde nos invitó el alcalde a marcharnos sin ningún tipo de derechos. Nos convoca a una Comisión de residentes que realiza a pesar de nuestra notificación de imposibilidad de asistir y el cambio de fecha de la misma, cuya acta se recurre. En Comisión de residencia del 24 de enero nos dice que tendremos una reunión para valorar el desequilibrio económico, incluso nos envía escrito donde se nos dice que para celebrarla con técnicos de la Diputación de Badajoz, cuestión que la empresa ha solicitado, está a la espera de confirmar fechas. A los tres días el Alcalde firma el dossier anexo a la providencia relativa al inicio de expediente de secuestro de la gestión, al día siguiente celebra pleno para aprobarlo junto con la declaración de urgencia social y al día siguiente nos lo comunica por escrito.

Esta situación económica se debe única y exclusivamente al sabotaje sufrido por la empresa dedicándose la sociedad únicamente a gestionar esta residencia, no teniendo otra actividad.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: *En cuanto a la situación económica, este Ayuntamiento respondió en escrito a la Empresa el pasado 18 de enero con nº de registro de salida 125/19 en la que se comunicaba que no había legalmente, proceder a la indemnización o compensación por motivos de desequilibrio económico empresarial por parte de este Ayuntamiento. Es más, para poder aceptar una solicitud de desequilibrio económico financiero, la administración debe analizar información que se le requirió en diversas ocasiones, la última con fecha de 18 de enero de 2019, contestando la empresa en su escrito de fecha 11 de enero de 2019, que no podían facilitar esa información porque era privada. Esta comunicación, es la última que hemos tenido al respecto.*

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5WGRA-2629GESELTJZVWGL | Verificación: <http://aytozarza.lediplectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33





OL6009421

Sobre los sabotajes, nos reafirmamos a las falsas acusaciones que hace la empresa al Ayuntamiento.

CUARTO.- Incremento considerable de quejas de usuarios y familiares.

Se nos da traslado de escrito de la representante de la Comisión de familiares dirigido a la Sra. gerente del Sepad, registrado en el Ayuntamiento de la Zarza pero no sellado ni registrado por el Sepad. No teníamos conocimiento de estos escritos que pueden generar indefensión.

Debemos decir que nos sorprende que la mayoría de las quejas no están rellenas en el formato oficial existente y adecuado para tal fin sino que se registran sin más en el Ayuntamiento, aun así de las que hemos tenido conocimiento se han respondido solicitando fecha exacta de los hechos para acometer sanciones al personal y no obteniendo respuesta por parte de los familiares.

Esta mercantil está de acuerdo en que la limpieza del centro es insuficiente, en la disminución del rendimiento laboral en las levantadas, en la disminución de terapia ocupacional y en la tardanza en abrir la puerta de entrada por el personal. Sin embargo no estamos de acuerdo en la queja por falta de personal, remitiéndonos una vez más al informe de los técnicos del SEPAD.

Las quejas recibidas forman parte igualmente de esta campaña para propiciar la expulsión de la sociedad a la que represento.

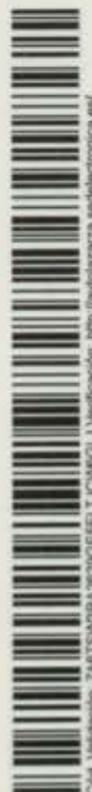
RESPUESTA Y ACLARACIÓN: Con respecto a este punto, y volviendo a negar la supuesta campaña de la que usted es tan reiterativa, muchos familiares nos comunican que a la hora de presentar quejas en la Residencia, no encuentran a ningún responsable que se las recoja.

En cuanto a la falta de personal con categoría de gerocultoras, se comprueba permanentemente por esta Alcaldía, tras las inspecciones y visitas junto a la Trabajadora Social, en algunos casos, y junto a las Actas de la Trabajadora Social que sigue habiendo un déficit de personal de esta categoría en el Centro, resultando por consiguiente, un servicio deficiente.

QUINTO.- Servicios no prestados.

No estamos de acuerdo en que el servicio no exista pero sí estamos de acuerdo en que la animación sociocultural corresponde a la terapeuta ocupacional,

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7ABTSV9RA2629ESELTCM6GL | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33



544

15A800810

existiendo una disminución del rendimiento laboral por la misma por los motivos tan reiterados.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: Con respecto a este punto cabe indicar que en el "Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Mayores de La Zarza", se incluye por una parte el servicio de "Terapia Ocupacional (Programa y actividades)" y, por otra, el servicio de "Animación Sociocultural", dando a entender que son servicios que se prestan por separado y por tanto por distintos profesionales.

2. La terapia Ocupacional es una titulación universitaria de carácter sanitario, regulada en la L.O.P.S. (Ley de ordenación de las profesiones sanitarias) que a través de la valoración de las capacidades y problemas físicos, psíquicos, sensoriales y sociales del individuo, pretende, con un adecuado tratamiento, capacitarle para alcanzar el mayor grado de independencia posible en su vida diaria, contribuyendo a la recuperación de su enfermedad y/o facilitando la adaptación a su discapacidad.

Utiliza actuaciones, técnicas, procedimientos, métodos y modelos que, mediante el uso con fines terapéuticos de la ocupación y el entorno, promueven la salud, previenen lesiones o discapacidades, o bien desarrollan, mejoran, mantienen o restauran el mayor nivel de independencia funcional de los sujetos respecto a sus habilidades y a su adaptación al entorno producidos por enfermedad, lesión, daño cognitivo, disfunción psicosocial, enfermedad mental, discapacidad del desarrollo o del aprendizaje, discapacidad física, marginación social u otras condiciones o desórdenes. Todo ello considerando al ser humano desde una visión holística, atendiendo principalmente a las dimensiones biológica, psicológica y social.

Sin embargo, la animación sociocultural, es el método de intervención psicosocial cuyo objetivo es el de motivar y estimular al grupo de personas al cuál se dirige, implicando a las personas a que participen de forma activa en las distintas actividades de ocio que se preparan, de manera que consigan un mejor desarrollo personal, una mejor cooperación entre residentes y una mejor adaptación al entorno sociocultural en el que viven.

Por tanto, aunque en el programa de Terapia Ocupacional como en el de Animación Socio Cultural de una residencia de ancianos se incluyan "actividades de ocio y tiempo libre", los objetivos y la metodología son completamente distintos.

SEXO.- Incumplimiento del pliego de condiciones técnicas y particulares.

Negamos incumplimiento alguno y nos remitimos a lo ya alegado. Las deficiencias que puedan existir se deben única y exclusivamente a la intervención del Ayuntamiento en la gestión de la Residencia y al sabotaje sufrido.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019

Barcode
Cód. Verificación: 74675V9RA262965ELETJCVWGL | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33





Por parte de ese Ayuntamiento no se hace mención a ninguna de las reclamaciones ni ninguno de los múltiples escritos presentados por esta empresa a ese Ayuntamiento.

CLASE 8.ª
RESPUESTA Y ACLARACIÓN: Al respecto de este punto, continúan los incumplimientos tal y como se reflejó en el Anexo de la Alcaldía de 11 de febrero que se le comunicó a usted.

SÉPTIMO.- Impagos

Desde que se comunicó a ese Ayuntamiento la imposibilidad de prestar el servicio en las condiciones existentes y la solicitud de equilibrio económico del contrato mediante compensación o variación de precios, no solo no se ha atendido dicha solicitud, sino que, para mayor abundamiento, el Ayuntamiento ha decidido retrasar los pagos que realizaba hasta entonces con fecha 20 de cada mes, actuación que ha agravado la situación económica negativa del servicio. Esta empresa ha comunicado a ese Ayuntamiento en reiteradas ocasiones que de seguir así no se podrían continuar con la actividad.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: En cuanto a la situación económica, le reitero lo que anteriormente se ha respondido, este Ayuntamiento respondió en escrito a la Empresa el pasado 18 de enero con nº de registro de salida 125/19 en la que se comunicaba que no cabía legalmente, proceder a la indemnización o compensación por motivos de desequilibrio económico empresarial por parte de este Ayuntamiento.

En cuanto a la fecha de anticipo de pagos a día 20 de cada mes, le comunico que este Ayuntamiento, voluntariamente, decidió con buena voluntad anticipar los pagos, hecho no obligatorio. Dadas las comunicaciones de distintas empresas y trabajadores donde nos comunican que no se les abona lo que les corresponde, siendo esta circunstancia, prolongada en el tiempo, durante este mes de febrero se ha decidido abonar el pago de la mensualidad de febrero cuando entendamos que debamos de hacerla para asegurar el normal funcionamiento del servicio, que a día de hoy no se da.

OCTAVO.- Negativa de la empresa a facilitar información.

Tal y como cita el alcalde en sus actas de inspección, se ha leído el libro de incidencias de gerocultoras cada vez que lo ha considerado oportuno. La que suscribe le ha estado informando verbalmente y en su despacho sobre las incidencias claves. Es más, en una de esas reuniones verbalmente se acordó que no hacía falta contestar al

ACTA DEL PLENO
 Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 716T5WQ9A2629GE5ELTJCMWSGL | Verificación: <http://raytozarza.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

773

0LE003SS

informe sobre exitus de un determinado usuario ni al escrito del libro de incidencias que usted refirió que lefa en el centro.

Sobre los requerimientos de informe de auditoría a la empresa RESIGEX,S.L. ninguna relación guarda con el contrato objeto del presente expediente, en el que la empresa concesionaria es ORIGEN, S.L., no pudiendo obligar a dicha empresa a auditar las cuentas de otra distinta.

RESPUESTA Y ACLARACIÓN : Al respecto de lo anterior, no hay que obviar el acuerdo de Pleno del 26 de junio de 2018 sobre la cesión del contrato de gestión del servicio de la Residencia de mayores, por parte de RESIGEX, S.L. a ORIGEN SENIOR, S.L., en la que se decía " la mercantil ORIGEN SENIOR, S.L. debidamente representada, declara subrogarse en todos los derechos y obligaciones, dimanantes del contrato ,asumiendo especialmente el derecho de antigüedad de los trabajadores y trabajadoras desde el inicio de la actividad, en el año 2.005, de la Residencia de ancianos y centro de día de La Zarza con la empresa GERPITEX, S.L., y posteriormente con la empresa RESIGEX, S.L., y los que se deriven de cualquier sentencia de la jurisdicción de lo Social-como consecuencia de las relaciones laborales de personal con la empresa RESIGEX, S.L., o cualquier otra que dimanen contra dicha empresa, por sentencias judiciales o actos administrativos como consecuencia de la ejecución del contrato de gestión del servicio, asumiendo igualmente las que se deriven de las establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación inicial a la Mercantil GERPITEX, S.L. y que fueron transmitidas a RESIGEX, S.L. , las cuales declara conocer y aceptar en su integridad".

Además, cabe indicar que la Administradora es la misma persona tanto de la empresa RESIGEX, S.L. como la empresa de ORIGEN SENIOR, S.L.

Sobre el informe asistencial de un paciente solicitado por ese Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2018, ya se le indicó que no se podía acceder a tal petición por imperativo legal, contestación transcribimos y que usted nos recomendó no registrar:

" Examinada su solicitud de datos de carácter asistencial y de salud de D. JUAN BARRERO ROMERO les comunicamos que no podemos acceder a la misma puesto que de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal la comunicación de datos de carácter asistencial y de salud requiere el consentimiento expreso del paciente, exigiendo además que conste cuál es la utilidad y/o finalidad de la comunicación de dichos datos, no existiendo excepción prevista para la transmisión de datos a un Ayuntamiento".

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5V59RA2629GE5EL7CVM5GL | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

ACTA DEL PLENO





OL6009423

DÉCIMO.- Solicitud de continuación

En la pasada reunión de la Comisión e Residentes de la Residencia celebrada el día 23 de enero de 2019 la empresa mostró en reiteradas ocasiones su deseo de buscar una solución a este conflicto que le está costando la salud a los dirigentes de la empresa concesionaria, indicándonos el Alcalde que nos reuniéramos en unos días para aportarle un detalles de las partidas económicas de costes de la sociedad, no obstante, al solicitar de nuevo fecha para la reunión se nos manifestó por el Alcalde que tenían que estar presentes los abogados de Diputación y que nos mantuviéramos a la espera hasta que nos dijera, encontrándonos con este secuestro o intervención.

Todos estos hechos acreditan la realidad de la situación, y es que el Ayuntamiento, trabajadores y familiares de residentes quieren que la empresa renuncie a la concesión, como así se nos propuso en diciembre, sin contraprestación alguna.

Con respecto a la fundamentación jurídica alegada por el Ayuntamiento, hemos de indicar que la normativa indicada con respecto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se encuentra derogada desde el año 2007, por lo que no resulta aplicable el trámite planteado por esa Administración.

Esta parte no se ha opuesto a subsanar las deficiencias que puedan existir y que seguramente sigan existiendo, pero si no se cesa en la campaña de sabotaje y actuación contraria a la concesión, propiciada por ese propio Ayuntamiento, no será posible."

RESPUESTA Y ACLARACIÓN: Nos reiteramos en la negativa de esta supuesta campaña de sabotaje de la que usted nos acusa, siendo totalmente falso las afirmaciones que usted vierte sobre este Ayuntamiento.

La Concesionaria debe cumplir con el objeto del contrato, en el acuerdo del pleno donde se inicia el expediente de secuestro del Servicio se le dio un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de deficiencias detectadas sin que hasta la fecha hayan acreditado la subsanación de nada, por lo que el servicio no se está prestando de acuerdo con el Pliego aprobado y el contrato suscrito."

Una vez tratado el tema de las alegaciones tomó la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero para decir que su Grupo había conocido las alegaciones una hora antes del Pleno y el parecía lamentable el tono utilizado en las alegaciones realizada por la empresa concesionaria, utilizando repetidamente la palabra

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Verificación: 7A6T5V9P9A2629GEEELTACVMSGL | Verificación: <http://mytolaraiza.aedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33



“sabotaje”. Dijo que su Grupo, basando su postura y votación en el Principio de Buena Fe y de que se está actuando legalmente, iba a votar a favor de realizar el secuestro del Servicio.

A continuación tomó la palabra el Sr. Alcalde para agradecer el comportamiento tenido en esta situación tan difícil, tanto al personal de la empresa como a las empresas suministradoras de alimentos, que han tenido confianza en esta Alcaldía. Dijo que les sorprendía las alegaciones de la empresa concesionaria que culpaba de la situación actual de la gestión, que es insostenible, a todo el mundo menos a los administradores de la misma. Siguió diciendo que en los últimos tiempos lo había pasado mal por la situación de la gestión de la Residencia y que esperaba que a partir del próximo lunes se empiece a resolver los problemas. Pidió paciencia y la máxima colaboración a los trabajadores y empresas suministradoras porque se necesitaba un tiempo para ponerse en marcha la nueva gestión y prometió que con la nueva gestión cobrarían en su debido tiempo y que se prestaría un buen servicio a los usuarios (abuelos y abuelas). Hizo un agradecimiento especial para el funcionario de la Excm. Diputación de Badajoz D. JOSÉ RABAZO MÉNDEZ, por haber aceptado el cargo de INTERVENTOR TÉCNICO del secuestro en esta situación tan comprometida. Por último, dijo sentirse feliz porque veía que los problemas de la Residencia se podrían solucionar.

Considerando que la situación no ha cambiado, sino que incluso se han incrementado las deficiencias e irregularidades graves en la gestión de este servicio, tal como se acredita en el INFORME de la Alcaldía de fecha 27/2/2019 y DOCUMENTACIÓN ANEXADA AL MISMO, ya que en el plazo dado a la empresa concesionaria para presentar alegaciones y subsanar las deficiencias e irregularidades detectadas no se han subsanado las mismas.

Siendo que tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como los artículos 133 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD legislativo 2/2000 y artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, habilitan al Ayuntamiento el secuestro de la concesión.

A la vista de los datos obrantes en el expediente, y habida cuenta de los graves trastornos que la actuación incumplidora de la empresa concesionaria causa al personal, acreedores y usuarios de este servicio, y tratándose, este último, de un colectivo tan específicamente sensible en su cuidado.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de febrero de 2019,





De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, como órgano de contratación, previa deliberación, por unanimidad

CLASE 8.ª

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa concesionaria del Servicio denominada **ORIGEN SENIOR, S.L.**

SEGUNDO.- El secuestro por el Ayuntamiento de La Zarza de la concesión de la gestión del servicio público Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza cuya concesionaria actual es la empresa **ORIGEN SENIOR, S.L.**, en los siguientes términos:

1º.- Por parte del Ayuntamiento de La Zarza, previo requerimiento a la empresa concesionaria, se ejecutará el secuestro de la concesión de la gestión del servicio de titularidad municipal "Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza", por un plazo máximo de 2 AÑOS, sin perjuicio de que el concesionario, en caso de que acredite estar en condiciones de realizar la correcta explotación del servicio en los términos que le fue adjudicado, pueda retomar la ejecución del mismo, subsanando las deficiencias e irregularidades que hacen necesarias la adopción del presente acuerdo:

- ▲ Mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
- ▲ Adecuación de la plantilla de personal al número de usuarios.
- ▲ Coordinación de las tareas y funciones encomendadas a los trabajadores y propiciar un cambio organizativo y una mayor colaboración entre los profesionales.
- ▲ Presencia de los responsables de la Gestión de Servicio de la Residencia y Centro de Día durante las horas de mayor actividad y permanente contacto con los trabajadores para la coordinación de las tareas y funciones de los mismos.
- ▲ Provisión adecuada de gerocultoras en los distintos turnos.
- ▲ Respeto de los horarios de las tareas de atención a los usuarios.
- ▲ Puesta al día en el pago de nóminas a los trabajadores del Centro; así como en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social y Agencia Tributaria; lo que se acreditará documentalmente y con las oportunas certificaciones.
- ▲ Puesta al día de los pagos a proveedores a fin de que no se produzcan disfunciones en los servicios prestados a los usuarios.
- ▲ Realización de actividades lúdicas y de entretenimiento para los usuarios del centro según programación contenida en la oferta presentada en su día por la empresa adjudicataria.
- ▲ Celeridad en la apertura de las puertas del centro en las horas establecidas a fin que no se produzcan esperas innecesarias por parte de los familiares de los usuarios en las visitas a los mismos.
- ▲ Cumplimiento escrupuloso y eficaz de las tareas de limpieza de todas las dependencias del Centro.
- ▲ Traslado inmediato al Ayuntamiento de todas las quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios y familiares sobre el defectuoso funcionamiento del Centro.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A8T5W0RA2629CEBELTJCVWGL | Verificación: <http://hytolarza.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33



TERCERO.- Establecer la duración del secuestro en 2 AÑOS.

CUARTO.- Nombrar como INTERVENTOR TÉCNICO del secuestro, al funcionario de la Excm. Diputación de Badajoz, adscrito Área de Desarrollo Sostenible, D. JOSÉ RABAZO MÉNDEZ que sustituirá plenamente en todo lo que sea necesario a los elementos directivos de la empresa concesionaria ORIGEN SENIOR, S.L.

QUINTO.- Hacer efectivo el Secuestro de Servicio de forma inmediata y Requerir a la empresa concesionaria para tal fin:

1. Que se presente el próximo día 4 de marzo a las 10:00 horas. en la sede de la Residencia de Ancianos de La Zarza para la realización de una visita de inspección con los responsables municipales e Interventor Técnico nombrado al efecto y levantar ACTA DE INICIO DEL SECUESTRO.
2. Deberá de hacer entrega de las llaves del centro.
3. Deberá concurrir al mismo aportando la siguiente documentación:

A) BALANCE DE SITUACIÓN DE LA EMPRESA, en el que se ponga especialmente de manifiesto la situación económica de ORIGEN SENIOR, SL, CON CIF N° B-10475234 :

A.1) Relación detallada de deudas con proveedores por suministros efectuados y no pagados en los plazos normales de abono.

A.2) Relación detallada de impagos de nóminas de personal.

A.3) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda) y Seguridad Social)

B) RELACIÓN DE SUMINISTRADORES ASIDUOS ACTUALES DE LA SOCIEDAD

C) PLANTILLA DE PERSONAL, fecha de alta en la empresa, categoría profesional de conformidad con el Convenio del Sector y situación en la que se encuentran los/las trabajadores/as(Servicio activo, baja médica...)

D) Partes de baja del personal en, en su caso

SEXTO.- Autorizar abrir una cuenta corriente en una Entidad Bancaria a nombre del Ayuntamiento de La Zarza, restringida a los ingresos y gastos necesarios para llevar a cabo, durante el tiempo de duración del secuestro, la gestión del servicio público de la Residencia de Mayores y Centro de Día en La Zarza, con firma mancomunada del Interventor Técnico del secuestro y el responsable del contrato (Alcalde).

SÉPTIMO.- Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda, al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo pueda

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A6T5W0RA29G0E5EL7C0V0GL | Verificación: <http://ryyolzarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33



OL6009425

adoptar cuantas resoluciones sean procedentes, acordar y /o suscribir con cualesquiera organismo, entidad, o persona física o jurídica, sea pública o privada , cuantos instrumentos y /o documentos procedentes fueren para el buen fin de lo acordado en el presente y de lo por el mismo resuelto, suscrito o acordado, de cuenta al Pleno, para su toma de razón y en su caso, para la ratificación de lo que fuere de su competencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESIÓN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE. DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA TRECE DE MARZO DE LOS MIL NOVECIENTOS...

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDE-PRESIDENTE
 - SR. D. FRANCISCO JOSÉ PARRONA NAVAS
- CONCEJALES:
- SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
 - SR. D. FRANCISCO LIDESMA MOLINA
 - SR. DÑA. PAULINA RODRÍGUEZ CHAVEZ
 - SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUTIERRO
 - SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
 - D. JUAN JOSÉ RAMIRO ROMERO
 - DÑA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES
 - SR. D. JUAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
- SECRETARIO
- SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO
- AUSENTE:
- SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL, QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES
 - SRA. DÑA. CANTALINA ESPINOSA GARCÍA, QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 13 de marzo de 2019, reunidos, en primera convocatoria, los señores Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día preestablecido, preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Parrona Navas y de la Sr. Escribana y Secretaria de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1.- Aprobación al tenor, de Actas de la Sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se aprobó la Sesión anterior que se sigue: Acta de la Corporación local que tuvo alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. Acta de

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0003 Fecha: 18/03/2019



Cód. Validación: 7A8T5W0RA26D0ESEL7JCVMSOL | Verificación: <http://rybolazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33



157

OL6009427



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 2c6b6dfcc1325634968687a2b9c2d5e



Francisco José Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 3ac3034799c7d533e79e35776ca1fc



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SR. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVEZ

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SRA. DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:

SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL, QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

SRA. DÑA. CANTALINA ESPINOSA GARCÍA., QUE EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 13 de marzo de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, de Actas de la Sesión anteriores.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores: Acta de

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 9USXW4W4CQJ4E4DZ4LJQNY7J | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



744

016009457

la Sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2018 -de aprobación del Presupuesto de 2019-, Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, Acta de la Sesión del Pleno Extraordinario Urgente celebrado el día 16 de enero de 2019 -en el que se nombra como persona responsable de la vigilancia del cumplimiento del contrato del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos de La Zarza a Sr. Alcalde-, Acta de la Sesión del Pleno Extraordinario Urgente celebrado el día 28 de febrero -sobre acuerdo definitivo del Secuestro del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos.

Ahora era el momento de hacerlas. No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2018

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.018, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de febrero de 2019, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2018	2.527.199,53 €
Restos por cobrar en igual fecha	803.105,18 €
Suma	3.330.304,71 €
Restos por pagar en igual fecha	249.873,03 €
DIFERENCIA (Superávit)	3.080.431,68 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	3.080.431,68 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Remanentes para gastos Generales	3.080.431,68 €

3º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2018.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2018, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



1187

OL6009428



CLASE 8.ª

miembros asistentes -nueve de los once que lo componen-, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2018, tal y como ha sido presentada**

4º.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2018.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2018, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes -nueve de los once que lo componen-, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2018, tal y como ha sido presentado.**

5.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2020-2022

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2020 al 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

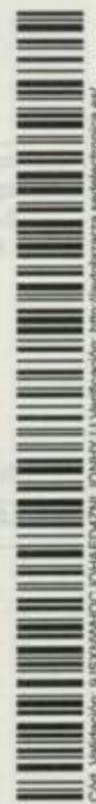
Visto que con fecha de 21 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once que lo compone, adopta el siguiente

ACUERDO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 9USXNMHCQJHAEADZNLJQNHVJ | Verificador: http://aytozarza.sedelectronica.es | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

881
016009458

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2020 al 2022, de elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2019.

6º- Aprobar la de la Masa Salarial del Personal Laboral correspondiente al ejercicio de 2019.

El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

En consecuencia, previo informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -nueve de los once miembros que lo compone-, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Base de Régimen Local, las masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de La Zarza, correspondiente al ejercicio de 2019, por un importe de 364.477,53 euros.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





159
OL6009429

CLASE 8.ª

7.º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4.º Trimestre de 2018.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades locales - contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4.º Trimestre Ejercicio de 2018.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.871.443,52	3.055.572,22	6.413,00	0,00	822.284,30

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

Gasto computable liquidación 2017	Gastos de inversiones financieramente sostenible 2017	(2) = (1)-(11)* (1+TRCPIB(2,4%))	Aumento disminuciones art.12.4 presup 2018 (incl.Norm)	Gastos de inversiones financieras/ Sostenible 2018	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable liquidación 2018
(1)	(11)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2.167.003,75	0,00	2.219.011,84	0,00	50.267,22	2.219.011,84	2.190.000,00

-Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2018

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma vePública Gestiona | Página 5 de 15



P22

PS4P008JO

(5) - (6) _____ 28.150,91

% incremento gasto computable 2018/2017 (6)/(1) - (1)x100 _____ = 1,10

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

8º.- Adoptar acuerdo sobre la Cesión del Contrato de Concesión de la Gestión de la Piscina Municipal incluido el Bar Restaurante de la actual concesionaria Dña. Patrocinio Benítez Gómez a favor de Dña. Carolina González Barrero; así como de la prórroga del Contrato.

Se dio cuenta del escrito presentado por DÑA. PATROCIONIO BENÍTEZ GÓMEZ, mayor de edad y con D.N.I.: 09198117-A, **CONCESIONARIA** de la explotación de los diversos servicios de la Piscina Municipal de La Zarza, según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 20 de diciembre de 1999 y publicado en el B.O.P de Badajoz de 13 de enero de 2000, y Contrato de Concesión Administrativa explotación de los diversos servicios de la Piscina Municipal de La Zarza, de fecha 12 de abril de 2000.

EXPONE

Que por motivo personales que me impide atender en las condiciones debidas la explotación del Servicio de la Piscina Municipal de La Zarza, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP/2017, que indica que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórogas, por la normativa anterior; es decir, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante TRLCSP.

La LCSP/2017, incluye en su Libro II, Título I, Sección Tercera, de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, subsección 6, la Cesión de los contratos.

En consecuencia, la legislación plicable sería el TRLCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP, que regula la Cesión de los contratos; los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales de cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, desea realizar la cesión del Contrato referenciado a favor de DÑA. CAROLINA GONZÁLEZ BARRERO vecino de la localidad y con domicilio en Calle Miraveles, número 13, Bajo, y con DNIL.: 76.262.656S.

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 9USX1W4HCC0HAE4ZNLJ0HNYJ | Verificación: http://aytozarza.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15





0L6009430

CLASE 8ª

SOLICITA.

AUTORIZACIÓN del Pleno del para realizar la Cesión del Contrato de Concesión Administrativa de la Explotación de los Diversos Servicios de la Piscina Municipal a favor de DÑA. CAROLINA GONZÁLEZ BARRERO, vecina de la localidad y con domicilio en Calle Miraveles, número 13, BAJO, y con DNIL.: 76.262.656S, previo cumplimiento de lo establecido en el citado artículo del TRLCAP.

Y considerando que el artículo 278, apartado b) del TRLCSP, aplicable a este caso, que prever un plazo máximo de la concesión, incluidas las prorrogas, de veinticinco años, y considerando que la actual Concesión cumplirá el día 15 de octubre de 2019, lo que supondría una duración total, incluidas las prorrogas de veinte años, SE SOLICITA la prórroga de la misma, anualmente, por mutuo acuerdo de ambas parte, hasta una duración total, incluidas todas las prórrogas precedentes, hasta un máximo de 25 años, duración máxima permitida por la Ley de aplicación a esta cesión.

Asimismo, se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, en el que se dice:

La disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP/2017, indica que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórogas, por la normativa anterior; es decir, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Tétxo Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante TRLCSP.

La LCSP/2017, incluye en su Libro II, Titulo I, Sección Tercera, de los efectos, cumplimiennto y extinción de los contratos, subsección 6, la Cesión de los contratos.

En consecuencia, la legislación plicable sería el TRLCSP.

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP, que regula la Cesión de los contratos; los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales de cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán de cumplir los siguientes requisitos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 6USXNWOCQJAE4ZNLJONRYJ1 Verificación: http://aytozarza.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

- 058
01600930
- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de gestión de servicio público, que haya ejecutado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
 - c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición del contratar.
 - d) Que la Cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían la cedente.

Segundo. -El Servicio se viene explotando desde el año 2000. Desde el 2.000 al 2007 por Juan Manuel Nieto López y desde el 2008 al 2018, previa cesión de éste, Por Dña. Patricio Benítez Gómez. Siendo la duración del contrato de 19 años, cumple con el requisito exigido del que el cedente tenga realizada la explotación al menos durante el plazo de una quinta parte del tiempo de duración del contrato.

En consecuencia, entiendo que el Pleno del Ayuntamiento, por ser el órgano de contratación, puede **autorizar** la cesión del Contrato de Concesión Administrativa de la Explotación de los Diversos Servicios de la Piscina Municipal, en favor de DÑA.CAROLINA GONZÁLEZ BARRERO.

Y considerando que el artículo 278, apartado b) del TRLCSP, aplicable a este caso, que prever un plazo máximo de la concesión, incluidas las prorrogas, de veinticinco años, y considerando que **la actual Concesión cumplirá el día 15 de octubre de 2019**, lo que supondría una duración total, incluidas las prorrogas de veinte años, se podría autorizar la prórroga de la misma, anualmente, por mutuo acuerdo de ambas parte, hasta una duración total, incluidas todas las prórrogas precedentes, hasta un máximo de 25 años, duración máxima permitida por la Ley de aplicación a esta cesión.

Para que surta efecto la **autorización**, los interesados deberán de formalizar la cesión en escritura pública y presentar una copia de la misma en el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve miembros de los once que lo componen-, **ACUERDA:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la Cesión del Contrato de Concesión Administrativa de la Explotación de los Diversos Servicios de la Piscina Municipal, incluido el BAR-RESTAURANTE, en favor de DÑA. CAROLINA GONZÁLEZ BARRERO en los términos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Concesión Administrativa de la Explotación de los Diversos Servicios de la Piscina Municipal, incluido el BAR-

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: BJSXNMHCJ0HAEADZNLQNH7J | Verificación: <http://sedelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



CLASE 8.ª

RESTAURANTE, anualmente, por mutuo acuerdo de ambas parte, hasta una duración total, incluidas todas las prórrogas precedentes, de 25 años, duración máxima permitida por la Ley de aplicación a esta cesión"

9º.- Acordar la aprobación provisional de la Modificación Puntual número 1/2016, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en la Revisión de una Categoría de uso industrial permitido en Suelo No Urbanizable.

Se dio cuenta del expediente de Modificación Puntual número 1/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Revisión de una Categoría de uso industrial permitido en Suelo No Urbanizable, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Resultando que no se han presentado sugerencias ni reclamación alguna durante el período de exposición al público, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación de fecha de 14 de febrero de 2018, contra la **aprobación inicial**, acordado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de diciembre de 2017, del Expediente para la Modificación Puntual número 1/2016, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, en los términos que se exponen en el Proyecto presentado por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Revisión de una Categoría de uso industrial permitido en Suelo No Urbanizable.

Vistos los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 122 y 123 del Reglamento de Planeamiento de la Junta de Extremadura, y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -nueve de los once miembros que lo componen-, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual número 1/2016, tal y como se recoge en documento redactado por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, firmado con fecha de 24 de enero de 2019.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 9J5XNWP-OCJQ-PAEDZLN-JQRHTZJ1 Verificación: <http://aytorzarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

151
01.0008431

Segundo.- Considerar que las modificaciones introducidas en el documento aprobado provisionalmente con respecto documento aprobado inicialmente no tienen carácter estructural y, por lo tanto, no es necesario abrir un nuevo período de información pública.

Tercero.- Someter la Modificación, con el expediente completo, a la Comisión Regional de Urbanismo instando la aprobación definitiva y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10º.- Aprobar las correcciones realizadas en el documento de Modificación Puntual nº 1/2018 de las NN. SS., de Planeamiento urbanístico de La Zarza, una vez aprobada provisionalmente, consistente en la admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico, atendiendo a la acuerdo de la CUOTEX de 31 de enero de 2019.

Se dio cuenta de las correcciones realizadas en el documento de Modificación Puntual 1/2018, de las NNSS de La Zarza, según indicaciones del Ayuntamiento de La Zarza, atendiendo al Acuerdo de CUOTEX del 31/01/2019:

Mediante esta Modificación Puntual 1/2018 se pretende modificar las condiciones de retranqueo de las edificaciones situadas en las calles Camilo José Cela, Luis Chamizo, Tierrablanca y tramo de la calle Miraveles situado entre las calles Calderida y Cervantes. Todas estas calles se ubican en Suelo Urbano en la Zona 1. Residencial Casco Urbano, y se incorporan a las excepciones que ya figuran en el art. 190.2 donde los edificios en ellas situados quedan exceptuados de la condición de tipología edificatoria "alineada a vial". Sin embargo, mientras que en la redacción actual se permita en estas calles lo siguiente:

Los edificios situadas en las calles Vicente Alexandre, Jarro, Avda. de Extremadura, Guareña, Santa Ana, Guadiana, Dulce Chacón, La Veredilla, Severo Ochoa, tramo de la calle Palomares desde la calle Molineta hasta la EX105, Molineta, Avda. de Europa José de Espronceda, Almendralejo, Avda. de la Paz desde la calle La Mina hasta el suelo no urbanizable.

En las calles mencionadas se permite la realización de edificaciones de vivienda unifamiliar con patio delantero con una dimensión mínima de 3 metros

Deberá realizarse el cerramiento del patio en línea de vial con obra de albañilería y/o cerrajería respetando las condiciones estéticas generales de estas normas.

En la nueva redacción antes de esta rectificación, se indicó:

Los edificios situadas en las calles Vicente Alexandre, Jarro, Avda. de Extremadura, Guareña, Santa Ana, Guadiana, Dulce Chacón, La Veredilla, Severo Ochoa, tramo de la calle Palomares desde la calle Molineta hasta la EX105, Molineta, Avda. de Europa José de Espronceda, Almendralejo, Avda. de la Paz desde la calle La Mina hasta el suelo no urbanizable, calles Camilo José Cela, tramo de la calle Miraveles, situado entre la calle Calderita y la calle Cervantes, calle Luis Chamizo y Tierrablanca.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 3USXNWHOCJQHAEPAZLNJQH7YJ | Verificación: <http://trayectoria.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



12122
OL6009432

CLASE 8.ª

En las calles mencionadas se permite la realización de edificaciones de vivienda unifamiliar con patio delantero, el cual, en caso de disponer de cerramiento sobre la alineación oficial, debería cumplir las determinaciones de la normativa vigente por la que se regulan las exigencias básicas de habitabilidad de las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cabe apreciar la anotación del Acuerdo de CUOTEX, en el que se indica que con el cambio de redacción del texto actual, el ámbito de actuación de la modificación excedería el epigrafiado, puesto que las nuevas condiciones establecidas afectarían no solo a las cuatro calles mencionadas en el inicio sino a las 14 calles en las que se estableció la excepción en el art. 190.2 y tal no es la intención del Ayuntamiento de La Zarza, por lo que ha solicitado al equipo redactor respetar las condiciones de retranqueo ya aprobadas en el texto actual de manera que la nueva Modificación Puntual suponga solo ampliar el ámbito de actuación y no modificar las condiciones del resto de calles, por lo que se realiza esta corrección para eliminar el último párrafo de la nueva redacción del art. 190.2, para volver a la redacción actual.

Esto es, donde dice:

En las calles mencionadas se permite la realización de edificaciones de vivienda unifamiliar con patio delantero, el cual, en caso de disponer de cerramiento sobre la alineación oficial, debería cumplir las determinaciones de la normativa vigente por la que se regulan las exigencias básicas de habitabilidad de las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

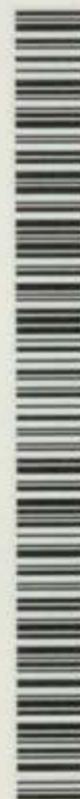
Debe decir:

En las calles mencionadas se permite la realización de edificaciones de vivienda unifamiliar con patio delantero con una dimensión mínima de 3 metros. Deberá realizarse el cerramiento del patio en línea de vial con obra de albañilería y/o cerrajería respetando las condiciones estéticas generales de estas normas.

CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DE EDIFICABILIDAD:

En la Zona 1, se indica en el art. 190- *condiciones de edificación*- que la edificabilidad máxima sobre parcela es la resultante de los parámetros de ocupación (75% en parcelas de más de 90 m2 para vivienda y 100% en el resto), fondo edificable (20 m máximo) y número de plantas (hasta 3 en algunas calles de más de 6,00m² y 2 en el resto) **con un máximo de 2,00 m² techo/m² suelo** para todos los usos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 9J5XNWRHOCJQHAE4ZNLQJH7YJ | Verificación: <http://portal.sistema.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

55A

01800843



Por lo tanto, el parámetro que consideramos marcaría la edificabilidad máxima sería el de 2,00 m² techo / m² suelo, ajustándose el resto a las condiciones particulares de la geometría de la parcela de que se trate. Es por ello, que se considera que la admisión de retranqueos en determinadas calles, según las condiciones establecidas en la modificación puntual propuesta, no supondría alteración de las condiciones de edificabilidad máxima permitida, que seguiría siendo, en cualquier caso 2,00 m² techo/m² suelo, siendo que el resto de parámetros están condicionados por otros como la forma y la superficie del propio solar.

CON RESPECTO A LA NECESIDAD DE APORTE DE DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

Mediante esta Modificación Puntual no resulta alterado ningún plano de Ordenación incluido en las NNSS vigentes, siendo válidos todos los incluidos en las mismas. Con la inclusión del nombre de las calles incluidas en la excepción del art.190.2 se considera quedaría plenamente identificado el ámbito de actuación.

Vistos los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 122 y 123 del Reglamento de Planeamiento de la Junta de Extremadura, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve de los once miembros que lo componen-, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar las correcciones realizadas en el documento de modificación Puntual nº 1/2018 de la NN. SS. de La Zarza, aprobado provisionalmente con fecha de 26 de junio de 2018, anteriormente detalladas, según las indicaciones realizadas en acuerdo de la sesión de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 31/01/2019, relativo a Modificación Puntual nº 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistente en permitir el retranqueo del a edificación a fachada en determinadas calles de la ordenanza “Zona I, Residencial del Casco Urbano.

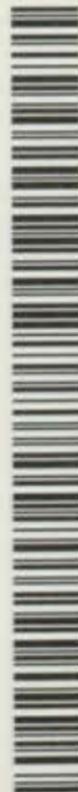
Segundo.- Considerar que las modificaciones introducidas en documento inicial aprobado provisionalmente no tienen carácter estructural y, por lo tanto, no es necesario abrir un nuevo período de información pública.

Tercero.- Someter la Modificación, con el expediente completo, a la Comisión Regional de Urbanismo instando la aprobación definitiva y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2019.

Por no estar incluido en el Orden del Día es punto, pero si informado por la Comisión

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 9J5XNWNOCJQHAEDZNL0RHYJ | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



CLASE 8.ª

Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, se sometió a votación su inclusión. El Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –nueve miembros de los once que lo componen, acordó incluirlo en el Orden del Día y someterlo a debate y votación.

Acto seguido, por el Sr. Concejal de Cultura, D. Juan Benítez Rodríguez, se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2019. Habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior, con excepción de los plazos para presentar las solicitudes de subvenciones que se adelantará con respecto al año anterior.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -diez de los once miembros que lo compone-, **acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.**

12º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden Día con las preguntas que se habían formulado por escrito, que fueron las siguientes:

-Pregunta formulada por D. Joaquín Barrero Martínez al Sr. Alcalde.

RESIDENCIA DE MAYORES.

Con motivo de la reciente ejecución del secuestro de la gestión de la Residencia de Mayores, y en el cual el Ayuntamiento lleva una semana ejerciendo el control de la misma:

P. ¿Cuál han sido las acciones efectuadas y en qué aspectos?

R. Estamos en pleno proceso de normalización del Servicio:

El día 4 de marzo se le requirió a los directivos de la empresa para que se personaran en la Sede de la Residencia para que aportaran la documentación que se les había pedidos y las llaves de algunas dependencias que estaban cerradas. No se personaron y pidieron una prórroga de 48 horas para presentar la documentación. La llave que nos dieron no habría el despacho y tuvimos que llamar un cerrajero que abriera la puerta. Una vez dentro, nos encontramos con varias cartas que estaban sin abrir, las abrimos y pudimos comprobar que

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 9J5XVWHQCJQHAEZNLJQHRYJ | Verificación: <http://rayolazaza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

eran requerimientos y de empresas suministradoras a la Residencia reclamando deudas. No había ningún ordenador en el despacho de la dirección.

Ese mismo día abrimos una cuenta corriente en IBERCAJA, por donde se harán todos los movimientos de ingresos y gastos que se produzcan durante el tiempo de intervención del servicio. La cuenta será gestionada por el Interventor Técnico del Servicio.

En días posteriores, una vez que se dispuso de las nóminas y contratos de los trabajadores se empezó a estudiar la situación laboral de cada uno con el fin de adoptar las medidas pertinentes.

Se hizo por el Ayuntamiento el ingreso, en la cuenta corriente abierta al efecto, de la facturación de la Residencia por los usuarios del mes de febrero y se pagaron las nóminas de los trabajadores del mes de febrero y a algunos proveedores. Se ha reorganizado el Personal de la Residencia y nombrado de nuevo, cumpliendo una sentencia judicial, a Dña. María Isabel Paredes Espinosas, como Directora de la misma.

Se ha pagado las cuotas de la Seguridad Social del mes de enero, que había que haberla abonados en el mes de febrero, con el correspondiente recargo. Se está estudiando la forma de llevar la contabilidad y el rendimiento de cuentas anuales, ya que existen dudas si las tiene que rendir el Interventor Técnico o la Empresa Origen Sénior, S.L. Toda la documentación que genera la gestión de la Residencia desde su intervención ira con dos sellos: uno, de empresa y otro, con la fecha de la intervención por el Ayuntamiento.

Se está tratando y creo que lo estamos consiguiendo de crear un buen ambiente entre los trabajadores, y mejorarle la instancia, de la mejor manera posible, a los usuarios (abuelos y abuelas) de la Residencia, con pequeños detalles que les ilusionen: cambio de menú consultándoles sus preferencias y tratando de satisfacerlas.

Por el Centro de Formación "Tierrablanca", se va a mandar a dos Monitores de Ocio y Tiempo Libre, sin costo alguno para la Residencia, para que trabajen con los abuelos y abuelas.

Se está gestionando las peticiones de nuevos ingresos, con el fin de hacerlas efectiva a la mayor brevedad. Según los primeros estudios económicos realizados, los beneficios de la Residencia estarían entre tres mil o cuatro mil, sin contar con los gastos de dirección.

P. ¿Nos podría explicar las competencias exclusivas del recientemente nombrado administrador y cuáles serán propias de la persona del Alcalde u otros por delegación?

R. El nombre es Interventor Técnico y sustituye a los elementos de directivos de la Empresa que venía gestionado la Residencia. Por, lo tanto, será quien gestione la Residencia con la colaboración de los servicios externos que se consideren necesarios, para gestionar los contratos, seguridad social, contabilidad etc. El Alcalde al ser el responsable del contrato dará las instrucciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

P. ¿Existe la posibilidad de que este grupo reciba por parte del Ayuntamiento una





524
OL6009434

CLASE 8.ª

relación explicativa, detallada y por escrito, de todas y cada una de las actuaciones que se lleven a cabo en el procedimiento de gestión de la Residencia.

R. Sobre las actuaciones de interés para la gestión de la Residencia se dará cuenta, a parte de las ya indicadas, cuando finalice el proceso de normalización.

-Pregunta formulada por D. Juan José Romero al Sr. Alcalde.

NUEVO COLEGIO

P. Solicitamos que explique en este pleno la situación de ejecución de las obras de construcción del Nuevo Colegio, y que se especifique cuánto y qué existe aún por ejecutar para su finalización.

R. Se pedirá a Junta de Extremadura, que es la Administración que está ejecutando la obra, información sobre estado de ejecución y lo que falta por ejecutar. Según se puede observar la ejecución de las obras llevan buen ritmo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y treinta minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

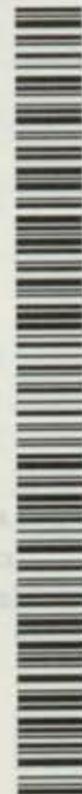
Vº. Bº.
EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SR. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
EL SR. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
EL SR. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
EL SR. MAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En La Vera a treinta de marzo de dos mil diecinueve cuando las once horas, reunidos el Ayuntamiento de La Vera, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con motivo de las elecciones generales celebradas el día 28 de abril de 2019.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0007 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: BUS01W0CC01V4E4ZHL3J0NRYJ | Verificación: <http://trajecor.es/electronicas/ver>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

25A
45A
01600943A



con requerimientos y de empresas... la Residencia reclamando deudas. No había ningún extender en el despacho...

En el mismo día se viene una... de IBERCAJA, por la... más los movimientos de ingresos y gastos que se producían durante el tiempo de intervención del servicio. La cuenta será gestionada por el Interventor Técnico del Servicio.

Se suplica al Sr. Interventor Técnico... de las ya indicadas, cuando finalice el proceso de comprobación...

Se pide que se informe al Sr. Interventor Técnico... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

NUOVO COLEGIO

Se pide al Sr. Interventor Técnico... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

Se está tratando y con que la empresa... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

Por el Centro de Formación "Tercera Edad" se va a... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Se está gestionando la... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

D. ¿Nos podría explicar las competencias... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

R. El nombre es Interventor Técnico y... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

P. ¿Existe la posibilidad de que... de la Residencia y acordado lo que se cumplirá con el Sr. D. María Isabel...

ACTA DEL PLENO



ACTA DEL PLENO



1



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 2ee88f9cc1325b349f9ed77a2b96c2b5e

DE PRESIDENTE: ESTEBE BARRERO CORONADO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.
SRA. DÑA. FAUSTINA RODRIGUEZ CHAVES
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES: SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTINEZ, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En La Zarza a treinta de marzo de dos mil diecinueve siendo las trece horas, reunidos el Ayuntamiento de La Zarza, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con motivo de las elecciones generales a celebrar el día 28 de abril de 2019.

Francisco José Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 3d53b334796076559e79c3577bca1c1

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0006 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 776X88827C4E4KQ3G76A4EDG | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 1 de 4



252
2
016002455

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Junta Electoral de Zona de MÉRIDA	Distrito Censal ÚNICO	Municipio LA ZARZA	Circunscripción Electoral BADAJÓZ
--	------------------------------	---------------------------	--

SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA:

TITULARES :

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: MERCEDES POZO CORBACHO
 1er. VOCAL: ANTONIA MORENO MORENO
 2º. VOCAL: CATALINA GUERRERO GIL

08893668M
 09172282C
 08694255W

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ GARCÍA
 DE PRESIDENTE: FRANCISCA MONGE GORDILLO
 DE 1er. VOCAL MANUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ
 DE 1er. VOCAL: CATALINA CARBONERO PEÑATO
 DE 2º VOCAL: ANA BELÉN MATÍNEZ FARRONA
 DE 2º VOCAL: ISABEL FUENTES DÍAZ

09204774J
 01921930G
 09206314N
 09181675Y
 09201844 G
 40951531P

SECCIÓN 2ª, MESA A:

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: MARÍA DE LOS ANGELES CANO CIPRIAN
 1er. VOCAL: JOSÉ BENÍTEZ SÁNCHEZ
 2º VOCAL: NORA MARÍA FLORES GUERRERO

53573172P
 09154107S
 76258725V

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0006 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 7700RE85CT0HEK0G0Z0R6A000 | Verificación: <http://ay.badajoz.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



126
OL6009454

CLASE 8.ª

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: ESTHER BARRERO CORONADO	76260462Y
DE PRESIDENTE: AINOA ESPINOSA MONGE	09213165D
DE 1er. VOCAL: ALONSO FARRONA ESPINOSA	08694894C
DE 1er. VOCAL: ALMUDENA GIL AMADO	76257772F
DE 2º. VOCAL: ANTONIO DOMÍNGUEZ DÍAZ	08679840P
DE 2º. VOCAL: JOSÉ ANTONIO GIL TEJADA	76252898D

SECCIÓN 2ª, MESA B:**TITULARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: ALBA PAREDES FARRONA	09210953M
1er. VOCAL: JUAN JOSÉ PINTADO BARRANTES	09201437B
2º VOCAL: ANTONIO MONGE BARRERO	76260188P

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARTA MACÍAS RINCÓN	07256583Z
DE PRESIDENTE: JOSÉ MARÍA MONGE BARRERO	76260187F
DE 1er. VOCAL: NIEVES PEÑATO CORBACHO	08898148T
DE 1er. VOCAL: MAGDALENA MORENO GIL	08694205K
DE 2º. VOCAL: BERNARDINO MORENO MORENO	09163108T
DE 2º VOCAL: JAVIER SALGUERO ACEDO	76265178F

SECCIÓN 3ª, MESA A:**TITULARES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: RAFAEL MARTÍN BARRERO LAVADO	09191277V
1er. VOCAL: GLORIA GORDILLO CORBACHO	08895441F
2º. VOCAL: JOSÉ LUIS FARRONA PORRO	09157845G

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0006 Fecha: 13/06/2019

Cod. Validación: 770x08507CH4K0K0ZG16A4GDDG | Verificación: <http://ayto.badajoz.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 3 de 4

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA ELÍA BARRERO LOZANO	09173703S
DE PRESIDENTE: ANA MARÍA ESPINOSA GALÁN	09191056A
DE 1er. VOCAL: JUAN MANUEL GONZÁLEZ PEÑATO	09200674F
DE 1er. VOCAL: ANTONIA CERRO CORCHUELO	76255776N
DE 2º VOCA: ANTONIA GALÁN PÉREZ	09168025H
DE 2º VOCAL: ALONSO BARRERO MORENO	09179390K

SECCIÓN 3ª, MESA B:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: RUBEN NIETO GIL	76265919N
1er. VOCAL: ISABEL TAVERO RODRÍGUEZ	80045454A
2º. VOCAL: FRANCISCO PULIDO ESPINOSA	09166915N

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MANUEL SÁNCHEZ CACENAVE	09175715A
DE PRESIDENTE: SEBASTIAN FRCO. MOLINA ESPINOSA	09195691S
DE 1er. VOCAL: MANUEL TEJADA MARTÍNEZ	76264217N
DE 1er. VOCAL: JESÚS LAVADO GUERRERO	76263119H
DE 2º VOCAL: ANA MARÍA RODRÍGUEZ GIL	76263939X
DE 2º VOCAL: JUAN MACÍAS CORBACHO	08673214Y

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando en las trece horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de la que, como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0006 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 770XRE5C7H4KQ2KZ016A4Z0G | Verificación: <http://sijr.badajoz.es/electronica/est>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

1



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 2a0b68f6c1325a3498b0c7a2b96c2d5e

DE PRESIDENTE: EVA MARÍA ESPINOSA PAREDES
DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.



SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ.
SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
D. VICENTE DAVID BENITEZ GIL
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES

Francisco Jose Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/06/2019
HASH: 3a53b334796c7d33a79c35770a1c1

SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO



AUSENTES: SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES.
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, EXCUSÓ SUA ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PERSONALES
SR, D. JOAQUÍN BARRERO MARTINEZ, EXCUSÓ SU ASISTENCIA POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En La Zarza a veintisiete de abril de dos mil diecinueve siendo las trece horas, reunió en el Ayuntamiento de La Zarza, en sesión pública, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con motivo de las elecciones municipales, autonómicas y europeas a celebrar el día 26 de mayo de 2019.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: JARMR1H9DSQDF5KQGP65Q4ZES | Verificación: <http://ayuntamiento.sectronicas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Junta Electoral de Zona de MÉRIDA	Distrito Censal ÚNICO	Municipio LA ZARZA	Circunscripción Electoral BADAJOS
--	------------------------------	---------------------------	--

SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA:

TITULARES :

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: OUIJDANE OUARDANE KHATTABI	09223457C
1er. VOCAL: MARÍA MORENO GONZÁLEZ	09166043
2º. VOCAL: ANTONIO GUERERO BONILLA	76267475

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER ROMERO CORBACHO	09220436
DE PRESIDENTE: FRANCISCO MONGE BENÍTEZ	091972566
DE 1er. VOCAL BENITO BONILLA TARIFA	09168825
DE 1er. VOCAL: FRANCISCO JAVIER MOLINA MONGE	76252934
DE 2º VOCAL: JOSÉ FLORES MARTÍNEZ	09210494Y
DE 2º VOCAL: JUAN GIL GUERRERO	76231272

SECCIÓN 2ª, MESA A:

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO FLORES GORDILLO	0919462
1er. VOCAL: ANTONIA GUERRERO TRINIDAD	76253382
2º VOCAL: JONATHAN ESPINOSA LOZANO	09216509

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 34RMRTHDSJDF5KQPR55QAZ3E3 | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



0L6009436

CLASE 8.ª

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: EVA MARÍA ESPINOSA PAREDES	76258203R
DE PRESIDENTE: TAMARA GARCÍA MEJÍAS	76265886W
DE 1er. VOCAL: JOSÉ MARIA GONZÁLEZ CERRATO	09160510R
DE 1er. VOCAL: JUAN GIL SÁNCHEZ	09159045P
DE 2º. VOCAL: RAQUEL GALÁN RODRÍGUEZ	09210203Z
DE 2º. VOCAL: ANGÉLICA ESPINOSA GUERRRO	76259935P

SECCIÓN 2ª, MESA B:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: MARÍA JOSEFA ROMERO GONZÁLEZ	76253695
1er. VOCAL: PETRA PÉREZ TRINIDAD	08680030
2º VOCAL: SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MORENO	76256119

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ÁLVARO MONGE BARRERO	08895438
DE PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER PINTADO CERRATO	0920016
DE 1er. VOCAL: ÁNGEL PÉREZ TRINIDAD	09189843
DE 1er. VOCAL: MANUELA MUÑOZ CABEZAS	09196555
DE 2º. VOCAL: FERNANDO LÓPEZ ROMERO	09160512
DE 2º VOCAL: ISABEL MONGE TEJADA	09183958

SECCIÓN 3ª, MESA A:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: LAURA GUERRERO MORÁN	0725658
1er. VOCAL: PEDRO GUERRERO PAREDES	0920218
2º. VOCAL: FRANCISCA DIAZ CORBACHO	0867385

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0005 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: 3A1MRT1905DDF350G3P6504Z3 | Verificación: <http://aytozarza.seo.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Cód. Validación: 3A1MRT1905DDF350G3P6504Z3 | Verificación: <http://aytozarza.seo.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Completadas todas las formalidades... por Ayuntamiento... formalizado las Mesas... se indican, con las por... y para los cargos que se reanuda.

DE PRESIDENTE: MARÍA ELÍA BARRERO LOZANO	09173703S
DE PRESIDENTE: MARÍA ISABEL CORTÉS ROMERO	09199756D
DE 1er. VOCAL: MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL ANDUJAR	76266070W
DE 1er. VOCAL: JOSÉ FUENTES FUENTES	80045388Y
DE 2º VOCA: FRANCISCO HIGUERO ROLLÁN	09178192L
DE 2º VOCAL: ANTONIO CERRATO DICHA	76257660X

SECCIÓN 3ª, MESA B:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: NOELIA MONGE BENÍTEZ	76257700G
1er. VOCAL: CALINA MONGE SEGURO	76262691G
2º. VOCAL: MARÍA DEL CARMEN VIVAS ANDÚJAR	09188124

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ MONGE PORRO	09199760J
DE PRESIDENTE: MENCÍA NOGALES GALÁN	09186296
DE 1er. VOCAL: FÉLIX MARTÍNEZ ESPINOSA	09150577
DE 1er. VOCAL: SERGIO MOLINA NOGALES	76268340H
DE 2º VOCAL: JULIO CÉSAR SÁNCHEZ TAMAYO	76264067
DE 2º VOCAL: JULIO MACIAS BENÍTEZ	086812497

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las trece horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente Acta, de la que, como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

PRESIDENTE: JUAN FRANCISCO FLORES GORDILLO
 1er. VOCAL: ANTONIA GUERRERO TRINIDAD
 2º VOCAL: JONATHAN ESPINOSA LOZANO

D.N.I.

AGTA DEL PLENO
Número: 2019-0005 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: 3ANMRT-H60SDGF-5KQZP6Q-4ZES | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL DICINUEVE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SRA. DÑA. ANA ISABEL PAREDES BARRANTES
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SECRETARIO: SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

- SRA. DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES (excusa su asistencia por motivos profesionales)
D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO (excusa su asistencia por motivos profesionales)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las veinte horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, concurrieron, en primera convocatoria, el Srs. Concejales más arriba expresado, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2) SECRETARIO INTERVENTOR Fecha Firma: 13/06/2019 HASH: 2a0b09f0c1325b34f99d87a2789c2a5a

Francisco Jose Farrona Navas (2 de 2) ALCALDE Fecha Firma: 13/06/2019 HASH: 3dd20354796c7c033e795c35778ca1c1

ACTA DEL PLENO Número: 2019-0004 Fecha: 13/06/2019



Cód. Verificación: AACF-D06L6009437-0004-2019-0004 Verificación: http://ayuntamiento-badajoz.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES -SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MARZO Y 27 DE ABRIL.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones pendientes de aprobar – sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2019 y extraordinarias celebradas los días 30 de marzo y 27 de abril de 2019- ahora era el momento de hacerlas. No hubo ninguna y las actas fueron aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que había sido un placer gobernar durante todo este mandato que acaba de terminar, ya que el Grupo de la oposición había tenido un comportamiento correcto en las actuaciones de los Plenos, dentro de un buen ambiente, independientemente de los inevitables enfrentamientos políticos, y dijo que estaba a su entera disposición para todo lo que hiciera falta en este nuevo mandato. Asimismo, agradeció a los concejales salientes la dedicación y comportamiento que había tenido durante el tiempo habían estado de concejal: Por el PSOE, Juan Benítez Rodríguez, Faustina Rodríguez Chaves y David Vicente Benítez Gil; y por el P.P. D. Francisco José Gómez Ramírez, D. Juan José Romero Romero y Dña. Ana Isabel Paredes Barrantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0004 Fecha: 13/06/2019



Cód. Validación: AACFDGGLKQNDATK505JMTFWM | Verificación: <http://ryclabzarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 17/06/2019
HASH: 20e88f0c1325b34589cd7a2b6c2d5e



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, el día 15 de junio de 2019. Hora de celebración: 11 horas. Lugar: Casa Consistorial de La Zarza.

TIPO DE SESIÓN: CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ZARZA Y ELECCIÓN DE ALCALDE.

CONVOCATORIA: PRIMERA.
SEÑORES ASISTENTES
CONCEJALES ELECTOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>
D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.	08-12-1976
DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO	30/04/1968
D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN	21/06/1971
DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO	08/04/1991
D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA	04-06-1967
DÑA. CANTALINA ESPINOSA GARCÍA	10/05/1971
D. JUAN MORENO DORADO	31/07/1957
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO	09/12/1987
D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.	12/07/1971
DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO	22/08/1977
D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA	30/12/1975

SECRETARIO

D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

NINGUNO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:

NINGUNO

En La Zarza, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día quince de junio del año dos mil diecinueve, concurren todos los Concejales que resultaron electos en las elecciones celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.

Francisco Jose Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/06/2019
HASH: 5dc30334799c7c533e79c3577fca1c1



Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituye la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar la Sesión Pública Constitutiva de la Corporación Municipal, conforme a la dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Declarada abierta la sesión, se procedió a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presente en el acto, y de la que fue Secretario el que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

Por el **D. JUAN MORENO DORADO** Concejel asistente de mayor edad, como **Presidente**; por la **DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO**, Concejel de menor edad y por el **D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO**, Secretario General de la Corporación.

SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS Y JURAMENTO Y PROMESA DE LOS CONCEJALES.

El Secretario manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Mérida, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 4 de junio de 2019, ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de La Zarza, según el siguiente resumen:

-Número de electores:	2.885
-Número de votantes:	2.251
-Número de votos a candidaturas:	2.194
-Números de votos válidos:	2.221
-Números de votos nulos:	30
-Números de votos en blanco:	27

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	NÚM. DE CONCEJALES
PSOE.	1.527	8
P.P.	667	3

De acuerdo con el resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos que se relacionan:

- POR EL PARTIDO SOLIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

- (1) **DON FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.**
- (2) **DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO**
- (3) **D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN**
- (4) **DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO**
- (5) **D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA**

A31
ON9066857**CLASE 8.ª**

- (6) DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
- (7) D. JUAN MORENO DORADO
- (8) DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
- POR EL PARTIDO POPULAR (P.P)
- (9) D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
- (10) DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO
- (11) D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Mérida, y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General al preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. . Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr.. Presidente invita a los Concejales electos a que se exponga en este acto si les afectan alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, se procede a la toma de posesion.

En el momento de tomar posesión y para adquirir la condición de sus cargos, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución. En consecuencia, se procede, por cada uno de los concejales electos, a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excelentísimo Ayuntamiento de La Zarza, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes por orden



establecido en las candidaturas, primero la prestan los de la candidatura del PSOE y a continuación los del PP.

TERCERO.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACION.

Una vez cumplidos los trámites perceptivos el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que le otorga la legislación vigente, **PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ZARZA.**

CUARTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección de Alcalde recordando que de conformidad con lo establecido en el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura. Pregunta si alguno de ellos retira su candidatura.

Por la Secretaría se indica que en función de la respuesta anterior serán candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de La Zarza, los Concejales que encabezan las correspondientes candidaturas: Señores D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS y D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, informándose de los procedimientos de elección (la votación debe ser ordinaria salvo que se acuerde por mayoría que sea nominal o secreta. El art. 40 del ROF, establece que para la elección de Alcalde es preciso aplicar las normas relativas al régimen de sesiones plenarias del Ayuntamiento, no existiendo precepto alguno que establezca que se haga mediante votación secreta que está reservada en el artículo 70 de la LBRL para aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos contenido en el artículo 18.1 de la Constitución. La realización de votación secreta tan solo podría encontrar amparo en el art. 102.3 del ROF, que dice que la votación secreta solo podrá utilizarse para la elección o sustitución de personas, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación sea ordinaria a mano alzada, procediéndose a votar por orden decreciente a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

-SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS, obtiene 8 votos afirmativos, 3 votos negativos y ninguna abstención.

-SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, obtiene 3 votos afirmativos, 8 negativos y ninguna abstención.

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta establecida en el artículo 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente de la Mesa, **proclama Alcalde electo** de La Zarza al SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

QUINTO.- JURAMIENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

A continuación el Sr. Secretario le pregunta al Sr. Alcalde proclamado si acepta el cargo:

El SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS, responde afirmativamente por

132
ON9066858

CLASE 8.ª

lo que accediendo a la presidencia del Salón de sesiones manifiesta:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente la obligaciones del cargo del Alcalde del Ayuntamiento de La Zarza, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponde.

Acontinuación, entre los aplausos de los presentes, el Presidente de la Mesa procede a entregar la Vara de Mando, diciendo que era para él una gran satisfacción y honor estregarle la Vara de Mando, tomando posesión de la misma como Alcalde D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS, pasando a ocupar, acompañado por el Secretario, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento, que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. Alcalde, después de dar las gracias por la elección, cede la palabra al cabeza de lista del Partido Popular, D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ, que dió las gracias al Sr. Alcalde por cederle al palabra. Acontinuación dijo:

“De nuevo Kiko, en nombre de mi Grupo y de mi persona, te doy la enhorabuena por los resultados obtenidos en las pasadas elecciones y te felicitamos por la reciente proclamación de Alcalde de La Zarza. Tabién quería extender mi enhorabuena a todos los concejales que formamos la nueva Corporación del Ayuntamiento para los próximos cuatro años, independientemente del Grupo político al que pertenezcamos. El pueblo de La Zarza nos ha puesto por delante verdaderamente una tarea importante, que no es otra que trabajar por nuestro pueblo con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los zarceños. Y creo que si remamos todos en la misma dirección podemos conseguir una Zarza mejor: unos, gestionando y desarrollando su programa de gobierno y otros, desde la oposición, FISCALIZANDO, CONTROLANDO Y VIGILANDO LA LABOR DE L GOBIERNO LOCAL.

No quisiera olvidarme de darle las gracias a los concejales, que han estado con nosotros estos últimos cuatro años y no siguen en esta nueva Corporación, por su esfuerzo y dedicación para que La Zarza sea un pueblo mejor. Por el Partido Popular: a Francisco José Gómez Ramírez, Juan José Romero Romero y Ana Isabel Paredes Barantes; y por el PSOE: a Faustina Rodríguez Chaves, Juan Benítez Rodríguez y David Vicente Benítez Gil

Por último y ya termino, os quiero dar a todos los asistentes las gracias por vuestra presencia y por escucharme con ese silencio respetuoso y esa educación ejemplar. Muchas Gracias.”

5





A continuación el Sr. Alcalde, manifiesta:

TRABAJAR POR NUESTRO PUEBLO, PARA QUE SIGA AVANZANDO.

Mis primeras palabras en esta nueva legislatura, **AGRADECIMIENTO:**

GRATITUD:

Primero al pueblo de La Zarza. A todo el que fue a votar y, muy especialmente, a las 1527 personas que votaron a la lista socialista. Máximo apoyo jamás conocido en la democracia.

A mis dos familias, la política y la de sangre.

Al PSOE, por haber confiado en esta lista encabezada por mí, y por haber ayudado cada miembro de este partido en construir este proyecto político que finalmente se pone en práctica desde el Ayuntamiento.

Y a mi familia de sangre, por estar ahí, sobre todo a mi mujer y mis hijos. Pilares fundamentales en mi vida y sufridores de mis ausencias.

Y que en los momentos duros, son los que me dan fuerza para seguir adelante. A Juan, David y Fausti. Por vuestro trabajo dedicado a nuestro pueblo.

Quisiera **felicitar** también a todos los concejales y concejalas de la Corporación que hoy se constituye. Independientemente de la candidatura de la que formamos parte, los zarceños nos han encomendado a todos y cada uno de nosotros una importante tarea:

Trabajar por nuestro pueblo, para que siga avanzando.

Estoy completamente seguro que cada uno de nosotros, desde el lugar que nos corresponde, nos dejaremos lo mejor de nosotros mismos para no defraudar este importante caudal de confianza.

Si siempre es un honor pertenecer a esta Corporación Municipal, en la legislatura que hoy se abre es, además, un reto: **el de estar a la altura de las circunstancias.**

La experiencia política y personal de estos 12 años ha sido inigualable y ha superado cualquier expectativa que pudiera tener. Por eso mismo me sobrecoge y me honra todavía más esta cuarta reelección.

Me apasiona la política, la política como el instrumento de mejorar la vida de la gente, como elemento de transformación, de igualdad y libertad.

Mis aspiraciones han sido siempre, esas, ayudar, sumar y no restar, ..., A veces, la vida te devuelve satisfacciones, por eso: el mayor honor y satisfacción que me ha devuelto la política es **ser Alcalde de mi pueblo.**





CLASE 8.ª

En esta nueva legislatura, Sabemos qué es lo que queremos hacer y cómo queremos hacerlo y no vamos a defraudar a nadie.

Entendemos y somos conscientes de que el trabajo bien hecho se basa en mantener una línea de continuidad esencial con lo ya se ha hecho, y no dejando de reconocer que queda mucho por hacer.

La Zarza es un pueblo que es admirado desde fuera y observado con orgullo y satisfacción desde dentro, por sus gentes, por su dinamismo y por la calidad de servicios que presta y el nivel de equipamientos que posee, y con un modelo de gestión a seguir desde otras administraciones, pero hay que seguir mejorando y adaptarse a las necesidades continuas que van apareciendo.

Seguiremos mejorando la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales y dotando a nuestro pueblo de las infraestructuras que precisa para seguir desarrollándose y creciendo. Continuaremos, en definitiva trabajando para incrementar la atención, el bienestar social y el nivel de vida de los zarceños. Seguiremos con el trabajo incansable, el diálogo permanente y la cercanía con nuestros vecinos.

Seguir ayudando a nuestros vecinos desempleados, trabajar por la diversificación de la economía local, compaginar crecimiento con medio ambiente, fomentar la formación y el desarrollo serán otros objetivos primordiales en los próximos cuatro años.

No tener deudas, nos permite que nuestros proyectos tengan credibilidad y ofrecer solvencia y seguridad.

Tenemos varios retos que no dependen de nosotros, sino de otras administraciones, lo primero que haré cuando se conforme la nueva estructura de la Junta de Extremadura es pedir entrevistas con las Consejerías afectadas y con la Diputación de Badajoz para seguir reivindicando mejoras para todos los zarceños y zarceñas. Y seguiremos reivindicando la derogación de la Ley de Sostenibilidad con el fin de poder utilizar el superávit.

Pero, sobre todo, quiero que la puerta de mi despacho siga estando abierta al ciudadano.

Quiero expresar, como ya he subrayado públicamente en varias ocasiones en las últimas semanas, también mi deseo de seguir siendo el alcalde de todos los zarceños, independientemente de la ideología y las convicciones de cada uno, como se ha demostrado en estos años.



A partir de hoy, todos tenemos claro cuáles son los deberes que nos han puesto los vecinos: unos, gestionar y desarrollar un programa de gobierno; y otros, fiscalizar y controlar la labor del gobierno.

Por ello, tiendo la mano en este mismo momento al PP, como siempre lo he hecho.

Todos los que esta mañana nos sentamos aquí tenemos una legitimidad democrática que nos otorgan los vecinos que han depositado su confianza en nosotros. No me olvido de ello. La Zarza nos necesita a todos, y todos tenemos que trabajar por nuestro pueblo.

Debemos centrarnos en los asuntos políticos que interesan a los zarceños y tratar de buscar los puntos de encuentro en pro de la mejora de vida de nuestros vecinos..

Por ello invito a todos a ponernos de acuerdo y -desde la lógica discrepancia ideológica, que es sana en cualquier sociedad madura y democrática- ponernos a trabajar juntos por el porvenir de La Zarza a la que todos - no me cabe la menor duda- queremos por igual. Nuestra fuerza democrática debiera residir, cada uno con su singularidad y diferencias, en realizar un esfuerzo por demostrar a la ciudadanía nuestra capacidad de diálogo de búsqueda de encuentro, de debate enriquecedor entre los representantes políticos, porque es muchísimo más lo que nos une que lo que nos separa. Quiero expresar mi voluntad, nuestra voluntad, de hacer partícipe de este proyecto al conjunto de nuestra sociedad.

Queridos amigos, concluyo ya. Con las mismas palabras que utilicé hace 4 años, las mismas. Cuatro años han pasado, cumpliendo, lo que dije y que volveré a cumplir a partir de este momento:

Yo os ofrezco mi lealtad, mi entrega en cuerpo y alma, mi dedicación y la convicción de que juntos, -insisto: juntos-, recogeremos el fruto de lo sembrado durante estos años, contando siempre con la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de La Zarza.

Tengo ante mí una enorme responsabilidad y un apasionante reto. Os aseguro que no escatimaré esfuerzos ni ilusión. Os prometo que pondré todo lo mejor de mí, en la tarea de servir a La Zarza.

Afronto el tiempo por venir con la misma ilusión, con esperanza, con fortaleza, con la confianza que nos da saber que contamos con el apoyo y aliento de este pueblo maravilloso del que sentimos orgulloso, de La Zarza.

Muchas gracias a todos.

CUENTAS E INVENTARIO

Conforme dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de abril, el Secretario-Interventor hace entrega a cada uno de los nuevos miembros de





CLASE 8.ª

Corporación del Acta de arqueo extraordinario elaborado al efecto y que recoge los saldos al día 12 de junio pasado, por un importe de 2.229.250,36 €, acompañado de los correspondientes justificantes bancarios, poniendo a disposición de la Corporación la documentación relativa al inventario Municipal.

Seguidamente, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las once horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, como Secretario, certifico.

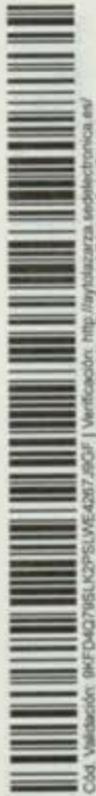
Vº. Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Francisco José Farrona Navas.

- Dña. MARÍA EUGENIA COBARRACHO GUERRERO
- MARCELO MARTÍNEZ RINCÓN
- GEMMA GARCÍA GARCÍA
- D. FRANCISCO J. FARRONA NAVAS
- Dña. CATALINA ESPINOSA BARCELÁ
- D. JUAN MANUEL MORALES
- Dña. MARÍA TERESA GARCÍA
- D. JOAQUÍN ESPINOSA MARTÍNEZ
- Dña. MONTSERRAT DEL PUERTO
- D. FRANCISCO J. FARRONA NAVAS

- SECRETARIO
- D. MARCELO MARTÍNEZ RINCÓN
- ASISTENTE
- D. FRANCISCO J. FARRONA NAVAS

ACTA DEL PLENIO



Cód. Validación: 9KF04Q79SLK2PSLVE42672902 | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9





A parte de hoy, todos sabemos que el agua es un recurso que una vez pasado los ríos, mares, pozos y depósitos, se convierte en un bien escaso y precioso. Facilitar y promover la luz del gobierno.

Por ello, desde la creación de la Diputación Provincial de Badajoz, como siempre, he trabajado...

Todos los que esta mañana nos reunimos aquí tenemos una legitimidad democrática que nos otorgan las votaciones que han depositado en nosotros en su momento. No nos olvidamos de ello. La Zorra nos necesita a todos, y todos nosotros que trabajamos por nuestros pueblos.

La noche del martes 11 de mayo, la ciudadanía badajozense se reunió en un momento de gran emoción y se pronunció a favor de la candidatura de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por ello, desde la creación de la Diputación Provincial de Badajoz, como siempre, he trabajado... en todas las áreas de gestión pública, desde la gestión económica y financiera hasta la gestión social y cultural, siempre con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Queridos amigos, compañeros. Con las mismas ganas que siempre he tenido, me comprometo a seguir trabajando por el bienestar de todos los badajozes.

Yo os ofrezco mi lealtad, mi energía, mi tiempo y sobre todo, mi dedicación y la convicción de que juntos, con vuestra confianza, conseguiremos el bien de la provincia durante estos años, trabajando siempre con la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de La Zorra.

Tengo ante mí una enorme responsabilidad y un apasionante reto. Os aseguro que no descansaré mientras se necesite. Os prometo que pondré toda la fuerza de mí en la tarea de servir a La Zorra.

Alonto el tiempo por venir con la misma ilusión, con esperanza, con fe y con la confianza que nos da saber que contamos con el apoyo y el cariño de una gran mayoría de los que sentimos orgullo por La Zorra.

Muchas gracias a todos.

CUENTAS E INVENTARIO

Conforme dispone el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1995, de 28 de abril, el Secretario Interventor lleva a cabo uno de los deberes inherentes de...



CLASE 8ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/10/2019
HASH: 6008177808ca8abeb0c486530912e480



Francisco Jose Ferrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/10/2019
HASH: 3d636334796c7c033e79fcc0778ca1c1



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO**
- MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN**
- GEMMA GUERRERO GUERRERO**
- D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA**
- DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA**
- D. JUAN MORENO DORADO**
- DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO**
- D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.**
- DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO**
- D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.**

SECRETARIO
D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:
NINGUNO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:
NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales más arriba expresado, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Validación: 6LHBJA8HT445RQKCC25444EPS | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento -celebrada día 15 de junio de 2019-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros.

2º.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos.

Se dio cuenta de la constitución de los Grupos Municipales del Ayuntamiento que son dos: El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y el Grupo Municipal del Partido Popular (P.P). Están formados de la siguiente forma:

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E):

- D. Francisco José Farrona Navas
- Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
- D. Manuel Martínez Rincón
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- D. Francisco Ledesma Molina
- Dña. Catalina Espinosa García
- D. Juan Moreno Dorado
- Dña. Sara Jiménez Romero

La Portavoz del Grupo es Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero y los Suplentes del Portavoz en caso de ausencia o cuando el Grupo lo estime conveniente, por el orden que se indican, son los siguientes: D. Francisco Ledesma Molina y Dña. Gemma Guerrero Guerrero.

Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- D. Joaquín Barrero Martínez
- Dña. Montserrat Béjar Pino
- D. Francisco Manuel Trinidad Molina

El Portavoz del Grupo es D. Joaquín Barrero Martínez y los Suplentes del Portavoz, por el orden que se indican, son los siguientes: Dña. Montserrat Béjar Pino, y D. Francisco Manuel Trinidad Molina

3º.- Dar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de Delegaciones.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento





136
OL6009438

CLASE 8.ª

de la nueva organización municipal, y, en particular, a la constitución de las Delegaciones en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad. Esta Alcaldía considera necesario, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley anteriormente indicada, y demás legislación concordante, proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de carácter especial, en favor de diferentes Concejales.

Por ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

A DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO para la gestión de los siguientes asuntos:

- Limpieza de edificios públicos,
- Turismo y desarrollo local
- Educación.
- Participación ciudadana.
- Empleo y formación.
- Ayuda a domicilio.

A D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN, en las siguientes áreas de actuación:

- Festejos.
- Alumbrado Público.

A D. JUAN MORENO DORADO.

- Desarrollo comercial y empresarial

La Delegación general a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuanto documentos de trámite o definitivos, incluida la propuesta de resolución y los decretos para la ejecución de las citada delegación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 6LHMJL6H1446RUC25649P5 | Verificación: <http://trazabilidad.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

238
016008438

Segundo. Efectuar a favor de los Concejales más abajo relacionados, las delegaciones específicas para los asuntos que, asimismo, se indican:

A DÑA. GEMNA GUERRERO GUERRERO

- Sanidad.
- Juventud.

A D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, en las siguientes áreas de actuación:

- Abastecimiento y saneamiento.
- Fomento.
- Agricultura y caminos.
- Guardería rural.
- Parques y jardines.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos y escombros
- Limpieza viaria.
- Cementerio.

A DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, en las siguientes áreas de actuación:

- Bienestar social
- Tercera edad.

A DÑA. SARA JÍMENEZ ROMERO, en las siguientes áreas de actuación:

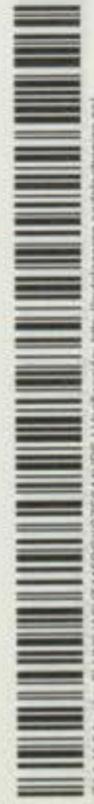
- Cultura.
- Igualdad.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución de la materia relacionada, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Las atribuciones delegadas se deberán de ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación, se entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la cual se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, siendo, por tanto, éstas ejecutivas y presuntamente legítimas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





OL6009439

537

CLASE 8.ª

4º.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre la composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento el 15 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4,1 a) de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, y los artículos 4, 11,13 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal. Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario de la Corporación, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación citada

HE RESUELTO

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas.
- Vocales:
 - Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero.
 - D. Manuel Martínez Rincón.
 - D. Juan Moreno Dorado

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones, con una periodicidad de 14 días, los días y horas que determine su Presidente, en las dependencias del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Tercero. Para la sustitución de esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Martínez Rincón
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Moreno Dorado

Cuarto. A estos efectos, esta Alcaldía, cuando tenga que ausentarse del término Municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Validación: 6L19WJ46HT445R3GKC259449PS | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta delegación expresamente, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde, y, en su defecto por los demás Tenientes de Alcalde con el orden de prelación anteriormente establecido.

5º.- Creación y Composición de las Comisiones Informativas.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, a la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotarlo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen por vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas comisiones estarán integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, está Alcaldía, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o sea incompatible con los anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, acordar el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para la preparación y estudio de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

1. Comisión Informativa de Empleo y Personal
2. Comisión Informativa de Urbanismo y Ordenación del Territorio
3. Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico
4. Comisión Especial de Cuentas.





CLASE 8.ª

A las Comisiones anteriormente aludidas, se adscribirán los Sres/as. Concejales/las que se relacionan a continuación:

EMPLEO Y PERSONAL:

Por el Partido Socialista Obrero Español

Presidente:

D. Francisco José Farrona Navas.

Suplente de Presidente

D. Francisco Ledesma Molina

Vocales:

Dña. Catalina Espinosa García

Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero

Suplentes de Vocales:

D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular

Vocales:

D. Joaquín Barrero Martínez

Dña. Montserrat Béjar Pino

Suplentes de Vocales:

D. Francisco Manuel Trinidad Molina

OBRA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

Por el Partido Socialista Obrero Español

Presidente:

D. Francisco José Farrona Navas.

Suplente de Presidente

Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero

Vocales:

Dña. Catalina Espinosa García

D. Francisco Ledesma Molina

Suplentes de Vocales:

D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular

Vocales:

D. Joaquín Barrero Martínez

Dña. Montserrat Béjar Pino

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 6LH6LJ46R11465RGR2252544RPS | Verificación: <http://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20



de Alc. Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina

HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Por el Partido Socialista Obrero Español
Presidente:
D. Francisco José Farrona Navas.
Suplente de Presidente
D. Francisco Ledesma Molina
Vocales:
Dña. Catalina Espinosa García
Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
Suplentes de Vocales:
D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular
Vocales:
D. Joaquín Barrero Martínez
Dña. Montserrat Béjar Pino
Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Por el Partido Socialista Obrero Español
Presidente:
D. Francisco José Farrona Navas.
Suplente de Presidente
D. Francisco Ledesma Molina
Vocales:
Dña. Catalina Espinosa García
Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
Suplentes de Vocales:
D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular
Vocales:
D. Joaquín Barrero Martínez
Dña. Montserrat Béjar Pino
Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina.

Segundo.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos casos cuando estos órganos

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Validación: 6UYN6JA9FT446RC228648PS | Verificación: <http://www.diputación-badajoz.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublica Gestiona | Página 8 de 20





CLASE 8.ª

actúen por delegación de este, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente le solicite dictamen.

Sometidos a votación los acuerdos propuestos por la Alcaldía, fueron aprobados por unanimidad de los miembros del Pleno.

6.º.- Adoptar acuerdo sobre la asignaciones de los Grupos Políticos y por asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno, a la Junta de Gobierno Local, a las distintas Comisiones Informativas y a los Consejos Escolares.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad que el Ayuntamiento funcione normalmente a la mayor brevedad posible, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en los que se establecen que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno del mismo.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno:

Primero.- Que se asigne a cada Grupo Político representado en el Ayuntamiento las cantidades siguientes: 40,00 euros mensuales como componente fijo a cada Grupo, y como componente variable, 40 euros mensuales por cada uno de los Concejales de cada Grupo .

Segundo.- Que se establezca el siguiente régimen de asistencia:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno: 80,00 euros por cada sesión.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por cada sesión.
- Sesiones a Comisiones Informativas: 30,00 euros por cada sesión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, tomó la palabra para decir que a su Grupo le parecía excesiva las cantidades que proponía el Sr. Alcalde para

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Validación: 5LH9BJ6HT445R9K2256449PS | Verificación: <http://trf.sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no estaban de acuerdo con esas cantidades.

El Sr. Alcalde volvió a tomar la palabra para decir al Portavoz del Grupo Popular que a él no le parecían excesivas. Y las comparó con las asignaciones que se establecieron para los miembros de la Corporación en el mandato 2003-2007, cuando gobernaba el Partido Popular, que fueron las siguientes:

- a) Por asistencia a cada Sesión del Pleno
 - Alcalde, 150,25 euros.
 - Concejales Delegados, 90,15 euros
 - Concejales sin Delegación 48,08 euros
- b) Por asistencia a cada Sesión de las distintas Comisiones
 - Alcalde, 60,10 euros
 - Concejales Delegados, 30,05 euros
 - Concejales sin Delegación, 21,04

También indicó, para comparar las asignaciones con otros Ayuntamiento cercanos, que hace unos día el Ayuntamiento de Torremejías, había acordado una asignación a los miembros de la Junta de Gobierno Local de 200,00 euros por asistencia. Y justificó las cantidades asignadas a los miembros de la Junta Local, por la mayor responsabilidad en el ejercicio del cargo: aprobar licencias de obra, aprobación de pagos, en materia de contratación, etc.

Previo debate celebrado por los Grupos Políticos y una vez finalizado, se sometió el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación con ocho votos a favor -los de los señores miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra -los de los señores miembros del Grupo Popular- el siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar a cada Grupo Político representado en el Ayuntamiento las cantidades siguientes: 40,00 euros mensuales como componente fijo a cada Grupo, y como componente variable, 40,00 euros mensuales por cada uno de los Concejales de cada Grupo.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de asistencia:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno: 80,00 euros por cada sesión.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por cada sesión.
- Sesiones a Comisiones Informativas: 30,00 euros por cada sesión.





CLASE 8.ª

7.º.- Adoptar acuerdo sobre los miembros de la Corporación que tendrán Dedicación y sobre sus retribuciones.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad que el Ayuntamiento funcione normalmente a la mayor brevedad posible, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en los que se establecen que tienen derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones locales el pago de las cuotas empresariales que correspondan, los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación parcial o exclusiva, así como las cuantías que les corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, el Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta:

Primero.- Proponer al Pleno que acuerde la Dedicación Exclusiva del Sr. Concejal **D. Francisco Ledesma Molina**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 1.450,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

Segundo.- Proponer al Pleno que acuerde la Dedicación Parcial al 50 por ciento de la Sra. Concejal **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 725,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 0L6009442-0010-18102019 | Verificación: <http://trayectoria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

Tercero.- Los nombramientos de los miembros de la Corporación para cada uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por los mismos, si no se aceptara el cargo, tal circunstancia sería comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes".

A continuación, tomó la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, para decir que su Grupo no estaba conforme con la propuesta del Sr. Alcalde, que entendía que con un Concejal que se liberara con dedicación exclusiva era suficiente.

El Sr. Alcalde, respondió diciendo que no compartía la postura del Grupo Popular y que lo importante era que se atendiera las necesidades de los vecinos y que los Concejales con dedicación defendieran el sueldo y resolviera los problemas de los ciudadanos y que para tal fin entendía necesario. Volvió a poner, como comparación, al Ayuntamiento de Torreméjida que con menor número de habitantes había aprobado tres concejales con dedicación. Asimismo, dijo que en la última Corporación que gobernó el Partido Popular, había un concejal con dedicación exclusiva con un salario de 1470,00 euros al mes y quién ejercía las funciones de Tesorería tenía asignado el 1 por 1000 de presupuesto.

Previo debate celebrado por los Grupos Políticos y una vez finalizado, se sometió el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación con ocho votos a favor -los de los señores miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra -los de los señores miembros del Grupo Popular, el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la Dedicación Exclusiva del Sr. Concejal **D. Francisco Ledesma Molina**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 1.450,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento

Segundo.- Acordar la Dedicación Parcial, al 50 por ciento, de la Sra. Concejala **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 725,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

Tercero.- Que el nombramiento de un miembro de la Corporación para cada uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por aquél, si no aceptara el cargo tal circunstancia sería comunicado al Pleno en la próxima sesión ordinaria.





CLASE 8.ª

Cuarto.- Acordar dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes”.

8º.- Nombramientos de los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del “Pantano de Alange”

Por el Sr. Alcalde, se dijo que el Pleno debía de nombrar, según los Estatutos de la Mancomunidad, a cuatro de sus miembros para que lo representara en la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange y que su Grupo proponía al Pleno que se designaran los siguientes miembros, todos perteneciente, al Grupo Socialista:

- D. Francisco José Farrona Navas.
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- Dña. Catalina Espinosa García.
- Dña. Sara Jiménez Romero

Además de conformidad con lo apartado e) del artículo 11 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, que establece que para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de las Mancomunidades, cada municipio tendrá atribuido un voto en la Asamblea General, por lo que el pleno de cada entidad mancomunada deberá designar quién de los vocales representantes del Ayuntamiento ostenta el voto para la elección de los citados órganos en cada una las Mancomunidades representadas por el Ayuntamiento. En consecuencia, propone, que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad

A continuación tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, para decir que su Grupo no estaba de acuerdo con esa propuesta, ya que teniendo en cuenta el resultado de las elecciones pasadas consideraba de justicia que uno de los miembros de la Corporación que representara al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad fuera un miembro del Grupo Popular.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde, para decir que en política era cuestión de razones y que su Grupo entendía que el Ayuntamiento de La Zarza iba a estar mejor representado en la Mancomunidad con los Concejales del PSOE que con los Concejales del PP.

Sometida a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista, fue aprobada por

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 6UHMUJ6HT448RQK2Z56449F5 | Verificación: <http://trayectoria.sede.sede.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

ocho votos favor –los de los miembros del Grupo Socialista por tres en contra – los de los miembros del Grupo Popular- En consecuencia, los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange son:

- D. Francisco José Farrona Navas.
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- Dña. Catalina Espinosa García.
- Dña. Sara Jiménez Romero

Y que sea D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de en la Mancomunidad Aguas del Pantano de Alange.

9º.- Nombramiento de los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

El Sr. Alcalde dijo que según los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Centro había que nombrar a un miembro del Ayuntamiento para formar parte de la Mancomunidad ya que el Alcalde lo era de pleno derecho por el mero hecho de ser Alcalde, y propuso a D. Francisco Ledesma Molina para que, además del Alcalde, representante al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad. Además de conformidad con lo apartado e) del artículo 11 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, que establece que para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de las Mancomunidades, cada municipio tendrá atribuido un voto en la Asamblea General, por lo que el pleno de cada entidad mancomunada deberá designar quién de los vocales representantes del Ayuntamiento ostenta el voto para la elección de los citados órganos en cada una las Mancomunidades representadas por el Ayuntamiento. En consecuencia, propone, que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad

A continuación se sometió a votación la propuesta del Grupo Socialista de nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, a demás del Alcalde, a D. Francisco Ledesma Molina, y que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad.

Siendo aprobada por ocho votos a favor –los de los miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra –los de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, se nombró al miembro de la Corporación D Francisco Ledesma Molina para que represente al Ayuntamiento de La Zarza, además de Alcalde, en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y que sea D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad Integra de Municipios Centro

www.ayto-lazarza.com
ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 8LHM8JAGHT44559K25944HPS | Verificación: <http://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de acceso al Gobierno Electrónico | Página 14 de 20





CLASE 8.ª

10º.- Adoptar acuerdo sobre el nombramiento de tres miembros del Ayuntamiento para representarlo en ASIRIOMA.

Con el fin de renovar la Asamblea de la Asociación para el Desarrollo de Sierra Grande-Río Matachel (ASIRIOMA), se hace necesario de nombrar, mediante acuerdo de Pleno, tres miembros del Ayuntamiento que lo representen en dicha Asociación.

En consecuencia, el Ayuntamiento propone, para que representen al Ayuntamiento de La Zarza en ASIRIOMA, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Dos miembros del Grupo Socialista: D. Francisco José Farrona Navas y D. Juan Moreno Dorado
- Un miembro del Grupo Popular: D. Francisco Manuel Trinidad Tejada Molina.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Que representen al Ayuntamiento de La Zarza en ASIRIOMA los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Francisco José Farrona Navas.
- D. Juan Moreno Dorado
- D. Francisco Manuel Trinidad Tejada Molian

Siendo el Titular, con el objeto de vincularlo a la Asamblea General de FEDESIBA, D. Francisco José Farrona Navas.

11º.- Nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Publico "Nuestra Sra. de las Nieves"

Se comenzó este punto del orden por el Sr. Alcalde diciendo que por el Grupo Socialista se proponía a Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero para representar al Ayuntamiento de La Zarza en el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Sra. de las Nieves".

A continuación el Grupo Popular propuso a la Sra. Concejala Dña. Montserrat Béjar

ACTA DEL PLENO

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cod. Validación: 6LHNGJAGHT445FGK225644HPS | Verificación: <http://trb.zarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



Pino para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Sra. de las Nieves"

Sometida a votación ambas propuestas, la del Grupo Popular sacó tres a favor, y la del Grupo Socialista sacó ocho votos favor. En consecuencia, resultó nombrada para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público "Nuestra Sra. de las Nieves", **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**

12º.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S. de "La Zarza".

Se comenzó este punto del orden por el Sr. Alcalde diciendo que por el Grupo Socialista se proponía a Dña. María Eugenia Barrero Guerrero para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Tierrablanca de La Zarza".

A continuación el Grupo Popular propuso a la Sra. Concejala Dña. Montserrat Béjar Pino para representar al Ayuntamiento de La Zarza en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Tierrablanca de La Zarza", pues entendía que era más justo, ya que el Partido Socialista estaba ya representado en Colegio Público, que en el Instituto estuviera representado por un miembros del Partido Popular

Sometida a votación ambas propuestas, la del Grupo Popular sacó tres votos a favor, y la del Grupo Socialista sacó ocho votos a favor. En consecuencia, resultó nombrada para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**.

13º.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y, en particular a la constitución de la Comisión de Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, y los artículos 4, 11,13 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal. Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario de la Corporación, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación citada

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

En materia de Urbanismo:



OL6009445

CLASE 8.ª

-El otorgamiento de licencias de obras

En materia de contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase que el artículo 21, apartado ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye al Alcalde, siempre que su importe supere los 200.000,00 euros.

-La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el Presupuesto, siempre que su valor superen los 200.000,00 euros.

En materia de Hacienda:

-Disponer gastos de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto

Segundo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución, en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

14º.- Determinar la periodicidad de las Sesiones del Pleno y de la Junta Gobierno Local, así como los horarios de la celebración de la misma.

"En cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1991, que la modifica, y artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar la periodicidad y horarios en los que han de celebrarse las Sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se propuso que las Sesiones del Pleno Ordinario se celebraran cada tres meses, que el horario fuera de tarde, a partir de las 19 horas y 30 minutos en los meses de octubre a abril y a partir de las 20 horas y 30 minutos en los meses de mayo a septiembre.

Con respecto a las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, la propuesta del Sr. Alcalde, fue que se celebre una Sesión Ordinaria cada dos semanas, cuyo horario será fijado discrecionalmente, en cada convocatoria, por el Sr. Alcalde.

Sometidas a votación ambas propuestas, fueron aprobadas por unanimidad".

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 6LH6J46HT445R0K225644F5S | Verificación: <http://sedelectronica.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma elPúblico Gestión | Página 17 de 20

15º.- Designación del funcionario del Ayuntamiento que ha de ejercer las Funciones de Tesorería.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de nombrar a la mayor brevedad la persona que ejerza las funciones de Tesorero del Ayuntamiento de La Zarza, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

El Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RRJFHN), en su artículo 2º y de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la LRBRL, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), entre otras, las de Secretaría-Intervención, a la que le corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El RRJFHN incorpora, asimismo, en su Disposición Transitoria Sexta, un apartado 3º que establece la siguiente norma con relación al régimen transitorio de las funciones de tesorería: **"En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clases 3ª, como es la del Ayuntamiento de La Zarza, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por la Diputaciones Provinciales, Entidades Equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionarios propio de la Entidad Local"**.

En consecuencia, siendo posible que en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clases 3ª, como es la del Ayuntamiento de La Zarza, las funciones de tesorería sean desempeñadas por un funcionario de propio de la Corporación, y disponiendo en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de una persona capacitada, por su calificación profesional (Técnico de Gestión) y las funciones que realiza en el Ayuntamiento (relacionadas con la intervención y contabilidad), esta Alcaldía propone para desempeñar el cargo de Tesorero, con carácter accidental, en el Ayuntamiento de La Zarza, al funcionario de este Ayuntamiento D. FRANCISCO ANTONIO PAREDES CARRASCO, y que se incremente, por el ejercicio de dicha función, durante el período de tiempo que la desempeñe, el complemento específico en 100,00 euros mensuales, que variará anualmente en la misma proporción que las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

Sometidos a votación la propuestas por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA NOMBRAR** para desempeñar el cargo de Tesorero, con carácter accidental, en el Ayuntamiento de La Zarza, al funcionario de este Ayuntamiento D. FRANCISCO ANTONIO PAREDES CARRASCO, y que se incremente, por el ejercicio de dicha función, durante el período de tiempo que la desempeñe, el complemento específico en 100,00 euros mensuales,



144



0L6009446

CLASE 8.ª

que variará anualmente en la misma proporción que las retribuciones del personal del Ayuntamiento

16.º.- Aprobar propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de nombrar nuevo Juez Sustituto a la mayor brevedad, por haber cumplido período para estar en el cargo del actual Juez Sustituto, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

A Continuación por el Sr. Alcalde, se dijo que había sido publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto, con el fin de renovar el cargo, por cumplimiento del tiempo para el que fue elegido, y que se había presentado, en el plazo establecido, sólo un candidato, D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, para cubrir la plaza de Juez de Paz SUSTITUTO. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Juez de Paz Sustituto a D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 09.196533Y, por ser el único candidato presentado para ocupar el cargo y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

17.º.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2/2018, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistentes en la "Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario"

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de su aprobación inicial con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) que será el día 27 de junio de 2019, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

A continuación, se dio cuenta de del expediente de Modificación Puntual número 2/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, **consistentes en la "Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario"** y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Asimismo, se dio cuenta de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al estar encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándose nº de expediente AI19/133. Mediante Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Nº 2/2018 de las Normas

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 18/10/2019



Cód. Validación: 6L-H6J46H1445R3K22544-4P5 | Verificación: <http://aytolazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



Subsidiarias de La Zarza, publicada en el DOE N° 109 de 7 de junio de 2019, en el cual se concluye que no es previsible que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Atendiendo que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnico y jurídico, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, de la que es promotor la empresa ENERGÍA LA ZARZA, S. A. y redactada por el Arquitecto D. JAVIER GALÁN GIL, consistentes en la **“Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario**, con las condiciones impuestas en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al estar encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándose n° de expediente AI19/133. Mediante Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual N°2/2018 de las Normas Subsidiarias de La Zarza, publicada en el DOE N° 109 de 7 de junio de 2019, en el cual se concluye que no es previsible que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Segundo.- Abrir un trámite de información pública, por el período de cuarenta y cinco días, a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza y dar audiencia a los interesados por el mismo período, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. B.
EL ALCALDE.
Fdo. Francisco José Farrona Navas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



45

0L6009447



1



CLASE 8.ª

ALCALDE PRESIDENTE	CONCEJAL	CONCEJAL	CONCEJAL
FRARRONA NAVAS, FRANCISCO JOSÉ	LA ZARZA, CATALINA	LEDESMA MOLINA, FRANCISCO	MARTÍNEZ RINCÓN, MANUEL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO**
- SR. D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN**
- SRA. DÑA. GENMA GUERRERO GUERRERO**
- SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA**
- SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA**
- SR. D. JUAN MORENO DORADO**
- SRA. DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO**
- SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ**
- SRA. DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO**
- SR. D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA**

SECRETARIO
SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

NINGUNO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:

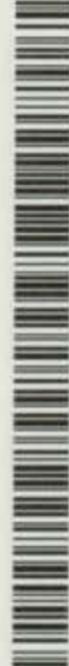
NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 21:00 horas, del día 17 de octubre de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación D. Miguel Sánchez Caballero.

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENIOR
HASH: 808172342849464446838012448

Francisco José Farrona Navas (2 de 2)
ALCALDE
HASH: 24226124792610833278615778451

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0011 Fecha: 18/10/2019



Código Verificación: 25AWKCLR3HNMZQLVYFTNMQDW | Verificación: http://ayuntamiento.badajoz.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

Subsidiarias de La Zarza, población de 1.100 habitantes, en el cual se concluye que no es probable que existan adversos significativos sobre el medio ambiente, tanto por la naturaleza de las actividades que se desarrollan en el municipio, como por la ausencia de actividades que requieran de un seguimiento o evaluación ambiental específica.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Junta Electoral de Zona de MÉRIDA	Distrito Censal ÚNICO	Municipio LA ZARZA	Circunscripción Electoral BADAJOZ
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------------------

SECCIÓN 1ª, MESA ÚNICA:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: CELIA AMADO CERRATO	*6826A
1er. VOCAL: SHEILA TRINIDAD GALÁN	*3426A
2º. VOCAL: MARÍA FRANCISCA NARANJO ZAMBRANO	*1074A

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: OCTAVIO BLASCO PAREDES	*9048L
DE PRESIDENTE: JUANA CATALINA TEJADA GÓMEZ	*7860P
DE 1er. VOCAL JUAN GIL GUERRERO	*1272A
DE 1er. VOCAL: JUAN MANUEL TEJADA DOMÍNGUEZ	*6794R
DE 2º VOCAL: CATALINA MACÍAS GONZÁLEZ	*4017G
DE 2º VOCAL: DOMICILIA MOLINA GUERRERO	*2012Q

SECCIÓN 2ª, MESA A:

TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: MARÍA GÓMEZ GIL	*8344E
1er. VOCAL: ROCÍO CERRATO ROMERO	*1701G
2º VOCAL: ALMUDENA GIL AMADO	*7772F

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0011 Fecha: 18/10/2019



Cód. Verificación: 350ANCLR5558M0C2L5YPTPTM0C0W | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cervantes | Página 2 de 4



3

CLASE 8ª



SUPLENTES

- DE PRESIDENTE: CARMEN BRAVO HIDALGO *8462Q
- DE PRESIDENTE: MARÍA JESÚS CORBACHO LEDESMA *8440A
- DE 1er. VOCAL: INÉS DÍAZ RINCÓN *7868G
- DE 1er. VOCAL: ANTONIO FLORES TRINIDAD *9014J
- DE 2º. VOCAL: MARÍA DE LAS NIEVES FARRONA BARRENA *1510X
- DE 2º. VOCAL: DOMINGA CORONADO CORBACHO *0933Q

SECCIÓN 2ª, MESA B:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE: PETRA MARÍA PAREDES CORBACHO	*2710R
1er. VOCAL: MARÍA JOSEFA MONGE TRINIDAD	*8311H
2º VOCAL: FRANCISCO PAREDES ÁLVAREZ	*0670H

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: ANTONIO LAVADO MORENO	*8143H
DE PRESIDENTE: JOSÉ MARÍA MONGE BARRERO	*70187F
DE 1er. VOCAL: ESMERALDA LAVADO MORENO	*7489Z
DE 1er. VOCAL: ANA MONTERO BONILLA	*7685N
DE 2º. VOCAL: ELISABETH RAMÍREZ CERRATO	*2232W
DE 2º VOCAL: MARÍA CRISTINA TEJADA TEJADA	*18697K

SECCIÓN 3ª, MESA A:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
--------------------	--------

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0011 Fecha: 18/10/2019



Cada documento electrónico puede ser verificado en el portal de transparencia de la Diputación de Badajoz. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eMunicipalia | Página 3 de 4

8440002JO

PRESIDENTE: MARÍA JOSÉ HURTADO CERRATO *9162H
 1er. VOCAL: VICTOR MANUEL CORONADO ANDÚJAR *2903Z
 2º. VOCAL: ANTONIA MARÍA CORBACHO GONZÁLEZ *7154X

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MECA *9429P
 DE PRESIDENTE: DIEGO JOSÉ ESPINOSA PAREDES *5400T
 DE 1er. VOCAL: ANTONIO GUERRERO PAREDES *1934N
 DE 1er. VOCAL: MATILDE GONZÁLEZ FLORES *1969R
 DE 2º VOCAL: FERNANDO CASADO GORDILLO *2939G
 DE 2º VOCAL: ENRIQUE BENÍTEZ REDONDO *9563F

SECCIÓN 3ª, MESA B:

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

PRESIDENTE: MARÍA DOMINGA PINTADO BARRANTES *7846V
 1er. VOCAL: PETRA LÓPEZ GARCÍA *1890J
 2º. VOCAL: MARÍA JOSEFA VIVAS ANDÚJAR *4373J

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: JUAN JOSÉ PEÑATO TARIFA *3653J
 DE PRESIDENTE: SEBASTIÁN PÉREZ CERRATO *2839N
 DE 1er. VOCAL: JOSÉ MARÍA MOLINA FLORES *6924Y
 DE 1er. VOCAL: GARCÍA NIETO TRINIDAD *8103F
 DE 2º VOCAL: CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ *4609J
 DE 2º VOCAL: VANESA SÁNCHEZ SOLÍS *6833Y

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0011 Fecha: 18/10/2019



Card Validación: 25ANMCLRCHMAMQCLVYFPAMQDWI | Verificación: <http://ayuntamiento.badajoz.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 05/02/2020
HASH: 6008172636cafaadbb458639f312e4f0

FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/02/2020
HASH: ae69ac77bbac1a2fb3d16771c7a0f1a54

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIEZ DE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

- CONCEJALES:**
- DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
 - D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
 - DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO
 - D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
 - DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
 - D. JUAN MORENO DORADO
 - DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
 - D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ,
 - DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO
 - D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.

SECRETARIO
D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:
NINGUNO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:
NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas 20 minutos, del día 10 de diciembre de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0013 Fecha: 05/02/2020



Cód. Validación: AY20C5CWMZ4Q4MZE528F YGD9IC | Verificación: <https://rayolazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –celebrada el día 17 de de octubre de 2019-, ahora era el momento de hacerlas. No hubo ninguna observación, siendo el acta aprobada por unanimidad.

2º.- Adoptar acuerdo para la licitación de la obra comprendida en la 4ª Separata del Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio para las Dependencias del Nuevo Ayuntamiento y Plaza.

VISTAS la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado de obras, denominado “4ª SEPARATA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LAL ZARZA.” así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas mismas, expuestas en la memoria justificativa del contrato obrante en el expediente, la cual se dan aquí por reproducidas a efectos de motivación de la presente.

VISTAS las características del contrato, que son las siguientes:

Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45211350-7	LOTES: NO	

	IMPORTE	IVA	TOTAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	483.221,85 €	101.476,59 €	584.698,44 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	483.221.85 €	101.476,59 €	584.698,44 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 y del artículo 21.1., apartado o) de la LRBRL, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de Obras “4ª SEPARATA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LA ZARZA, convocando su licitación.



872
01600484

3º.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por uso de las instalaciones de la Piscina Municipal de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por uso de las instalaciones de la Piscina Municipal de La Zarza, así como del contenido de la Ordenanza.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por uso de las instalaciones de la Piscina Municipal de La Zarza.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

4.- Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del expediente que se está tramitando para la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatoria para acceder a la función pública de La Zarza.

Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25.1 de la LRBRL.

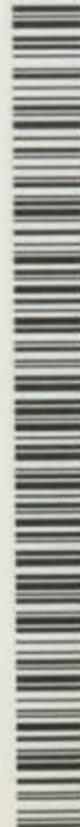
Una vez debatido este asunto, el Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatoria para acceder a la función pública de La Zarza.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y ss. de TRLHL., el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza anexa al mismo, se

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0013 Fecha: 05/02/2020



Cód. Verificación: AY7C9CWMZ2HCAMZES2FYGD9C | Verificación: <https://sede.ayuntamiento.de.la.zarza.es/verificacion> | Página 4 de 6



549
OL6009465

CLASE 8.ª

exponga al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo definitivo.

6º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden Día con las preguntas que se habían formulado por escrito por el Grupo Popular, que fueron las siguientes:

-Pregunta formulada por Dña. Montserrat Béjar Pino al Sr. Alcalde.

OBRAS DE NUEVO COLEGIO

P. ¿Qué información tiene a día de hoy el Sr. Alcalde sobre las obras del Nuevo Colegio?

R. El Sr. Alcalde dijo que en una conversación que había tenido con el Secretario General de Educación, éste le había comunicado que se habían solventado la discrepancias que se tenían con la empresa adjudicataria, que se había llegado a un acuerdo, que se modificarían algunas partidas del Proyecto y que las obras continuarían su ritmo normal.

-Pregunta formulada por D. Francisco Manuel Trinidad Molina al Sr. Alcalde

SERVICIO DE BUS URBANO

P. ¿Lleva este Ayuntamiento un registro de actividad del servicio de bus urbano?

R. Los primeros días de servicio sí se hizo, después dejó de hacerse.

P. ¿Podría detallarnos una aproximación o una media de los servicios que realiza diariamente?

R. Hacen uso del mismo una media de entre 20 y 30 personas diarias,

P. Cuáles son los requisitos que se necesitan y cuál el baremo utilizado en la contratación del puesto de conductor de este servicio?

R. Actualmente, está contratado a través del Centro Especial del Empleo, hasta ahora no se ha exigido ningún requisito especial.

P. ¿Cuál es la Remuneración para dicho puesto?

R. 75% del Salario Mínimo Interprofesional

P. ¿Cuál es la cantidad que le supone al Ayuntamiento sufragar este servicio?

ACTA DEL PLENO

Número: 2019-0013 Fecha: 05/02/2020



Cód. Validación: AY20SCWMZ404MZ525FYG09C | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Corporación de Badajoz.

-Pregunta formulada por D. CLAVE BRAGA S. ALVARO

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DOS MILVEINTE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expuso que, tal como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General del año 2020, Bases de Ejecución y Relación del Puestos de Trabajo. En su intervención hizo un resumen del Presupuesto con el siguiente contenido:

Se pretende conseguir tener el Presupuesto aprobado a uno de enero para poder trabajar con normalidad.

Es una previsión de ingresos y gastos, ajustándonos a los parámetros del techo de gasto, estabilidad presupuestaria, etc., en fin a la Ley de Sostenibilidad Económica y Financiera. Y que nace con un superávit de 46.264,41 euros, para hacer frente a las devoluciones por excesos de ingresos del Estado en las Participaciones del Impuesto del Estado (PIE).

A grandes rasgos, como ya expliqué en la Comisión Informativa estos presupuestos tienes por objeto la mejora de la cobertura de las necesidades básicas de los vecinos y continuar convirtiendo La Zarza en un pueblo de referencia dónde se pueda vivir y convivir.

Un presupuesto que garantiza que todos y todas puedan acceder a los servicios, prestaciones e infraestructuras independientemente de su poder adquisitivo.

1.- En materia de ingresos:

Existe una pequeña previsión de aumento de ingresos por la actualización de obras realizada en los últimos 3-4 años y no reflejadas en catastro, estimando 60.000,00 euros.

2.- En materia de gastos:

EN MATERIA DE PERSONAL:

- Incremento salarial (previsiones Estado). 2, %
- Plan Experiencia-
- Nuevo Plan de Empleo de la Junta que sustituye al anterior Plan de Empleo Social
- Plan empleo Local: 55.000, 00 euros.-
- Previsión contratación para Guardería de una Técnica Superior de Educación Infantil por un año.
- Contratación de personas con Discapacidad a través de un Centro Especial de Empleo, se destinarán 20.000 euros, manteniendo el compromiso con este colectivo

A RESALTAR:

Se mantienen las partidas que tienen que ver con la vida de la gente, acentuando su carácter social.

- Continuación Plan Empleo Municipal.+ P.E.SOCIAL +EMP.Y EXPER.
- Fomento del deporte como hábito de vida saludable.
- Fomento de la cultura.
- Continuación de becas a mejores expedientes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Corporación de Badajoz.



incondicionalmente. Desde aquí le instamos a sentarnos lo antes posible a tratar este asunto con la seriedad y responsabilidad que requiere.

- 8. **NADA ampliación del Polígono Industrial**, a pesar de lanzar ineficaces proyectos disimulando estar trabajando en ello y está resultando ser, a nuestro criterio y viendo el resultado hasta el día de hoy, un burdo y sutil engaño a todos los empresarios de nuestro pueblo.
- 9. **Seguridad ciudadana.** Ésta es una asignatura pendiente en La Zarza, los vecinos se encuentran en completo desamparo en este aspecto cuando surgen necesidades que requieren la presencia de policía local, el teléfono está directamente apagado o simplemente es que no existe ese servicio según qué días, casi nunca en horario de tarde y nunca es horario de noche. Este asunto se ha traído a esta mesa en numerosas ocasiones y lo único extraordinario al respecto ha sido instalar cámaras de vídeo-vigilancia en las entradas a la localidad y tener una persona de sereno que no se sabe a ciencia cierta para qué sirve. La inseguridad en La Zarza ha aumentado progresiva y considerablemente desde que usted está al frente y lo peor de todo, ignorando la gravedad de este asunto. Valga decir que poco pasa para la facilidad que ofrece este gobierno local para delinquir, faltar o incumplir sin ser pillado.
- 10. **Gestión de recogida de basura y limpieza de contenedores.** En este asunto mencionar la insuficiente frecuencia de su limpieza y recogida, sobre todo en época de altas temperaturas. Mala o nula supervisión en el cumplimiento del horario por parte de los usuarios aunque, claro está, si tampoco hay nadie que nos reprenda o multe por la falta...

HACER CONSTAR QUE TODO LO REFERIDO Y MUCHO MÁS SE LE HA SOLICITADO EN PLENOS A LO LARGO DE LA ANTERIOR LEGISLATURA A PESAR DE QUE DE SU BOCA, SR. ALCALDE, HAYA SALIDO ESO DE QUE NO TRABAJAMOS DONDE HAY QUE HACERLO. EN LOS PLENOS. LO QUE NO DICE ES QUE LO IGNORAN.

Y así podríamos seguir enumerando, no en vano y como se ha podido comprobar, para ello seguiremos utilizando los consiguientes plenos que nos restan para continuar aportando y solicitando cuestiones que lleven a mejorar el día a día de todos los zarceños con la casi desesperanza en que algunas de éstas las tomen en cuenta de verdad haciendo uso de la razón y la coherencia, aceptando y reconociendo de justicia algunos de los innumerables ruegos, propuestas y aportaciones que le solicita este grupo y por tanto, se lleven a cabo.

El voto favorable de los concejales del Partido Popular e Independientes de La Zarza dependerá del compromiso de este gobierno de considerar todo lo referido en esta intervención y mejorar o solventar los puntos negativos expuesto. Y añadido a lo anterior, estará condicionado a las siguientes propuestas:

- 1. **Que el Sr. Alcalde se comprometa y conste en acta en esta sesión, a que antes de finalizar el año 2020 se debata en Pleno la eliminación/derogación completa de la <<Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana>> (IMPUESTO PLUSVALÍA).** Implantada usted, Sr. Alcalde, en 2007.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Cod. Verificación: 80M7Z00P77R4N6013AN888233.4.1 Verificado: 18/08/2020 a las 10:00:00 horas en el sistema de gestión documental de la Diputación de Badajoz. Documento firmado electrónicamente en el sistema de gestión documental de la Diputación de Badajoz. Página 6 de 13

mensuales (640.000 de las antiguas ptas.), como es su caso, Sr. Alcalde, es demasiado para el ejercicio de sus funciones, que es la de gestionar el dinero de otros. Y si al suyo le sumamos el de todos los políticos que ostentan cargos públicos (nos da igual el partido), seguro los ciudadanos pagaríamos muchos menos impuestos o al menos tendríamos muchos más y mejores servicios los cuales todos y cada uno de nosotros sustentamos religiosamente con la aportación de tantos y tantos impuestos.

Si propuestas como estas no se consideran, perfectamente podríamos entender que lo que pagamos todos va a beneficio de sólo unos cuantos y lo que verdaderamente pretendemos con ellas es justo lo contrario, que el beneficio sea para todos.

Así pues, con todos estos argumentos, señores y señoras presentes, queda demostrado que, si se quiere, se puede.

Entre nuestras intenciones se encuentra la de velar por el bienestar, la seguridad, y evidentemente por el bolsillo de todos los zarceños, sin que se vean afectados los servicios esenciales los mismos.

Permítanos recordarle también Sr. Alcalde que, en su intervención de réplica de los Presupuestos del pasado año hacia la exposición de los muchos puntos que presentó este grupo contestó que 8 de ellos CASUALMENTE Y JUSTO LA SEMANA ANTERIOR SE HABÍAN SOLUCIONADO O COMENZADO A SOLUCIONAR, qué oportuno.

Se acordaba usted mucho del Sr. Rajoy y de Sr. Montoro, al parecer eran los culpables de imponer la Ley de Sostenibilidad económica y financiera del 2012, también mencionó que el gobierno en aquella fecha (Sr. Sánchez) no la había modificado. Hoy lleva el SR. Sánchez año y medio ..., interprete usted como estime oportuno.

Siguiendo, resumió y citamos textualmente: <<hay dos formas de gestionar, con soluciones sencillas a problemas complejos o soluciones complejas a asuntos sencillos como hacen ustedes, CONSEJO: Estudien, lean, infórmense, trabajen un poquito y después hablen>>, también dijo que lamentaba la falta de propuesta de este grupo en aquél pleno tan importante, y hasta intentó ridiculizar (error que ha cometido muchas veces) a nuestro portavoz añadiendo que se notaba que leía lo que otros le habían escrito. Y al hilo de ello le preguntamos: ¿Ha puesto usted una sola coma en este extenso libro de Presupuesto?, ¿ha redactado usted alguno de los tantísimos documentos que llevan su firma en este Ayuntamiento?, también se las escriben ¿verdad?...

En suma, dejó mucho que desear su persona al utilizar la arrogancia como diálogo al de dirigirse hacia nuestro entonces portavoz, lástima que la misma le retratara en su día.

Así pues, con igual intensidad con la que tomaba usted la palabra en aquél momento pero sin faltarle al respeto, le respondemos y recordamos: hacemos nuestro trabajo (a falta de su apreciación y valoración); aportamos innumerables propuestas, a la vista está (ignoradas todas y cada una de ellas); hablamos, claro que hablamos, hasta ahí podríamos llegar, que un partido como el suyo tan defensor de derechos y libertades como la de expresión, se no prohíba hablar y dar nuestra opinión de cuanto acontece y consideremos conveniente, otra cosa muy distinta es que le moleste oír verdades.

Así que al respecto, se le ruega y agradece, se dirija hacia sus adversarios con el mismo respeto que éstos le profesan en el ejercicio de sus funciones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Cód. Verificación: 52877J8Q77319W5873Y8AW5873141 Verificación: https://sede.ayuntamiento-badajoz.es/verificacion/52877J8Q77319W5873Y8AW5873141
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Page 8 de 13



asy
0L6009460

CLASE 8.ª

9

Finalizando, le rogamos se queden con lo verdaderamente importante de esta intervención, que no es otra cosa que **TOMAR EN CUENTA LAS PROPUESTAS SOLICITADAS Y UTILIZAR LAS CRÍTICAS CONSTRUCTIVAMENTE PARA MEJORAR EL PUEBLO DE LA ZARZA Y LA VIDA DE TODOS LOS ZARCEÑOS.**

SR. SECRETARIO, SRES. CONCEJALES, SR. ALCALDE: MUCHAS GRACIAS.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde para decir que no iba a entrar en asuntos personales, ni en populismo ni en mercadeo, consideraba que la propuesta que se hacía del Grupo Popular de bajar las retribuciones de los políticos era desprestigiar la política y a los que se dedican a ella. Era decirle a la gente lo que quería oír.

Con respecto a la calidad de los contratos dijo que todos los contratos cumplían como mínimo con el Salario Mínimo Interprofesional.

Sobre la drogodependencia dijo que existía un plan de prevención con el fin de transmitir hábitos saludables a los jóvenes.

Con respecto a las obras a la que hacía referencia el Grupo Popular suspendidas por el Grupo Socialista, lo que se pretendía hacer era una Plaza de Toros con la denominación de un Centro de Ocio y el Grupo Socialista fue coherente con lo que había defendido en la oposición con respecto a la construcción de una Plaza de Toros, que era contrario a la misma, por lo tanto no engañó a nadie.

Sobre la construcción del Polígono Industrial dijo que, hasta la fecha, no había solicitudes suficientes.

Sobre las VPO, dijo que URVIPEXSA estaba en plena negociación con los bancos y a la par trabajado con los expedientes de cada preseleccionado.

Sobre la construcción de Nuevo Colegio, dijo que se apuntaran todas las medallas que quisieran, que no le importaba, que la realidad es la que es y el tiempo ponía cada uno en su sitio. Que no lo habrían hecho tal mal cuando comparando las elecciones del año 2015 con las del 2019, el Partido Popular había perdido un gran número de votos a favor del Partido Socialista, con el resultado de tener en esta Corporación 3 Concejales y El Grupo Socialista 8, que quizás quien tendría que reflexionar era el Partido Popular. Que su Grupo hacía lo que podía dentro de las posibilidades que tenía, sin ayuda de los bancos.

Sobre la iluminación del exterior de la Ciudad Deportiva aclaró que eran unos fondos europeos a través de FEDESIBA con unas actuaciones adaptadas al objeto y requisitos establecidos por la Unión Europea por lo que no se podían destinar con libertad a lo que se quisiera.

Sobre la limpieza de contenedores explicó que durante el verano se contrataron servicios extras para mejorar el servicio. Y, por otra parte, se va a implementar sistemas nuevos propios para su mejora.

Además, dijo, entrando en su ignorancia: pide que hagamos más y, a la vez, que bajemos los impuestos. Con la pequeña subida de ingreso, va a la paz con la subida de gastos por el aumento del IPC y la subida de los salarios. Lo poco que ustedes proponen ¿Saben cuánto vale? Díganos de dónde sacamos el dinero, porque bajar impuesto y subir gastos, lógicamente no es viable.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Documento firmado electrónicamente desde el portal de transparencia. Verificación: https://sede.diputaciónbadajoz.es/verificadorfirmas/2019-0014



A continuación dijo que estos presupuestos eran coherentes con los ingresos, que siguen sin endeudar a los vecinos.

Cumplimos los principios de:

- estabilidad presupuestaria,
- sostenibilidad financiera
- como la regla de gasto.

Destacando,

- No déficit
- No deuda
- Cuentas saneadas.

5 GRANDES OBJETIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES	
1	GESTIÓN ECONÓMICA
2	EMPLEO
3	DINAMIZACION ACTIVIDADES "pueblo con vida"
4	PLAN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES
5	MANTENIMIENTO CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES

Presupuestos que apuestan por la vida del pueblo y por sus gentes:

- Con fondos propios.
- Con fondos de la Diputación.
- Con fondos de la Junta
- Con la contratación de un Técnico de Dinamización Rural

Presupuestos que apuestan por nuestros mayores:

- Continuamos con el Programa "mayores seguros" -detectores de humos.
- Ampliación actividades.
- Con actividades de ocio y deporte.
- Servicio de Transporte a demanda

Presupuestos que apuestan también por nuestra juventud:

- Dentro del plan de Empleo Local habrá puestos de trabajo para nuestros jóvenes y, continuando con el Plan de Empleo y Formación, fomentaremos las acciones formativas para este sector de la población.
- Seguiremos ofreciendo alternativas de ocio y campañas de sensibilización para nuestros jóvenes, resaltando y becando a deportistas y mejores expedientes.
- Continuación acciones concretas para nuestros jóvenes. (educación vial, ambiental y ocio responsable colaborativo con las familias).

Además, de estos presupuestos, lógicamente, este Equipo de Gobierno se reúne, solicita y trabaja más allá de estos presupuestos con otras AAPP.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Cam. Verificación: 5047 J00P 77 001401 LVA00023. K. Verificación: https://sede.diputacionbadajoz.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esADe Gobierno | IP: 193.10.10.13



155
0L6009461

CLASE 8.ª

11

Ya hemos visto que se ha conseguido que la Diputación de Badajoz invierta en la finalización del Ayuntamiento 515.000,00 euros y estamos luchando para que nos eche una mano en el arreglo de la Piscina. Inversión en el Ayuntamiento Nuevo que va a posibilitar prestar un mejor servicio al ciudadano, más accesible y disfrutemos en un espacio público peatonal, como es la Plaza Nueva.

En definitiva, unos presupuestos que van a seguir mejorando la vida de nuestros vecinos y vecinas, y que hagan que los zarceños y zarceñas se sientan orgullosos del pueblo donde viven y conviven.

A continuación, el Alcalde invitó a la Sra. Concejala del Grupo Popular Dña. Montserrat Béjar Pino, para que pudiera replicar, con otra intervención.

La Sra. Concejala dijo que no pretendían colgarse ninguna medalla, que lo que hacían eran propuestas con la intención de que fueran aceptadas. Que consideraban que las obras de alumbrado que se habían hecho en la Ciudad Deportiva hubieran sido de más provecho si se hubieran realizados en arreglar los accesos de la Carrera de Circunvalación. Asimismo dijo, en relación a la comparación del resultado de las elecciones de los años 2015 y 2019 a la que había hecho referencia el Sr. Alcalde, que con un zarceño que los hubiera votado se sentirían en la obligación de defenderlo. Sobre el Polígono Industrial dijo que aunque se habían tenido varias reuniones no se había llegado a ninguna conclusión ni había ningún compromiso. Insistió sobre la Seguridad Ciudadana, sobre todo por la noche, dijo que prácticamente no existía el servicio. También dijo que aunque gran parte de la infraestructura ya existía cuando entró a gobernar el Partido Socialista no se reconocía este hecho. Sobre la bajada de impuesto que proponían dijo que las consideraban viable y que proponían alternativas perfectamente aceptables. También dijo que los criterios de inversión del Partido Popular y del Partido Socialista evidentemente eran distintos.

El Sr. Alcalde volvió a intervenir para volver a decir que no entraba en el mercadeo de la bajada de impuestos y del sueldo a los políticos, ni que iba a entrar en el juego, como está ocurriendo en las Comunidades Autónomas, de haber quien baja más los impuestos. Que el Partido Popular estuvo gobernado 20 años y en ese tiempo se hicieron muchas cosas y que aunque en algunas discrepaban siempre reconoció la labor del Partido Popular y también lo manifestó, actitud muy distinta a la de hoy por parte de la oposición actual. Dijo que el Ayuntamiento de La Zarza había sido pionero en poner aparatos detectores de humos en los domicilios de las personas mayores, que comenzó en 2016 y que actualmente la Diputación de Badajoz ha iniciado la prestación de este servicio. Volvió a insistir sobre el Polígono Industrial dijo que de las reuniones que se había tenidos con los interesados, hasta la fecha, no había solicitudes suficientes y que el Ayuntamiento por sí solo no podía hacer frente a la inversión de su construcción. Sobre la Policía Local dijo que el número de Policía en La Zarza estaba por encima de la media, que la situación actual era coyuntural, que se debía a la jubilación de un miembro y la baja por enfermedad de otro, que la Plaza vacante por jubilación ya se había convocado para cubrirse y que la escasez actual se estaba paliando, dentro de lo posible, con horas extraordinarias que están echando los Policías que están en activos. En cuanto a la desaparición de algunas Asociaciones, y según el Grupo Popular el poco interés mostrado por la Corporación por tender la mano a las mismas, el Sr. Alcalde discrepaba totalmente, e instó al Grupo Popular que le mencionara una sola Asociación de las desaparecidas que no hubiera sido atendida debidamente por esta Alcaldía si lo hubieran demandado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Cam. Verificación: 10/07/2017 11:56:52. VNUMERO: 3.0.1 Verificación: https://sede.diputacionbadajoz.es/verificacion/ Documento firmado electrónicamente desde el portal de InforCaja | Página 11 de 13



Acta seguido invitó al Partido Popular que hiciera propuestas concretas.

La Sra. Concejala, Dña. Montserrat Béjar Pino dijo que las propuestas estaban contenidas en su primera intervención y que si el Sr. Alcalde no se manifestaba en favor de aceptarlas el voto de su Grupo sería en contra de la aprobación de los Presupuestos. No hubo manifestación en este sentido.

Una vez debatido, suficientemente dicho Presupuesto, el Pleno de la Corporación, con ocho votos a favor – los de los miembros asistentes del Grupo Socialista- y tres votos en contra –los de los miembros del Grupo Popular –. **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.020, cuyo resumen, por capítulo, es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO 1.- INGRESOS DIRECTOS	1.120.645,28
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	18.000,00
CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	874.547,35
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.940,97
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	3.238,16
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	613.430,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIERO	9.037,24

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.980.839,00 €

PAGOS

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	1.282.932,23
CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.789.842,27
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTE	152.797,00
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13.356,92
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	686.608,93
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.037,24

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.934.574,59 €

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Cód. Verificación: 62M7JADP713HWSG1YAWWSE23K1 Verificación: https://sede.diputaciónbadajoz.es/ Documento firmado electrónicamente desde el portal de Intranet de la Diputación | Página 12 de 13



CLASE 8.ª

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112. 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

- Dña. MARÍA EUGENIA...
- D. MANUEL MARTÍNEZ...
- Dña. CATALINA ESPINOSA GARCÍA...
- D. JUAN MORENO DORADO...
- Dña. SARA JIMÉNEZ ROMERO...
- D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ...
- Dña. MONTSERRAT BÉJAR PINO...
- D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA...

SECRETARIO
D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

ASISTENTES:
D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
Dña. GEMMA GUERRERO GUERRERO

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, por enfermedad
Dña. GEMMA GUERRERO GUERRERO, por asuntos profesionales.

En la Casa Consistorial de La Zarza, a las 20 horas del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, en primera convocatoria, los señores concejales que se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de esta Corporación, convocada por el Consejo del Día previamente establecido. Preside el Alcalde-Presidente, D. Francisco José Ferrero Ferrero y de la Acta el Secretario de la Corporación, Miguel Sánchez Caballero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0014 Fecha: 05/02/2020



Código de Verificación: 02M7J0QPT718100017YMW0EEL3X [Verificación: https://sede.diputaciónbadajoz.es/verificacion/02M7J0QPT718100017YMW0EEL3X]
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eAD (Página 13 de 13)





...segundo punto del Partido Popular por sus propios programas...

La Srta. Concejala Dña. Mercedes Rivas Pina dice que los presupuestos tienen contenido en su primera intervención y que el Sr. Alcalde no se comprometió en favor de aprobarlos al voto de su Grupo sino en contra de la aprobación de los Presupuestos. No había manifestado en esos actos...

...los señores concejales... el Pleno de la Corporación... por haber votado a favor de la aprobación de los presupuestos... el Sr. Alcalde... el Sr. Concejale D. Juan José... el Sr. Concejale D. Juan José... el Sr. Concejale D. Juan José...

Y en lo que se refiere al punto de orden del día... el Sr. Alcalde... el Sr. Concejale D. Juan José... el Sr. Concejale D. Juan José...

CAPÍTULO 1. PERSONAL	1.111.200,00
CAPÍTULO 2. GASTOS DE PERSONAL	2.110.000,00
CAPÍTULO 3. GASTOS DE PERSONAL	2.000.000,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.341.940,00
CAPÍTULO 5. FONDOS DE CAPITAL Y OTROS	1.111.200,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000.000,00
CAPÍTULO 7. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 12.000.000,00

PAGOS

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.111.200,00
CAPÍTULO 2. GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS	1.799.840,00
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.797,00
CAPÍTULO 5. FONDOS DE CAPITAL Y OTROS	1.111.200,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	2.000.000,00
CAPÍTULO 7. ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 12.000.000,00

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Unificado.

Cuarto.- Que el presupuesto así aprobado se publique al público, por el plazo de 15 días hábiles, previa anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamación.





CLASE 8ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 608172930ca9a00d065639f312e4f0

FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 608172930ca9a00d065639f312e4f0

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CUATRO FE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

- DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
- D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
- DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
- D. JUAN MORENO DORADO
- DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
- D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.
- DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO
- D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.

SECRETARIO

D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO



AUSENTES:

- D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
- DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO

EXCUSARON SU ASISTENCIA.

- D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, por enfermedad
- DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO, por motivos profesionales.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, concurrieron, en primera convocatoria, los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Previamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6199F7ZCPM6W59E7L3X3PWOET | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



1º.- Lectura y aprobación, si procede de las actas de las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores -celebradas el día diez de diciembre de dos mil diecinueve: acta de la sesión ordinaria y acta de la sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto de 2020-, ahora era el momento de hacerlas. No hubo ninguna observación, siendo las actas aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Adoptar acuerdo sobre la adjudicación definitiva de la obra contenida en la 4ª Separata del Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio para las Dependencias del Nuevo Ayuntamiento y Plaza

Habiéndose realizado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2020, la apertura de las ofertas presentadas para la adjudicación de **DE LA OBRA CONTENIDA EN LA SEPARATA CUARTA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LA ZARZA**, y hecha la valoración de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el apartado 17 del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

(Cuando se estaba tratando este punto, se personó la Sra. Concejala Dña. Sara Jiménez Romero hasta entonces ausente).

- **OFERTA PRESENTADA CONSTRUCCIONES BENITEZ GIL, S.L.**

OFERTA:

1.- PRECIO QUE SE OFERTA.	Precio	IVA	TOTAL
	408.995,00 €	85.888,95 €	494.883,95 €

<p>2 PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Revetón ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2). • Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, mochetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91,90 m2) • Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos
---	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 6H96FTZCPW6W96ETL3KSPW0EET | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



AS8
OL6009467

CLASE 8ª

singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7. Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2).

Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2).

- Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 122,50 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de 1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).
- Se oferta la cantidad de 7,65 ML. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanquín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).
- Se oferta la cantidad de 9,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapie del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 61696F72C9PW6W59E7LX5XPM5DET | Verificación: https://sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 101,41 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 101,41 m2).
- Se oferta la cantidad de 1,00 M2 Puerta PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad)
- SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 74.632,41 €

• OFERTA PRESENTADA POR DARO ROYO, S.L

OFERTA:

1-	Precio	IVA	TOTAL
PRECIO QUE SE OFERTA.	449.171,90 €	94.326,10 €	543.498,00 €

ACTA DEL PLENO
 Numero: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6199F72CPW0605E7LX3NPM0JET | Verificación: <https://sig.ayuntamiento-badajoz.es/validacion>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23



159
OL6009468

2.
PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.

CLASE 8ª

- Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Reveton ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2).
- Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, moquetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91.90 m2)
- Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7, Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2).
- Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2).
- Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 122,50 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de 1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08.Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).
- Se oferta la cantidad de 7,65 MI. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanquín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6f96f72c2pws05671x5xpm0e11 Verificación: <https://sede.dipubad.com/verificacoelectronica.asp>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

(mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).

- Se oferta la cantidad de 9,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapie del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2)
- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 101,41 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 101,41 m2).
- Se oferta la cantidad de 1,00 M2 Puerta PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad)

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6f696f72c2p4m3v65e7lxsxp4vde1 | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23



160
OL6009469

<ul style="list-style-type: none"> SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 74.632,41 €

CLASE 8.ª

• OFERTA PRESENTADA POR J&P-MULTIGESTIONA EXTAL, S.L.

OFERTA:

1.- PRECIO QUE SE OFERTA.	Precio	IVA	TOTAL
	469.100,00 €	98.511,00 €	567.611,00 €

<p>2. PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Revetón ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2). Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, moquetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91.90 m2) Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7, Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2). Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2). Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2). Se oferta la cantidad de 122,50 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de
--	---

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 61996FTZCPW6M59E7LXSXPMM0E1 | Verificación: https://ayuntamiento.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

018003488
460

1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).

- Se oferta la cantidad de 7,65 Ml. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanquín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).
- Se oferta la cantidad de 9,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapie del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 101,41 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 61-6997-ZCPW059E7L4SXPW0EET | Verificación: <https://ayuntamiento-badajoz.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0,03 EUROS

567
OL6009470

CLASE 81

101,41 m2).

- Se oferta la cantidad de 1,00 M2 Puerta PYC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad)
- SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 74.632,41 €

• OFERTA PRESENTADA POR CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

OFERTA:

1.- PRECIO QUE SE OFERTA.	Precio	IVA	TOTAL
	474.958,76 €	99.741,33 €	574.700,09 €

2.
PARTIDAS DE
MEJORAS EN
LAS
CONDICIONES
ESTABLECIDAS
EN EL
APARTADO 17
DEL ANEXO I.

- Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Revetón ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2).
- Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, mochetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91.90 m2)
- Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7, Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2).
- Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6166FTZCPM5M56E7LXSXPWDEE | Verificación: https://ayto.badajoz.es/validacion/6166FTZCPM5M56E7LXSXPWDEE | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 23



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2).

- Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 122,50 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de 1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).
- Se oferta la cantidad de 7,65 Ml. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanuín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).

- Se oferta la cantidad de 9,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapie del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2).

- Se oferta la cantidad de 1,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).

- Se oferta la cantidad de 0,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cod. Validación: 6H99FTZCPM9W5E7LX5XPM4E1 | Verificación: <https://rytblazaza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23



162
OL6009471

	<p>y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).</p> <p>CLASE 81</p> <ul style="list-style-type: none"> Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 101,41 m2). Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Puerta PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad) SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 37.206,71 €
--	---

• OFERTA PRESENTADA POR FONTELEX, SL

OFERTA:

1.- PRECIO QUE SE OFERTA.	Precio	IVA	TOTAL
	472.800,00 €	99.288,00 €	572.088,00 €

<p>2. PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Revetón ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2). Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, mochetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91.90 m2)
--	---

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6199F7ZCPW6W6E7LXSKPAC0ET | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

- Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7, Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2).
- Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2).
- Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2)
- Se oferta la cantidad de 122,50 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de 1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).
- Se oferta la cantidad de 7,65 Ml. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanquín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).
- Se oferta la cantidad de 9,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapié del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 01999F7ZCPW6W69E7LX5XUPW02ET | Verificación: <https://ayuntamiento.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23





CLASE 81

galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).

- Se oferta la cantidad de 0,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 101,41 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Puerta PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad)
- SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 35.213,46 €

- OFERTA PRESENTADA POR TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS S.L

OFERTA:

1.-	Precio	IVA	TOTAL
PRECIO QUE SE OFERTA.	466.652,53 €	97.997,03 €	564.649,56 €

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 6f49f17ZCPW6W59E7LX3XPKM0E1 | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

203

DL60084TS

2.
PARTIDAS DE
MEJORAS EN
LAS
CONDICIONES
ESTABLECIDAS
EN EL
APARTADO 17
DEL ANEXO I.

- Se oferta la realización de 2.998,33 M2 Pintura acrílica plástica pétreo tipo Revetón ó similar acabado liso, en paramentos verticales y horizontales de fachada, i/limpieza de superficie, mano de fondo con plástico y acabado con dos manos, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 2.998,33 m2).
- Se oferta la realización de 91,90 M2 Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río (M-5) en paramentos verticales de 20 mm de espesor (escaleras exteriores, balcones, moquetas, etc.), i/regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m, y andamiaje hasta una altura máxima de 15 m. (Cantidad máxima a ofertar 91.90 m2)
- Se oferta la realización de 40,95 M2 Impermeabilización bicapa constituida por: Dos láminas de betún elastómero de superficie no protegida, compuesta por una armadura de fieltro de fibra de vidrio 60 g/m2, recubierta por ambas caras con un mástico de betún elastómero, usando como material antiadherente un film plástico por ambas caras, con una masa nominal de 3 kg/m2 las dos láminas; en posición flotante respecto al soporte, salvo en perímetros y puntos singulares, adheridas entre sí con soplete. Lista para proteger con protección pesada. Según membrana PN-7, Según normas de diseño y colocación DB-HS1. (Cantidad máxima a ofertar 40,95 m2).
- Se oferta la realización de 6,00 M2 Fábrica de ladrillo cara vista de tejar fabricado manualmente de 25x12x3 cm (igual al colocado en obra en jardineras de patio posterior) y 1/2 pie de espesor, recibido con mortero bastardo de cemento BL-II 42,5 R, cal y arena de río 1/1/6, i/replanteo, nivelación y aplomado, p.p. de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 6,00 m2).
- Se oferta la realización de 90,00 M2 Fábrica de ladrillo perforado de 25x12x10 cm. de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6, mortero tipo M-5, para revestir, i/replanteo, p.p. de enjarjes, mermas, roturas, humedecido de las piezas, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar de 90,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Solado de Granito de 3 cm. de espesor, con tratamiento flameado y dimensiones de baldosa de 1,00x1,00 m. en color y baldosas de 0,70x1,00 m. en color, colocadas en bandas diagonales en la plaza (igual al granito colocado en plaza) y con p.p. de rodapié de granito de 10x2 cm del mismo material, todo recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, medida la superficie ejecutada. Según RC-08.Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 122,50 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 Ml. Peldaño de granito nacional apomazado sin bocel (color a elegir por la D.F.), con huella y tabica de 3 y 2 cm. de espesor respectivamente, Clase 2, zanquín del mismo material 42x18x2 cm., i/p.p. de hendiduras de 1x1 cm. para cumplimiento de accesibilidad (tres por peldaño), recibido todo ello con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6H49F7ZC2PWS6567L5X5XPA0E1 | Verificación: <https://sedelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23





56Y

OL6009473

CLASE 8ª

32,5 R 1/2 y limpieza, medido en su longitud. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 7,65 ml).

- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Solado de granito nacional apomazado 45x45 cm (color a elegir por la dirección facultativa), de 3 cm. de espesor, Clase 2, recibido con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de miga 1/6 (mortero tipo M-5), cama de arena de 2 cm. de espesor, rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-M 32,5 R 1/2 y limpieza, i/rodapie del mismo material de 10x45 cm, medida la superficie ejecutada. Según RC-08. Según condiciones del CTE. (Cantidad máxima a ofertar 9,00 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 135x285 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 0,00 Ud Puerta de acceso de perfiles de PVC lacada en color madera, KÖMMERLING EuroFutur Elegance ó similar de alta resistencia, con refuerzos interiores de acero galvanizado, de 2 hojas abatibles con eje vertical, de 130x250 cm. de medidas totales, compuesta por cerco, hojas con paneles de seguridad y decoradas con lamas ó molduras, y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad).
- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Ventana PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, compuesta por cerco y seis hojas, dos hojas oscilobatientes y cuatro hojas fijas, y doble acristalamiento de vidrio 6/16/6 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar 101,41 m2).
- Se oferta la cantidad de 0,00 M2 Puerta PVC de color madera de la marca KÖMMERLING, Serie HERMET 10 ÓPTIMA, (sistema de perfiles Kömmerling de 70 mm de profundidad y 5 cámaras de aislamiento con etiqueta de eficiencia energética A***) ó similar, en puertas balconeras abatibles para acristalar, compuesta por cerco, 2 hojas abatibles, y fijo superior para acristalar, y doble acristalamiento de vidrio 6/12/4+4 con vidrio de control solar térmico y bajo emisivo, con junta de goma estanca, herrajes de colgar y seguridad, totalmente instalada sobre sobre precerco de aluminio (incluido) y ajustada, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares. (Cantidad máxima a ofertar una unidad)
- SUMA IMPORTE TOTAL DE MEJORA: 22.763,71 €

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 81gggTZCPW5M96E7LXSXPWDEE | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

--	--

<p>FÓRMULA A APLICAR: Las ofertas que no obtengan la puntuación señalada anteriormente por no ser la más ventajosa en cada apartado serán valoradas proporcionalmente con respecto a la que sí obtuvo dicha puntuación aplicando una regla de tres. Así, por ejemplo,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si una oferta económica de 100 euros obtiene los 10 puntos por ser la más económica, otra de 120 tendría 8,33 puntos. • Si la oferta con mayores mejoras lo hace por un importe de 20.000, 00 euros obtiene 90 puntos, otra con una mejora de 15.000, euros tendría 67,50 puntos. • Etc.
<p>Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor:</p>
<p>No se establecen.</p>

• **OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L.**

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 10,00	VALORACIÓN: 90,00

VALORACION TOTAL: 100,00

• **OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.**

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 9,11	VALORACIÓN: 90

VALORACION TOTAL: 99,11

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 81998FTZCPY5W59E7LX5XPM02ET | Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23



165
0L6009474

- OFERTA PRESENTADA POR COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S. L.

CLASE 8.ª

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 9,08	VALORACIÓN: 90,00

VALORACION TOTAL: 99,08

- OFERTA PRESENTADA POR J&P MULTIGESTIONA EXTAL, S.L.

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 8,72	VALORACIÓN: 90,00

VALORACION TOTAL: 98,72

- OFERTA PRESENTADA POR CINTRA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 8,61	VALORACIÓN: 44,87

VALORACION TOTAL: 53,48

- OFERTA PRESENTADA POR FONTELEX, S.L.

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
-----------------------	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6f998f72c9f95959e71305xpw0e1 | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

VALORACIÓN: 8,65	VALORACIÓN: 42,46
------------------	-------------------

VALORACION TOTAL: 51,11

- OFERTA PRESENTADA POR TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.

VALORACIÓN:

PRECIO QUE SE ORFERTA	PARTIDAS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 17 DEL ANEXO I.
VALORACIÓN: 8,76	VALORACIÓN: 27,45

VALORACION TOTAL: 36,21

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas y habiéndose identificado que una de las ofertas se encuentra incurso en presunción de anormalidad, concretamente la presenta por CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL, que ha presentado oferta por un precio sin IVA DE 408.995,00 EUROS, superando en más de diez unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas:

- La media aritmética de las ofertas presentadas es de 455.999,74 €
- El límite de las diez unidades inferiores a las ofertas presentadas es de 410.399,77 €

De conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir este contrato, artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público y artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001 de Reglamento de Contratación, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la Empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L, para que en el plazo de cinco días naturales, INFORME con claridad, a la Mesa de Contratación, las condiciones de la oferta sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o coste de la misma y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar las obras
- La innovación y originalidad de soluciones propuestas para ejecutar las obras.
- El respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia de medioambiental, social, laboral y de subcontratación, no siendo justificable precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Una vez asesorado por los servicios técnicos del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación hará al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 8166977ZCP48V66E7LX5VPM0E7I Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/portal-sede>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Pública Electrónica | Página 18 de 23



566
OL6009475

Recibida la JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA por la empresa requerida y sometido a informe del Técnico Municipal, que emitió informe con fecha de 16 de enero de 2020, la MESA DE CONTRATACIÓN reunida en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Zarza, el día 17 de enero de 2020, a las 10 horas, integrada por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, como Presidente; D. Miguel Sánchez Caballero, en calidad de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de La Zarza, y D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, funcionario municipal del Ayuntamiento de La Zarza, como Vocales; D. Miguel Sánchez Caballero, actúa, además, como Secretario.

Se recuerda que en la sesión celebrada el día 8 de enero de 2020, se clasificaron las ofertas, y apreciando que la más ventajosa incurría en BAJA ANORMAL, se acordó darle a la empresa afectada, CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L, audiencia para que en el plazo de cinco días naturales, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en cumplimiento de lo previsto en la LCSP, justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Considerando que la empresa requerida, CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L, ha presentado en tiempo y forma el documento justificativo y desglose razonado y detallado de los precios ofertados.

Examinado el informe, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por Técnico Municipal, D. José María Sánchez Adalid, que a continuación se transcribe:

“INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

CONCERNIENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L., AL EXPEDIENTE 1392/2019, “SEPARATA CUARTA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA”

A. ANTECEDENTES. –

1. El presente informe se redacta a petición de la Mesa de Contratación constituida a los efectos de la legislación vigente para el expediente 1392/2019. En base a la celebración de la mesa de contratación se determinó que el licitador CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L., ha presentado una oferta anormalmente baja y se ha dado trámite de audiencia al mismo, a fin de que justifique la valoración de su oferta. En este informe se estudia la documentación aportada por el licitador citado a este respecto. En el estudio de la documentación aportada por el licitador se realiza según la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149: “Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

... Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá proporcionar justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 616997720PWSM59E7LASXPMDET | Verificación: https://aytozarza.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

- c) *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) *O la posible obtención de una ayuda del Estado (no procede en este caso)*

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente."

Se procede a la valoración de la justificación de la propuesta económica presentada por parte de la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L., toda vez que ésta representa una baja presuntamente desproporcionada, tras la valoración de la Mesa de Contratación del resto de Propuestas Económicas.

B. CUERPO DEL INFORME. -

Primero. - Una vez se han efectuado las aclaraciones oportunas por parte de la empresa dentro del plazo otorgado y del análisis de la justificación presentada se desprenden las siguientes cuestiones:

- La empresa referenciada aporta documento justificativo de baja suscrito con fecha 15 de enero de 2020 por D. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ GIL en representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L.
- La empresa, dentro de esta justificación, hace referencia a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 149.9 y sus apartados a), b), c) y d)

Segundo. - Analizando la justificación presentada por el licitador y teniendo en cuenta el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dicha justificación se desglosada en los siguientes puntos:

1. En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados y el método de construcción:

La empresa ha sido adjudicataria de dos fases anteriores a la licitación del mismo edificio objeto del presente proyecto, siendo conocedora del emplazamiento, características constructivas, métodos de construcción y entorno. No aporta los certificados, debido a dichas adjudicaciones fueron realizadas por el mismo Ayuntamiento. Este hecho, permite tener conocimiento de las tecnologías y técnicas a aplicar en los métodos de construcción, así como en la organización de los trabajos a realizar en el desarrollo de las obras, pudiendo disminuir los gastos generales, ahorrar costes y presentar mejor oferta.

2. En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y a las condiciones excepcionalmente favorables para prestar los servicios:

La empresa, presenta una relación detallada de los presupuestos de suministradores y proveedores, con el coste de los distintos materiales de la obra, de las partidas más significativa, incluyendo los descuentos aplicados tal y como también indica la mercantil en su justificación, obtiene y comparándolos con los precios establecidos en las mediciones y presupuestos del proyecto. Los principales ahorros se centran en el suministro de solados y alicatados, yesos, instalaciones y pinturas.

ACTA DEL PENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020

Cód. Verificación: 61499F7C2PWS9SE7LXSKPWDETI Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

167



OL6009476

De esta forma, justifica que posee condiciones excepcionalmente favorables para suministrar productos y servicios, que le permite disminuir el precio de coste previsto en el proyecto.

3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

En este punto, la empresa distintas soluciones para la ejecución de solados, revestimientos de yesos, pinturas y suministro de material a la obra, mediante aporte de maquinaria propia. De este modo, se facilita la documentación de la maquinaria en propiedad y sus certificados, así como cursos de formación de sus trabajadores para utilización y manejo de la misma

4. Conforme el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201:

La empresa aporta los títulos que acreditan las especializaciones de sus trabajadores justificando la no necesidad de subcontratar los trabajos correspondientes a esas especializaciones, y el ahorro en gastos administrativos que ello le supone. En relación al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental no aporta justificación.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE en su artículo 69.3) dicta que el órgano de contratación "Sólo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos". cuestión ésta que no puede afirmarse de manera irrefutable de las explicaciones vertidas por la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.

C. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. -

Analizada la documentación aportada en su conjunto, el técnico que suscribe este informe considera que los argumentos presentados por la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL S.L. son acordes a la desproporción de su oferta, que es de 1.404,77 €, respecto al umbral establecido para determinar si la oferta es desproporcionada o no, considerando que en uno obro de esta entidad, esta desviación puede perfectamente asumido por lo empresa sin que la obra se resienta ni en plazos ni en la calidad de lo mismo si atendemos a los presupuestos de los proveedores presentados, y a los medios materiales y de personal que justifica lo empresa y que le permiten realizar la oferta presentada.

D. CONCLUSIÓN. -

A la vista de lo dispuesto en el artículo 149.4) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector y en garantía de los principios de libre concurrencia, no discriminación y transparencia, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, se considera que el informe presentado por la empresa licitadora, **justifica la oferta realizada.**

No obstante, será la Mesa de Contratación la que, a la vista del presente informe y de la justificación presentada, determine sobre la admisibilidad o no de la oferta presentada".

Por la Mesa de Contratación se evalúa la documentación que le fue requerida a la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L. para justificar la baja anormal que presentó para la realización de la OBRA CONTENIDA EN LA SEPARATA CUARTA DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN ZARZA y visto el informe emitido al respecto por Técnico Municipal, SE CONSIDERA QUE

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 6H469FTZCPW6M56E7LX5K5P4DE1 | Verificación: https://aytozarza.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 21 de 23

EJECUCIÓN DE LA OBRA ES VIABLE POR EL IMPORTE OFERTADO. En consecuencia, se acuerda que se le requiera a la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, SL, la documentación exigida en el Pliego de Condiciones y la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, una vez acreditada la misma que se eleve al Pleno la PROPUESTA DE ADJUCICACIÓN de la obra a favor de la empresa CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L.

Hecha por la Mesa de Contratación la propuesta de **ADJUDICACIÓN DE LA OBRA A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L.**, y habiendo presentado documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva conforme se establece en el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación, por un importe de **20.449,75 euros**, y demás documentación requerida.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y ADJUDICAR LA OBRA CONTENIDA EN LA SEPARATA CUARTA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y PLAZA EN LA ZARZA, a la Empresa **CONSTRUCCIONES BENÍTEZ GIL, S.L.**, con CIF.: **B06229868** que se compromete asumir el cumplimiento del citado contrato en las condiciones ofertadas por la empresa.

Segundo.- Notificar el acuerdo de Adjudicación al adjudicatario y a los licitadores, y requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a las partida 933 60901 de los presupuestos del Ayuntamiento de los ejercicios de 2019 y 2020.

3.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Asesoramiento Urbanístico al Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Asesoramiento Urbanístico al Ayuntamiento de La Zarza en todo su contenido y extensión

Visto y examinado el Convenio en su totalidad, encontrándolo conforme y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación Territorial, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once concejales que lo componen, acuerda aprobarlo en todos sus términos.

4.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Tramitación de los Procedimientos de Protección de la Legalidad Urbanística al Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Tramitación de los Procedimientos de Protección de la Legalidad Urbanística al Ayuntamiento de La Zarza en todo su contenido y extensión

Visto y examinado el Convenio en su totalidad, encontrándolo conforme y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación Territorial, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once concejales que lo componen, acuerda aprobarlo en todos sus términos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 6H99F7CZP6R6M6E7L5S3XPM6E7L | Verificación: https://sede.badajoz.es/validador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

5.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Tramitación en materia de Declaración de Ruina, Ordenes de Ejecución y Ejecución Subsidiaria al Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Tramitación en materia de Declaración de Ruina, Órdenes de Ejecución y Ejecución Subsidiaria al Ayuntamiento de La Zarza en todo su contenido y extensión

Visto y examinado el Convenio en su totalidad, encontrándolo conforme y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación Territorial, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once concejales que lo componen, acuerda aprobarlo en todos sus términos.

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

6.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz para la Tramitación de los Procedimientos para el Ejercicio de las Potestades Administrativa en Defensa de los Bienes de Dominio Público de la Entidades Locales al Ayuntamiento de La Zarza.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Convenio de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz de Tramitación de los Procedimientos para el Ejercicio de las Potestades Administrativas en Defensa de los Bienes de Dominio Público de las Entidades Locales al Ayuntamiento de La Zarza en todo su contenido y extensión

Visto y examinado el Convenio en su totalidad, encontrándolo conforme y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación Territorial, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, nueve de los once concejales que lo componen, acuerda aprobarlo en todos sus términos.

AUSENTE:
DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran veintiuna horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

En la Casa de las Cortes, a las 11:45 horas del día 13 de febrero de 2020, concurren, en primera convocatoria, los Señores Concejales más arriba expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas, y desempeña el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º Adoptar acuerdo sobre la presentación de la urgente de la sesión, en virtud de lo que se indica en el punto 1º del Orden del Día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0003 Fecha: 13/03/2020



Cód. Verificación: 61669FTZCPASMS67LXSLPMD6E1 | Verificación: https://ayuntamiento.badajoz.es/ | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23



169

OL6009478



CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: 6b08172836a6a6bcb4585390312e4d0

FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 13/03/2020
HASH: a689e2779e621ac76c3c18171c7a011a54

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

- CONCEJALES:**
- DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO**
 - D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN**
 - D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA**
 - DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA**
 - D. JUAN MORENO DORADO**
 - DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO**
 - D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.**
 - DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO**
 - D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.**

SECRETARIO
D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE:
DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:
DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO (Por motivos profesionales)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas del día 20 de febrero de 2020, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales más arriba expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º Adoptar acuerdo sobre la procedencia o no de la urgencia de la sesión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0001 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: gPFEDKQF83LV5F62F3P9524PKX | Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Por el Sr. Alcalde se comenzó la sesión diciendo que era ésta una sesión extraordinaria urgente, y que la urgencia de la misma venía motivada por la conveniencia de que por el Pleno del Ayuntamiento se acepte la renuncia presentada por D. José Rabazo Méndez actual Interventor Técnico del Secuestro de la Concesión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, para el que fue nombrado, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, y se nombre un nuevo Técnico Interventor del Secuestro que haga las funciones encomendadas al cesante.

Sometido a votación la justificación de la urgencia de la sesión, por el Pleno de la Corporación fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once que lo componen

2.- Adoptar acuerdo sobre la renuncia al cargo de Interventor Técnico del Secuestro de D. José Rabazo Méndez y sobre el nombramiento de un nuevo Interventor Técnico del Secuestro de la Concesión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, que ejerza las funciones encomendadas al cesante.

Previa declaración de la urgencia de la Sesión, se pasó a tratar el punto objeto de la misma.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del escrito presentado en el Ayuntamiento, el día 19 de febrero de 2020, con fecha de 18 de febrero, por D. José Rabazo Méndez, actual Interventor Técnico del Secuestro de la Concesión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, para el que fue nombrado, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, por el que, por motivos profesionales, presenta su dimisión irrevocable para el desempeño del cargo para el que fue nombrado. En consecuencia, propone al Pleno que adopte el acuerdo de aceptar la dimisión como Interventor Técnico del Secuestro de D. José Rabazo Méndez y se nombre como nuevo Interventor Técnico del Secuestro del Servicio a D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, funcionario del Ayuntamiento de La Zarza, con la calificación de Técnico de Gestión y se fije un complemento salarial por dicho cargo.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once que lo componen. ACUERDA:

Primero.- Acordar el cese como Interventor Técnico del Secuestro de la Concesión del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, de D. José Rabazo Méndez, con efecto de 20 de febrero de 2020.

Segundo.- Disponer la atribución, durante el tiempo que dure el secuestro del Servicio, de las funciones de Interventor Técnico del Secuestro de la Concesión del Servicio de Gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día efectuado por el Ayuntamiento de La Zarza, a favor de D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, Técnico de Gestión del Ayuntamiento, **con efectos de 21 de febrero de 2020**, que sustituirá plenamente en todo lo que sea necesario a D. José Rabazo Méndez y a los elementos directivos de la empresa concesionaria ORIGEN SENIOR, S.L.



170
OL6009479

CLASE 8.ª

Tercero.- Fijar un complemento salarial, independiente de las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de La Zarza, por un importe de 600,00 brutos mensuales, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del Servicio tenga derecho. El complemento salarial y, en su caso, las indemnizaciones deberán de ser devengadas por el Ayuntamiento de La Zarza. Las Cantidades que se abonen al Interventor Técnico del Servicio como consecuencia del cargo deberán ser deducidas del saldo que haya de ser devuelto, en su caso, a la empresa concesionaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y diez minutos, de la que se extiende la presente Acta y de la que, como Secretario, certifico.

D.ª MARIA EUGENIA CORRALERO GUERRERO

D. Vº. Bº. I. MARTINEZ ESPLÓN

D. EL ALCALDE. D. GERRERO GILBERRO

D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

D.ª CATALIN

D. JOAQUIN BARRERO MARTINEZ.

D.ª MONTSERRAT BÉJAR PINO

D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

SECRETARIO

D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE

D. JUAN MORENO DOMINGO

D.ª SARA IÑIGUEZ DOMINGO

EXCUSADOS POR MOTIVOS

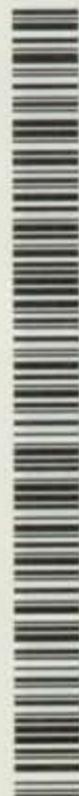
D. JUAN MORENO DOMINGO (POR MOTIVOS PROFESIONALES)

D.ª SARA IÑIGUEZ DOMINGO (POR MOTIVOS PROFESIONALES)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 10 minutos, del día 11 de marzo de 2020, nuevamente, en primera convocatoria, las Señoras Concejales anteriormente expresadas, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Presida el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Pascual Novas y de la le del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

ACTA DEL PLENO

Número: 2020-0001 Fecha: 13/03/2020



Cód. Validación: 9PEDK0F63LW5F2F3N6S24R0XF | Verificación: <https://aytolazarza.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

072

01.000470



Por el Sr. Alcalde se propone que esta sea una sesión extraordinaria urgente, y que la urgencia de la misma se acuerde por la conveniencia de que por el Pleno del Ayuntamiento se acepte la propuesta hecha por D. José Rabazo Méndez actual Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, para que sea nombrado, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, como Interventor del Servicio que haga las funciones encomendadas al mismo.

Sometido a votación la proposición de la urgencia de la sesión, por el Pleno de la Corporación fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once que lo componen.

Primer.- Anular el cargo actual Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, de D. José Rabazo Méndez, con efecto de 20 de febrero de 2020.

Segundo.- Disponer la atribución, durante el tiempo que dure el desempeño del Servicio, de las funciones de Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, a favor de D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, Técnico de Gestión del Ayuntamiento, con efectos de 21 de febrero de 2020, que asumirá, previamente en todo lo que sea necesario a D. José Rabazo Méndez y a los elementos directivos de la empresa económica ORIGEN SENIOR, S.L.

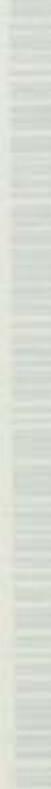
Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo presentado por el Ayuntamiento, el día 19 de febrero de 2020, con fecha de 18 de febrero, por D. José Rabazo Méndez, actual Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, para el que fue nombrado, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, como Interventor del Servicio que haga las funciones encomendadas al mismo, para el desempeño del cargo para el que fue nombrado. En consecuencia, propone al Pleno que acepte el acuerdo de aceptar la dimisión como Interventor Técnico del Servicio de D. José Rabazo Méndez y se acuerde como nueva Interventor Técnico del Servicio a D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, funcionario del Ayuntamiento de La Zarza, con la calificación de Técnico de Gestión y se fije un cumplimiento voluntario por dicho cargo.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, diez de los once que lo componen. ACUERDA:

Primero.- Anular el cargo actual Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, de D. José Rabazo Méndez, con efecto de 20 de febrero de 2020.

Segundo.- Disponer la atribución, durante el tiempo que dure el desempeño del Servicio, de las funciones de Interventor Técnico del Servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de La Zarza, a favor de D. Francisco Antonio Paredes Carrasco, Técnico de Gestión del Ayuntamiento, con efectos de 21 de febrero de 2020, que asumirá, previamente en todo lo que sea necesario a D. José Rabazo Méndez y a los elementos directivos de la empresa económica ORIGEN SENIOR, S.L.

ACTA DEL PLENO



PLANO 2020-0001 LICENCIADO 17/03/2019 VCLIV DEL BIENIO





CLASE 8.ª

Miguel Sánchez Caballero (1 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 18/06/2020
HASH: 6008173056ca8aebbc4585395312e4d0



FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 18/06/2020
HASH: 4688c27b94c21a20b3d161771c7a0f1a64



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA ONCE DE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:
DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
DÑA. GEMMA GUERRERO GUERRERO
D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.
DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO
D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.

SECRETARIO
D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:
D. JUAN MORENO DORADO
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:
D. JUAN MORENO DORADO (POR MOTIVOS PROFESIONALES)
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO (POR MOTIVOS PROFESIONALES)

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas y 30 minutos, del día 11 de marzo de 2019, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Validación: AY59-ES02L39UEM59XWCTGZCZVZ | Verificación: https://sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



172

0N9066863

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores –sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero y sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de febrero–, para el momento de hacerlas. No hubo ninguna observación, siendo las actas aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019

Por los Servicios de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 2.019, aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2020, con arreglo al siguiente detalle:

Existencia en caja en 31-12-2019.....	2.245.007,50 €
Restos por cobrar en igual fecha	714.511,91 €
Suma	2.959.519,41 €
Restos por pagar en igual fecha	456.797,48 €
DIFERENCIA (Superávit)	2.502.721,93 €
Exceso de financiación afectada	0,00 €
Remanente de Tesorería.....	2.502.721,93 €
Saldos de dudoso cobro	0,00 €
Remanentes para gastos Generales	2.502.721,93 €

3.- Aprobar el Marco Presupuestario del Ayuntamiento de La Zarza para el período 2021-2023

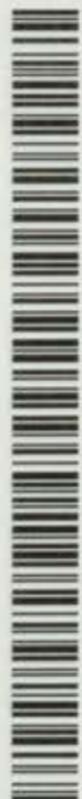
Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2021 al 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha de 2 de marzo de 2020 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 2 de marzo de 2020 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Validación: AYPHSGDZL39JEM6K9WVCTGEEZQW2 | Verificación: https://trayectoria.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes -nueve de los once que lo componen- adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo, correspondiente al período de 2021 al 2023, elaborado por el Ayuntamiento de La Zarza que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Adjuntar dicho Marco Presupuestario a los Presupuestos Generales de la Entidad Local correspondientes al ejercicio económico 2020.

4º.- Dar cuenta del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al 4º. Trimestre de 2019.

Por la Secretaria-Intervención se dio cuenta del cumplimiento de obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades locales - contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, y del resultado de la misma:

-Informe Evaluación. Resultado de Estabilidad Presupuestaria. 4º. Trimestre Ejercicio de 2019.

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financiación
3.410,837,15	3.979.261,85	0,00	0,00	-568.424,70

Capacidad de Financiación de la Corporación

LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

-Informe de cumplimiento de la Regla de Gasto

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AYB5SDZL39JEM5KNVACTQEZVWZ | Verificador: https://aybadajoz.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



173
ON9066864

Gasto computable liquidación 2018	Gastos de inversiones financieramente sostenible 2018 (11)	(2) = (1) - (11)* (1+TRCPIE (2,7%))	presup 2019 (incl.Norm)	Gastos de inversiones financieras Sostenible 2019	Límite de la regla de Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable liquidación 2019
(1)	(11)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2.241.128,15	-50.267,22	2.250.014,18	231.003,82	319.100,74	2.481.018,00	2.404.403,16

-Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2019 (5) - (6) _____ 76.614,84
 % incremento gasto computable 2019/2018 (6)/(1) - (1)x100 _____ = 9,75%

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO.

EL NIVEL DE DEUDA VIVA ES 0,00

5º.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regulará la concesión de subvenciones a entidades de carácter no lucrativo y personas físicas para el año 2020.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las Bases de la Convocatoria que regulan la concesión de subvenciones destinadas a entidades de carácter no lucrativo para el año 2020. Se habló de su objeto y finalidad, del procedimiento de concesión, criterio de adjudicación, obligaciones de los beneficiarios y justificación del gasto. Dijo que las Bases eran iguales a las del año anterior, con excepción de los plazos para presentar las justificaciones de las subvenciones que se adelantará con respecto al año anterior, debiendo estar justificada antes del día 15 de noviembre de 2020.

El Pleno, estando conforme con las Bases presentadas tal y como han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad de los miembros asistentes -nueve de los once miembros que lo componen- acuerda aprobar las bases tal y como han sido presentadas.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AYVS-SD2136-EJMSN0MACTGEZCMA2 | Verificación: https://sede.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





Orden	Descripción	Importe	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

6º.- Ruegos y preguntas.

Se comenzó este punto del Orden Día con los ruegos presentados por escritos por el Grupo Popular, que fueron los siguientes:

RUEGOS:

ASFALTADO CALLE CIUDAD DEPORTIVA

-Desde el Grupo Popular de La Zarza se le ruega asfalte la Calla de la Ciudad Deportiva, donde se encuentra la entrada desde el exterior al Gimnasio.

Ésta, se convierte en un completo barrizal con las lluvias siendo imposible aparcar y si se consigue ya sabe cómo se llega a casa de agua y barro.

El tránsito de gente, en su mayoría niños, a la Ciudad Deportiva es frecuente, en ella se ofrecen numerosas actividades tanto particulares como del propio Ayuntamiento, por tanto, no es de recibo que se tenga esa calle en tan lamentable estado.

Sobre este ruego, el Sr. Alcalde dijo que la calle de referencia era mitad propiedad de los vecinos y mitad propiedad del Ayuntamiento, que era consciente de la situación en que se encontraba, que se habían hechos varios arreglos pero no suficientes. Actualmente, se ha pedido que por los servicios de urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro se haga un estudio sobre la posibilidad de urbanizar la calle y que se está pendiente del resultado del mismo. No queremos alquitrantar la calle sin incluir previamente las redes de luz, agua, teléfonos etc. De todas formas, se tratará hacerle una lavado de cara como medida provisional

PUBLICACIÓN DE TODO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

-Desde el Grupo Popular se le ruega haga efectiva de la forma más completa la Ley de Transparencia actualizando la página Web del Ayuntamiento, incluyendo las actas de plenos celebrados en el Consistorio, todas las acciones y actas que sean públicas para fácil acceso a los zarceños sobre toda la información que acontece en su Ayuntamiento.

Creemos que el zarceño debe acceder fácilmente a toda la información de su Ayuntamiento y éste último sólo ofrece en este medio lo que a nuestro entender es de interés sólo y exclusivamente del propio Gobierno Local, pues de no ser así no se entiende el porqué de publicar unas cosas sí y otras no.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AY94SDZL39JEMSKWKTQEZCWA2 | Verificación: <https://aytozarza.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



En definitiva, se le ruega que en la página WEB del Ayuntamiento de La Zarza se publique en tiempo real absolutamente todo lo que es público.

CLASE 8.ª

En este ruego el Sr. Alcalde asumió su responsabilidad, ya que dijo que era él quien subía las actas del Pleno a la Web, que recopilaría todas las actas pendientes y las subiría a la página en cuanto le sea posible.

REESTRUCTURACIÓN DEL TRÁFICO

-El Grupo Popular de La Zarza le ruega que ponga en marcha un Plan de Reorganización del Tráfico.

Existen calles con difícil acceso y/o que no son lo suficientemente anchas para ser de doble sentido más aparcamientos. Se le sugiere que se implante un solo sentido en ellas, se incorpore señalización vertical donde sea inexistente y necesaria, se establezca mediante agentes o señalización el orden adecuado de vehículos en las inmediaciones de los colegios e instituto en horario de entrada y salida de los mismos.

De la misma manera se le ruega, si toma en cuenta esta solicitud y no existe inconveniente alguno, se cuente con el punto de vista al respecto de al menos uno de los concejales de este Grupo.

Sobre este ruego el Sr. Alcalde dijo que estaban en ello, que tenían preparado un borrador y que se crearía una Comisión para su estudio, de la que formarían parte miembros del Grupo Popular que podrían aportar ideas, y que las decisiones que se tomen sobre este asunto serán consensuadas.

ATENCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA 24 HORAS.

-El Grupo Popular de La Zarza le vuelve a rogar que extienda el Servicio de Seguridad Ciudadana durante las 24 horas a los zarceños.

Que el teléfono de la Policía Local esté disponible 24 horas para cualquier problema que surja al ciudadano zarceño y no tenga que hacerse tan larga la espera cuando se presentan situaciones en las que es necesaria la presencia o la atención telefónica de los agentes.

Esta falta de servicio genera inseguridad, desamparo y desatención, y sinceramente, ¿usted cree que un pueblo que tanto lo ha apoyado merece algo como esto?

Sobre este ruego el Sr. Alcalde dijo que se hacía lo que se podía teniendo en cuenta los mimbres disponibles, que ya se había hecho la selección del nuevo Policía Local, que en abril entraría en la Academia de Policía Local de la Junta Extremadura para hacer el curso de práctica que durará tres meses. Esperemos que para julio lo podamos tener efectivo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AY65HSD2138JEM5N3ACT0E2C3M0 | Verificación: https://sede.sedejunta.es/verificadores/verificador-electronico.aspx?codigo=AY65HSD2138JEM5N3ACT0E2C3M0
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Actualmente, los fines de semanas están haciendo horas extraordinarias la Policía Local, pero que tienen un límite de horas que no pueden rebasar y que no se pueden cubrir todas las horas del día. Para casos de urgencia están los teléfonos 062 de la Guardia Civil y el 112.

VADOS PERMANENTES.

Ocupación por mobiliario urbano sobre los vados permanentes que en consecuencia hace imposible el acceso y salidas a los propietarios de los inmuebles que pagan este impuesto.

Los Concejales del Grupo Popular ya se dirigieron con este asunto al Sr. Alcalde, vía telefónica, siendo atendidos y actuando el mismo de inmediato. Unas semanas después se presenta reincidencia y de la misma forma le transmitimos el problema. Esta vez no se recibe respuesta pero de igual forma que en la anterior se actúa corrigiendo la incidencia.

-Desde el Grupo Popular, se le ruega al Sr. Alcalde y al Concejales responsable, supervise el estado futuro, reiterado y reincidente, de este asunto.

De la misma manera se le ruega que, de ocurrir más reincidencia en ellos, se ejecute la devolución inmediata del impuesto a la o las personas afectadas, de lo contrario, los agentes de la policía local deberán proceder a la denuncia correspondiente hacia este Ayuntamiento por ocupación/obstrucción en Vado Permanente.

Sobre este ruego el Sr. Alcalde dijo que había habido un caso y que se ha solucionado.

Acto seguido se pasó a tratar las preguntas que se habían formulado por escrito por el Grupo Popular, que fueron las siguientes:

-Pregunta formulada por D. Francisco Manuel Trinidad Molina al Sr. Alcalde.

ROTONDA EX 105

Sr. Alcalde, de su programa electoral formaba parte la construcción de una rotonda en la entrada principal de La Zarza desde la carretera EX -105. A casi un año de esa promesa:

P. ¿Podría decirnos cuándo se cumplirá?

R. Cuando la Junta de Extremadura finalice la redacción del Proyecto y la saque a licitación. La última reunión, para tratar este asunto, fue en noviembre de 2019. Esperemos que se haga durante este año.

-Pregunta formulada por Dña. Montserrat Béjar Pino a Dña. Mª Eugenia Corbacho





ON9066866

Guerrero.

**OBRAS NUEVO COLEGIO.
CLASE 8.ª**

Como Responsable en el Área de Educación en este Ayuntamiento:

Preguntas:

¿Podría decirnos que información tiene encima de su mesa sobre el transcurso de las obras del Nuevo Colegio?

¿Está usted informada de cómo van las gestiones sobre la paralización de las mismas?

¿Podría explicarnos en qué punto se encuentran, a fecha de hoy, esas gestiones?

En un principio, ¿Cuál era la fecha prevista de finalización de las obras?

Y después de la paralización ¿para cuándo sería la nueva fecha de finalización?

Respuestas.

Aclarar que la obra no se ha paralizado, si se ha ralentizado después de las vacaciones de agosto, y que la estimación de la finalización, según la Junta de Extremadura, era aproximadamente el verano de este año.

Sobre el fondo de la pregunta.

Habiendo consultado a la Consejería, nos informan que hasta el 12 de marzo tiene de plazo la empresa para presentar la propuesta de modificación del proyecto.

Una vez presentado esta modificación, tiene que pasar a intervención y fiscalización de la Junta para que se le dé el visto bueno.

Posteriormente, si se le da el visto bueno, se procederá a la modificación del contrato, que está regulado por Ley

Sobre la fecha de finalización, no nos dan fecha.

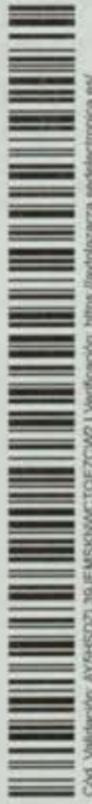
-Pregunta formulada por Dña. Montserrat Béjar Pino al Sr. Alcalde

ATRASOS PERSONAL RESIDENCIA DE MAYORES.

P. ¿Es cierto que el Sr. Alcalde, en su día, prometió al personal de la Residencia de Mayores abonarles todos los atrasos que se les adeudaban consecuentes de la gestión anterior?.

R. En la medida de que los beneficios lo hiciera posible. Ello sin conocer "las

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AY545DZL3J9E5MS6W4CTGECZM2 | Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | P. 9 de 10

242

8888888888



sorpresas” que nos hemos encontrado. De todas formas el personal cobrará de una forma u otro, según determine la justicia, ya que todas las deudas esta reclamadas judicialmente.

P. ¿Es cierto que a algunos de esos trabajadores ya se les ha abonado remuneración en concepto de estos atrasos?

R. No.

-Pregunta formulada por D. Francisco Manuel Trinidad Molina al Sr. Alcalde.

ACERADOS CALLE RAMÓN Y CAJAL (Auditorio y Escuela Infantil)

Esta calle es transitada a pie por gran cantidad de personas a diario, por sus vecinos, por la Escuela Infantil y cuando se celebra cualquier acto en el Auditorio Municipal (en el que por cierto este Ayuntamiento ofrece numerosos actos).

Pese a ello, la misma se encuentra sorprendentemente sin acerado público, y en el tramo que sí hay es porque el propio dueño de su vivienda así lo ha acondicionado.

En consecuencia, un tramo con acerado, otro sin, otro con, otro sin ..., esto da como resultado desniveles repetitivos ofreciendo este estado un elevado riesgo de caída, un despropósito para sus vecinos y para la gente de fuera que acude al Auditorio lo cual da una pésima imagen de nuestro pueblo.

La pregunta es obvia:

P. ¿Para cuándo dotará de acerado público la C/ Ramón y Cajal?

R. Ésta, es una urbanización que hicieron los particulares propietarios de los terrenos afectados. Cuando se entrega la urbanización para su recepción debe de estar completa, incluido los acerados. No sé por qué no se completó la urbanización. Cuando algún vecino edifica el solar, si lo solicita, el Ayuntamiento le da las baldosas y en algunos caso cundo los bordillos están muy deteriorados también se les da. Se tratará de hacer una lechada de cemento fuerte que iguale los desniveles existentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte una horas y diez minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Pregunta formulada por Dña. Montserrat Rojas Pina a Dña. Mª Eugenia Carrocho



ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0005 Fecha: 18/06/2020



Cód. Verificación: AY54SDZL39JEMSNNWCTQEZC02 | Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

